

EL MOMENTO DE LA VERDAD

OPORTUNIDAD O AMENAZA PARA LA AMAZONÍA PERUANA

EN LA LUCHA CONTRA EL COMERCIO DE LA MADERA ILEGAL



eia

environmental
investigation
agency

CONTENIDO

1	RESUMEN EJECUTIVO	3	5.c.	Debilitando las instituciones y las leyes	44
1.	LAS LEYES Y EL LAVADO: POR QUÉ LOS DOCUMENTOS NO SON SUFICIENTE	8	5.c.i.	Quitándole los dientes al Decreto Legislativo 1220	44
1.a.	El marco legal e institucional	8	5.c.ii.	Los múltiples intentos por debilitar al Osinfor	45
1.b.	Cómo se da la extracción de madera en el papel	8	5.c.iii.	Reubicación del Alto Comisionado en Asuntos de Lucha Contra la Tala Ilegal	47
	Cuadro 1: ¿Qué son las GTFs?	9	5.c.iv.	Serfor deja de recabar información clave en el puerto	47
1.c.	Cómo se da el lavado de madera en la práctica	10	5.c.v.	Serfor modifica los formatos de GTF	47
	Cuadro 2: El mandato y la función de Osinfor	11	6.	¿TRAZABILIDAD... O ELIMINANDO RASTROS?	48
1.d.	El contexto legal de las exportaciones de madera ilegal	12	6.a.	Las leyes y los mercados coinciden: es necesaria la verificación documentada del origen legal	49
1.e.	Impactos sociales y ambientales	12		Cuadro 10: El Perú es sede de un seminario internacional sobre trazabilidad	49
2.	EXPONIENDO UN SECRETO A VOCES, 2012: HECHOS Y REACCIONES	14	6.b.	Hora de un cambio de DAM: Disputas por la Documentación de Exportación	51
2.a.	La metodología de La Máquina Lavadora: la transparencia y sus límites	14	6.c.	La nueva postura: “Nunca hemos sabido de donde procede nuestra madera”	51
2.b.	Respuestas oficiales, 2012-14	15		Cuadro 11: Transformación primaria y secundaria: ¿Qué es qué?	53
2.b.i.	Respuestas en los Estados Unidos	15	6.d.	¿Y qué fue del MC-SNIFFS?	53
2.b.ii.	Respuestas en el Perú	15		Cuadro 12: FSC: Sin garantía de legalidad	54
2.b.iii.	Los intentos por apoyar a la industria peruana	16	6.e.	De oficialmente lavado a realmente limpio: Sí es posible	55
	Cuadro 3: Una Muerte Anunciada: el asesinato de Edwin Chota y sus colegas	17		Cuadro 13: Un exportador “se confiesa” acerca de sus GTFs	56
3.	EL CUMPLIMIENTO ES POSIBLE: OPERACIÓN AMAZONAS 2014	18	7.	TODOS LOS PUERTOS Y TODOS LOS DESTINOS: DATA CALLAO	57
3.a.	La intervención de nuevas instituciones peruanas	18	7.a.	Principales hallazgos del análisis de la Data Callao 2015	58
3.b.	Operación Amazonas 2014	18	7.b.	El (alto) riesgo de no saber	59
	Cuadro 4: Breve revisión de los documentos para la exportación de madera	19	7.b.i.	Por país de destino	62
4.	EL YACU KALLPA Y LA OPERACIÓN AMAZONAS 2015	21	7.b.ii.	Por exportador	62
4.a.	Las naves Yacu: Jugando sucio con los bosques peruanos	21	7.b.iii.	Destino: Estados Unidos	62
4.b.	Cambio de fuentes para evitar el escrutinio	23	7.b.iv.	Inversiones La Oroza y otros exportadores involucrados en el comercio ilegal del Yacu Kallpa	62
	Cuadro 5: Nuevas oportunidades para el lavado: bosques locales, plantaciones y autorizaciones para el cambio de uso de la tierra	24	7.b.v.	El comercio entre Perú y México	62
4.c.	Cargamentos clave durante el 2015	26	7.c.	La reducida Data Callao 2016	62
4.c.i.	YK-1, Enero del 2015: Una investigación de la Autoridad de Comercio de los EEUU	26	7.d.	¿Cómo interpretar estos hallazgos?	66
4.c.ii.	YK-2, Marzo del 2015: Los titulares internacionales sobre la “Madera podrida del Perú”	27	8	CONCLUSIONES: EL MOMENTO DE LA VERDAD	68
4.c.iii.	K-4, Agosto del 2015: Una incautación en Houston	31	9	RECOMENDACIONES	70
	Cuadro 6: Fragmentos de la orden de allanamiento contra GPL	32		TÉRMINOS USADOS FRECUENTEMENTE EN ESTE INFORME	73
	Cuadro 7: Nuevas herramientas: los Decretos Legislativos 1220 y 1237	33			
4.c.iv.	YK-5, Diciembre del 2015: Bancarrota en Tampico	34			
	Cuadro 8: La necesidad de que la legislación mexicana prevenga el comercio de madera ilegal	38			
4.c.v.	Huelgas, Ataúdes y Molotovs	39			
4.d.	Mientras tanto, desde el puerto del Pacífico: Popp Forest Products	40			
	Cuadro 9: Usando legislación anti crimen organizado para luchar contra las mafias de la madera	40			
5.	MATAR AL MENSAJERO, REACTIVAR EL LAVADO	41			
5.a.	Despidiendo al presidente del Osinfor, intimidando a la FEMA	41			
5.b.	Un enfoque “basado en el papel”: funcionarios peruanos defienden las exportaciones ilegales con destino a los Estados Unidos	41			

Visita www.eia-global.org/elmomentodelaverdad para acceder a la versión digital de este informe, que incluye enlaces a documentación fuente y otras fuentes suplementarias.

Portada & p.8: Puerto de Manantay, Pucallpa, Región de Ucayali, a donde arriban las trozas procedentes de la Amazonía central. © EIA

LISTA DE TABLAS Y FIGURAS

Figura 1	PAUTAS PARA ENTENDER LAS GUÍAS DE TRANSPORTE FORESTAL	9
Figura 2	LA CARTA DE OSINFOR A ADEX EN EL 2014	16
Figura 3	LA CONFIGURACIÓN INSTITUCIONAL DE LA OPERACIÓN AMAZONAS 2014 Y 2015	19
Figura 4	¿DE DÓNDE, HACIA DÓNDE Y A QUÉ COSTO? MADERA ILEGAL EN TRES CARGAMENTOS DEL YACU KALLPA 2015	22
Figura 5	EL CAMBIO EN LAS FUENTES DE LAVADO DURANTE EL 2015	24
Figura 6	ACCIÓN Y REACCIÓN: FECHAS Y EVENTOS CLAVE EN LA LUCHA CONTRA EL COMERCIO DE TALA ILEGAL EN EL PERÚ (2007-2017)	28
Figura 7	EL ÚLTIMO VIAJE DEL YACU KALLPA	35
Figura 8	UN CAMBIO EN LAS PARTIDAS ARANCELARIAS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS MADERABLES (4407 Y 4409)	52
Figura 9	DATOS DEL CALLAO 2015: ESTADO DE LA SUPERVISIÓN PARA 347 PUNTOS DE EXTRACCIÓN	58
Figura 10	EXPORTACIONES DE MADERA EN LAS LISTAS ROJA Y VERDE, SEGÚN TIPO DE FUENTE	59
Figura 11	EXPORTACIONES DE MADERA EN LAS LISTAS ROJA Y VERDE, SEGÚN PAÍS DE DESTINO	59
Figura 12	CAMBIOS RECIENTES EN EL FORMATO DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN OCULAR DE EMBARQUE	66
Figura 13	AYUDA VISUAL PARA ENTENDER LOS TÍTULOS HABILITANTES Y LOS POAS	73
Tabla 1	RESULTADOS DE LA OPERACIÓN AMAZONAS 2014	20
Tabla 2	RESUMEN DE LOS CARGAMENTOS DE MADERA ILEGAL DEL YACU KALLPA DURANTE EL 2015	22
Tabla 3	COMERCIO DE MADERA DE IQUITOS, PERÚ A HOUSTON, EE. UU., 2007-2015	23
Tabla 4	EXPORTADORES E IMPORTADORES DE MADERA DEL EMBARQUE DEL YACU KALLPA DETENIDO EN HOUSTON, SEPTIEMBRE DEL 2015	31
Tabla 5	LOS EXPORTADORES DE LA MADERA ILEGAL DEL YACU KALLPA, 2015	36
Tabla 6	LOS IMPORTADORES EN EE.UU. DE LA MADERA ILEGAL DEL YACU KALLPA, 2015	36
Tabla 7	IMPORTADORES MEXICANOS DE LA MADERA ILEGAL DEL YACU KALLPA, 2015	37
Tabla 8	LA DATA CALLAO 2015: EXPORTACIONES DE PUNTOS DE EXTRACCIÓN SUPERVISADOS Y REGISTRADOS EN LA LISTA ROJA DE TALA ILEGAL, SEGÚN TIPO DE FUENTE	59
Tabla 9	CATEGORÍAS DE RIESGO PARA PARA GTFS SIN SUPERVISAR DE LA DATA CALLAO 2015	60
Tabla 10	EXPORTACIONES DE MADERA CON NIVELES DE RIESGO BAJO, MEDIO Y ALTO, SEGÚN PAÍSES DE DESTINO	60
Tabla 11	¿ESCOGIENDO LOS PAPELES? EXPORTADORES Y DESTINOS DE LA MADERA ILEGAL Y DE ALTO RIESGO	61
Tabla 12-A	EXPORTADORES A LOS ESTADOS UNIDOS CON NIVELES DE RIESGO BAJO, MEDIO Y ALTO	63
Tabla 12-B	IMPORTADORES A LOS ESTADOS UNIDOS CON NIVELES DE RIESGO BAJO, MEDIO Y ALTO	63
Tabla 13	EXPORTACIONES DE INVERSIONES LA OROZA, DATA CALLAO 2015	64
Tabla 14	EXPORTACIONES DE INVERSIONES WCA, DATA CALLAO 2015	64
Tabla 15	EXPORTACIONES DE CORPORACIÓN INDUSTRIAL FORESTAL, DATA CALLAO 2015	64
Tabla 16	EXPORTACIONES A MÉXICO, DATA CALLAO 2015	64
Tabla 17	IMPORTACIONES A MÉXICO, DATA CALLAO 2015	65
Tabla 18	RESUMEN DE LOS DATOS RECOGIDOS DE LAS ACTAS DEL 2016	65

Autores:

Julia Urrunaga

Andrea Johnson

I. Dhayneé Orbegoza Sánchez

RECONOCIMIENTOS: El documento ha sido producido con la asistencia financiera de The Norwegian Agency for Development Cooperation, The Tilia Fund, Good Energies Foundation, Climate and Land Use Alliance, y Weeden Foundation. Los contenidos de esta publicación son de responsabilidad exclusiva de EIA y no reflejan necesariamente la postura de ningún donante.

Enero 2018. © Environmental Investigation Agency, Inc. 2018. Todas las imágenes © Environmental Investigation Agency, Inc salvo que se indique lo contrario. Ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida de modo alguno sin autorización escrita de EIA.



RESUMEN EJECUTIVO

Por años, ha sido ampliamente conocido que la mayoría de la madera comercializada al interior del Perú y exportada al resto del mundo es talada ilegalmente, lavada con documentos que parecen oficiales pero que contienen información fraudulenta. La mayoría de la industria maderera y autoridades gubernamentales han mirado hacia otro lado en vez de atacar la raíz del problema, mientras cada empresa afirma que compra “de buena fe”, que su madera cumple con la legislación y que tiene los documentos para probarlo. Las autoridades forestales y comerciales de Perú, entretanto, han consagrado en leyes, políticas y declaraciones públicas su compromiso por garantizar el origen legal de los productos maderables desde su lugar de extracción hasta su exportación; pero haciendo, a su vez, poco por implementar dichos compromisos.

Sin embargo, en los últimos años, algunas autoridades gubernamentales peruanas han empezado a trabajar en colaboración mutua para encontrar nuevas formas de combatir el lavado de madera. Al compartir información y coordinar estrategias, entidades tales como la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales (Osinfor), y la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental (FEMA) han demostrado que, una vez que la voluntad política es clara, la madera ilegalmente talada, robada de la Amazonía, camuflada como de origen legal y exportada del Perú al mundo, puede ser identificada y detenida.

Las acciones para combatir la tala ilegal y mejorar la gobernanza forestal se basan en décadas de estudios, investigaciones, publicaciones, y debates abiertos conducidos por ONGs, organizaciones indígenas, miembros del ámbito académico, y otras instituciones de la sociedad civil, dentro y fuera del Perú, incluyendo el propio informe de investigación de EIA del año 2012, *La Máquina Lavadora*. Pero el gran factor de cambio en los últimos años ha sido este liderazgo por parte de la Sunat, el Osinfor y la FEMA.

El nuevo informe de EIA, *El Momento de la Verdad*, describe avances importantes desde el año 2012 en lo que respecta a la lucha contra la tala ilegal en el Perú, el lavado de madera y el comercio internacional de esta madera ilegal – así como también los retrocesos con respecto a estos nuevos enfoques. Ahora que el Perú ha demostrado tener la capacidad institucional para identificar y tomar acciones para combatir el comercio de la madera talada ilegalmente, y los mercados internacionales exigen

cada vez con más fuerza que los productos sean legales y trazables hasta su origen, el país se encuentra en un momento crucial.

Este informe comienza presentando los antecedentes sobre el sector forestal en el Perú, las modalidades de tala ilegal y sus impactos (**Capítulo 1**), y las respuestas políticas al informe de EIA que expuso el problema en el año 2012 (**Capítulo 2**). La historia se enfoca luego en tres componentes:

- (i) La iniciativa de fiscalización y supervisión multianual denominada Operación Amazonas que en el año 2015 se concentró en las exportaciones de madera transportadas por la embarcación Yacu Kallpa, la ruta de comercio más importante para la madera proveniente del norte amazónico peruano con destino a los Estados Unidos, México y la República Dominicana. Tras la investigación, los organismos de supervisión descubrieron que, en promedio, el 91.3% de la madera transportada por esta embarcación provenía de fuentes ilegales – llegando hasta más del 96% – lo que ha generado detenciones e incautaciones en el Perú, la República Dominicana, México y los Estados Unidos.¹ **Capítulos 3 y 4.**
- (ii) Las protestas, las reacciones violentas, y el alto nivel de resistencia que surgieron como respuesta a estos esfuerzos por aplicar la ley e introducir un nivel mayor de transparencia en el sistema. La industria maderera, su autoridad reguladora principal (el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Serfor), y otras entidades gubernamentales en el Perú han negado o minimizado el problema, y han intentado debilitar a las instituciones a cargo de implementar las normas. También han dismuido la recolección de datos y han cambiado los requisitos oficiales, haciendo casi imposible que se pueda rastrear la madera y verificar la legalidad de su origen, en contravención con las propias leyes peruanas y con compromisos asumidos por el Perú. **Capítulos 5 y 6.**
- (iii) Un nuevo análisis realizado sobre cientos de páginas de documentos oficiales que revelan exportaciones sistemáticas de madera ilegal y de alto riesgo desde el principal puerto peruano, el puerto del Callao, durante el año 2015, por docenas de compañías y dirigidas a 18 países. Es imposible reproducir este análisis para los años 2016 y 2017, dado que la autoridad forestal peruana ha decidido dejar de recabar los datos necesarios. **Capítulo 7.**

La evidencia sobre la tala ilegal persistente, la corrupción sistemática, el lavado de madera ilegal, y los niveles de madera ilegal en las exportaciones peruanas es simplemente abrumadora. Las violaciones a los derechos humanos, los impactos económicos de largo plazo, y los daños a la biodiversidad y al clima global están todos arraigados en el modelo operativo actual del sector forestal. Al mismo tiempo, las instituciones peruanas han demostrado que tienen las herramientas para asegurar un cumplimiento efectivo de las normas, además de las herramientas para crear procedimientos más transparentes y sistemas con el potencial para transformar dicho modelo.

Este es *El Momento de la Verdad*. ¿Podrá el Perú aceptar la realidad revelada por las iniciativas de implementación de su propia ley, tales como la Operación Amazonas, y apagar la máquina lavadora que ha caracterizado al sector por tanto tiempo? ¿O será que esta implementación de la ley pasará a la historia simplemente como otro instante fugaz en que se expuso la verdad, pero luego el sector forestal regresó a su oscuro y dañino *status quo*?

El Poder de la Data y de la Colaboración

Como se describe en el **Capítulo 3** de este informe, el éxito creciente de los esfuerzos por tomar medidas severas contra el comercio de madera ilegal se ha dado principalmente bajo el liderazgo de la Sunat, en coordinación con el Osinfor y la FEMA. Durante las etapas iniciales de la Operación Amazonas, en 2014-2015, la Sunat se concentró en el puerto fluvial amazónico de Iquitos, la capital del Departamento de Loreto, una región selvática más extensa que Alemania o Japón. La principal empresa naviera que despachó cargamentos desde Iquitos fue la Naviera Yacu Puma, cuya embarcación Yacu Kallpa recorrió el Amazonas hasta fines del 2015, principios del 2016, a través de Brasil, hacia los puertos del Atlántico y el Caribe, terminando en Houston, Texas. Entre los años 2011 y 2015, aproximadamente el 25% del volumen de las exportaciones de productos maderables peruanos fue despachado desde Iquitos.²

El **Capítulo 4** describe en detalle cómo el análisis de la data y los esfuerzos de cooperación internacional entre la Sunat y la FEMA llevaron a las autoridades del Perú, Estados Unidos, México y la República Dominicana a detener o incautar carga de madera del Yacu Kallpa valorada en millones de dólares entre el 2015-2016. Setenta y dos contenedores marítimos de madera –una cantidad suficiente para llenar tres campos de fútbol americano³– fueron detenidos en Houston en septiembre del 2015 y eventualmente destruidos, con investigaciones penales abiertas contra por lo menos uno de los importadores norteamericanos.⁴ Cantidades incluso mayores de madera quedaron retenidas en el puerto mexicano de Tampico desde febrero del 2016 hasta que, diez meses más tarde – de acuerdo con una investigación periodística internacional – la madera fue liberada y entregada a los importadores en contravención con los procedimientos formales.⁵ La compañía naviera se declaró en bancarota en enero del 2016,⁶ y desde entonces, no ha habido nuevos envíos de madera procedentes de Iquitos con destino a los Estados Unidos.

El punto medular de estas Operaciones ha sido una metodología basada en tres simples pasos:

Paso 1: Recabar la data relevante en el punto de exportación.

La Sunat pide que los exportadores presenten documentación indicando el punto de extracción de su madera y productos maderables. Los documentos requeridos (conocidos como GTFs) son



El trabajo de campo realizado por los supervisores de Osinfor es crucial para la verificación del origen legal de la madera. © EIA

necesarios para transportar cualquier producto maderable entre el punto de extracción de la madera, los aserraderos u otras plantas de transformación, y el puerto.

Paso 2: Cotejar la data con verificaciones de campo. La Sunat envía la data sobre el punto de extracción al Osinfor, la autoridad encargada de verificar si ha habido tala legal en las áreas forestales autorizadas. El Osinfor compara los datos proporcionados por los exportadores con sus propias verificaciones de campo.

Paso 3: Comunicarse con el país de destino. Si la información de campo del Osinfor indica que la madera ha sido lavada a través del uso de planes y permisos de aprovechamiento falsificados, y ésta a su vez ya ha salido del país, la Sunat se comunica con las autoridades aduaneras del país de destino, especialmente si dicho país tiene una ley que regula la demanda – tal como la Ley Lacey de los Estados Unidos, que hace que sea ilegal la importación o comercialización de productos maderables extraídos ilegalmente.

Madera ilegal de todos los puertos, a todos los destinos

La madera ilegal no solo estaba saliendo del Perú a través del Yacu Kallpa. El **Capítulo 7** de *El Momento de la Verdad* presenta el análisis de otra base de datos, correspondiente a cargamentos exportados entre enero y diciembre del año 2015 desde el puerto del Callao (que es el principal puerto peruano), a una serie de países alrededor del mundo. Esta base de datos, Data Callao 2015 (que representa alrededor de un 41% de las exportaciones de madera del Perú para el año en cuestión) demuestra que los exportadores peruanos han venido consistentemente vendiendo productos maderables obtenidos de forma ilegal. Este comercio ilegal no es una práctica limitada a una sola especie de árboles, a algunas pocas “manzanas podridas” entre los exportadores e importadores, ni a países de destino en específico; continúa siendo un problema sistémico de gobernanza y transparencia en el sector forestal peruano y en el comercio de su madera.



Se documentó que el 91.3% de la madera inspeccionada en el Yacu Kallpa en el año 2015 era ilegal. El valor de dicha madera se estima en millones de dólares y fue incautada o detenida en cuatro diferentes países. © EIA

La Data Callao 2015 revela que, para los cargamentos que Serfor seleccionó para ser inspeccionados en el puerto, solo el 16% de los puntos de extracción declarados por los exportadores está verificado como legal. Por lo menos el 17% de las supuestas fuentes de extracción de madera está verificado como ilegal, y el 67% restante no ha sido verificado. Casi el 65% de toda la madera no verificada, además, es de riesgo medio o alto según el análisis realizado por EIA. Esta madera ilegal y no verificada fue enviada a 18 países. La data muestra patrones que sugieren que hubo esfuerzos deliberados por parte de los exportadores por usar fuentes de madera menos transparentes, y por seleccionar documentación “verde” o no rastreable para exportar a países importadores que cuentan con requisitos legales de diligencia debida.

En un ambiente de gobernanza tan complejo y riesgoso como éste, el análisis de EIA demuestra que actualmente la única alternativa para poder confiar en la madera procedente del Perú es teniendo la capacidad de cruzar la información del punto de extracción de la madera con las verificaciones de campo conducidas por una entidad independiente, tal como ha sido el caso del Osinfor.

“Nuevos Botones” en la máquina lavadora

En abril del 2012, EIA publicó el informe de investigación *La Máquina Lavadora: Cómo el fraude y la corrupción en el sistema de concesiones están destruyendo el futuro de los bosques del Perú*, donde documentó la tala ilegal sistémica y el proceso por el cual la madera es lavada con el objetivo de introducirla en los mercados internacionales. Como se describe en el **Capítulo 2**, el análisis de EIA se concentró en todas las exportaciones hacia los Estados Unidos entre los años 2008 y 2010 de dos especies maderables, y documentó el origen ilegal de al menos el 37% de esos cargamentos.

El Momento de la Verdad muestra que muy poco ha cambiado en la metodología de lavado de madera ilegal descrita en el 2012. La gran diferencia es que para *La Máquina Lavadora* EIA solo pudo acceder a los datos relacionados con las especies incluidas en el listado de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), caoba (*Swietenia macrophylla*) y cedro (*Cedrela odorata*): las dos especies más protegidas en el Perú, que representaban menos del 1% del valor total de las exportaciones peruanas de madera en ese momento⁷ y, aun así, la ilegalidad era abundante. Para *El Momento de la Verdad*, en cambio, EIA obtuvo acceso a data que incluye a todas las especies que fueron exportadas durante el 2015 desde Iquitos a bordo del Yacu Kallpa (**Capítulo 4**), y desde el Callao en distintas embarcaciones (**Capítulo 7**). Si bien EIA obtuvo también datos oficiales para las exportaciones desde el Callao durante el 2016, los cambios introducidos por la autoridad nacional forestal a la recolección de datos hacen imposible llevar a cabo un análisis similar sobre el origen legal de los productos y su destino final.

Las dos bases de datos del año 2015 muestran que los porcentajes de ilegalidad son mucho más altos para las especies no incluidas en CITES: la ilegalidad de los cargamentos de madera del Yacu Kallpa que fueron supervisados alcanzó un promedio de 91%, y llegó a un sorprendente 96% para el último cargamento de la embarcación, mientras que la data del Callao revela que tan solo el 16% de la madera tuvo un origen legal verificado. Los compradores de madera peruana aún deberían tener mucho cuidado.

Desafortunadamente, la data también muestra que la industria está adaptando sus tácticas para evadir las recientes mejoras

en transparencia y control, creando algo así como “nuevos botones” en la máquina lavadora. Por ejemplo, el volumen de madera con documentos procedentes de “bosques locales”, un tipo de permiso que históricamente ha tenido poca o ninguna supervisión por parte de Serfor o del Osinfor, aumentó su participación de 25% a 67.5% en los sucesivos embarques del Yacu Kallpa en el transcurso de 2015 – y más del 90% del mismo era ilegal. Las plantaciones forestales también parecen ser una fuente creciente de documentos para el lavado. Y desde que el Osinfor empezó a inspeccionar los bosques locales de forma más consistente a finales de 2015, EIA ha venido encontrando cada vez más evidencia de madera comercializada con permisos de *autorización de cambio de uso de la tierra*, los cuales todavía carecen de supervisión significativa alguna. Este continuo cambio hacia fuentes menos transparentes parece ser una estrategia deliberada.

Una implacable reacción desde la industria

Tanto Operación Amazonas 2014 y 2015, como las incautaciones e investigaciones en los Estados Unidos y en México, crearon conmoción en el sector forestal peruano. Estas acciones, que incluyen además la destrucción de un cargamento de madera ilegal peruana – no vinculado al Yacu Kallpa – que arribó a los Estados Unidos en diciembre del 2015, y otras importantes acciones legales en Ucayali contra grupos de crimen organizado de tala ilegal, ponen en evidencia que el Perú sí cuenta con las instituciones apropiadas con jurisdicción suficiente y los recursos mínimos necesarios para empezar a tener un impacto.

Pero este progreso ha generado reacciones en contra. Este informe también cuenta la historia de las múltiples formas en que un sector de la industria maderera peruana, en coordinación con la autoridad regulatoria Serfor, viene luchando para detener estas acciones de implementación de las normas, debilitando a las instituciones fiscalizadoras, y revertiendo las regulaciones que están permitiendo finalmente algunos éxitos en la lucha contra el comercio de la tala ilegal.

Las tácticas que vienen usando van desde presión política de alto nivel hasta amenazas directas de violencia en contra de individuos. Entre las reacciones documentadas en el **Capítulo 5** se encuentran:

- Las marchas y protestas que agitaron Loreto y Ucayali a finales del 2015, con taladores quemando ataúdes que llevaban los nombres de los líderes de las agencias de fiscalización y control, así como la bomba Molotov (incendiaria) lanzada contra una de las oficinas del Osinfor;
- El despido arbitrario del presidente del Osinfor antes del fin de su mandato debido a la presión de actores poderosos de la industria y del gobierno, quien además tuvo que abandonar el país de inmediato ante las amenazas contra su vida y su familia;
- La reunión de los Ministros de Comercio Exterior, Agricultura, y Producción y el director de Serfor con el Fiscal de la Nación para presionarlo a dar marcha atrás con respecto al caso Yacu Kallpa, argumentando que el trabajo que la Fiscalía estaba realizando calificaba como traición a la patria;
- Las cartas enviadas por la Ministra de Comercio Exterior y por la directora de Serfor a oficiales en los Estados Unidos y México para obstaculizar las investigaciones, contradiciendo los hallazgos del Osinfor, la Sunat y la FEMA;



Una administración ordenada de los aserraderos, incluyendo registros completos y correctos en los libros de operaciones, es uno de los elementos clave para asegurar el origen legal de la madera. © Toby Smith / EIA

- Las demandas legales presentadas por las empresas y los exportadores – y que tuvieron un éxito inicial – pidiendo se les devuelva la madera ilegal incautada, argumentando que la compraron “de buena fe” a intermediarios.

La autoridad forestal peruana, por su parte, continúa negando el problema. En noviembre del 2017, la organización internacional Global Witness publicó un reporte llamado “Compradores de buena fe”, en el que presentan videos encubiertos que muestran a tres representantes de empresas madereras peruanas admitiendo tener conocimiento acerca de la madera ilegal que comercializan, y volcando la culpa en la corrupción del sistema en su conjunto.^{7a} La respuesta del gobierno peruano hasta ahora se ha limitado a declarar que el Perú tiene una nueva legislación y que la situación presentada en el informe de Global Witness ya no se da más.^{7b} Esta respuesta, por cierto, resulta muy similar a la que se dio ante el informe de EIA *La Máquina Lavadora* hace más de cinco años. Lamentablemente, la evidencia presentada en *El Momento de la Verdad* demuestra que no es así.

¿Por qué reducir la transparencia y la trazabilidad justo ahora?

Lo más alarmante para la salud a largo plazo del sector forestal peruano son los intentos por destruir las herramientas existentes para la recolección de datos y la transparencia. Por ejemplo, como se explica en el **Capítulo 7**, durante el 2016 Serfor redujo dramáticamente las inspecciones de exportaciones de madera conducidas en el puerto del Callao dirigidas a documentar y verificar los puntos de extracción de la madera. Pasó de generar más de 900 *Actas de Inspección* – el documento oficial generado tras la verificación – en el 2015, a solo 23 en el 2016, y dejó por completo de recabar piezas clave de información, de modo que se ha vuelto imposible replicar el análisis realizado por la Sunat en el marco de las Operaciones Amazonas. Serfor ha informado a EIA que, para el 2017, no produjo ninguna Acta de Inspección.

Más recientemente, en un alarmante cambio de rumbo luego de años de un compromiso explícito con la trazabilidad, tanto la industria como el propio Serfor han empezado a argumentar en público que la trazabilidad simplemente no puede implementarse. “Es imposible hacer una trazabilidad desde producto exportado hacia el título habilitante [(origen)] o viceversa”, declara una carta enviada en marzo de 2017 por la Asociación de Exportadores (ADEX) y la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) a la Sunat. El **Capítulo 6** describe estos argumentos más detalladamente.

Estas afirmaciones son incorrectas y preocupantes para el futuro de una industria que exporta a mercados que hoy en día requieren información sobre el origen legal y la cadena de custodia. Con esto, generan cuestionamientos sobre la posibilidad de que los exportadores hayan venido reportando información fraudulenta a lo largo de todos estos años a Serfor y a la Sunat. Además, suscitan serias dudas acerca de las fuertes inversiones en programas de trazabilidad promocionados por donantes internacionales tales como USAID y GIZ.

El gobierno norteamericano, según cifras oficiales, ha invertido más de US\$90 millones “en asistencia técnica y desarrollo de capacidades para apoyar las reformas del sector forestal y hacer frente a los desafíos que implica la implementación de la ley, incluyendo el desarrollo de un sistema electrónico con tecnología de punta para el rastreo de la madera.”⁸ Al momento de imprimir este informe, inicios del 2018, este sistema todavía no estaba operando en su totalidad.

El gobierno alemán también ha venido apoyando la “trazabilidad de la cadena de suministro” y el desarrollo de negocios para empresas que incluyen a Maderera Bozovich y a Inversiones La Oroza.⁹ No obstante, según los datos presentados en el **Capítulo 7**, por lo menos el 45% de las fuentes de la madera de Bozovich inspeccionadas por el Serfor en el año 2015 y que se encuentran en el SIGO, están clasificadas dentro de la “lista roja” del Osinfor que corresponde a un alto riesgo de madera ilegal. La Oroza, por su parte, fue la mayor exportadora de madera ilegal en el Yacu Kallpa, tanto por valor como por volumen.¹⁰ Y estas mismas empresas están ahora argumentando que es técnicamente imposible rastrear sus productos maderables hasta el bosque.

Para que el sector forestal peruano cambie, se requiere de una voluntad política real y de un liderazgo del sector privado con una nueva visión. La industria necesita incorporar la transparencia, la trazabilidad, y el cumplimiento de la ley como herramientas para construir y mantener su credibilidad y posición en el mercado, y dejar de verlas como amenazas contra un cómodo pero muy dañino *status quo*.

La tala ilegal: un delito más allá de las fronteras del Perú

Los países que compran madera peruana tienen la responsabilidad de respaldar la transición hacia una cadena de suministro legal y trazable. Los compradores de madera peruana deben exigir la data necesaria que asegure que sus proveedores solo ofrecen productos maderables de origen legal verificado – tanto para evitar cometer un delito bajo sus propias leyes nacionales, como también para cerciorarse de que no están siendo cómplices de las violaciones a los derechos humanos y de la corrupción intrínsecamente vinculadas al comercio de madera ilegal. Compradores americanos, europeos, dominicanos, chinos y demás, deben dejar de aceptar el argumento de los “compradores de buena fe”. Países como México y China, que todavía no tienen la legislación nacional necesaria para prevenir el comercio de productos maderables extraídos ilegalmente, deben priorizar esta reforma.

Un nuevo y estremecedor análisis encontró que, entre el 2003 y el 2014, los bosques tropicales pasaron de ser sumideros netos de carbono a ser fuentes netas de emisiones de carbono – mientras otro estudio documentó que cerca del 70% de esa pérdida de biomasa forestal a nivel global no fue generada por la tala rasa para agricultura sino por la degradación forestal, una

de cuyas causas importantes es la tala selectiva.¹¹ En un mundo inminentemente amenazado por el cambio climático global, es responsabilidad de todos el asegurar que el comercio y el consumo respalden las políticas que mantienen a los bosques en pie y saludables.

Recientemente, Estados Unidos ha empezado a tomar medidas serias para reducir la importación de madera ilegal peruana, incluyendo la detención de cargamentos hasta que puedan proveer la documentación suficiente, y prohibiendo por tres años todas las importaciones de uno de los mayores exportadores del Perú de madera que ha sido oficialmente verificada como ilegal, Inversiones La Oroza. Estas medidas envían un mensaje sólido e importante. Los demás países deberían seguir esta línea.

Si bien *El Momento de la Verdad* se enfoca en los flujos del comercio de exportación, el mercado doméstico no puede ser ignorado. Dicho esto, el problema es que no existe data que permita realizar un análisis similar sobre el comercio interno. Precisamente por este motivo resulta crucial que el mercado doméstico peruano empiece a

exigir documentación sobre la legalidad del origen de los productos, lo que está ya establecido por la ley peruana pero no se viene implementando. El mismo estado peruano, uno de los compradores domésticos más importantes para construcciones y proyectos de infraestructura, debe ser el primero en implementar sin más demora las normas vigentes para sus propias compras. Si el gobierno peruano empezara a exigir solo madera con un origen legal verificado, esto enviaría un mensaje muy importante a la industria maderera ilegal.

La evidencia provista en este informe constituye un poderoso argumento sobre la necesidad de compilar y hacer pública la data que permita la trazabilidad de la madera, si es que el Perú realmente quiere demostrar que toma en serio la implementación de la ley para frenar este comercio ilegal y la corrupción que lo hace posible. En este momento, el Perú tiene la oportunidad de aprovechar los procesos de reforma e implementación de la ley que ya han empezado y reforzarlos para crear sistemas más transparentes y funcionales, con beneficios de largo plazo para la industria maderera, para los bosques, y para los pueblos que dependen de ellos.



La mala gobernanza forestal, sumada a la corrupción y al comercio con prácticas poco éticas, pone en peligro a los bosques, que son los reguladores del clima del planeta. © Toby Smith / EIA

NOTAS FINALES DEL RESUMEN EJECUTIVO

- 1 La base de datos utilizada en el análisis de EIA fue elaborada a partir de los resultados del Osinfor de la Operación Amazonas 2015, los datos de exportación de la Sunat, declaraciones públicas, y fuentes confidenciales con acceso a documentación oficial en el Perú y en los Estados Unidos (de aquí en adelante "Data Yacu Kallpa 2015").
- 2 Datos de la Sunat a partir de agosto del 2017.
- 3 Olsen, L. (6 de diciembre de 2015). Autoridades de aduanas de los Estados Unidos bloquean importación de madera del bosque tropical Amazónico. Houston Chronicle. <http://www.houstonchronicle.com/news/houston-texas/houston/article/U-S-Customs-in-Houston-blocks-import-of-Amazon-6680252.php>
- 4 Bajak, F. (18 de abril de 2017). Investigación de Associated Press (AP) muestra la recaída del Perú en la tala ilegal. Associated Press. <https://www.apnews.com/8f4d73bdc-605446c9c64bc2aedf7aa31>
- 5 Hernandez, Priscila; Luna, Nelly. Ojo Público – Connectas – W Radio. Del sur al norte: la ruta del tráfico de madera del Amazonas. (30 de octubre de 2017). <https://ojo-publico.com/especiales/madera-ilegal/from-south-to-north-the-amazon-timber-trafficking-tail/>; Lobbies transnacionales y normas débiles. (30 de octubre de 2017). <https://ojo-publico.com/especiales/madera-ilegal/transnational-lobbies-and-weak-regulations/>; La odisea del Yacu Kallpa. (30 de octubre de 2017). <https://ojo-publico.com/especiales/madera-ilegal/the-odyssey-of-the-yacu-kallpa/>; Fiscalía Ambiental: "Vamos a denunciar a todos los que resulten responsables por devolver la madera". <https://ojo-publico.com/525/mexico-no-tenia-derecho-entregar-esa-madera-ilegal>
- 6 Empresa niega que tripulación peruana esté abandonada en México. (26 de febrero de 2016). El Comercio. <http://elcomercio.pe/mundo/actualidad/empresa-niega-tripulacion-peruana-abandonada-mexico-211718>
- 7 Cálculo hecho por EIA en base a los datos de la Sunat, ver Sección 2.a.
- 7a. Global Witness (9 de noviembre de 2017). Compradores de buena fe. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/forests/buyers-good-faith/>
- 7b. Ministerio de Agricultura y Riego (12 de noviembre de 2017). Declaración pública "MINAGRI comprometido con la defensa de nuestros recursos forestales y fomento de la legalidad."
- 8 Representante de Comercio de los Estados Unidos, Michael Froman. 2016. "Combatiendo la tala ilegal en el Perú: Opiniones desde Ucayali." Tradewinds: el blog oficial del Representante de Comercio de los Estados Unidos. (original en inglés). <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/blog/2016/may/combating-illegal-timber-trade-views-from-ucayali-peru>; En el 2016 se presentó una solicitud de acceso a la información en EE.UU. pidiendo más detalles sobre los US\$90 millones, pero hasta la fecha no se ha obtenido la información completa.
- 9 A través del programa de ProAmbiente. Ver i.e. "Proveedores de madera comercial del Perú", https://www.lateinamerikaverein.de/fileadmin/_migrated/news/Timber_Suppliers_from_Peru.pdf; y "La Trazabilidad en el Manejo Sostenible del Bosque", <http://www.proambiente.org.pe/umwelt/recursos/publicaciones/HISTORIAS-trazabilidad-v3.pdf>
- 10 Data Yacu Kallpa 2015.
- 11 Baccini, A. et al. Los bosques tropicales son una fuente neta de emisiones de carbono según mediciones sobre el suelo de aumentos y disminuciones. Science, 28 de septiembre de 2017. Identificador de objeto digital: 10.1126/science.aam5962; Pearson, T.R.H. et. (2017). Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la degradación de bosques: una fuente subestimada. Carbon Balance Management 12:3. Identificador de objeto digital: 10.1186/s13021-017-0072-2.

1. LAS LEYES Y EL LAVADO: POR QUÉ LOS DOCUMENTOS NO SON SUFICIENTE

© EIA

La reforma legal del sector forestal a partir de 2008, en combinación con el proceso general de descentralización política que viene dándose en el Perú desde el 2002, ha creado toda una red de actores institucionales encargados de la implementación de leyes, regulaciones y decretos forestales en el país. A pesar de estos cambios, las definiciones y los mecanismos básicos relacionados con la tala ilegal, el lavado de madera, y su comercio asociado se han mantenido, y han sido descritos y documentados repetidamente por periodistas, ONGs, e inclusive por informes oficiales del estado.¹²

1.a. El marco legal e institucional

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) es parte del Ministerio de Agricultura y Riego, y es la autoridad responsable de garantizar el uso apropiado, la gestión y la protección de los recursos del sector forestal de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763 y su Reglamento, en coordinación con las autoridades de las 24 regiones del Perú.¹³ Estas últimas oficinas regionales son actualmente las responsables del trabajo cotidiano de autorizar y supervisar la extracción, el transporte y el procesamiento que se dé al interior de sus respectivas jurisdicciones, así como también de otros aspectos del planeamiento y el desarrollo del sector.

Si bien el Perú aprobó la Ley 29763 en el 2011, ésta no entró en vigor hasta el 1 de octubre del 2015, cuando sus reglamentos de implementación fueron finalmente adoptados. Hasta antes de esa fecha, el sector estuvo regulado por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°27308, aprobada en el año 2000, y cuyo reglamento fue aprobado en el 2001.¹⁴ Un Decreto Legislativo (DL 1090) reemplazó brevemente a la ley 27308 a mediados del 2008, pero fue derogado en junio de 2009 tras las protestas de los pueblos indígenas debido a que la aprobación del decreto no siguió el proceso legal,¹⁵ revirtiendo al sector a la Ley 27308.

También en el 2008, el Perú aprobó otro Decreto Legislativo (DL 1085) que establece la independencia institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (Osinfor) (ver Cuadro 2). Este decreto permanece en vigencia actualmente.

La ley forestal actualmente vigente en el Perú, Ley 29763, creó al Serfor como la nueva autoridad forestal. Una resolución ministerial especial fue aprobada para permitir el establecimiento y funcionamiento del Serfor durante el periodo entre la aprobación de la Ley 29763 – en el 2011 – y su entrada en vigor, lo que recién ocurriría en el 2015.¹⁶ Serfor reemplazó a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre (DGFFS, 2008-2014), la cual había sido creada después de que el DL 1090 absorbiera a su predecesor institucional, el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA, 2000-2008).

1.b. Cómo se da la extracción de madera en el papel

La madera en el Perú puede ser extraída legalmente de distintos tipos de fuentes forestales naturales. Históricamente, los predominantes han sido los *Bosques de Producción Permanente* – tierras de dominio público que han sido otorgadas por el Ministerio de Agricultura en forma de concesiones – y los *bosques de comunidades nativas*. Pero la tala puede ser también autorizada en *predios privados*, y cada vez más, en *bosques locales*, áreas otorgadas por los gobiernos regionales a comunidades locales organizadas y oficialmente reconocidas por sus municipalidades. Bajo la ley peruana, todas estas disposiciones legales para el derecho de aprovechamiento comercial de la madera son denominadas “*títulos habilitantes*”; en este informe, los términos “punto de extracción” o “contrato de extracción” son utilizados para facilitar su comprensión. (Otras fuentes sujetas a procesos de concesión de permisos diferentes incluyen la autorización de cambio de uso de tierra, la autorización de desbosque, etc. y árboles sembrados en predios privados, o en plantaciones o en sistemas agroforestales tales como las barreras rompevientos.)

Los concesionarios, comunidades, gestores de bosques locales, o propietarios de predios privados deben presentar un Plan Operativo Anual (POA),¹⁷ con información del inventario forestal, ante la autoridad regional correspondiente, con el propósito de solicitar la aprobación del volumen y las especies a ser extraídas.

Estos POAs/inventarios incluyen mapas georreferenciados y listas que identifican a cada árbol preseleccionado para la tala o para su protección. Dichos documentos deben ser firmados por un

consultor forestal privado que debe haber participado del proceso de inventario forestal y de la preparación del POA, y que debe ser un ingeniero forestal titulado, registrado en el Colegio de Ingenieros, e integrante de una lista especial de consultores pre aprobada por el Serfor. (Bajo la nueva Ley Forestal, a partir de octubre de 2015 los consultores forestales deben ser capacitados, aprobados y registrados como “regentes”, una categoría en parte similar a la de los consultores, pero con mayores obligaciones legales.)

Cuando alguna de las especies de árboles protegidas por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) es parte de un plan de tala, la Ley (Art. 46) obliga a las autoridades a conducir una visita *in situ* previa a la aprobación del POA para verificar que todo esté

en orden. En la gran mayoría de casos, sin embargo, las autoridades simplemente confían en la información proporcionada por los consultores forestales (ahora regentes).

A partir de un POA aprobado, se pueden emitir múltiples guías de transporte forestal (GTF) cuyo volumen se va sumando hasta alcanzar la totalidad del volumen de madera aprobado para el punto de extracción en cuestión. Una GTF única debe acompañar cada lote de madera movilizado al interior del país, ya sea desde el punto de extracción hacia el aserradero, o desde el aserradero hacia el punto de venta o de exportación. La GTF provee información acerca del punto de extracción (origen), las especies extraídas, y el volumen movilizado (ver Cuadro 1).

Cuadro 1: ¿Qué son las GTFs?

Del lugar de extracción al aserradero, al almacén o al puerto, todo transporte de madera debe estar acompañado de la o las respectivas GTFs (Guías de Transporte Forestal). Estos documentos deben incluir la información correcta correspondiente al lugar de origen de la madera.

La primera Guía es emitida en el punto de extracción y acompaña a la madera desde el bosque hasta el aserradero. Bajo la previa Ley Forestal 27308, esta Guía era llamada Guía de Transporte de Origen (GTO); bajo la Ley 29763 es llamada GTF. Este permiso es emitido por el titular del título

habilitante, el representante del gobierno local (para los bosques locales), o el regente.

Nuevas GTFs son emitidas para acompañar a los productos maderables desde el primer aserradero en adelante. Bajo la Ley 27308, la autoridad forestal del gobierno emitía estas GTFs; bajo la Ley 29763 los emite el titular de la planta de transformación, usando un formato básico definido por el gobierno. (Además, si los productos pasan por más transformaciones antes de su venta o exportación, pueden ir acompañados por una Guía de Remisión emitida por una planta de transformación posterior.) Estas GTFs son consideradas declaraciones juradas con validez jurídica.¹⁸

Figura 1: Una guía a las Guías de Transporte Forestales

Ejemplo de formato de GTF (antes de Oct. 2015)

001916

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Dirección Ejecutiva Forestal y de Fauna Silvestre
DEFFS

GUIA DE TRANSPORTE FORESTAL

013 - Nº 083633

Símbolo Ejecutivo Forestal y de Fauna Silvestre: PUCALLPA

Sede DEFFS 12000-01

Fecha de Emisión: 02/05/2010

Fecha de Vencimiento: 08/05/2010

Contrato N° Permiso M° Guía y Libro de Tránsito

Departamento Píscuma Distrito

Título del Contrato y/o Permiso LEON N°

UCRUS N° Dirección PUCALLPA

Propietario del Producto LEON N°

UCRUS N° Dirección PUCALLPA

Destinatario DISTRITO N°

UCRUS N° Dirección PUCALLPA

Departamento Píscuma Distrito

Pagos efectuados por el Emisor: Monto S/

Producto al Estado Nacional/ Restos N° Monto S/

Caso de Reforestación / Restos N° Monto S/

Tipo de Transporte Vehículo Placa N°

Conductor Licencia N°

Detalles del Producto:

Código	Nombre Comercial	Forma de Embalaje del Producto		Cantidad	
		Descripción	Características	Unidad de Medida	Total
01000000000000000000	CAJAS DE CEMENTO	10000000	20000	10000000	20000

Observaciones: 01/05/2010

Peso de la Carga 01/05/2010

Observaciones por: 01/05/2010

Autenticado por: 01/05/2010

Fecha del Desempeño 01/05/2010

Forma y Soler por Reemplazo de DEFFS

Número de contrato del título habilitante

Nombre del titular del título habilitante

Registro Único de Contribuyente (RUC)
del titular del título habilitante

Dueño del producto maderable

• Destinatario del producto maderable

- Tipo de transporte (“fluvial, terrestre”)

Descripción del producto

Ejemplo de formato de GTF (después de Oct. 2015)

[illegible]

Responsabilidad por la legalidad del origen

Casi toda la madera que el Perú exporta tiene que pasar antes por un aserradero, ya que la Ley 29763 prohíbe la exportación de madera en troza (en tronco), a menos de que se trate de los productos de las plantaciones (Art. 122). Los aserraderos tienen la “obligación de verificar el origen legal de los productos que transforman” (Art. 121), aunque la ley no especifica cómo deben hacerlo.

En todo caso, los aserraderos no son los únicos que tienen la obligación de asegurar el comercio legal. De acuerdo con la legislación forestal peruana (Art. 126),

“toda persona está obligada, ante el requerimiento de la autoridad forestal, a acreditar el origen legal de cualquier producto o espécimen de especie de flora y fauna silvestre. Toda persona que posea, transporte y comercialice un producto o espécimen de especies de flora o fauna silvestre cuyo origen lícito no pueda ser probado ante el requerimiento de la autoridad es pasible de comiso o incautación de dicho producto o espécimen, así como de la aplicación de las sanciones previstas en la presente Ley y su reglamento, independientemente del conocimiento o no de su origen ilícito”.

Como se expone claramente en este fragmento, la ausencia de conocimiento explícito no exime de responsabilidad a ninguno de los actores que participan a lo largo de la cadena de suministro. El “origen legal” en sí mismo es el concepto clave y no los documentos que acompañan a la madera, los cuales puede que sean legítimos o no.

1.c. Cómo se da el lavado de madera en la práctica

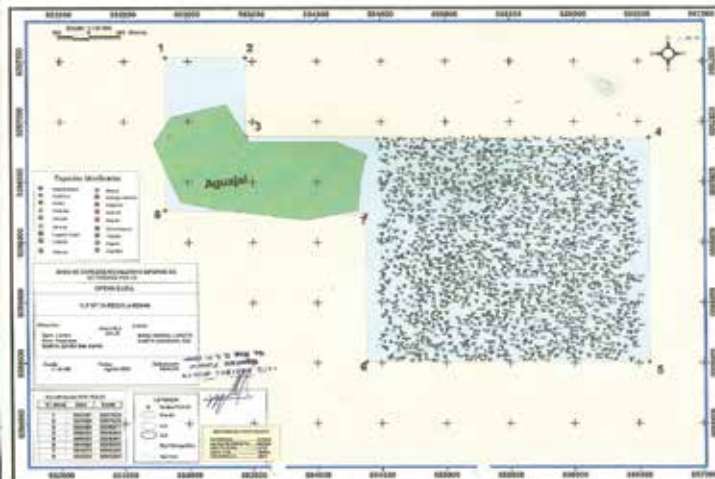
Como se acaba de describir, la GTF es el documento que debe acompañar a la madera cada vez que sea transportada. Una GTF oficial debería ser emitida solamente para la madera que venga de un sitio que haya sido autorizado formalmente para extracción. ¿Cómo, entonces, hace un comerciante para obtener una GTF para transportar árboles talados ilegalmente de parques nacionales, bosques del estado, o de reservas indígenas donde no es posible que haya autorizaciones para su extracción comercial?

El primer paso se da cuando los operadores madereros crean inventarios de madera con información falsa o engañosa como parte de la preparación de sus Planes Operativos Anuales (POA). En muchos de los casos, los árboles registrados en los mapas y listas adjuntas no existen en el bosque, sino que son simplemente inventados. En otros casos, los árboles sí existen, pero están en concesiones o comunidades demasiado remotas como para que su extracción comercial sea económicamente viable – se trata de árboles reales, pero no hay intención verdadera de talarlos. Todos estos POAs, auténticos o falsificados, deben ser firmados por un profesional forestal, como se señaló previamente.¹⁹ Un estudio de CIFOR del 2015 calculó que el costo de crear un POA falsificado en el mercado negro varía entre los US\$0.70/m³ (70 centavos de dólar americano por metro cúbico de madera) y los US\$13/m³ (trece dólares americanos por metro cúbico).²⁰

Los POAs deben ser evaluados y aprobados por las autoridades regionales forestales, cuyas oficinas usualmente no tienen ni los recursos ni la voluntad política para conducir las verificaciones de campo que servirían para detectar cualquier irregularidad. Una vez que los oficiales aprueban el POA, estos árboles pasan a existir en el papel, y GTFs “legítimos” – pero basados en información falsa – son emitidos correspondiendo a los volúmenes autorizados. Según la información recabada en campo por EIA, los funcionarios locales suelen tener pleno conocimiento del tema y son cómplices en este proceso. Un reportaje periodístico emitido en octubre de 2014

por CCTV América ilustra claramente esta situación al presentar los testimonios de varios funcionarios del gobierno peruano, concesionarios, y comerciantes de madera quienes coinciden en que la tala ilegal está ampliamente generalizada, que el lavado de madera es común y se facilita con sobornos baratos, y que siempre ha sido de esa manera.²¹

Es así que estas GTFs basadas en información falsa entran al mercado negro que infesta a los pueblos madereros amazónicos, facilitando la disponibilidad de documentos para transportar y vender cualquier madera que haya sido talada. Una investigación encubierta realizada por Al Jazeera en el 2015 muestra a un “vendedor de volumen” – como se conoce comúnmente a estos comerciantes ilegales – comprando GTFs para más de 10,000 pies tablares de madera (23.5 m³ con un valor comercial aproximado



Ejemplo de un inventario forestal falsificado. Una investigación de campo de EIA sobre esta parcela de corta anual, ubicada en una concesión en el sur de Loreto, no pudo hallar ninguno de los árboles identificados y georreferenciados en este mapa del POA.

de US\$5,500), a través de una simple llamada telefónica y el pago de US\$170.²² CIFOR ha documentado que el costo promedio es de US\$9-10 por m³.²³

Mientras tanto, los árboles que son realmente talados, proceden de cualquier parte menos de un área autorizada. CIFOR encontró que el 62% de la producción de madera en el Perú es llevada a cabo por extractores pequeños que operan de forma completamente informal, sin respeto alguno por los lineamientos técnicos; toda esta madera ingresa al flujo comercial, pasando por todos los puestos de control donde los sobornos son el pan de cada día.²⁴ Las empresas dedicadas a la transformación y exportación se lavan las manos simplemente afirmando que compraron “de buena fe” de comerciantes que les proporcionaron lo que parecía ser documentos legítimos, a pesar de conocer a fondo la realidad de su propia industria.

Este comercio ilícito generalizado de GTFs hace que los compradores responsables no puedan confiar en los papeles que supuestamente deberían conectar la madera del aserradero con su origen geográfico real. La única forma de estar seguros de su veracidad sería regresando al punto de donde los documentos oficiales afirman se extrajo la madera – esto es, el área del POA en una concesión, comunidad, o bosque local nombrado en la GTF que acompaña a las trozas – y verificar si hay tocones que correspondan con los volúmenes y especies autorizados.

Afortunadamente, el Perú tiene una agencia gubernamental que se dedica exactamente a esta función y que, de hecho,

desde el 2014 ha venido ofreciendo a los exportadores realizar las verificaciones específicas que ellos soliciten.²⁵ (Puede encontrarse una muestra de las cartas del Osinfor a los exportadores en la Figura 2, p.16.) El Osinfor tiene la responsabilidad de conducir “supervisiones” (inspecciones) post-extracción en varios tipos de unidades de manejo forestal a lo largo de todo el país (Ver Cuadro 2). Lo que la agencia ha encontrado al realizar estas inspecciones ha ayudado a entender la dimensión de la extracción ilegal, así como la variedad de los esquemas empleados para esconder este robo forestal.

De acuerdo con la base de datos en línea del Osinfor, SIGO, entre enero del 2009 y diciembre del 2016 la institución condujo 4,393 visitas de supervisión para inspeccionar puntos de extracción de donde supuestamente se había extraído madera; verificando la presencia o ausencia de 472,173 árboles. Los resultados muestran que el 26% de dichos

árboles sencillamente no existe.²⁶ Según el SIGO, durante el mismo periodo las supervisiones identificaron 2.1 millones de m³ o 463 millones de pies tablares de madera ilegal, con un valor comercial aproximado de US\$254.8 millones²⁷ – y esto es solo una fracción de lo que sucede a lo largo de toda la Amazonía peruana.

Los árboles inventados son solo una fracción del problema. El Osinfor también documenta con frecuencia otro tipo de fraudes, como es el caso de GTFs que corresponden a POAs remotos y de difícil acceso, de donde ningún árbol ha sido extraído. Lo que ocurre aquí es que las GTFs que corresponden al volumen de estos árboles son usadas para el lavado de árboles extraídos de otras áreas más accesibles, pero no autorizadas. Entre el 2009 y el 2016, casi el 80% de las inspecciones del Osinfor reveló una cantidad de irregularidades suficientes para iniciar procesos legales contra los responsables de los títulos habilitantes.²⁸

Cuadro 2: El mandato y la función del Osinfor

El Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, Osinfor, como es definido por el Decreto Supremo 1085, es “la entidad encargada, a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, para su sostenibilidad”. La función principal del Osinfor es auditar el cumplimiento de la ley y los respectivos planes de manejo de aquellos que han recibido títulos habilitantes.

La categoría técnica “título habilitante” abarca distintos tipos de contratos (referidos como “puntos de extracción” a lo largo de este informe): concesiones forestales con fines maderables o para productos forestales diferentes a la madera, para extracción de fauna silvestre, o para conservación o ecoturismo; permisos para la extracción de madera de comunidades campesinas y nativas o predios privados; y autorizaciones para la extracción de madera en bosques secos, extracción de productos forestales no maderables o manejo ex situ de fauna silvestre.²⁹ Mientras que en teoría los bosques locales son también “títulos habilitantes”, Osinfor no tenía, en la práctica, la autoridad para supervisarlos debido a ciertas irregularidades administrativas en la forma en que fueron administrados bajo la ley anterior, Ley 27308 (Ver detalles en el Cuadro 5). Otras modalidades de autorizaciones y “actos administrativos”, tales como las plantaciones o proyectos agroforestales en cualquier propiedad privada, o las autorizaciones de cambio de uso de la tierra para fines agrícolas, siguen estando excluidas de esta categoría bajo la actual Ley 29763.

El presupuesto del Osinfor, según lo define la ley, viene de las siguientes fuentes: el presupuesto nacional anual; donaciones de instituciones nacionales, extranjeras e internacionales; el 25% de todos los pagos por derecho de aprovechamiento de recursos forestales; el 100% de los ingresos obtenidos por todas las multas o penalidades impuestas; y otras que estén legalmente permitidas.³⁰

Cuenta con 28 individuos trabajando como personal de campo, distribuidos entre sus siete oficinas descentralizadas.³¹ Estos “supervisores” visitan los títulos habilitantes con los planes operativos anuales (POAs) en una mano, y una unidad GPS en la otra, con el propósito de verificar si las actividades reportadas han sido conducidas legalmente. Las visitas son realizadas en

coordinación con la oficina de la autoridad forestal local y con el titular de la concesión y/o comunidades, quienes son notificados previamente.

Los abogados del Osinfor en Lima revisan los Informes de Supervisión para determinar qué sanciones, si corresponde, se debe aplicar. Si los resultados de la supervisión no reportan irregularidades, ese es el final del proceso. Si los resultados muestran algún problema, las opciones de los abogados del Osinfor son (a) cancelar por completo la concesión, permiso, o autorización (caducidad), o (b) evaluar una sanción, monetaria o de otro tipo, de acuerdo con los daños y perjuicios. La Resolución Directoral (RD) resultante detalla las infracciones, asigna la penalidad, e inicia un Procedimiento Administrativo Único (PAU) durante el cual la autoridad forestal local y/o el titular del contrato tienen la oportunidad de responder. En última instancia, se emite una segunda Resolución para finalizar el PAU.

Estas Resoluciones Finales pueden ser – y usualmente son – apeladas ante un organismo secundario llamado el Tribunal Forestal, el cual entró en funcionamiento recién en el 2016. Si se debe permitir o no la extracción de madera de un título habilitante durante su proceso apelatorio es un tema poco claro y controversial.

El Osinfor cuenta con dos bases de datos en línea, de acceso público, a través de las cuales comparte información acerca de la situación legal de los títulos que supervisa:

- Sisfor es una herramienta visual interactiva de mapas en línea para explorar el estatus legal e información disponible acerca de todos los tipos de títulos habilitantes. <http://sisfor.osinfor.gob.pe/visor/>
- SIGO es una base de datos que contiene el estatus y hechos subyacentes de miles de procesos legales (PAUs) iniciados como resultado de las supervisiones del Osinfor. Se puede realizar búsquedas por el nombre o el número del contrato, y cuenta con listas “rojas” y “verdes” que permiten que los compradores potenciales puedan verificar si la madera que planean adquirir podría proceder de puntos de extracción con problemas legales o con antecedentes de ilegalidades. <http://www.osinfor.gob.pe/sigo/>

Los convenios formales con las organizaciones y las federaciones indígenas son otro elemento de la estrategia del Osinfor. En esta

línea, ha entrenado a por lo menos dos mil personas provenientes de comunidades nativas en temas tales como los métodos de medición precisa de la madera, para que puedan exigir el precio adecuado por sus recursos forestales y no queden con problemas legales o documentos fraudulentos.³² También se cuenta con un programa de canje de multas a cambio de acuerdos de conservación de bosques.³³

En el año 2016 dos instituciones independientes de investigación peruanas publicaron un análisis estadístico sobre el efecto de los resultados de las supervisiones del Osinfor realizadas durante el periodo 2009 – 2014. Entre otras conclusiones, su análisis demostró claramente que la extracción de cedro y caoba, con un 100% de supervisión previa, muestra tasas bastante más altas de cumplimiento con la ley.³⁴

Un Osinfor independiente y solvente es un modelo valioso para otros países y un recurso vital para la gobernanza forestal peruana. Habiendo dicho esto, la plena independencia de un organismo supervisor gubernamental siempre estará en riesgo, ya que algunos actores públicos y privados opinan que el hacer esta información pública solo daña la imagen del sector forestal. En última instancia, aquí reside la importancia clave de las medidas de transparencia y acceso a la información – e instrumentos como el SIGO – en las que tanto ha insistido el Osinfor.

1.d. El contexto legal de las exportaciones de madera ilegal

Más allá de ser un problema social, ambiental y económico, la tala ilegal y su exportación tienen potencialmente graves consecuencias para las empresas y para la imagen del sector forestal peruano. Varios de los principales socios comerciales del Perú cuentan con leyes que tipifican como delito la importación o comercialización de productos extraídos violando las leyes del país de origen: las Enmiendas a la Ley Lacey de los EE.UU. (2008), la Regulación de la Madera de la Unión Europea (2013), la Ley Australiana de Prohibición de la Tala Ilegal (2012) y la Ley Japonesa para Promover la Distribución y la Utilización de Madera Aprovechada Legalmente (2016). Por lo menos dos importadores norteamericanos de madera peruana han sido ya sujetos de incautaciones y multas bajo la Ley Lacey³⁵ y otros están bajo investigación.³⁶ Los importadores de especies CITES como la caoba o el cedro están además sujetos a las provisiones de la Ley de Especies en Peligro de los EE.UU.

El Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica, un acuerdo comercial negociado entre Perú, Australia, Brunei, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Singapur, Vietnam, y los Estados Unidos (hasta que se retiró en enero de 2017) incluye una cláusula que requiere que las partes tomen medidas para combatir y prevenir el comercio de flora y fauna de origen ilegal.³⁷

Los Estados Unidos y el Perú tienen un marco bilateral para asegurar el comercio legal de madera, a través del Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - EE.UU. (APC), firmado el 2007. Ambas partes “se comprometen a combatir el comercio asociado con la tala ilegal y el comercio ilegal de fauna silvestre”.³⁸ Este Anexo Forestal contiene una serie de obligaciones vinculantes relacionadas con el manejo y comercio de especies CITES, así

como también con una variedad de medidas de gobernanza forestal y cumplimiento.

Bajo el Anexo Forestal, el gobierno de los Estados Unidos puede solicitar que el gobierno del Perú lleve a cabo (i) auditorías a productores o exportadores peruanos específicos, o (ii) verificaciones de cargamentos específicos, para evaluar su conformidad legal. Los Estados Unidos tienen poder discrecional con respecto a los tipos de sanciones que puede imponer, incluyendo el denegar la entrada a un cargamento específico o incluso la denegación de entrada a todos los cargamentos de una empresa determinada si esta ha venido comercializando especies CITES extraídas ilegalmente.³⁹

1.e. Impactos sociales y ambientales

Los sobornos, el fraude, y el mercado negro que son parte del comercio de madera en el Perú contribuyen a una cultura institucionalizada de corrupción e impunidad que debilitan el estado de derecho.⁴⁰ Entre las consecuencias que esto va dejando a lo largo de toda la Amazonía están violaciones a los derechos humanos y serios impactos sobre los ecosistemas forestales.

Comunidades nativas

Los taladores ilegales entran en frecuentes conflictos violentos con las comunidades nativas. Probablemente el caso más conocido sea el asesinato del líder Ashéninka Edwin Chota y de tres de sus colegas provenientes de la comunidad nativa de Saweto en septiembre del 2014 (Ver Cuadro 3). Pero, lamentablemente, hay muchos casos más.

El 24 de enero del 2017, por ejemplo, 60 hombres armados ingresaron a una comunidad Asháninka en Satipo, Junín y expulsaron a 25 familias haciendo demandas falsas sobre el territorio en cuestión. Una posterior operación de las fuerzas del orden incautó cuatro mil pies tablares de madera *tornillo*.⁴¹ Las operaciones de tala ilegal continúan penetrando en los territorios de los aproximadamente 15 pueblos indígenas en aislamiento voluntario en el Perú, donde incluso un solo contacto tiene el potencial de introducir enfermedades que podrían aniquilar a la población entera. (Se estima que el 50% del pueblo Murunahua pereció en la década de 1990 luego de entrar en contacto con taladores ilegales de caoba.) Survival International ha documentado pueblos no contactados huyendo de sus territorios a través de la frontera con Brasil para evitar a los madereros.⁴²

En partes de la Amazonía, el comercio de madera es una fuente importante de ingresos para las comunidades



Maria, entrevistada el año 2011, escapó de un campamento maderero aislado donde durante seis meses fue cocinera y la única mujer, laborando bajo condiciones de trabajo forzoso. © EIA

nativas. No obstante, los madereros rara vez informan a las comunidades sobre las obligaciones y sanciones que señalan las leyes, y mucho menos los compensan apropiadamente. Las negociaciones entre comunidades y madereros son conducidas con base en información altamente asimétrica con respecto a las leyes, los mercados, o los aspectos técnicos. Además, las GTFs de las comunidades nativas son usadas frecuentemente para lavar madera, tras lo cual los taladores abandonan rápidamente el área y la comunidad es dejada a su suerte, enfrentando sola las consecuencias legales por las falsificaciones y/o infracciones forestales cometidas por otros. Las correspondientes multas se convierten en cargas económicas que hacen imposible que las comunidades salgan del ciclo de ilegalidad y pobreza.

Condiciones laborales

El modelo de negocio de la tala ilegal es un sistema de peonaje o servidumbre por deudas, en el cual comerciantes con recursos financian a los patrones, quienes son intermediarios que a su vez arman los grupos de taladores, a quienes proporcionan bienes sobrevalorados y adelantos en efectivo con tasas de interés exorbitantes.⁴³ Investigadores de EIA, periodistas y académicos han documentado las terribles condiciones en las que trabajan los taladores a cambio de sueldos muy bajos, sin contratos, por semanas o meses en campos remotos, sin equipos de seguridad, sin suministros de primeros auxilios y sin los medios para evacuar a alguien a un hospital ante un accidente de gravedad.⁴⁴ Una investigación de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) del 2005, durante el apogeo de la tala ilegal de caoba, estimó que unas 33,000 personas trabajaban bajo lo que ellos identificaron como condiciones de trabajo forzoso en los campamentos madereros.⁴⁵ No hay investigaciones sistemáticas más recientes que hayan actualizado estos números, pero las condiciones ciertamente no han mejorado para aquellos que permanecen dentro de este sistema.⁴⁶

Impacto ambiental

En una entrevista para Al Jazeera en el 2015, Erik Fischer, director de la Maderera Bozovich y presidente del Comité de Madera e Industria de la Madera de ADEX (la Asociación de Exportadores del Perú), desestima los impactos de la tala ilegal al declarar “ustedes ven toneladas, ríos de madera circulando en el Perú... pero si lo medimos en relación con los recursos que tenemos, es muy poco.”⁴⁷ No obstante, la actividad combinada de miles de operaciones comerciales de extracción de madera está degradando incluso la aparentemente inagotable y “vasta” Amazonía, y lo hace más rápidamente de lo que cualquiera creería.

El número de individuos de dos especies que se encontraban bien distribuidas por la Amazonía peruana, la caoba y el cedro, ya ha disminuido drásticamente, y el gobierno está actualmente considerando incluir al shihuahuaco (especie de árbol en el género *Dipteryx*) en su lista nacional de especies amenazadas. Una revisión realizada por 99 expertos por encargo del Serfor, concluyó que es necesario incluir al shihuahuaco en dicha lista debido a los insostenibles niveles de extracción que enfrenta esta especie y que aumentaron astronómicamente entre los años 2000 y 2015.⁴⁸ Los expertos señalan que el shihuahuaco, enorme y de lento crecimiento

(vendido comercialmente como cumaru), puede representar hasta un tercio de todo el carbono secuestrado en una hectárea de bosque tropical primario, además de ser un árbol vital para las águilas harpías (*Harpia harpyja*), los guacamayos (*Ara sp.*) y otras especies de aves que anidan en cavidades.

La mayoría de la tala en el Perú es selectiva en vez de tala rasa, pero los madereros ilegales son solo la punta de lanza: a donde llega un camino abierto para la tala, le sigue la deforestación. Cerca del 95% de toda la deforestación en la Amazonía se da en un rango de hasta 5.5 km de distancia de un camino.⁴⁹ Sobrevuelos conducidos por funcionarios del gobierno durante el 2015 detectaron la existencia de amplias carreteras ilegales, de varios carriles, en la frontera entre Loreto y Ucayali, con docenas de camiones transportando madera – en operaciones ilegales de tamaño industrial, y sin una sola concesión autorizada o permiso forestal para comunidades vigentes en la zona.⁵⁰ Estos caminos le abren la puerta a la colonización y la agroindustria. Entre el 2000 y el 2013, el Perú perdió un promedio de 113,056 hectáreas de bosque por año, lo que equivale a perder 17 campos de fútbol por hora.⁵¹

La tala ilegal e insostenible ha sido un factor crucial en la transformación de los bosques tropicales que, en el periodo 2003 - 2014, pasaron de ser sumideros netos de carbono a ser fuentes netas de emisiones de carbono. Un nuevo y estremecedor análisis de imágenes satelitales y mediciones láser publicado en Science encontró que cerca del 70% de la pérdida del carbono por encima del suelo de la vegetación leñosa a nivel global fue generada por la degradación y la perturbación forestal causada principalmente por la tala selectiva y otros disturbios sobre el bosque en pie, y no por la deforestación en tala rasa.⁵² Otro estudio científico auditado por sus pares (*peer reviewed*) encontró que, en Latinoamérica, el 69% de la degradación de los bosques se da como resultado directo de la tala selectiva para extracción de madera, mientras el 31% restante es el resultado de incendios o de la recolección de leña.⁵³ Evidentemente los impactos se convierten en un círculo vicioso, ya que la sobreexplotación no planificada debilita y daña la estructura forestal, lo que a su vez magnifica los efectos de las sequías y de los incendios forestales.



Plantaciones de palma aceitera africana recién instaladas en Ucayali. A partir del año 2012, por lo menos 77,537 hectáreas adicionales han sido sembradas en la Amazonía peruana. (Fuente: Fort, R., Borasino, E. (2016). ¿Agroindustria en la Amazonía?: posibilidades para el desarrollo inclusivo y sostenible de la palma aceitera en el Perú. GRADE.) © EIA

2. EXPONIENDO UN SECRETO A VOCES, 2012: HECHOS Y REACCIONES

© EIA

La tala ilegal y el lavado de madera han sido un secreto a voces en el Perú a lo largo de las dos últimas décadas. Las reformas que en el año 2000 dieron paso a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308 fueron la respuesta de entonces al mal manejo y la corrupción endémica del sistema anterior. Sin embargo el lavado de caoba y cedro para la exportación continuó a un nivel tan generalizado que, en el 2006, la propia agencia forestal peruana de entonces, el INRENA, encontró que el 72% de las concesiones y comunidades declaradas como puntos de extracción para estas especies estaba utilizando volúmenes inventados.⁵⁴ Ese mismo año el Banco Mundial describió a la tala ilegal en el Perú como sistemática y caracterizada por una estructura de redes criminales en colusión con actores estatales, concluyendo que “durante los últimos cuatro años, la tala y el comercio ilegal de madera en el Perú se han incrementado de forma alarmante.”⁵⁵

En el 2007, la preocupación internacional por sus volúmenes de exportación de caoba ilegal obligó al Perú a aceptar la reducción de su cuota de exportación CITES e implementar un “Plan de Acción Estratégico para la Caoba”. El Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal del Tratado de Libre Comercio Perú – Estados Unidos (TLC) fue negociado en el 2007 también en respuesta a estas preocupaciones. Decenas de millones de dólares de fondos bilaterales para combatir la tala ilegal, reducir la corrupción y mejorar la trazabilidad de la madera fluyeron hacia las autoridades comerciales y forestales peruanas en los años subsiguientes. No obstante, poco estaba cambiando en los bosques, como EIA lo demostró exhaustivamente en su reporte del 2012 *La Máquina Lavadora: Cómo el fraude y la corrupción en el sistema de concesiones están destruyendo el futuro de los bosques del Perú*.

2.a. La metodología de *La Máquina Lavadora: la transparencia y sus límites*

La investigación multi anual que culminó en el informe *La Máquina Lavadora*, utilizó una metodología sistemática basada en el análisis de miles de páginas de documentos oficiales del gobierno peruano, entrevistas, testimonios, y viajes de campo

documentando el fraude endémico, la corrupción, y el lavado de madera que plagaban el sector forestal.

El centro de este análisis se basa en el cruce de dos bases de datos:

- (i) Los permisos CITES de exportación que identificaban las concesiones de donde supuestamente se había extraído la madera, según lo declarado por los exportadores en sus solicitudes para exportar especies protegidas, como son la caoba de hoja grande (*Swietenia macrophylla*) o el cedro español (*Cedrela odorata*);
- (ii) Los informes de supervisión del Osinfor, a partir de sus visitas de campo para verificar la implementación de los POAs en dichas concesiones.

Obtener la información para construir estas bases de datos requirió, en su momento, de múltiples solicitudes de información a lo largo de varios meses, bajo la Ley de Transparencia peruana, tanto a la oficina de CITES del Ministerio de Agricultura como al Osinfor. Eventualmente, las autoridades entregaron miles de fotocopias borrosas que EIA tuvo que procesar, digitalizar, y convertir en archivos de Excel.

Al cruzar la información de las dos bases de datos, el análisis de EIA concluyó que *por lo menos* el 37% de los cargamentos de caoba y cedro exportados desde el Perú hacia los Estados Unidos entre el 2008 y el 2010 contenía madera ilegal. Las visitas de campo del Osinfor sobre los puntos de extracción demostraron la presencia de POAs falsificados, permisos de transporte usados incorrectamente, árboles talados ilegalmente, y otras infracciones. En la mayoría de los casos, los inventarios forestales presentados por los concesionarios, firmados por los consultores forestales y aprobados por las autoridades locales eran 100% falsos.

La cifra real de exportación ilegal es muy probablemente superior al 37%, pero en esa época el Osinfor solo había supervisado un número limitado de los POAs declarados como puntos de extracción para los cargamentos de caoba y cedro considerados en el análisis de EIA. Además, si bien la investigación de EIA demostró altos porcentajes de lavado para *todas* las especies que estaban siendo exportadas desde el Perú, el análisis de las

exportaciones sólo se pudo realizar para caoba y cedro dado que los datos comerciales requeridos para este análisis simplemente *no existían* para las otras especies. No había requerimiento – y hasta el día de hoy no existe – que obligase a los exportadores a declarar sistemáticamente ante autoridad peruana alguna el punto de extracción de la madera a exportar si la especie no está protegida por ley. En el 2010 las especies CITES representaban el 0.6% del total de los flujos comerciales de productos maderables para el Perú y esta cifra es aún menor actualmente.⁵⁶ Es así que, si bien el análisis de EIA demostró el poder de la información, también evidenció las limitaciones de esta metodología dependiendo de la información disponible al público, y por ello EIA se enfocó en enfatizar en la urgencia de ampliar la obligación de declarar el punto de extracción para todas las especies a ser exportadas.

2.b. Respuestas oficiales, 2012-14

El análisis de *La Máquina Lavadora* demostró que continuaba el comercio de altos porcentajes madera ilegal y alertó, tanto al gobierno como al sector privado, acerca de su incumplimiento con la ley peruana y con instrumentos que incluyen a CITES, al Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal, y a la Ley Lacey de los Estados Unidos. Sin embargo, la posibilidad de respuestas efectivas en los siguientes meses y años, fue combatida y rechazada tanto por actores recalcitrantes de la industria, como por funcionarios cautelosos en medio de las negociaciones de alto nivel del Acuerdo Transpacífico de Cooperación.

2.b.i. Respuestas en los Estados Unidos

En abril del 2012, después del lanzamiento de *La Máquina Lavadora*, EIA presentó una petición formal ante el Representante de Comercio de los Estados Unidos requiriéndole que invocara las Secciones 6 y 7 del Anexo Forestal, y solicitara al Perú que llevara a cabo (a) verificaciones de todos los nuevos cargamentos de exportación procedentes de dos exportadoras: Maderera Bozovich y Maderera Vulcano SAC, vinculadas a por lo menos 77 embarques de especies CITES lavadas con POAs falsos entre el 2008 y el 2010; (b) verificaciones de cualquier otro embarque asociados con las 19 concesiones forestales suspendidas temporalmente en el Perú en ese momento debido ilegalidades graves; y (c) auditorías sobre las otras 29 concesiones forestales identificadas a través del análisis de la data del Osinfor y CITES y que fueron declaradas como fuente de madera ilegal enviada a los Estados Unidos.⁵⁷ La petición incluyó cientos de páginas de documentos oficiales relevantes como prueba de los delitos identificados.

La petición de EIA aclaraba que las ilegalidades específicas identificadas eran solo una pequeña muestra de una realidad mucho más extendida, especificando que “si bien hemos podido identificar a quienes parecen ser los dos exportadores principales, sería un error pensar que esto no es un problema sistémico que continúa afectando a muchos, sino a la mayoría, de los embarques de madera – tanto de las especies CITES, como de las no CITES – de todos los exportadores.”

El 6 de diciembre de 2012, el Comité Interagencial sobre el Comercio de Productos Madereros del Perú, liderado por la Oficina del Representante de Comercio de los EE.UU., respondió a la solicitud de EIA declinando hacer lo solicitado, argumentando que el Perú ya estaba tomando medidas adecuadas para abordar los problemas presentados. El Comité señaló que las supervisiones del Osinfor representaban una medida particularmente exitosa e importante, aunque precisó que el carácter exclusivamente post-

extracción de tales visitas no resultaba ideal para la prevención del ingreso de madera ilegal al comercio internacional.⁵⁸

Con respecto a las verificaciones de los embarques, el Comité “confirmó una disminución significativa en las exportaciones reportadas” de las especies CITES, y encontró que ningún embarque de Bozovich o de Vulcano durante el 2011 y el 2012 incluyó madera extraída de las 29 concesiones específicamente identificadas en la petición de EIA, y que ninguna de las dos empresas habían solicitado nuevos permisos de exportación de especies CITES. (Este hallazgo sugiere que la estrategia adoptada por los exportadores peruanos y sus importadores norteamericanos en cuanto el sector pasó a estar bajo un nuevo y mayor escrutinio fue reducir las exportaciones de caoba y cedro, donde el rastro de documentos es más transparente y las consecuencias más severas.)

En vez de implementar los procedimientos de auditoría y verificaciones establecidos en su propio acuerdo comercial bilateral, los gobiernos peruano y norteamericano llegaron acordaron un “plan de acción de cinco puntos” centrado en las siguientes actividades:

- Realizar verificaciones visuales previas sobre el 100% de los POAs que incluyan caoba y cedro antes de aprobar tales planes operativos;
- Fortalecer el “riguroso desarrollo de los POAs”;
- Garantizar procesos penales y administrativos oportunos para sancionar a todo concesionario, ingeniero forestal, funcionario gubernamental o cualquier otra parte involucrada en el incumplimiento de las leyes forestales y de fauna silvestre;
- Mejorar los sistemas para la trazabilidad y verificación de la cadena de custodia de las exportaciones de madera;
- Garantizar la implementación del Plan Anticorrupción del Perú “incluyendo las actividades dirigidas a eliminar la emisión de POAs falsos y la aprobación de POAs que contienen información falsa.”⁵⁹

Cinco años más tarde, el “plan de acción de cinco puntos” acordado en el 2012 apenas si ha sido implementado. Es importante resaltar que, a lo largo de este periodo, el gobierno norteamericano estuvo invirtiendo fuertemente en programas tales como la Iniciativa del Sector Forestal Peruano (Peru Forest Sector Initiative, PFSI) y PerúBosques con el objetivo de mejorar la gobernanza forestal, construir capacidades, y establecer sistemas de trazabilidad.⁶⁰ Según la Oficina del Representante de Comercio de los EE.UU., para mayo del 2016 el gobierno norteamericano había ya “destinado más de US\$90 millones en asistencia técnica y desarrollo de capacidades para apoyar las reformas del sector forestal y hacer frente a los desafíos que implica la implementación de la ley.”⁶¹

2.b.ii. Respuestas en el Perú

Dos días después de la presentación pública del *La Máquina Lavadora*, la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) del Perú anunció que el gobierno estaba considerando nuevas y más enérgicas medidas para verificar el origen legal de la madera, prevenir la tala ilegal, y proteger los bosques.⁶² El anuncio se hizo a través de un comunicado de prensa luego de una reunión entre el presidente del Consejo de Ministros, el ministro de Agricultura, y el presidente del Osinfor.⁶³

Si bien esto fue percibido como una buena señal en el momento,

poco se materializó a partir del anuncio. La autoridad forestal, en medio de las transiciones institucionales que vinieron con la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el proceso de descentralización desde el gobierno nacional hacia los gobiernos regionales, avanzó muy poco con respecto a los cinco puntos del plan de acción que ambos países acordaron eran necesarios. Un ejemplo de esto es la inacción con respecto al tema de las sanciones o consecuencias para los ingenieros forestales que aprobaron POAs falsos.

Como se describió previamente en Capítulo 1.c, la firma de un consultor forestal profesional ha sido un elemento clave en el proceso del lavado de madera ilegal. Para poder firmar un POA, estos especialistas (hasta octubre de 2015, “consultores forestales” y a partir de entonces, “regentes” con más responsabilidades legales) deben ser ingenieros forestales – o de profesión afín – acreditados y registrados ante el Colegio de Ingenieros del Perú (Capítulo forestal) además de haber sido aprobados por el Serfor como miembros activos del Registro Nacional de Regentes Forestales y de Fauna Silvestre (o el registro de consultores forestales hasta el 2015). Este registro es administrado por Serfor y está publicado en su página web.

Pero hasta el 2013 ningún forestal había sido procesado, a pesar de la existencia de todo un conjunto de advertencias, multas, y sanciones civiles y penales definidas por ley para los casos de falsificación de POAs y demás acciones relacionadas. Más aun, ni el Serfor ni sus predecesores han solicitado al Colegio de Ingenieros que sancione o retire la colegiatura, temporal o permanente, a los profesionales que aprobaron POAs falsos.

A medida que se iban acumulando los informes de supervisión del Osinfor, este organismo empezó a mantener su propia lista de consultores forestales que habían aprobado POAs falsos. A lo largo del 2013 y el 2014, los directores del Osinfor y de Serfor intercambiaron una serie de comunicaciones formales en las que el primero le urgía al segundo que revisara la lista de los individuos acreditados y removiera a aquellos que tenían infracciones comprobadas.⁶⁴ Tres años después, a pesar de los ofrecimientos hechos por Serfor en el sentido de que la lista iba a ser “limpiada”⁶⁵, la implementación en este tema permanece casi nula.

En junio del 2015, en el documento informativo *Fallas en la implementación y el cumplimiento del Tratado de Libre Comercio entre el Perú y los Estados Unidos permiten que continúe la crisis de la tala ilegal*, EIA presentó documentos oficiales que establecían que “casi la mitad de todos los ingenieros forestales en el registro oficial, 153 de cerca de 300, responsables por 1,146 POAs falsos, ha falsificado inventarios forestales para facilitar el lavado de madera.”⁶⁶

“Juntos, estos tres ingenieros fueron responsables por 189 inventarios forestales falsos, en cada uno de los cuales más del 65% de los volúmenes aprobados para extracción fueron fabricados... El volumen total de madera en los inventarios falseados firmados solo por estos tres ingenieros forestales suma aproximadamente 500,000 metros cúbicos, con un valor de más de \$60 millones de dólares americanos. Después de años de retrasos, las multas que recibieron entre los tres por facilitar esta actividad ilegal suman menos de \$3000 [dólares americanos]... A la fecha, ninguno de estos tres consultores – ni ningún otro consultor – ha sido eliminado de la lista oficial de ingenieros forestales autorizados por el gobierno para firmar inventarios forestales.”⁶⁷

En febrero del 2017, el nuevo director de Serfor recibió una nueva



Figura 2: En esta carta dirigida a la principal asociación de exportadores del Perú, Osinfor ofrece inspeccionar cualquier punto de extracción sobre el cual un exportador solicite información.

lista con más de 100 consultores forestales o regentes que habían aprobado POAs fraudulentos. En aquel momento, declaró que se encontraba “iniciando el proceso de sanciones”. Una solicitud de información pública presentada por Associated Press encontró que, hasta abril del mismo año, solo tres ingenieros habían sido removidos de la lista acreditada por falsificaciones, aparentemente los tres mismos mencionados en el documento informativo de EIA del 2015. Mientras tanto, de las 153 personas en la lista de regentes oficiales en el 2017, uno de cada siete se encontraba bajo investigación.⁶⁸

2.b.iii. Los intentos por apoyar a la industria peruana

En febrero del 2014, el Osinfor empezó a enviar cartas a los exportadores de madera peruana, ofreciéndoles información actualizada sobre la situación legal de los puntos de extracción de la madera que pudieran estar considerando comprar. Las cartas del Osinfor explicaban a los exportadores que todos los datos de las verificaciones de campo realizadas por el organismo se encontraban a libre disposición del público. Además, mencionaban claramente que, para los casos en que el Osinfor todavía no hubiese verificado algún punto de extracción de madera relevante para el exportador, el organismo estaba preparado para enviar personal al campo a verificar la situación lo más rápido posible y sin costo para la empresa privada.⁶⁹

A estas alturas – tras años de historias y escándalos públicos demostrando que la mayoría de la madera comercializada en el Perú tenía origen ilegal – esta oferta debería haber sido una gran oportunidad para los exportadores. Después de todo, ellos se habían venido autoproclamando como víctimas del sistema, simples

comerciantes que compraron “de buena fe” de los aserraderos y de los operadores madereros, que ellos no tenían los medios que les permitieran saber si la madera que estaban comprando era de origen legal o no, dado que eso involucraría que ellos mismos fueran al bosque a revisar cada tocón, lo cual simplemente no era

económicamente viable. Sin embargo en octubre del 2017, en su respuesta a una solicitud de información presentada por EIA, el Osinfor afirma que “a la fecha no hemos recibido requerimientos de supervisión a títulos habilitantes por parte de los empresarios exportadores de madera.”⁷⁰

Cuadro 3: Una Muerte Anunciada: el asesinato de Edwin Chota y sus colegas

El 1 de septiembre del 2014, cuatro líderes Ashéninka fueron asesinados y todas las sospechas apuntan a los madereros ilegales que habían venido operando en su comunidad y que los líderes venían denunciando. Edwin Chota, Jorge Ríos Pérez, Leoncio Quinticima Meléndez y Francisco Pinedo, partieron de su comunidad de Alto Tamaya-Saweto para reunirse con sus hermanos Ashéninkas que viven en el lado brasileño de sus tierras ancestrales compartidas, con la idea de desarrollar juntos una estrategia más coordinada para resistir las incursiones incesantes de los narcotraficantes y madereros ilegales. Pero en el camino los detuvieron, los ataron, les dispararon, y luego los lanzaron a una quebrada cercana. Un colega encontró sus restos cinco días después.⁷¹

Edwin Chota era el líder de Saweto, una comunidad nativa que se encuentra a varios días en bote desde Pucallpa. Por más de diez años, Chota había recorrido esta larga ruta para reunirse con las autoridades y presentar sus quejas por la tala ilegal que ocurría en su territorio, buscar protección urgente para su comunidad, exigir el reconocimiento de sus derechos sobre las tierras, y pedir acciones efectivas contra los actores ilegales, todo sin éxito. Siempre se le dijo que los inspectores solo irían si la comunidad misma pagaba por el bote, el combustible, y alimentación de los funcionarios del Estado para que estos hicieran su trabajo. En el 2013, por un periodo breve, Chota logró coincidir con un fiscal local nuevo que tenía la voluntad de escuchar. Pero los intentos del fiscal por hacer cumplir las normas consiguieron enojar a las mafias madereras, por lo que fue rápidamente destituido de su puesto.

Saweto también estaba presionando por la titulación formal de sus tierras ancestrales, un derecho garantizado por las leyes peruanas. Chota había enviado más de 100 cartas a diferentes autoridades peruanas solicitando el reconocimiento formal de alrededor de 800 km². Pero uno de los obstáculos era que el 80% de su territorio histórico había sido otorgado como parte de cinco concesiones forestales a distintas empresas madereras por 20 años. La comunidad había apelado ante la autoridad nacional forestal para escindir sus tierras de las concesiones, argumentando que se estaba violando el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales, el cual fue ratificado por el Perú el año 1993, y su legislación nacional relacionada.⁷² Pero los madereros que venían operando en el territorio Ashéninka no querían ningún cambio. Le ofrecieron sobornos a Chota y, cuando no funcionó, pasaron a las amenazas.

En agosto del 2014 Chota viajó a Lima e hizo una ronda de visitas a las oficinas del gobierno central incluyendo a Serfor, el Congreso, la oficina del gabinete del Presidente, y al Defensor del Pueblo. El Osinfor fue la única oficina que ofreció hacer seguimiento. El 30 de agosto, un equipo de supervisores del Osinfor llegó a Saweto y llevó a cabo todas las inspecciones que le fue posible, hasta que fueron confrontados por hombres con motosierras eléctricas y armas de fuego. “Ya veremos quién gana, la comunidad o nosotros”, presuntamente le dijeron los madereros al equipo del Osinfor.⁷³ (El informe de Osinfor, publicado en septiembre de 2014, indicó que

las dos concesiones principales que se superponían al territorio de Saweto – Eco Forestal Ucayali y Ramiro Edwin Barrios Galván – estaban extrayendo ilegalmente especies no autorizadas sin un plan de manejo, y sin pagar impuestos.⁷⁴)

Dos días después, a poco de la partida del equipo del Osinfor, Chota y sus compañeros fueron asesinados. El caso se convirtió en un escándalo internacional en la víspera de que el Perú fuera el anfitrión para la cumbre global de las negociaciones sobre el cambio climático de las Naciones Unidas. The New York Times, la BBC de Londres, National Geographic, El País de España y otros importantes medios internacionales publicaron historias sobre el tema. Las autoridades peruanas se apresuraron a asegurar que el caso sería investigado y procesado enérgicamente.

Tres años más tarde, nadie ha sido condenado o llevado a juicio. El último sospechoso, quien había sido puesto en prisión de forma preventiva mientras estaba bajo investigación, fue liberado en el 2016. Los fiscales dicen que las familias de las víctimas no quieren declarar.⁷⁵ Las viudas de los hombres asesinados, quienes salieron a declarar valientemente en los meses posteriores a los asesinatos, temen convertirse en los nuevos blancos si retornan a sus comunidades.

Dado lo poco que ha hecho el Estado hasta ahora por protegerlos, esta es una reacción lógica. En múltiples ocasiones, en conversaciones con reporteros, con sus colegas o con miembros de su propia familia, Chota predijo que su muerte sucedería más o menos de la forma en que se dio. Él había advertido acerca de las amenazas de los madereros, y había pedido al gobierno por años protección para la gente de Saweto. Chota dejó estas escalofrantes palabras grabadas en una entrevista en video: “Alguien va a tener que morir antes de que nos presten atención.”⁷⁶

El Estado le otorgó el título formal de propiedad de la tierra a Saweto en el 2015, después de los asesinatos, pero la tala ilegal y las amenazas de muerte a los miembros de esta comunidad todavía continúan.⁷⁷



Edwin Chota denunció incursiones territoriales, sabiendo los riesgos que esto podía implicar. Imagen utilizada con permiso de “Perú - Nuestra Lucha” (título original en inglés “Peru - Our Fight.”) Handcrafted Films (2014). © Andrea V. Zarate, Archivo de Edwin Chota



© EIA

El avance más significativo en cuanto a los esfuerzos de parte del Estado por combatir el problema de la tala ilegal en el Perú empezó silenciosamente. El trabajo preparatorio para las acciones de implementación de la ley ejecutadas por la histórica “Operación Amazonas” en el 2014 y en el 2015 se hizo tras bastidores, cuando un grupo de instituciones del gobierno más allá de la autoridad forestal empezaron a prestar más atención al problema de la tala ilegal. Las coordinaciones inter-institucionales y el intercambio de información resultantes demostraron qué tan bien *puede* funcionar la aplicación efectiva de las leyes en el Perú cuando se cuenta con voluntad institucional.

3.a. La intervención de nuevas instituciones peruanas

Serfor (el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre), bajo el Ministerio de Agricultura, las oficinas de administración forestal de los gobiernos regionales, y el Osinfor, tienen todas jurisdicciones enteramente centradas en regular o monitorear los recursos forestales. No obstante, hay otras entidades que también son relevantes para garantizar la apropiada implementación y cumplimiento de las leyes pertinentes. Las más importantes para este caso son:

- La Sunat. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, es la entidad que (i) recauda impuestos y (ii) regula los procedimientos aduaneros incluyendo las importaciones y exportaciones. En esta última capacidad, la Sunat es responsable de obtener cierta información de los exportadores de madera para garantizar el pago adecuado de aranceles y el cumplimiento con los procedimientos fitosanitarios y otras leyes pertinentes, incluyendo el otorgamiento de beneficios en efectivo para promover determinadas exportaciones (*drawback*).
- La FEMA. La Fiscalía Especializada en Materia Ambiental es una división al interior de la Fiscalía de la Nación, también denominada Ministerio Público. Existen fiscalías tanto nacionales como regionales, se encuentran a cargo de “defender el interés público” y tienen la autoridad para investigar y procesar ofensas civiles o penales.⁷⁸ La

jurisdicción de la FEMA incluye a los delitos relacionados con los bosques y la tala ilegal.

- La Procuraduría Pública del Ministerio del Medio Ambiente (Minam). Es la oficina del Estado que se encuentra a cargo de defender los intereses ambientales de la nación, y se encuentra adjunta al Ministerio del Ambiente. El Procurador participa como parte en la mayoría de los casos legales relacionados con la tala ilegal o el comercio de madera ilegal.

En agosto del 2012, preocupada por los hallazgos de *La Máquina Lavadora*, la Sunat solicitó una reunión con el Osinfor para generar un mejor entendimiento de la situación y evaluar potenciales acciones conjuntas. Con el tiempo se formó una sólida relación de trabajo e intercambio de información entre estas dos autoridades clave cuyos roles consisten en monitorear los puntos de inicio y de fin de la cadena de custodia de la madera: el Osinfor, en el punto de extracción, y la Sunat, en el punto de exportación.⁷⁹

3.b. Operación Amazonas 2014

Entre marzo y junio, la Sunat implementó la Operación Amazonas 2014, “luego de que la información de inteligencia recabada revelara que había redes de crimen organizado involucradas en la tala ilegal, el uso de documentos forestales con información poco fiable, y la declaración incorrecta de exportaciones de madera,” se explica en un artículo preparado por el equipo de la División de Inteligencia y Operaciones Tácticas (DIOT) de la Sunat para la revista de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), *WCO News*.⁸⁰

“En el proceso, la Sunat recurrió a la OMA por respaldo, y esta se convirtió en su aliada principal para organizar la operación, asistiéndola en las coordinaciones logísticas y haciendo las preparaciones necesarias, permitiéndole así a la Sunat involucrar a otras organizaciones, tales como la INTERPOL, los servicios de Aduanas de otros países, y los organismos nacionales responsables de la supervisión de los productos maderables.”⁸¹

Figura 3: La configuración institucional de Operación Amazonas 2014 y 2015

Gráfico recreado de Osinfor [2015], Resultados de las supervisiones y fiscalizaciones efectuadas por el Osinfor en el marco del Operativo Internacional “Operación Amazonas 2014”.

La Operación Amazonas 2014 examinó los problemas de la cadena de custodia de la madera a lo largo del país, y ejecutó un conjunto de intervenciones que generaron la incautación de 15,693 m³ de madera, volumen equivalente a seis piscinas olímpicas, incluyendo madera de especies CITES que “los traficantes estaban intentando contrabandear por las fronteras con Brasil y Colombia.”⁸²

Pero el aspecto más importante de la Operación Amazonas 2014 fue la implementación de un nuevo requerimiento mientras duró la operación: la orden de que los exportadores en el puerto de Iquitos – una región clave para la producción de madera y la exportación de madera a México y a los Estados Unidos – proporcionaran documentación correspondiente al punto de extracción de todos sus productos maderables.

Cuadro 4: Breve revisión de los documentos para la exportación de madera

Las exportaciones de madera son supervisadas tanto por la Sunat (la autoridad de aduanas e impuestos) como por las autoridades forestales nacionales o regionales, que inspeccionan los embarques.

Hay dos puertos madereros principales en el Perú: (i) el puerto del Océano Pacífico, el Callao, justo al oeste de Lima, donde las inspecciones son conducidas por una oficina del Estado (ATFFS) que reporta directamente a la autoridad nacional forestal, Serfor, y (ii) el puerto de Iquitos, en la región Amazónica de Loreto, donde la Dirección Ejecutiva de Flora y Fauna Silvestre del gobierno regional realiza inspecciones. (Es importante señalar que la madera podría estar saliendo por otros puertos como el de Paíta en Piura, donde no hay mecanismos específicos de supervisión para los productos maderables.)

La Sunat requiere los siguientes tipos de documentos durante el proceso de exportación:

- Lista de empaque (*packing list*)
- Factura comercial
- Certificado de origen: Partida arancelaria y país (de origen) otorgante
- Conocimiento de Embarque y reserva en la embarcación
- Declaración Única de Aduanas (DUA): un formulario

que incluye datos como el exportador, descripción de la mercancía (también se le conoce como DAM: Declaración Aduanera de Mercancías)

- Certificado fitosanitario (de SENASA)

El proceso de inspección forestal de una muestra aleatoria de embarques es un proceso paralelo y diferente al de la Sunat. Hasta fines del 2015, generalmente se requería que el exportador presentara algunos de los documentos de aduanas mencionados arriba y, en algunos casos, las GTFs (Guías de Transporte Forestal) asociadas con el cargamento en cuestión. En el caso de las especies CITES, es obligatorio proporcionar las GTFs. Para otras especies esto nunca se ha reglamentado pero, también hasta finales de 2015, las GTFs eran usualmente proporcionadas para la elaboración de las Actas de Inspección.

Una vez que el inspector forestal verifica que todo está en orden, emite un “Acta de Inspección Ocular de Embarque” que incluye copias de las GTFs. El Acta se mantiene en los archivos del punto de control forestal, y una copia es entregada al exportador, pero no acompaña necesariamente al embarque ni llega al importador o a las autoridades relacionadas. Para ver ejemplos de las Actas ir al Capítulo 7.b. Según la documentación oficial a la que EIA ha tenido acceso, parece ser que Serfor no ha venido realizando casi ninguna inspección visual para los cargamentos de especies no-CITES desde finales del 2015 (Ver Capítulo 5.c.v. y 7.).

Tabla 1: Resultados clave de la Operación Amazonas 2014

Región	# títulos habilitantes supervisados	PAUs iniciados	# casos con información falsa	% de información falsa	casos archivados	casos sancionados (multados o caducados)	títulos habilitantes caducados	volumen mínimo de madera movilizaba ilegalmente	valor en dólares (US\$1 = 3.23 soles)
Loreto (Iquitos)	82	78	61	74.4	3	75	37	199,280.03	24,431,855.56
Ucayali (Pucallpa)	57	52	32	56.1	0	52	9	42,022.97	5,152,042.27
Huánuco	4	4	3	75.0	0	4	1	7,840.97	961,307.41
Junín	1	1	1	100.0	0	1	0	493.08	60,451.91
Total	144	135	97	67.4	3	132	47	249,637.05	30,605,657.15
% del total supervisado	100%	93.8%	67.4%		2.08%	91.7%	32.6%		

(Fuente: Osinfor (2015), Resultados de las supervisiones y fiscalizaciones efectuadas por el Osinfor en el marco del Operativo Internacional “Operación Amazonas 2015”, p. 63)

Con esta información, la Sunat pudo replicar la metodología utilizada en “La Máquina Lavadora” – pero sin ser afectada por las dos limitaciones principales que EIA enfrentó en el 2012. Primero, la Sunat obtuvo información del punto de extracción de todas las especies a exportar, no solo de las especies CITES. Segundo, en los casos en que la base de datos del Osinfor, SIGO, no tenía información sobre el punto de extracción, la Sunat tenía la autoridad para solicitar al Osinfor que fuera al bosque y verificara eventualmente el 99% de todos los puntos de extracción relevantes, para poder hacer el cruce de información entre los resultados de los informes de supervisión del Osinfor y las declaraciones de los exportadores. Con datos tan completos, los resultados de la Sunat fueron dramáticos. Esta metodología proporcionó la información y sirvió de base para la Operación Amazonas 2015.

La Operación Amazonas 2014 contrastó información de 144 puntos de extracción: 42% de los cuales corresponden a concesiones, 37% a comunidades nativas y 21% a predios privados, estando casi todos en los Departamentos de Loreto (57%) y Ucayali (40%). De estas inspecciones, el 94% encontró evidencia de infracciones suficientemente severas para iniciar un proceso de sanción (PAU). Al final, solo tres de los 135 procesos fueron desestimados, y 47 titulares de contratos (el 33% de todas las supervisiones realizadas) perdieron completamente sus derechos de extracción debido al “grave daño ocasionado a los recursos forestales”. En el 67% de estos casos, el Osinfor encontró evidencia de información fabricada – i.e., árboles inventados en los documentos de POA con el fin de lavar árboles extraídos de otros sitios.⁸³ Ver Tabla 1.

Según el análisis del Osinfor, por lo menos 54 millones de pies tablares (245,454 m³) de madera ilegal fueron lavados con documentos recogidos durante la operación, con un valor por encima de los S/.98 millones de soles peruanos (US\$30 millones). Las especies más comúnmente taladas ilegalmente fueron la *Virola sp.* (cumala), *Cedrelinga catenaeformis* (tornillo), *Chorisia integrifolia* (lupuna), *Cariniana domesticata* (cachimbo), *Clarisia biflora* (capinuri), *Calycophyllum spruceanum* (capirona), y *Dipteryx odorata* (shihuahuaco o cumaru).⁸⁴

Los funcionarios a cargo de la Operación Amazonas concluyeron de forma decisiva que: “Más allá de las particularidades peruanas, incluso más allá del sector forestal, la Operación Amazonas aborda un problema que afecta al comercio internacional de plantas y fauna silvestre en su totalidad: ¡en muchos países, un ‘sello’ en un documento oficial no es garantía suficiente de que algo es en efecto legal!”⁸⁵

Esta operación especial también convenció a la Sunat de la importancia de trabajar en cooperación – no solo con otras autoridades peruanas, sino también con las autoridades de los países de destino como aliados naturales en la lucha contra este

“Más allá de las particularidades peruanas, incluso más allá del sector forestal, la Operación Amazonas aborda un problema que afecta al comercio internacional de plantas y fauna silvestre en su totalidad: ¡en muchos países, un ‘sello’ en un documento oficial no es garantía suficiente de que algo es en efecto legal!”⁸⁵ - División de Inteligencia y Operaciones Tácticas (DIOT) de la Sunat

delito internacional. En su artículo para la OMA resumiendo los resultados de la Operación Amazonas, la Sunat escribió:

“Los países que importan madera deberían requerir que los productos que compran hayan sido extraídos legalmente. Este es ya el caso de los Estados Unidos bajo la Ley Lacey, la cual hace posible el procesar a cualquiera que se encuentre deliberadamente en posesión de madera extraída de forma ilegal. El objetivo es imponer penalidades sobre la posesión o importación de madera ilegal para suprimir la demanda, eliminando o reduciendo así las ganancias derivadas de este tráfico. Australia y la Unión Europea han adoptado medidas similares. Se necesita con urgencia medidas legales comparables en todos los países consumidores para garantizar una postura internacional coherente con relación al comercio de madera ilegal.”⁸⁶

En octubre del 2014, la Sunat y el Osinfor invitaron a la industria, a los exportadores de madera, a la academia, a otras oficinas del gobierno peruano, a la sociedad civil, y a los medios de comunicación a un evento público para presentar los resultados de la Operación Amazonas 2014. Gustavo Romero, el Intendente del Control Aduanero de la Sunat, reconoció que le había tomado una cantidad considerable de tiempo y esfuerzo a la Sunat el empezar a entender al sector forestal peruano, dada la excesiva legislación y el número de empresas que aparecen y desaparecen tras solo unos pocos años de operaciones. Sin embargo, él anunció que estaban ahora listos para profundizar aún más y que continuarían la Operación para el año 2015.

Romero también señaló que los hallazgos de la Operación Amazonas mostraron la necesidad de incorporar las declaraciones de los exportadores sobre los puntos de extracción de sus productos maderables como parte regular y obligatoria de sus procedimientos de documentación. Esta propuesta se convertiría más adelante en un foco de tensión.

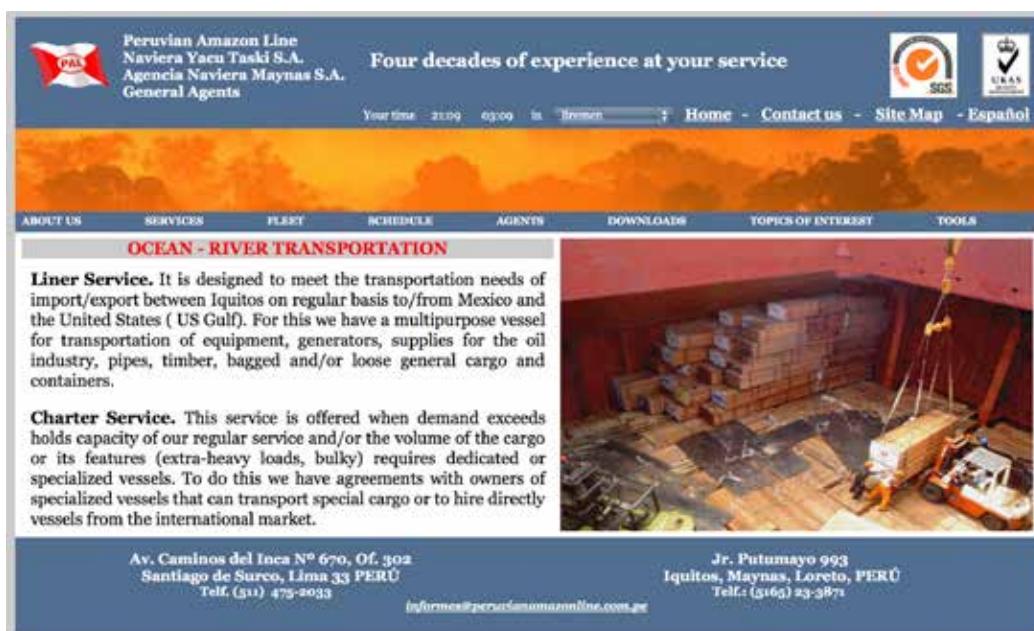


4. EL YACU KALLPA Y LA OPERACIÓN AMAZONAS 2015

En el 2015, la Sunat y sus colaboradores concentraron los esfuerzos de la Operación Amazonas en la madera que se estaba exportando desde Iquitos, capital de la enorme región Amazónica de Loreto. Por lo menos durante los diez años anteriores, solo había existido una empresa transportando la madera exportada desde Iquitos a los Estados Unidos y México (y en ocasiones también a la República Dominicana). Si bien el nombre de la naviera cambió de Yacu Puma a Yacu Taski, la página web de la empresa reconocía que se trataba de lo mismo. La página también incluye los nombres: “Peruvian Amazon Line”, “Naviera Yacu Taski S.A.” y “Agencia Naviera Maynas S.A.”, además de referirse a “cuatro décadas de experiencia a tu servicio.”⁸⁷

4.a. Las naves Yacu: Jugando sucio con los bosques peruanos

Entre el 2007 y 2015, esta naviera cubrió la ruta Iquitos – Houston a través de tres embarcaciones distintas bajo cuatro nombres diferentes. (El Marco Manche y el Yacu Kallpa son en realidad la misma embarcación.) Con el fin de entender la importancia de esta ruta de Iquitos, EIA ha accedido a los datos de importación de madera del Perú a los Estados Unidos desde el año 2007, a través de una combinación de dos fuentes: la base de datos sobre importaciones y exportaciones (PIERS - Port Import-Export Revenue Service en inglés), un conjunto de bases de datos disponible comercialmente que incluye todos los embarques desde y hacia los Estados Unidos a partir de la



Captura de pantalla de la página web, actualmente inhabilitada, de la compañía naviera, describiendo los servicios ofrecidos por la misma. Ver los materiales de referencia en la versión web de este informe para acceder a capturas de pantalla adicionales.

Tabla 2: Resumen de los cargamentos de madera ilegal del año 2015 de Yacu Kallpa

Salida de Iquitos [1]	Llegada a Houston [2]	En este informe	Caso	Volumen total (m³)	% del volumen total con origen ilegal [3]	% del volumen total con origen legal	% no inspeccionado	% del volumen inspeccionado con origen ilegal
29 de diciembre, 2014	20 de enero, 2015	YK-1	Verificación solicitada por la Oficina del Representante de Comercio de EE.UU.	Datos completos no disponibles	82% de la porción del embarque correspondiente a La Oroza [4]	--	--	
30 de marzo, 2015	24 de abril, 2015	YK-2	Op. Amazonas; caso presentado por Al Jazeera	9037.53	67.40%	10.35%	22.30%	86.70%
1 de junio, 2015	21 de junio, 2015	YK-3	--	Datos no disponibles	--	--	--	
18 de agosto, 2015	27 de septiembre, 2015	YK-4	Op. Amazonas; madera incautada en Houston; investigación del Dpto. de Justicia de EE.UU.	13326.64	82.51%	8.98%	8.50%	90.20%
27 de noviembre, 2015 (o 2 de dic.) [5]	Nunca llegó (abandonado en Tampico)	YK-5	Op. Amazonas; madera incautada en Tampico por la FEMA del Perú	9651.40	96.03%	3.97%	0.00%	96.03%
Totales				32,015.58 m³	82.32%	7.86%	9.82%	91.30%

[1] Fuente: base de datos de la Sunat

[2] Fuente: PIERS

[3] Data Yacu Kallpa 2015, incluye: resultados del Osinfor sobre la Operación Amazonas 2015, declaraciones y documentos públicos y fuentes confidenciales. Datos actualizados hasta julio del 2016.

[4] Fuente: Informe No. 013-2016-Osinfor/01.1.1, 3 de junio, 2016. "Asunto: Resultados de supervisión y fiscalización de títulos habilitantes y planes de manejo forestal comprendidos en la solicitud de verificación realizado por los EE.UU., en el marco del compromiso asumido en el Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos." Obtenida por EIA a través de la Ley de Transparencia peruana.

[5] Según fuentes del Puerto, el Yacu Kallpa partió el 2 de diciembre. Pero de acuerdo a los datos de la Sunat, la embarcación partió el 27 de noviembre.

información de los conocimientos de embarque; y data oficial peruana sobre la exportación de madera desde el 2011 obtenida a través de la información pública en línea de la Sunat.

El M/V Yacu Kallpa partió desde Iquitos cinco veces entre los últimos días del 2014 y fines del 2015.⁸⁸ El destino final de cada una de estas travesías era Houston, Texas, siguiendo la ruta a través de la Amazonía brasileña, por el mar Caribe y el puerto mexicano de Tampico. Para aquellos embarques con datos disponibles, en promedio el 24% de la madera tenía como destino final a los Estados Unidos, el 73% a México y el otro 3% a la República Dominicana.⁸⁹

Operación Amazonas 2015 se enfocó principalmente en tres de estas travesías (marzo, agosto, y diciembre), con la Sunat

solicitando al Osinfor que verificase la mayor cantidad de puntos de extracción que le fuese posible relacionados con la madera de estos tres embarques. Aprovechando el conocimiento que había adquirido en su trabajo de campo anterior, la Sunat priorizó los embarques vinculados a los 10 exportadores de madera que habían sido identificados como particularmente problemáticos durante la Operación Amazonas 2014.

EIA ha construido una base de datos que incluye a tres de estos cinco embarques, utilizando los resultados de los informes de supervisión del Osinfor del 2015, una serie de informes relevantes disponibles públicamente y algunas fuentes confidenciales. Este conjunto de datos, en lo sucesivo referido como "Data Yacu Kallpa 2015", es la base para las cifras de este Capítulo.

Figura 4: ¿De dónde, hacia dónde y a qué costo? Madera ilegal en tres cargamentos del Yacu Kallpa (2015)

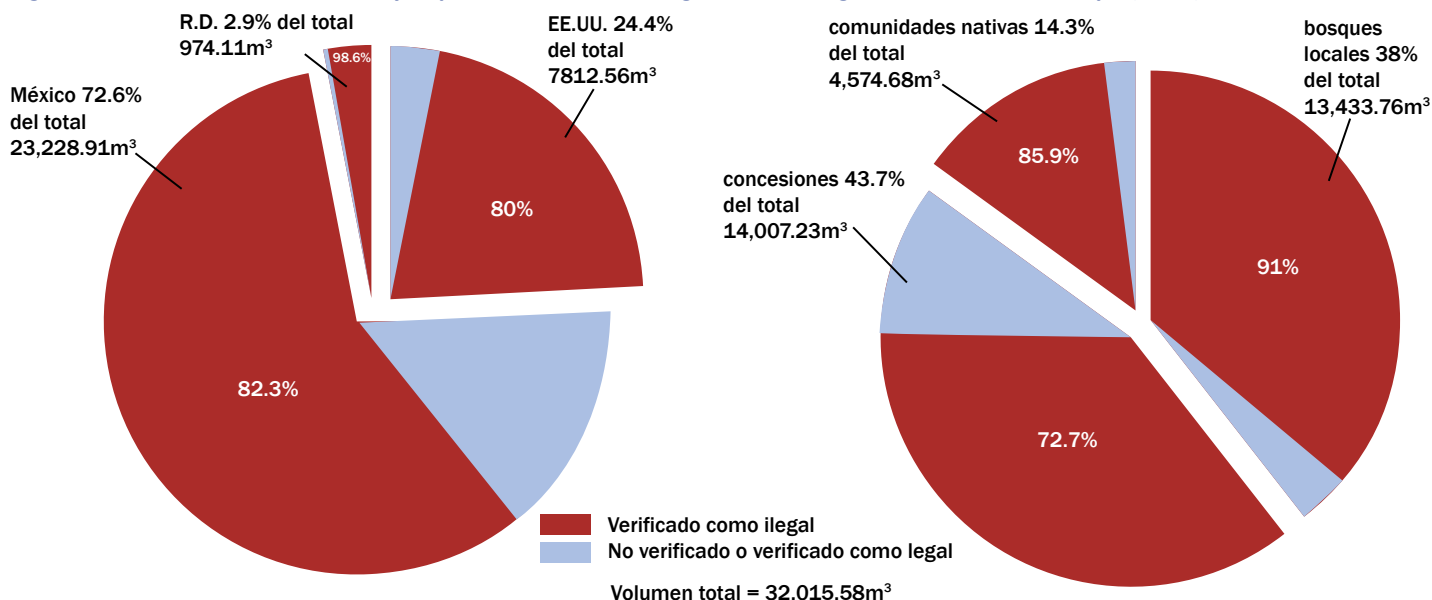


Tabla 3: Comercio de madera de Iquitos, Perú a Houston, EEUU, 2007-2015

Nave	Desde	Hasta	# cargamentos a Houston	Suma del valor estimado (USD)	Volumen aprox. (m ³)
Yacu Puma	Ene 2007	May 2011	25	\$21,634,290	57,998
Yacu Taski	Set 2011	Jun 2013	8	\$10,052,590	23,717
Marco Manche	Ago 2013	Nov 2013	2	\$798,340	3,660
Yacu Kallpa*	Mar 2014	Set 2015	8	\$5,391,720	28,437
			Totales	\$37,876,940	113,812

*Cabe precisar que el YK-5 no es considerado en esta tabla porque nunca llegó a Houston

Fuentes: PIERs; base de datos Sunat

En general, en estos tres embarques, se encontró un nivel de origen ilegal de entre el 86 y 96% para la madera cuyo punto de extracción fue inspeccionado por el Osinfor. (Ver Tabla 2.) Cuatro de los cinco embarques del 2015 estuvieron involucrados en escándalos por el origen ilegal de su carga, como se detalla en las siguientes secciones de este Capítulo.

Si bien no hay data disponible que permita efectuar una verificación cruzada sobre el origen legal de toda la madera que ha sido transportada a través de la ruta Iquitos – Houston a lo largo de los años, sí se puede construir una estimación extrapolando la evidencia generada por la Operación Amazonas 2015. Este cálculo supone que los volúmenes del comercio ilegal se han mantenido constantes o han disminuido en los últimos diez años, como afirma el gobierno peruano.

A través de este ejercicio EIA estima que, entre mayo del 2008 – fecha de la aprobación de las enmiendas sobre la madera de la Ley Lacey en EE.UU. – y el último viaje del Yacu Kallpa en el 2015, se podría haber movilizado a lo largo del Amazonas e ingresado a los Estados Unidos alrededor de 74,060m³ de madera ilegal, con un valor aproximado de US\$24,253,840.

Esta cantidad de madera equivale a cerca de 33,510 árboles. Si estos árboles crecieran uno al lado del otro en el bosque, ocuparían un poco más de 861 hectáreas, o 1,722 canchas de fútbol. Por supuesto, los árboles maderables en el bosque Amazónico no son como los campos de maíz, sino que crecen dispersos sobre todo el ecosistema. Por esto mismo, el daño ocasionado por la tala ilegal sobre los bosques se extiende a lo largo y ancho de un área mucho más amplia. La tala ilegal de este volumen de madera debe haber afectado a por lo menos 861,207 hectáreas de la Amazonía peruana – un área comparable en tamaño a la isla de Puerto Rico.⁹⁰

Aquí la metodología seguida para calcular estas cifras:

- Durante la Operación Amazonas 2015, el 91.30% de la madera en el Yacu Kallpa *cuyos orígenes fueron inspeccionados por Osinfor* tuvo origen ilegal. (Ver Tabla 2)
- Los datos de importación de PIERs registraron 42,547,453.00 kilogramos de productos de las partidas arancelarias de los capítulos para productos maderables (44 y 94) ingresando a los puertos norteamericanos en tres naves que eran propiedad de la Naviera Yacu Puma S.A. (ver Tabla 3) entre mayo del 2008 y diciembre del 2015, por un valor total estimado de US\$26,564,995.63.
- EIA convirtió el peso a volumen para cada cargamento registrado en PIERs utilizando datos específicos de densidad de especies (p.ej. densidad de *Virola*, la principal madera de exportación es 450 kg/m³)⁹¹

La tala ilegal de este volumen de madera debe haber afectado a por lo menos 861,207 hectáreas de la Amazonía peruana – un área comparable en tamaño a la isla de Puerto Rico.

- Se estima que un árbol maduro de la selva Amazónica produce un promedio de 4.25 m³ de madera procesada para exportación, con una conversión de madera aserrada a madera rolliza de 1.923⁹²
- Un árbol maduro de bosque tropical ocupa un promedio de 257m² de espacio de cubierta forestal (radio de 11 m)⁹³

El Yacu Kallpa y sus predecesores representaron aproximadamente el 25% del volumen total de productos maderables exportados formalmente desde el Perú durante el periodo analizado (11% por el valor FOB), según los datos de la Sunat.⁹⁴

4.b. Cambio de fuentes para evitar el escrutinio

El análisis de la Data Yacu Kallpa 2015 (o Data YK 2015) muestra también el marcado giro de la industria hacia el uso de fuentes de madera menos transparentes, justo cuando la Sunat y el Osinfor trabajaban juntos para poner los reflectores sobre la dimensión real del lavado de madera ilegal en el país. Por ejemplo, durante la Operación Amazonas 2014, resultó evidente para las autoridades que, al ser requeridos para que entreguen la documentación relativa a su madera, los exportadores proporcionaban GTFs de títulos habilitantes que no habían sido reportados al Osinfor.

La legislación peruana obliga a las autoridades forestales (nacionales y regionales) a comunicar formalmente al Osinfor de la aprobación de cada POA en el país, en un plazo máximo de 15 días después de firmada la resolución que autoriza la extracción de madera.⁹⁵ Pero para la Operación Amazonas 2014, el 76.5% de los puntos de extracción correspondientes a las GTFs presentadas por los exportadores, no existía en el sistema del Osinfor, y para Operación Amazonas 2015, el porcentaje a marzo de ese año llegó al 100%.⁹⁶ Si la aprobación del punto de extracción no es reportada al Osinfor, no puede ser supervisado porque, en la práctica, no existe para el organismo supervisor. Seleccionar las GTFs de tales contratos

garantizaba que no se levantarían señales de alerta si alguien fuese a contrastar con la base de datos del SIGO.

Sin embargo, durante la implementación de las Operaciones Amazonas, una vez que la Sunat reportó los contratos “inexistentes” al Osinfor, este último programó de inmediato las visitas de campo, y estas usualmente revelaron inventarios forestales falsos y producidos precisamente para el lavado de madera. Como se señaló en el Capítulo 3, de los 144 puntos de extracción verificados durante la Operación Amazonas 2014, el Osinfor encontró evidencia de ilegalidades en el 94% de los casos.

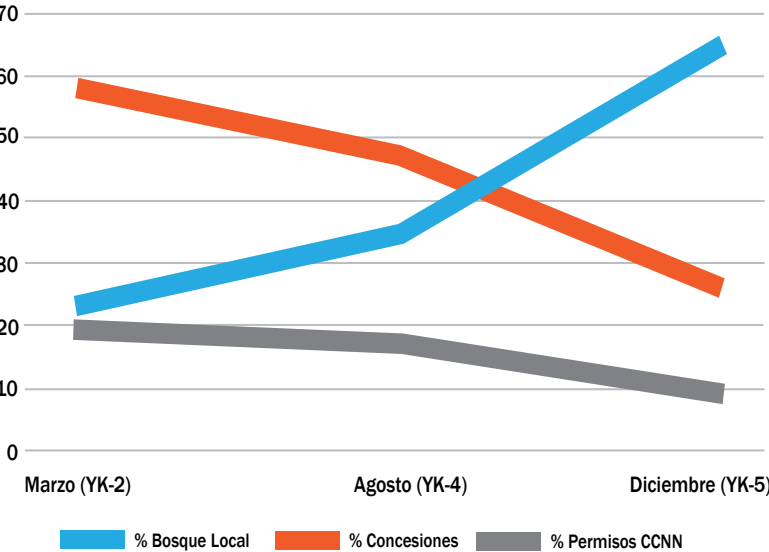
Probablemente es por esta dinámica que los exportadores viraron drásticamente hacia una fuente de extracción que no se encontraba bajo el escrutinio del Osinfor: los “bosques locales”. Los bosques locales son aprobados por los gobiernos regionales y, hasta antes de fines del 2015 (cuando la Ley Forestal 29763 y sus reglamentos entraron en vigencia), el Osinfor no tenía clara autoridad efectiva para supervisarlos (Ver Cuadro 5 para encontrar una explicación más detallada).

A mediados de 2015, sin embargo, el Gobierno Regional de Loreto invitó al Osinfor a acompañarlos a verificar un número de bosques locales en campo, con el fin de que la

autoridad nacional les brindara soporte técnico. Los informes resultantes de estas visitas de campo conjuntas no fueron incorporados en la base de datos pública de SIGO, dado que los bosques en cuestión no se encontraban incluidos dentro de las responsabilidades regulares del Osinfor. Es así que en diciembre de 2015, cuando los exportadores proporcionaron las GTFs correspondientes a varios de estos mismos bosques locales, lo hicieron sin saber que el Osinfor ya tenía en mano la evidencia de campo que demostraba que tales GTF se basaban en inventarios fraudulentos y estaban siendo usadas para lavar madera ilegal.

El resto de la data sobre bosques locales de la Operación Amazonas 2015 que existe, se debe a que la Sunat le solicitó específicamente al Osinfor que condujera las supervisiones. El 42% del volumen de toda la madera en las embarcaciones analizadas para el 2015 se declaró como procedente de bosques locales, un porcentaje similar al proveniente de concesiones (43.8%) y mucho más que lo que vino de comunidades nativas (14.3%) – y más del 90% del volumen proveniente de los bosques locales inspeccionados por el Osinfor resultó ilegal.⁹⁷ Como muestra la Figura 5, el porcentaje de madera de esta fuente opaca aumentó con cada embarque.

Figura 5: El cambio en las fuentes de lavado a lo largo del 2015



Viaje	Bosques locales		Concesiones		Comunidades nativas	
	%	volumen (m³)	%	volumen (m³)	%	volumen (m³)
Marzo (YK-2)	23	2221	58	5378	19	1437
Agosto (YK-4)	35	4694	47	6846	17	1786
Diciembre (YK-5)	65	6518	26	1782	9	1350

Cuadro 5: Nuevas oportunidades para el lavado: bosques locales, plantaciones y autorizaciones para el cambio de uso de la tierra

A medida que ha venido aumentando el escrutinio sobre las concesiones forestales y los permisos de comunidades nativas, ha aumentando también el mercado negro de GTFs de tipos alternativos de puntos de extracción o fuentes de madera.

Bosques locales

En teoría, el empoderamiento de las autoridades locales para gestionar sus propios recursos forestales es un elemento de mejora de la gobernanza forestal a largo plazo. Pero en la práctica, los “bosques locales” han servido en gran medida como máquinas de lavado de madera ilegal, con mucha menos supervisión de la que reciben otros tipos de fuentes de madera. Entre el 2009 y el 2014, el Osinfor casi ni visitó los bosques

locales porque no tenía una autoridad clara para hacerlo. La jurisdicción de Osinfor estaba limitada a supervisar los “títulos habilitantes”, contratos de extracción de madera o manejo forestal (Ver Cuadro 2.) Bajo la Ley Forestal 27308 y sus reglamentos, los “bosques locales” eran gestionados por un gobierno municipal o por comités autónomos oficialmente reconocidos representando a un centro poblado rural. A su vez, estos comités autónomos recibieron de manos de la autoridad forestal (inicialmente nacional y luego regional) el poder de otorgar títulos habilitantes a individuos para la extracción de madera dentro del área del bosque local. En teoría, el Osinfor podría supervisar los títulos habilitantes correspondientes a estas parcelas de extracción individual. Sin embargo, en la práctica, los comités autónomos casi nunca otorgaron tales títulos habilitantes, sino que talaron y transportaron la madera directamente con permisos y GTFs recibidos de las autoridades

regionales forestales. Sin título habilitante de por medio, no quedaba claro si el Osinfor podía actuar o no.⁹⁸

Además, con la descentralización, la información sobre los bosques locales registrados prácticamente no fue reportada por los gobiernos regionales a Serfor o al Osinfor. De esta forma, el organismo de supervisión no tenía ni la información ni la autoridad para inspeccionar o sancionar efectivamente. Es recién a partir del 2015, cuando el Osinfor empezó a ingresar a los bosques locales de manera más consistente – primero con el gobierno regional de Loreto, donde se encontraban casi todos los bosques locales, y luego a pedido de la Sunat durante la Operación Amazonas – que pudo documentar irregularidades casi generalizadas, con porcentajes de ilegalidad más altos que los encontrados en concesiones, comunidades, o predios privados.

En total, más del 90% de la madera asociada a las GTFs de los bosques locales supervisados durante el 2015 resultó ilegal.⁹⁹

En la provincia de Datem de Marañón (Departamento de Loreto) no solo se inventaron árboles: seis bosques locales fueron otorgados a “centros poblados” inexistentes, cuyas

supuestas ubicaciones georreferenciadas se encontraban en áreas remotas y despobladas o en tierras tituladas para comunidades nativas.¹⁰⁰ Sin potestad de sanción en este tema, el Osinfor se limitó a remitir todos estos casos al Gobierno Regional de Loreto para que ellos realizaran el respectivo seguimiento legal.

La Ley Forestal 29763 ha cambiado el marco legal para los bosques locales de forma que los títulos habilitantes son ahora otorgados directamente a la autoridad municipal, y ya no a los comités autónomos o a individuos, lo que debería permitir un mejor control por parte del Osinfor y las autoridades regionales. Sin embargo, a la fecha, casi ningún bosque local ha sido aprobado bajo esta nueva ley, mientras que volúmenes significativos de madera continúan circulando con GTFs vinculadas a los bosques locales aprobados antes de octubre de 2015, cuyos contratos son válidos por periodos de tres a cinco años. Si bien el Osinfor ha continuado supervisando bosques locales (60 en el 2016; 28 hasta fines del 2017), todavía carece de la potestad para sancionar debido al vacío legal descrito anteriormente.



Supervisores del Osinfor usando una canoa para verificar la (in)existencia de árboles enumerados en el inventario forestal de un POA de un bosque local en Loreto. Las coordenadas de GPS de los supuestos árboles estaban en medio de una laguna. © EIA

Plantaciones

Incluso la documentación de plantaciones forestales puede ser usada para lavar madera cuando la supervisión es mínima y las autoridades forestales son cómplices. En el 2014, el Osinfor examinó 100 autorizaciones para extraer madera de plantaciones forestales en el Departamento de Loreto, 90 de las cuales estaban en la provincia sureña de Ucayali, y encontró fraude generalizado. El análisis de imágenes satelitales de una muestra del 25% de las áreas en cuestión encontró que todos y cada uno de los sitios habían sido bosques primarios o pantanos en el 2011.

Es muy poco probable – por no decir imposible – que alguna plantación haya alcanzado la madurez en tres años, y mucho menos una plantación de shihuahuaco. Con una tasa de

crecimiento de 1.24-2.06 cm/al año, esta madera dura de lento crecimiento habría alcanzado – en el mejor de los casos – la increíble medida de 6 cm de diámetro para el 2014, y tomaría por lo menos otros 21 años para llegar al diámetro *mínimo* para su extracción comercial. Aún así, de alguna inexplicable manera, la especie shihuahuaco representó el 12.7% de los 164,118m³ autorizados para ser extraídos de estas “plantaciones” en la provincia de Ucayali. La mayor parte del volumen restante correspondió a otras especies forestales de crecimiento lento y de bosques primarios.¹⁰¹

Cambio de uso de la tierra

Otra modalidad en aumento como mecanismo para lavar madera extraída ilegalmente son las “autorizaciones para el cambio de uso de la tierra”, las cuales son aprobadas por

los gobiernos regionales y autorizan la tala rasa (o remoción de cobertura forestal) con el fin de establecer actividades agropecuarias, como las plantaciones de palma aceitera. ¿Cómo facilita esto el lavado de madera? Los propietarios de las tierras reportan a las autoridades que, entre todos los árboles que van a remover para preparar sus terrenos para la plantación, hay una cierta cantidad de árboles de ciertas especies comerciales y solicitan una autorización que los habilite para comercializar tal madera. El problema es que la supervisión y verificación de estos inventarios por parte de las autoridades regionales ha sido casi inexistente.

En la Región de San Martín, una investigación preliminar realizada por EIA mostró que las autoridades aprobaron múltiples

autorizaciones de este tipo sobre tierras cuyas coberturas forestales ya habían sido removidas. Además de ello, el gobierno regional autorizó la extracción de volúmenes de madera por hectárea que son varias veces por encima de los volúmenes esperados para zonas de tales características. La industria maderera se encuentra tan al tanto de esta situación que, en una reunión sostenida en abril del 2017 entre las autoridades nacionales y regionales del sector forestal y la industria maderera local en la ciudad de Tarapoto, la Asociación de Industriales Madereros de San Martín (ADIMASAN) le pidió al gobierno regional que suspendiera todas las autorizaciones para comercializar madera proveniente de las autorizaciones para el cambio de uso de la tierra hasta que la legalidad de las mismas fuese verificada.¹⁰²

4.c. Cargamentos clave durante el 2015

Las investigaciones que pusieron la verdad al descubierto y convirtieron a los embarques del Yacu Kallpa en el 2015 en escándalos públicos, se produjeron en un orden cronológico ligeramente distinto al orden de despacho de los embarques. El primero en ser noticia fue el YK-2, como parte del reportaje de investigación de Al Jazeera, “La madera podrida del Perú”. El segundo fue el YK-4, cuando se hizo público que las autoridades norteamericanas habían detenido a la embarcación en el puerto de Houston y abierto una investigación que todavía sigue en curso. El tercero fue YK-5, cuando un fiscal peruano ordenó la incautación del 15% de su carga mientras la nave todavía estaba en el puerto de Iquitos, deteniendo finalmente la embarcación con el resto de la carga a su llegada a Tampico, México. El cuarto fue el YK-1, cuando, un año después del zarpe, el Representante de Comercio de los EE.UU. solicitó a la Ministra de Comercio Exterior y Turismo del Perú (Mincetur) que investigara el origen legal de la madera exportada por Inversiones La Oroza a los Estados Unidos en este envío.

Para los propósitos de este informe, estamos presentando los cargamentos de acuerdo al orden cronológico en que partieron del puerto de Iquitos; para mayor referencia, ver una cronología de eventos en Figura 6 (p.28).

4.c.i. YK-1, Enero del 2015: Una investigación de la Autoridad de Comercio de los Estados Unidos

El primer cargamento en esta historia inició su ruta por el Amazonas sin problemas el 29 de diciembre del 2014 y llegó a Houston, aparentemente sin señales de alerta, el 20 de enero del 2015. Fue más de un año después que los hechos revelados por la Operación Amazonas y por otras investigaciones complementarias llevaron a las autoridades norteamericanas a hacer una revisión retroactiva de la carga. En febrero del 2016, la Oficina del Representante de Comercio de los EE.UU. (USTR por sus siglas en inglés) anunció que había solicitado al gobierno peruano que verificase la legalidad de la madera transportada en dicho embarque, invocando por primera vez la herramienta de verificación establecida por el Artículo 7 del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos (APC).¹⁰³

Es importante resaltar que la verificación del 2016 se enfocó solo en la madera de Inversiones La Oroza SRL¹⁰⁴ – empresa que estuvo entre las mencionadas en la petición de verificación que EIA le entregó a la USTR cuatro años antes, además de ser

proveedora de Maderera Bozovich, el exportador más grande de madera ilegal según el análisis del 2012 de *La Máquina Lavadora*. (De hecho, en ese informe, se presenta la historia de Oroza Wood SAC – una empresa con los mismos dueños que Inversiones La Oroza¹⁰⁵ – una de cuyas concesiones forestales fue escandalosamente anulada por infracciones de lavado, luego de que los inspectores del Osinfor encontraran “tocones” falsos colocados estratégicamente en el suelo, pretendiendo recrear evidencia de extracción forestal en un sitio en el que los árboles habían sido inventados.¹⁰⁶)

Hasta la fecha, ni el Mincetur ni la USTR han hecho públicos los resultados completos de la verificación realizada, pero EIA obtuvo a través de la Ley de Transparencia el informe preparado por el Osinfor y enviado al Mincetur en junio del 2016 con los resultados de sus inspecciones relativas al embarque en cuestión. Los hallazgos: el 82.6% de la madera que La Oroza envió hacia los Estados Unidos en esta embarcación resultó ilegal, el 16.8% se mantenía hasta ese entonces como no verificada, y exactamente el 0.57% tuvo un origen legal confirmado.¹⁰⁷ En agosto del 2016, el Comité Inter-institucional sobre el Comercio de Productos Maderables del Perú – un grupo de trabajo conformado por representantes de múltiples agencias del gobierno de los EE. UU. – publicó un reporte sumario corroborando el secreto a voces de ilegalidad galopante.¹⁰⁸

El informe del Comité de los EE.UU. explica que la madera de Inversiones La Oroza en el cargamento de enero de 2015 está asociada a 12 puntos de extracción distintos: ocho concesiones, dos comunidades nativas y dos bosques locales. Para el proceso de verificación, el Osinfor realizó inspecciones en los tres títulos que aún no había supervisado en campo, y re-visitó otros dos en compañía de Serfor y el Gobierno Regional de Loreto. También se realizó una “revisión detallada de la cadena de custodia”. Los hallazgos: ni uno solo de los POAs asociados con la madera de La Oroza era legítimo.

“El Osinfor detectó que partes significativas del embarque de La Oroza no cumplían con las leyes, regulaciones y otras medidas del Perú sobre la extracción y comercio de productos maderables...”

Ocho de las 12 concesiones y comunidades tenían sus títulos habilitantes caducados, todas fueron sancionadas, y quedó en manos del gobierno regional decidir qué medidas tomar con respecto a los bosques locales. El Osinfor compartió la evidencia



Captura de pantalla de la página web de Inversiones La Oroza S.R.L., noviembre del 2017. Curiosamente, el texto con la afirmación “garantizamos el origen legal de nuestra madera y productos” no se encuentra en la versión en español al menos desde noviembre del 2017.

sobre las actividades ilegales con las autoridades civiles y penales del Perú.

El reporte del Comité de la Madera de los EE.UU. recomienda una serie de urgentes “áreas adicionales de trabajo” que el Perú debería priorizar para controlar la situación de la tala ilegal, incluyendo:

- “Programación de inspecciones post-extracción, para que la madera extraída ilegalmente pueda ser detectada antes de ser exportada [...]”
- La implementación inmediata y completa del nuevo sistema electrónico de trazabilidad de la madera [...];
- Mayor transparencia en la implementación de las leyes forestales peruanas, incluyendo la publicación en línea de los planes operativos forestales, los informes de inspección, y las resoluciones sancionadoras;
- La presentación ante la autoridad de aduanas Sunat de documentos de exportación adicionales, tales como las guías de transporte (GTFs), para asistir en la trazabilidad de la madera y ayudar a garantizar su legalidad;
- Fortalecimiento institucional de los gobiernos regionales del Perú para que puedan detectar mejor cualquier discrepancia y fraudes potenciales en el sistema [...]”

Aunque esenciales, estos puntos de seguimiento no son nuevos – y de hecho son muy similares al “plan de acción de cinco puntos” que los Estados Unidos y el Perú acordaron implementar ya por el 2012, y que a su vez básicamente reiteraba los compromisos originales incluidos en el Anexo Forestal del TLC, el cual tendría que haber sido ya completamente implementado para julio del 2010.

Durante una reunión del Sub-Comité sobre la Gobernanza del Sector Forestal en noviembre de 2016, los funcionarios peruanos anunciaron su intención de implementar la mayoría de las recomendaciones señaladas arriba. El 4 de noviembre del 2016, los gobiernos del Perú y los Estados Unidos publicaron una declaración oficial conjunta reiterando los compromisos pero, más de un año después, aún no se ha cumplido ni siquiera con los compromisos que el Perú ofreció implementar durante el primer trimestre del 2017.¹⁰⁹

4.c.ii. YK-2, Marzo del 2015: Los titulares internacionales sobre la “Madera podrida del Perú”

El segundo cargamento del Yacu Kallpa del 2015 salió de Iquitos el 30 de marzo y llegó a Houston el 24 de abril, nuevamente, sin señales de alerta aparente en ese momento. Pero, cinco meses después, este embarque saltó a los titulares internacionales cuando la cadena de noticias Al Jazeera hizo pública una denuncia exclusiva

de gran repercusión.¹¹⁰ “La madera podrida del Perú” fue el titular de un documental de investigación que hizo uso de una gran cantidad de documentos, entrevistas, e investigaciones de campo para exponer con detalles la historia de la tala ilegal desde el tocón hasta los Estados Unidos, resaltando además la complicidad de los funcionarios y comerciantes a lo largo de todo el proceso. “Casi todo es ilegal... y todos lo saben, inclusive las autoridades lo saben, que hay una cadena de corrupción a gran escala”, afirmó uno de los comerciantes veteranos en el documental.

Los datos más completos disponibles sobre la Operación Amazonas 2015 muestran que, por lo menos, el 67.4% de la madera de este embarque era ilegal. Solo el 10.4% de la madera fue positivamente verificada como procedente del origen indicado en sus GTFs, mientras que el 22.2% restante procedía de fuentes que el Osinfor todavía no había inspeccionado al momento de la redacción de este informe. Del total de la madera procedente de los puntos de extracción que sí fueron *supervisados*, el 86.7% tiene un origen ilegal verificado.

Al Jazeera empezó a investigar para “La madera podrida del Perú” durante los últimos meses de 2014. Cerca de marzo de 2015, mientras acompañaban las acciones de la Operación Amazonas en el puerto de Iquitos, los reporteros le dieron cobertura al trabajo de los funcionarios de la Sunat mientras revisaban un cargamento de cumala (*Virola sp.*) de Inversiones La Oroza, antes de que la madera fuera embarcada en el Yacu Kallpa.

A través del documental, los periodistas siguen el proceso de cómo el Osinfor rastrea tres GTFs asociadas con esta misma cumala hasta la comunidad nativa de Lancha Poza, donde se verificó que no había ocurrido tala alguna en realidad, y que se trataba de árboles inventados. La cumala, sin embargo, había ya dejado el puerto de Iquitos e iba en camino a Houston y a su importador, Global Plywood & Lumber (GPL), una empresa con base en Las Vegas. Al ser confrontado con las GTFs falsas como evidencia de sus importaciones ilegales, el propietario de GPL, Kenneth Peabody, insistió ante las cámaras que él cumplía a cabalidad con la Ley Lacey.

Estrenado en agosto del 2015, el modo en que este documental muestra claramente cómo los mecanismos vigentes permiten el ingreso de madera flagrantemente ilegal en la cadena de custodia de las exportaciones peruanas, parece haber sido el punto de inflexión para las autoridades norteamericanas. Si bien, no se tomó medida alguna con respecto al tercer embarque del YK en junio – el cual ya había llegado a los Estados Unidos al momento en que el documental salía al aire – tanto las autoridades del Perú como de los Estados Unidos estaban ya planeando sus próximos pasos.



Un periodista de Al Jazeera aborda al dueño de GPL, Kenneth Peabody, con información acerca de sus importaciones de madera ilegal. © Al Jazeera

FIGURA 6: Acción y Reacción: fechas y eventos clave en la lucha contra el comercio de tala ilegal en el Perú

Acciones de cumplimiento o eventos relacionados

Reacciones de oposición por parte de la industria o de los gobiernos

Eventos importantes de contexto



- 29 de octubre: la Sunat y el Osinfor presentan al público los resultados de la Operación Amazonas 2014 y anuncian que continuarán con sus investigaciones.
- 1 al 12 de diciembre: el Perú es país anfitrión de la Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Lima. El asesinato de Edwin Chota, la tala ilegal y el comercio internacional son temas planteados en varios foros públicos y oficiales.
- 11 de diciembre: Perú lanza un “Pacto Nacional por la Madera Legal”.
- 29 de diciembre: el Yacu Kallpa YK-1 sale de Iquitos.

2015

- Enero: la Sunat y el Osinfor firman un acuerdo inter-institucional para la investigación coordinada y el intercambio de información.
- Enero: la Sunat lanza la Operación Amazonas 2015.
- 20 de enero: el Yacu Kallpa YK-1 llega a Houston; este embarque será luego examinado como parte de una solicitud de verificación de la USTR para la madera de La Oroza, encontrándose >82% de madera ilegal.
- 30 de marzo: el Yacu Kallpa YK-2 sale de Iquitos. Este embarque aparece en el documental de Al Jazeera, encontrándose luego que tenía niveles de ilegalidad del 67% del total del embarque, y del 87% del volumen verificado.
- 24 de abril: el YK-2 llega a Houston.
- 27-28 de junio: Operación conjunta de la FEMA, la Policía, la Sunat, la Dicapi y el Osinfor en los ríos y aserraderos cerca de Iquitos incauta madera por un valor de US\$1.7 millones.
- Julio: funcionarios de la Sunat y del Osinfor involucrados en la Operación Amazonas presentan sus hallazgos en Washington D.C., en reunión con las autoridades estadounidenses.
- 12 de agosto: Al Jazeera International presenta el documental “Peru’s Rotten Wood” (“La madera podrida del Perú”).
- 18 de agosto: el Yacu Kallpa YK-4 sale de Iquitos. Posteriormente se demostró que esta embarcación tenía niveles de ilegalidad del 82% del total del embarque, y del 90% del volumen verificado.
- 22 de agosto: la Defensoría del Pueblo del Perú envía cartas oficiales a las instituciones relevantes peruanas expresando la necesidad de intensificar sus acciones a la luz del incremento en la tasa de deforestación.
- Fines de agosto: el sobrevuelo del Osinfor y la FEMA cerca del Parque Nacional Cordillera Azul documenta maquinaria pesada construyendo tres carreteras ilegales y transportando un gran flujo de troncos ilegales.
- 21 de septiembre: el YK-4 llega a Tampico, México. Las autoridades mexicanas detienen la madera que es desembarcada para la importación a dicho país.
- 24 de septiembre: el gobierno peruano emite el Decreto Legislativo 1220 otorgando nuevas herramientas al Ministerio Público para incautar, confiscar o destruir madera y maquinaria o equipos asociados con la tala ilegal.
- 26 de septiembre: el gobierno peruano emite el Decreto Legislativo 1237 modificando el Código Penal para aumentar las penas por crímenes forestales.

- 27 de septiembre: el YK-4 llega a Houston; el resto de su carga es detenida por las autoridades del Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. (DHS) basándose en datos proporcionados por la Sunat.
- 1 de octubre: Entra en vigencia la nueva Ley Forestal y de Fauna Silvestre, al día siguiente de la publicación de sus reglamentos y cuatro años después de la publicación de la ley.
- 15 de octubre: las autoridades mexicanas liberan la madera talada ilegalmente del YK-4 tras fuerte presión de la Cámara de Comercio Peruana-Mexicana.
- Noviembre: los agentes en el puerto de Houston incautan 24 palés de madera exportada desde el puerto del Callao por Corporación Industrial Forestal SAC, destinada a Popp Forest Products, Inc., bajo cargos de violar la Ley Lacey.
- 23 de noviembre – 4 de diciembre: se inicia una huelga del sector forestal en Iquitos, Ucayali y Madre de Dios. Durante los siguientes diez días los manifestantes asociados a la industria maderera realizan marchas de protesta bloqueando caminos e incendiando llantas.
- 24 de noviembre: el fiscal ambiental confisca el 15% de la madera del quinto viaje de Yacu Kallpa, YK-5, mientras la embarcación se encuentra en el puerto de Iquitos.
- 30 de noviembre: la oficina del Osinfor en Pucallpa es atacada con una mochila conteniendo una bomba incendiaria molotov.
- 2 de diciembre: Earl Blumenauer, miembro de la Cámara de Representantes de los EE.UU., pronuncia un discurso en el Congreso de EE.UU. acerca de la preocupante situación en el Perú.
- 2 de diciembre: el congresista por Pucallpa, Carlos Tubino, exige en una reunión con la PCM el despido inmediato de Rolando Navarro “por destruir la industria forestal en Pucallpa”.
- 2 de diciembre: el YK-5 parte de Iquitos con el 15% de su carga aún bajo incautación, pero todavía en la embarcación; las verificaciones forestales eventualmente documentarían que más del 96% de la madera a bordo había sido talada ilegalmente y lavada.
- 3 de diciembre: el embajador del Perú ante la Organización de Estados Americanos, Juan Jiménez, da un discurso sobre el éxito de la Operación Amazonas y del modelo del Osinfor ante la Comisión de Seguridad Hemisférica de la OEA.
- 4 de diciembre: manifestantes en Iquitos lanzan piedras a la oficina del Osinfor, rompen ventanas, y queman ataúdes con los nombres del presidente del Osinfor y la directora del Serfor.
- 7 de diciembre: en una reunión interna el Mincetur y Serfor se quejan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores argumentando que el Osinfor y la Sunat están destruyendo la imagen del país y trayendo sanciones en el marco del APC con los Estados Unidos, afectando las negociaciones para el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP) y destruyendo las exportaciones de madera.
- 9 de diciembre: las autoridades brasileñas detienen al YK-5 en Macapá, interrogan al capitán de la embarcación y revisan documentos.

2016

- 5 de enero: el YK-5 llega a la República Dominicana, es prohibido de desembarcar.

- 8 de enero: documentos oficiales internos permiten que el YK-5 desembarque en el Puerto de Haina, R.D., la madera talada ilegalmente.
- 8 de enero: la Fiscal en Materia Ambiental del Perú y la fiscal ambiental de Loreto envían conjuntamente documentos a la Interpol para solicitar la incautación de la madera ilegal a bordo del YK-5 documentada hasta la fecha.
- 11 de enero: la fiscal de Loreto envía una solicitud formal a las autoridades de la República Dominicana para que incauten la madera ilegal que ha sido desembarcada y también la que todavía se encuentra en la embarcación.
- 11 de enero: un fiscal de la República Dominicana ejecuta una orden judicial con fecha del 8 de enero para incautar la madera ilegal ya desembarcada del YK-5.
- 12 de enero: el Ministerio del Ambiente de Perú mantiene una reunión reservada con el Fiscal de la Nación.
- 13 de enero: los ministros de Agricultura, de Comercio Exterior y de Producción, junto con el director de Serfor y el jefe de asesores del Minagri, participan de una reunión reservada no programada con el Fiscal de la Nación y su fiscal en materia ambiental.
- 14 de enero: el Embajador de los Estados Unidos en el Perú visita la oficina de Rolando Navarro para expresar su apoyo a la labor del Osinfor.
- 15 de enero: una Resolución Suprema de la Presidencia del Consejo de Ministros cesando a Rolando Navarro es publicada en el diario oficial.
- 21 de enero: la nave Yacu Kallpa es puesta a la venta a través de un anuncio por internet, “a ser vendida ‘como está, donde está’ en Tampico”.
- 22 de enero: la fiscal en materia ambiental de Loreto envía una alerta internacional a la Interpol Perú solicitando que notifiquen al gobierno mexicano para que capture el cargamento entero de madera del YK-5.
- 26 de enero: el YK-5 llega a Tampico, México. El barco y su tripulación son abandonados por la empresa naviera.
- 4 de febrero: se firma el texto final negociado del Tratado de Asociación Transpacífico (TPP) en Auckland, incluyendo provisiones para combatir el comercio ilegal de madera y fauna silvestre entre las naciones signatarias.
- 6 de febrero: la madera del YK-5 es desembarcada y puesta bajo custodia por las autoridades mexicanas.
- 26 de febrero: el Comité Inter-Institucional de los EE.UU. sobre el Comercio de Productos Maderables del Perú activa las medidas del Anexo del APC, pidiendo oficialmente que el Mincetur verifique la legalidad de un cargamento de Inversiones La Oroza de enero del 2015.
- Abril: la Policía Nacional del Perú conduce una redada contra la mafia de tráfico de madera “Los Patrones de Ucayali”.
- 6 de junio: el Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. ejecuta una orden de allanamiento sobre las oficinas de la importadora Global Plywood & Lumber, por causa probable de que haya violado la Ley Lacey de los EE.UU.
- 28 de julio: Pedro Pablo Kuczynski asume como Presidente del Perú.
- 16 de agosto: el Presidente del Perú reubica a la Comisión Multisectorial Permanente de Lucha contra la Tala Ilegal, que así pasa de ser una comisión independiente a estar bajo el Ministerio de Agricultura.
- 17 de agosto: el Comité Interagencial de los EE.UU. publica un informe resumido sobre los resultados de su solicitud

de verificación, confirmando que el Perú encontró que la mayoría de la madera de Inversiones La Oroza en el YK-1 tenía origen ilegal.

- Septiembre: la madera ilegal incautada en Tampico, empieza a ser liberada a sus importadores bajo presión política. Los últimos cargamentos son liberados en diciembre.
- Octubre: Delegación de alto nivel del gobierno peruano visita D.C., afirmando en reuniones oficiales que el Perú ya resolvió sus problemas de madera ilegal.
- 4 de noviembre: los gobiernos de los EE.UU. y Perú se reúnen y emiten un comunicado conjunto anunciando las acciones que el Perú implementará “para enfrentar los retos en curso referentes a la exportación de productos maderables y fortalecer del sector forestal”.
- Diciembre: la madera incautada del YK-4 es destruida en Houston.
- Diciembre: SERFOR promueve un decreto para debilitar los DL 1220 y DL 1237.

2017

- Enero: el Dpto. de Justicia de los EE.UU. y Popp Forest Products llegan a un acuerdo para destruir la madera y no iniciar nuevos procedimientos civiles en contra de la empresa.
- 20 de enero: Donald J. Trump asume como Presidente de los Estados Unidos.
- 23 de enero: los EE.UU. se retiran del Tratado de Asociación Transpacífico.
- Marzo - abril: agentes de aduanas de los EE.UU. detienen múltiples cargamentos de madera peruana, requiriendo documentación que demuestre su legalidad.
- 20 de marzo: Serfor “lanza” el Módulo de Control del Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (MC-SNIFFS), en etapa piloto.
- 24 de marzo: la Sunat circula un borrador de resolución para modificar la DAM de modo que incluya información sobre el punto de extracción.
- Abril: Serfor y ADEX presentan sus análisis sobre la modificación propuesta para la DAM, declarando que “la trazabilidad es imposible”.
- 12 de julio: una gran operación gubernamental conjunta desbarata a la mafia de tráfico de madera “Los Castores de la Selva Central”.
- 5-6 de octubre: Serfor es anfitrión de un Seminario Internacional sobre Trazabilidad.
- 20 de octubre: USTR solicita a la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE.UU. que bloquee las importaciones de Inversiones La Oroza, basándose en la continua evidencia sobre la presencia de madera ilegal en su cadena de custodia.
- 9 de noviembre: La ONG internacional Global Witness publica su informe “Compradores de Buena Fe”, que incluye videos encubiertos que demuestran que los exportadores del Yacu Kallpa en el 2015 sabían o tenían razones para sospechar del origen ilegal de su madera.
- 20 de noviembre: El Centro para el Derecho Internacional Ambiental (CIEL) publica “‘Mejora Continua’ de Prácticas Ilegales en el Sector Forestal del Perú”, demostrando la evolución de las tácticas de los exportadores peruanos para evitar la transparencia y continuar con el comercio de madera de alto riesgo.

Tabla 4: Exportadores e importadores de madera del embarque del Yacu Kallpa detenido en Houston, septiembre del 2015

Exportadores del Perú	# GTFs	Volumen (m ³)	Importadores en los EE.UU.
MADERAS DE LA SELVA PERUANA S.A.C.	5	148.433	GLOBAL PLYWOOD & LUMBER TRADING LLC SABRA INTERNATIONAL INC.
INVERSIONES WCA E.I.R.L.	14	419.744	GLOBAL PLYWOOD & LUMBER TRADING LLC GREY FORESTAL SA DE CV SABRA INTERNATIONAL INC.
INVERSIONES LA OROZA S.R.L.	35	1515.565	GLOBAL PLYWOOD & LUMBER TRADING LLC
INDUSTRIAL MADERERA ZAPOTE S.A.	3	27.956	TROPICAL MOULDINGS L.L.C.
CORPORACIÓN INDUSTRIAL FORESTAL SAC	18	718.668	SUN CORE LTD
SICO MADERAS S.A.C.	2	73.023	SABRA INTERNATIONAL
Totales	77	2903.389	

Fuente: Informe 069-2016-Serfor-DGGSPFFS-DCGPFFS

4.c.iii. YK-4, agosto de 2015: Una incautación en Houston

Para ese momento, las señales de alerta ya se habían levantado tanto en el Perú como en los Estados Unidos. A pesar de que el documental de Al Jazeera salió al aire el 12 de agosto, el Yacu Kallpa partió de Iquitos de nuevo el 18 de ese mes, con madera de cinco exportadores peruanos destinada a siete importadores mexicanos y a cuatro importadores en los EE.UU. (ver Table 4). Al menos el 82.5% de toda la madera a bordo de esta embarcación resultó ser ilegal, vinculada a POAs falsos de concesiones, comunidades y bosques locales. Se verificó que el 9% realmente podría venir del punto de extracción declarado, mientras que el 8.5% restante permanecía sin supervisar al momento de redactar este informe. Del total de la madera procedente de los puntos de extracción que sí fueron supervisados, el 90.2% tiene un origen ilegal documentado.¹¹¹

Cuando el YK-4 arribó a Tampico, México, unos 10,212m³ de madera fueron temporalmente detenidos por las autoridades mexicanas, quienes habían estado en comunicación con sus contrapartes aduaneras peruanas y norteamericanas, acerca del origen ilegal del producto en el Perú. Esta madera, sin embargo, fue liberada dos semanas más tarde ante la fuerte presión de la industria y de la embajada peruana (ver Cuadro 8).

A su llegada a Houston, Texas, el 27 de septiembre, el YK-4 fue detenido por las autoridades de aduanas de los EE.UU. Paralizaron 71 contenedores de carga que sumaban 1,770 toneladas métricas o 3,589 m³ de madera – suficiente como para llenar tres campos de fútbol americano con palés de madera.¹¹² La madera fue respaldada

por 89 GTFs distintas que corresponden a 33 puntos de extracción diferentes. De estos 33 puntos, 15 son concesiones, 13 son bosques locales, y 5 son comunidades nativas, demostrando claramente de nuevo el giro de la preferencia de la industria hacia los bosques locales como fuente de madera (o al menos de las GTFs).¹¹³

La madera permaneció en Houston por meses, bajo una orden de exclusión de las autoridades de aduanas. Los pagos de almacén se iban acumulando para los importadores mientras continuaban las conversaciones entre los funcionarios de gobierno norteamericanos y peruanos sobre si estos últimos podían y tenían la voluntad de avalar su estatus ilegal. Tras completar las inspecciones a todos los puntos de extracción declarados en las GTFs asociadas al cargamento de Houston, el cruce de los informes de supervisión del Osinfor con los documentos de exportación de la Sunat finalmente demostró el origen ilegal de más del 97% de la madera que había llegado a los Estados Unidos (3,066 m³ de 3,138 m³). Aun así, Serfor y Mincetur no estaban dispuestos a admitirlo en sus declaraciones, optando en vez de ello por defender a los exportadores argumentando que compraron “de buena fe” como se detalla en el Capítulo 5.b. de este informe.

Esta era la situación cuando, el 6 de junio de 2016, el Departamento de Justicia de los EE.UU. ejecutó una orden de allanamiento bajo la Ley Lacey, ingresando a las oficinas de uno de los importadores de estos embarques, la misma Global Plywood & Lumber que aparecía en el documental de Al Jazeera. Una vez más, las exportaciones ilegales de La Oroza se encontraban en el centro de la tormenta.



Puerto de Houston, donde las autoridades detuvieron 71 contenedores de cargamento del Yacu Kallpa en septiembre de 2015. Controles cruzados del Osinfor y la Sunat demostraron el origen ilegal del 97% de este cargamento. © EIA

Cuadro 6: Fragmentos de la orden de allanamiento contra GPL

La oficina de investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. presentó una orden de allanamiento el 6 de junio de 2016 a la Corte del Distrito Sur de California, para realizar búsquedas en las oficinas de Global Plywood & Lumber, Inc (GPL), “una importadora y mayorista de madera y productos de madera, con ventas anuales que exceden los US\$2.5 millones.”

Los investigadores buscaban evidencia de que “La Oroza exportaba deliberadamente madera del Perú a los Estados Unidos, cuando sabía o durante el ejercicio de debida diligencia debería haber sabido, que la madera había sido extraída y transportada en contravención de las leyes peruanas subyacentes y que se estaba cometiendo una violación de la Ley Lacey porque GPL importó madera sabiendo, o durante el ejercicio de debida diligencia debería haber sabido, que la madera era ilegal bajo la legislación peruana...”:

La declaración jurada presentada por la agente especial del Departamento de Seguridad (DHS por sus siglas en inglés), Sonia Tapia, como parte de la justificación para solicitar la orden de allanamiento, expone una serie de señales de advertencia y fallas en el proceso de debida diligencia en las interacciones entre GPL y La Oroza.

“A partir o alrededor del año 2010, GPL importó madera y productos maderables de la exportadora peruana Inversiones La Oroza (La Oroza) y otros. En o alrededor del 2010, el Servicio Forestal peruano investigó una concesión declarada por La Oroza como sitio de extracción para una exportación grande de cedro a los Estados Unidos. La investigación reveló que solo el 20% del cargamento podría haber venido de la concesión, y el 80% restante tenía que haber sido extraído ilegalmente de alguna otra parte.”

“En el 2012, la Agencia de Investigación Ambiental (EIA por sus siglas en inglés) una organización no gubernamental enfocada en cuestiones ambientales publicó un informe de investigación periodística resaltando los hallazgos del Servicio Forestal peruano con respecto a las acciones ilegales de La Oroza. Como parte de su informe, EIA identificó a GPL como un importador de la madera ilegalmente exportada por La Oroza. EIA utilizó coordenadas de GPS, datos del Servicio Forestal, inventarios forestales en persona, y entrevistas con residentes locales para confirmar que la madera importada por GPL de La Oroza había sido talada ilegalmente, dado que la documentación de la ubicación de la extracción era falsa.”

Y aun así, “Entre el 2012 y el 2015, GPL aumentó de forma significativa la cantidad de madera que importó de La Oroza, (de 648m³ valorados en US\$246,575 en el año 2012 a 4,413m³ valorados en US\$1,939,870 en el 2015)”

GPL también hizo caso omiso a las advertencias de futuros problemas justo antes de su último embarque:

“En o alrededor de julio de 2015, un reportero de Al Jazeera se acercó al gerente de GPL, Kenneth Peabody, en los exteriores de su hogar, en conexión con el reportaje de investigación que Al Jazeera estaba elaborando sobre la exportación de madera ilegal desde el Perú. El reportero informó a Peabody que la madera que estaba comprando de La Oroza era ilegal, e intentó entregar a Peabody los documentos que demostraban la ilegalidad. El reportero preguntó a Peabody cómo GPL estaba implementando la ‘debida diligencia’ para asegurar que la madera que estaba comprando fuera legal. Peabody respondió al reportero que su compañía ‘cumplió con todos los requerimientos’, y luego se subió a su vehículo.”

Poco después de esta visita, “La Oroza envió madera en la MN Yacu

Kallpa en o alrededor del 14 de agosto del 2015” acompañada de GTFs correspondientes a varias presuntas fuentes distintas, incluyendo una correspondiente a una concesión que Osinfor había supervisado meses antes del embarque. En el Informe de Supervisión para esta concesión (019-2015-OSINFOR/06.I, fechado el 18 de junio de 2015), las observaciones incluyeron la ausencia de evidencia de caminos, senderos, tocones, patios de acopio, un censo, o 180 de los árboles que supuestamente habían sido talados. “Con base en estas observaciones, el Servicio Forestal concluyó que la Concesión no podía haber sido la fuente de la madera incluida en ninguna [GTFs]”, y la concesión fue caducada.

Fundamentalmente, resulta que GPL estuvo en capacidad de acceder a esta información *antes* de que el Yacu Kallpa zarpara – si hubiera intentado hacer la comprobación: “Osinfor ingresó información al SIGO [su base de datos pública en línea] sobre los resultados de [este Informe de Supervisión], así como también ingresó la revocación del POA para la concesión, antes de agosto de 2015.”

La agente del DHS concluyó entonces que, “con base en capacitación y experiencia, un importador que ha sido identificado como importador de productos ilegales en múltiples foros públicos debería tomar medidas que garanticen la legalidad de sus futuras importaciones. Si GPL hubiera, en ejercicio de su deber de debida diligencia, consultado con la base de datos del Servicio Forestal peruano, de libre acceso al público, en cualquier momento en agosto o septiembre de 2015, GPL se habría enterado de que la concesión (I6-REQ/C-J-131-04) había sido caducada, y que la madera declarada como procedente de dicha concesión era ilegal bajo la ley peruana.”

Case 3:16-mj-01610-MDD Document 1 Filed 06/06/16 Page 1 of 39
AD 100 (Rev. 06/06) Application for a Search Warrant

UNITED STATES DISTRICT COURT
for the
Southern District of California

In the Matter of the Search of
directly describe the property to be searched
or identify the person by name and address
GLOBAL PLYWOOD AND LUMBER, INC., ASIA GLOBAL
PLYWOOD & LUMBER TRADING, LLC, LOCATED AT 1303
STONE DR., SUITE 100, POWAY, CALIFORNIA 92064

Case No. 16MJ1610

APPLICATION FOR A SEARCH WARRANT

I, a federal law enforcement officer or an attorney for the government, request a search warrant and state under penalty of perjury that I have reason to believe that on the following person or property (identify the person or describe the property to be searched and give its location):

See Attachment A.

located in the Southern District of California, there is now concealed (describe the person or describe the property to be searched):

See Attachment B.

The basis for the search under Fed. R. Crim. P. 41(c) is (check one or more):

☒ evidence of a crime;

☒ contraband, fruits of crime, or other items illegally possessed;

☐ property designed for use, intended for use, or used in committing a crime;

☐ a person to be arrested or a person who is unlawfully restrained.

The search is related to a violation of:

Code Section 18 U.S.C. § 645 Smuggling Goods into the United States
18 U.S.C. § 5372, et. seq. The Lacey Act

The application is based on these facts:

☒ Continued on the attached sheet.

☐ Delayed notice of _____ days (give exact ending date if more than 30 days: _____) is requested under 18 U.S.C. § 3103a, the basis of which is set forth on the attached sheet.

Sworn to before me and signed in my presence.

Date: 6/3/16

City and state: San Diego, California

HON. MITCHELL D. DEMBIN, U.S. Magistrate Judge

Fuente: Solicitud de orden de allanamiento presentada el 06/06/2016 ante la Corte del Distrito para el Distrito Sur de California, En la Materia de la búsqueda sobre Global Plywood and Lumber, Inc. Caso 3:16-mj-01610-MDD, Documento 1. (Del original en inglés: Application for a Search Warrant filed 6/6/16 in U.S. District Court for the Southern District of California, In the Matter of the search of Global Plywood and Lumber, Inc. Case 3:16-mj-01610-MDD, Document 1.)

La orden de allanamiento, un documento importante y público, muestra, paso a paso, la ausencia de debida diligencia por parte de Global Plywood & Lumber (Ver Cuadro 6), así como los intentos posteriores por modificar su declaración en el formulario de la Ley Lacey, tras ser informados de que la madera sería sometida a pruebas para verificar su especie. El documento también describe la colaboración proactiva entre las autoridades competentes norteamericanas y peruanas.

Lamentablemente, como resultado de esta incautación de septiembre, de las investigaciones en curso bajo la Operación Amazonas 2015 y de dos poderosos nuevos Decretos (ver Cuadro 7), estas mismas autoridades peruanas empezaron a recibir una intensa presión de parte de otras entidades estatales más cercanas a la industria y de parte de la industria misma – principalmente en Iquitos, donde el Yacu Kallpa se convirtió en el centro de esta confrontación.

Hasta fines del 2017, no se había anunciado aún cargos criminales o sanciones civiles en la investigación en curso de la Ley Lacey. En lo que respecta a la madera ilegal en cuestión, la Oficina de Aduanas

de los EE.UU. declaró a inicios del 2017 que había llegado a un acuerdo extrajudicial con los importadores para destruir lo que todavía se encontraba en el almacén de Houston, sin admisión de culpa por parte de los importadores, pero también sin excluir otras acciones legales.¹¹⁴ Las compañías involucradas pagaron los costos de almacenaje y destrucción de la madera. Downes and Reader Hardwood Co. de Stoughton, Massachusetts, que ha importado y vendido madera peruana por más de una década,¹¹⁵ incluyendo caoba, declaró en un reportaje de Associated Press (AP) que perdió US\$250,000. “He terminado con el Perú”, dijo el presidente de la compañía, quien insiste en que él solo compró de fuentes legales.¹¹⁶

Resulta interesante – por decir lo menos – que, hasta fines del 2017 (al cierre de este informe), Inversiones La Oroza aún mantenía una certificación válida de Manejo Forestal y Cadena de Custodia del Forest Stewardship Council (FSC), un sistema global de Principios y Criterios para la evaluación de manejo forestal y comercio sostenibles (ver Cuadro 12).¹¹⁷ Durante los últimos tres años, la empresa también ha recibido asistencia técnica y publicidad de los proyecto PerúBosques, de USAID, y ProMaderas, de GIZ.

Cuadro 7: Nuevas herramientas: los Decretos Legislativos 1220 y 1237

Para mediados del 2015, la administración de Humala enfrentaba una inundación de noticias impresas y en video, y expresiones de preocupación de parte de sus propias agencias gubernamentales en relación con las ilegalidades generalizadas que afectaban el comercio de madera del Perú. En agosto del 2015, la Defensoría del Pueblo sumó su voz, enviando cartas a varias instituciones del gobierno peruano expresando su fuerte preocupación por la creciente tasa de deforestación y solicitando que intensifiquen sus acciones y faciliten los presupuestos adecuados para implementar las normas. A inicios de septiembre del 2015, el Osinfor reportó los resultados de un sobrevuelo realizado cerca del Parque Nacional Cordillera Azul, en el que los agentes observaron la construcción de tres carreteras ilegales en la selva con por lo menos 20 piezas de maquinaria pesada y camiones completamente cargados de madera. En ese momento no había títulos habilitantes válidos en el área, lo cual significaba que toda la madera que estaba siendo transportada tenía origen ilegal e iba a ser lavada a su llegada a Pucallpa.¹¹⁸

El 24 de septiembre, la administración de Humala emitió el Decreto Legislativo 1220, “Medidas para la lucha contra la tala ilegal”, fortaleciendo significativamente las herramientas del Ministerio Público (Fiscalía) para aplicar la ley y combatir la tala en áreas protegidas, zonas de amortiguamiento, y otras áreas de bosques sin autorización de aprovechamiento forestal. Las medidas principales del Decreto amplían el poder de los fiscales para incautar y confiscar productos maderables y/o cualquier instrumento del delito – camiones, embarcaciones, tractores u otras maquinarias de tala, motosierras, generadores, etc. – e inclusive para dañar o destruir estos bienes *in situ* en los casos en que su incautación y transporte no fuesen posibles.¹¹⁹

Este decreto fue propuesto y respaldado por la Sunat, el Osinfor, la FEMA, la Procuraduría del Ministerio del Ambiente, y el Alto Comisionado en Asuntos de Lucha contra la Tala Ilegal. La versión aprobada se impuso por sobre un texto alternativo propuesto por Serfor que solo consideraba medidas administrativas y no incluía la habilidad de los fiscales de incautar cargamentos.

Dos días después llegó el Decreto Legislativo 1237, que modifica

el Código Penal para aumentar la severidad de las penalidades por delitos que incluyen a la tala ilegal, el tráfico de flora y fauna, y la obstrucción de cualquier investigación relacionada. Juntas, estas dos nuevas normas prepararon el terreno tanto para las acciones de la Fiscalía Especializada en Materia Ambiental de Loreto en el caso del YK-5, como para el contragolpe que vino a continuación.

La reacción en contra de estos decretos no se hizo esperar. Como se describe en la sección 4.c.v., el sector forestal salió a las calles en protesta. En diciembre del 2015, dos congresistas conocidos por sus lazos con los intereses madereros y mineros, Carlos Tubino y Amado Romero,¹²⁰ presentaron proyectos de ley que pretendían anular el DL 1220 por criminalizar al sector y “violar los derechos de los pueblos indígenas a la consulta previa”, y suspender por cuatro años todas las acciones de interdicción contra los “pequeños productores”.¹²¹ Aunque estos proyectos de ley iniciales no fueron aprobados, los esfuerzos por modificar o anular los DL 1220 y 1237 han continuado.



En esta imagen de un sobrevuelo realizado el 15 de septiembre del 2015, se aprecia claramente la presencia de camiones llenos de madera y materiales en una carretera ilegal.



Paquetes de madera fueron puestos bajo orden de incautación por la FEMA mientras que el Yacu Kallpa se encontraba todavía en Iquitos. © EIA

4.c.iv. YK-5, Diciembre del 2015: Bancarrota en Tampico

A pesar de la incautación de los contenidos de su cargamento en septiembre, el Yacu Kallpa retornó al Perú y fue nuevamente cargado para partir de Iquitos a finales de noviembre con madera destinada a la República Dominicana, México, y Houston.¹²² Pero esta vez el Yacu Kallpa no llegó a Houston. De hecho, fue abandonado en México por su empresa naviera, donde permanecía cuando se escribió este informe.

Las cosas salieron mal desde antes de que el YK-5 partiera del puerto. Apoyándose en los informes de supervisión del Osinfor sobre los bosques locales inspeccionados a solicitud del Gobierno Regional de Loreto (ver Capítulo 4.b.), la FEMA fue capaz de determinar que 1,312 m³ de la madera destinada a la exportación – equivalente a alrededor del 15% del cargamento, equivalente a más de 50 camiones llenos de madera, con un valor de 1.6 millones de soles peruanos (o US\$493,000) – era ilegal.¹²³ Al amanecer del 24 de noviembre, horas antes del momento programado para la partida del YK-5, la FEMA abordó la embarcación con la policía, solicitó al capitán que llamara a los abogados de las empresas, y ordenó la incautación. El 80% de la madera en cuestión pertenecía a Inversiones La Oroza, el resto a otros dos exportadores, Sico Maderas SAC y Corporación Inforest SAC.¹²⁴

Al momento de la incautación, la mayoría de la madera identificada como ilegal se encontraba ya a bordo de la nave. Cuando el fiscal solicitó al capitán de la embarcación que desembarcara la madera incautada antes de zarpar, la empresa transportista y los exportadores afirmaron que ya habían pagado para cargar la madera y que no pagarían de nuevo para desembarcarla. Testigos de este suceso confirmaron que la empresa naviera informó al fiscal que el costo de desembarco de la madera sería de alrededor de US\$37,000 (cerca de 120,000 nuevos soles). El fiscal no contaba con esa cantidad de fondos, pero solicitó el apoyo de otras agencias gubernamentales. Cuando regresó con el dinero, sin embargo, le dijeron que el monto era en realidad de US\$215,000 (aproximadamente 700,000 nuevos soles).¹²⁵ La nueva cifra



El capitán de la embarcación Yacu Kallpa fue interrogado por las autoridades brasileñas en Macapá. © Policía Federal de Brasil

estaba muy por encima de los niveles que una institución pública puede desembolsar fácilmente, así que el desembarco de la madera se volvió inviable.

Al mismo tiempo, la compañía de transporte, Agencia Naviera Maynas, estaba enviando furiosas cartas a la FEMA demandando que el gobierno le pague miles de dólares por los gastos que, argumentaban, les generaba el zarpe retrasado. En paralelo, la industria maderera de Loreto empezó a encabezar protestas en Iquitos y Pucallpa (Ver 4.c.v.).¹²⁶ La oficina del fiscal finalmente se vio forzada a autorizar el zarpe del YK-5 – con la condición de que el capitán de la embarcación y el gerente de la compañía naviera asumieran la responsabilidad legal de traer la embarcación de retorno a Iquitos con la misma madera oficialmente incautada a bordo, dentro de aproximadamente 60 días, el tiempo estándar de un viaje de ida y vuelta del Yacu Kallpa. Para que este compromiso fuese vinculante, todos los involucrados firmaron un documento legal.¹²⁷

Pero el viaje del YK-5 hacia el norte tomó tres veces más de lo usual, lleno de extraños desvíos de curso, en lo que algunos observadores cuestionaron como posibles intentos de descargar su producto ilegal o confundir a las autoridades. Una revista política peruana lo describió memorablemente, comparando a la nave con una exquisitez amazónica: “El Yacu Kallpa es un carguero más escurridizo que un paiche.”¹²⁸ La embarcación fue detenida

en Brasil por autoridades que confirmaron la presencia de madera ilegal a bordo; cambió de banderas, cambió motores, reemplazó a su tripulación, y se quedó inmóvil por semanas en el medio del océano. Algunos palés fueron desembarcados en la República Dominicana mientras que otros fueron incautados a pedido de las autoridades peruanas. Hizo un extraño desvío en la ruta para aproximarse al puerto de Kingston, en Jamaica, donde no tenía productos que cargar ni descargar.

Los representantes de la agencia naviera dieron entrevistas y enviaron cartas a los medios de comunicación aduciendo que todos los “movimientos sospechosos” tenían simples explicaciones: una suerte terrible con los generadores y motores del barco; su operador técnico en Miami les ordenó que se detuvieran debido a un motor que fallaba, forzándolos a hacer un cambio de banderas para cambiar operadores; la renuncia de su tripulación entera cuando se encontraban en el puerto de la República Dominicana; y, finalmente, que se tuvieron que aproximar a Jamaica para tener señal en el celular porque los equipos de comunicación del barco estaban fallando también.¹²⁹

Los datos del Osinfor mostraban que un 96% de toda la madera en el YK-5 tenía un origen ilegal.

FIGURA 7: EL ÚLTIMO VIAJE DEL YACU KALLPA



1. (2 dic. 2015) El YK zarpa de Iquitos con el 15% de su cargamento bajo incautación
2. (9 dic.) Autoridades brasileñas en Macapá intervienen el YK, detenido durante 5 días
3. (15 dic.) Ancla cerca de la costa brasileña durante 2 días
4. (20 dic.) Cambio de ruta. Queda dos semanas en Trinidad y Tobago; cambia "call sign", número MMSI y bandera de las Islas Marshall a Panamá. Zarpa el 3 de enero de 2016.

5. (7 enero 2016) Arribo en el Puerto de Haina, República Dominicana. Intervenido por autoridades. Desembarca parte de su carga de madera.
6. (mediados de enero) Desvía de su ruta para acercarse a Jamaica; dueños se declaran en quiebra.
7. (26 enero) Arribo en el Puerto de Tampico, México. En los días siguientes, autoridades bajan y incautan la madera que aún está a bordo.
8. Houston, EE.UU. El YK nunca llegó a su destino final original.



"Ha habido problemas con los dos generadores principales: los dueños esperan poder reparar un generador antes de hacer la entrega del cargamento, pero no hay garantías de esto, y la embarcación va a ser vendida 'como está, donde está' en Tampico"

La tripulación del YK-5 permaneció por varios días varada en el barco abandonado en el puerto de Tampico. © Tripulación Yacu Kallpa

Mientras tanto, el Osinfor estaba concentrado en realizar las inspecciones que faltaban en aquellos puntos de extracción asociados con el resto del cargamento a bordo. Para el 8 de enero, mientras la embarcación estaba parada en la República Dominicana, los fiscales nacionales y regionales de la FEMA enviaron documentos conjuntamente a la Interpol para requerir la incautación de la madera documentada a la fecha como ilegal en el YK-5: en ese momento, ya el 71% de su carga. Para cuando el YK-5 arribó a Tampico, el 26 de enero del 2016, los datos del Osinfor mostraban que un 96% de toda la madera en el YK-5 tenía un origen ilegal.

A esas alturas, los fiscales ambientales peruanos ya habían solicitado a las autoridades mexicanas que incautaran el 100% de la carga. Si bien las regulaciones mexicanas no requieren

que sus importadores demuestren el origen legal de la madera que ingresa al país (Ver Cuadro 8), los fiscales peruanos solicitaron la incautación basándose en las violaciones a la ley peruana, apelando al Convenio sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal entre ambos países. Paralelamente, ambas fiscales peruanas vinculadas al caso viajaron a Tampico para estar ahí a la llegada del barco y al momento en que las autoridades mexicanas intervinieran sobre su carga ilegal. El 6 de febrero, los agentes del gobierno mexicano en Tampico descargaron e incautaron la madera. Según fue reportado, el volumen cubría el equivalente a dos manzanas con una altura de seis pisos.¹³⁰

Pero antes de que el Yacu Kallpa arribara a Tampico, la embarcación y su tripulación entera habían sido ya abandonadas por sus dueños, quienes se habían declarado en bancarota.¹³¹ El 21 de enero, estando el Yacu Kallpa todavía en camino, el barco fue puesto a la venta a través de un anuncio por internet.

La tripulación del Yacu Kallpa fue eventualmente repatriada al Perú con el apoyo del Consulado Peruano en México.¹³² Con respecto a la madera incautada, un especial internacional de periodismo de investigación reveló que fue liberada por las autoridades mexicanas entre octubre y diciembre de 2016, contradiciendo las instrucciones de la oficina de la fiscalía peruana y sin siquiera notificar al gobierno peruano. Este caso continúa bajo investigación en el Perú y, tras la revelación de las noticias sobre la liberación de la madera en México,

tanto la FEMA como la Procaduría del Minam han anunciado que iniciarán nuevas investigaciones contra todo aquel que haya estado involucrado en la irregular y reservada liberación de estos miles de metros cúbicos de madera ilegal. La fiscalía ambiental de Iquitos afirmó que el valor de la madera que solicitaron fuera incautada en Tampico llegaba a los casi US\$18 millones (alrededor de los 57 millones de nuevos soles). Según la la Procaduría Pública del Minam, la única autoridad que podría haber autorizado la

Tabla 5: Los exportadores de la madera ilegal del Yacu Kallpa, 2015

“Madera verificada como ilegal” es la madera respaldada con GTFs de POAs que Osinfor supervisó y encontró evidencia de información fabricada, lavado y/u otras actividades ilegales. “Madera verificada como legal” fue respaldada con GTFs de POAs que en el Osinfor supervisó y encontró todo en orden.

Exportador peruano	Volumen (m³) de madera ilegal en embarcación			Total de madera verificada como ilegal (m³)	Total de madera no verificada (m³)	Total de madera verificada o que se presume legal (m³)	Total general (verificada ilegal o legal + no verificada) (m³)	% verificado ilegal del total	% verificado ilegal del verificado
	YK-2	YK-4	YK-5						
INVERSIONES LA OROZA S.R.L.	3,282.78	4,102.02	2,745.70	10,130.50	1123.362	375.794	11,629.66	87.1%	96.4%
INVERSIONES WCA E.I.R.L.	884.93	2,826.86	2,735.14	6,446.92	177.155	591.907	7,215.98	89.3%	91.6%
CORPORACION INDUSTRIAL FORESTAL S.A.C.	719.95	1,428.16	142.63	2,290.74	880.793	257.489	3,429.02	66.8%	89.9%
SICO MADERAS S.A.C.	350.32	459.24	683.08	1,492.64	12.434	229.44	1,734.52	86.1%	86.7%
CORPORACIÓN MADERERA LORETO S.A.C.	21.84	747.25	357.17	1,126.25	482.45		1,608.70	70.0%	100.0%
TRIPLAY IQUITOS S.A.C.	96.51	358.02	685.23	1,139.76	114.019	233.471	1,487.25	76.6%	83.0%
CORPORACION INFOREST MC S.A.C.				1,277.72			1,277.72	100.0%	100.0%
SCAVINO MADERAS E.I.R.L.		556.05	507.57	1,063.62	82.2		1,145.82	92.8%	100.0%
LAMINADOS Y MANUFACTURAS DE MADERA	336.00	90.00		426.00	200	270	896.00	47.5%	61.2%
GREEN GOLD FORESTRY PERU SAC		45.30		45.30		477.907	523.21	8.7%	8.7%
EXIMVAL E.I.R.L.	352.08			352.08	35.677		387.76	90.8%	100.0%
INDUSTRIAS MADEX E.I.R.L.	45.86	135.18	96.10	277.14			277.14	100.0%	100.0%
MADERAS DE LA SELVA PERUANA S.A.C.		148.43		148.43	36.632		185.07	80.2%	100.0%
INDUSTRIAL MADERERA ZAPOTE S.A.		99.81		99.81		79.783	179.59	55.6%	55.6%
MADERAS IMPREGNADAS TROPICALES S.A.C.			38.16	38.16			38.16	100.0%	100.0%
Totales	6,090.26	10,996.31	7,990.78	26,355.06	3,144.72	2,515.79	32,015.58	82.3%	91.3%

(Fuente: Data Yacu Kallpa 2015)

Tabla 6: Los importadores en EE.UU. de la madera ilegal del Yacu Kallpa, 2015.

“Madera verificada como ilegal” es la madera respaldada con GTFs de POAs que Osinfor supervisó y encontró evidencia de información fabricada, lavado y/u otras actividades ilegales. “Madera verificada como legal” fue respaldada con GTFs de POAs que el Osinfor supervisó y encontró todo en orden.

Importador norteamericano	Volumen (m³) de madera ilegal en la embarcación			Total de madera verificada como ilegal (m³)	Total de madera no verificada (m³)	Total de madera verificada o que se presume legal (m³)	Total general (verificada ilegal o legal + no verificada) (m³)	% verificado ilegal del total	% verificado ilegal del volumen verificado
	YK-2	YK-4	YK-5						
GLOBAL PLYWOOD & LUMBER TRADING LLC	1043.94	1982.64		3026.59	236.39	108.28	3371.25	90%	93%
SUN CORE LTD	719.95	718.67	142.63	1581.25	257.49	880.79	2719.53	58%	86%
GREY FORESTAL SA DE CV		43.269	937.705	980.974			980.97	100%	100%
SABRA INTERNATIONAL INC.		309.02	108.56	417.58		36.63	454.21	92%	100%
GRUPO TENERIFE S.A. DE C.V			258.64	258.64			258.64	100%	100%
TROPICAL MOULDINGS L.L.C..		12.70		12.70	15.26		27.96	45%	45%
Totales	1763.89	3066.30	1447.54	6277.72	509.13	1,025.70	7812.56	80%	92%

(Fuente: Data Yacu Kallpa 2015)

liberación de la madera era la Fiscalía de la Nación y ese no ha sido el caso.¹³³ Sin embargo, desde el momento en que la madera fue incautada, se supo que se había activado un *lobby* de miembros de las industrias madereras peruana y mexicana para presionar por su liberación (ver Cuadro 8).

En mayo de 2017, un juez en Iquitos falló a favor de una de las empresas cuya madera estaba en este embarque final del Yacu Kallpa, declarando nula la confiscación pre-zarpe de la madera de Sico Maderas SAC. A pesar de que las inspecciones del Osinfor han demostrado claramente que estas GTFs fueron usadas para lavar madera ilegal, el juez llegó incluso a citar al Papa en su argumento de que la acción violaba “las libertades de la empresa” y “el derecho a trabajar”, ordenando a la

FEMA a que devolviera la madera asociada con ocho de las GTFs de Sico Maderas, y a pagarles los gastos judiciales. Al momento de la publicación de este informe, la oficina del fiscal había apelado la decisión.¹³⁴

Después de un año de intenso escrutinio sobre los contenidos del Yacu Kallpa, la nave terminó en desgracia y abandonada en México; madera suficiente como para cubrir canchas de fútbol varada en almacenes mexicanos, norteamericanos y de la República Dominicana; e investigaciones abiertas bajo la Ley Lacey norteamericana, el TLC Perú – EE.UU. y las leyes domésticas peruanas. Pero, para enero de 2016, también había quedado sin empleo la cabeza del Osinfor y los esfuerzos por deshacer los avances en la lucha contra el comercio de la tala ilegal cobraban fuerza a toda velocidad.

Tabla 7: Importadores mexicanos de la madera ilegal del Yacu Kallpa, 2015

“Madera verificada como ilegal” es la madera respaldada con GTFs de POAs que Osinfor supervisó y encontró evidencia de información fabricada, lavado y/u otras actividades ilegales. “Madera verificada como legal” fue respaldada con GTFs de POAs que Osinfor supervisó y encontró todo en orden.

Importador mexicano	Volumen (m ³) de madera ilegal en la embarcación			Total de madera verificada como ilegal (m ³)	Total de madera no verificada (m ³)	Total de madera verificada o se presume legal (m ³)	Total general (verificada ilegal o legal + no verificada) (m ³)	% verificado ilegal del total	% verificado ilegal del volumen verificado
	YK-2	YK-4	YK-5						
CG UNIVERSAL WOOD S.A. DE CV	592.875	2102.816	556.191	3251.882	559.4	242.853	4054.135	80%	93%
CG GRUPO FORESTAL S.A. DE C.V.	480.743	1398.219	534.727	2413.689	705.569	514.547	3633.805	66%	82%
MADERERIA SIERRA VERDE S.A. DE C.V.	72.113	1226.816	1001.953	2300.882		115.823	2416.705	95%	95%
TRIPLAY Y AGLOMERADOS TANY S.A. DE C.V.	432.509	448.017	685.234	1565.76	314.019	503.471	2383.25	66%	76%
INDUSTRIAL FORESTAL DE OCCIDENTE S.A. DE CV	350.321	386.213	574.524	1311.058	12.434	229.44	1552.932	84%	85%
MADERAS LA LAGUNA S.A. DE CV	666.014	205.181	572.02	1443.215	34.438	27.611	1505.264	96%	98%
TRIPLAY Y MADERAS DE MAYOREO S.A. DE C.V.		188.175	1225.208	1413.383			1413.383	100%	100%
GREY FORESTAL S.A. DE CV	311.639	562.836		874.475		290.366	1164.841	75%	75%
TRIPLAY Y MADERAS DE IMPORTACION S.A. DE CV	471.242	197.129		668.371	80.165		748.536	89%	100%
MADERAS TORRES S.A. DE C.V.	352.078	42.576	283.14	677.794		64.525	742.319	91%	91%
GRUPO TENERIFE S.A. DE C.V.		308.401	305.578	613.979	10.224		624.203	98%	100%
SUD AMERICAN LIMBER S.A. DE C.V.		44.535	569.915	614.45			614.45	100%	100%
PROVEEDORA DE MADERAS COMERCIALES S.A. DE C.V.		212.631	224.426	437.057			437.057	100%	100%
BOZOVICH S. DE R.L. DE C.V.	277.264			277.264	155.988		433.252	64%	100%
MUEBLES FINOS TORRES S.A. DE C.V.		343.418		343.418	82.2		425.618	81%	100%
MADERAS Y TRIPLAY EL FENIX S.A. DE C.V.	98.582	127.872	140.582	367.036	10.943	4.6	382.579	96%	100%
MADINSA TABLEROS S.A. DE C.V.	130.672			130.672	117.964		248.636	53%	99%
MAZTER MADERAS S.A. DE C.V.			96.099	96.099			96.099	100%	100%
MAZTER MADERAS S.A. DE C.V.	45.858	46.465		92.323			92.323	100%	100%
MANUFACTURAS DE MADERAS EXCEL S.A. DE C.V.		88.719		88.719			88.719	100%	100%
LUIS ALBERTO VILLAREAL FLORES			52.51	52.51			52.51	100%	100%
GRUPO DAGS S.A. DE C.V.	44.455			44.455			44.455	100%	100%
CARPICENTRO S.A. DE C.V.			38.16	38.16			38.16	100%	100%
MADERIL LA VIGA S.A. DE C.V.				0	35.677		35.677	0%	0%
Total general	4326.365	7930.019	6860.267	19,116.65	2119.021	1993.236	23,228.908	82.3%	91.3%

Cuadro 8: La necesidad de que la legislación mexicana prevenga el comercio de madera ilegal

Como muestra este informe, un alto porcentaje de la madera que el Perú exporta a México es ilegal. Los datos de la Operación Amazonas 2015 prueban que por lo menos el 82.5% de la madera a bordo del embarque de agosto del Yacu Kallpa (YK-4) con destino a México y a los EE.UU. era de origen ilegal. De forma similar, un impresionante 96% de la madera a bordo del cargamento de diciembre (YK-5) estaba asociado con un origen ilegal. Sin embargo, las autoridades mexicanas no tienen la facultad para actuar sobre la madera extraída ilegalmente que entra a su país, ni los importadores mexicanos están obligados a demostrar el origen legal de sus productos maderables.

El mensaje que México está enviando al mundo es que, aun si la madera importada ha sido extraída ilegalmente en su país de origen, igual puede ingresar libremente a los mercados mexicanos. El resultado final es un comercio que afecta adversamente a las comunidades indígenas y locales y perjudica a los negocios legales en ambos extremos de la cadena de suministro.

Documentos obtenidos por EIA muestran que, el 26 de septiembre de 2015, un envío de 5,487.30 toneladas métricas (10,212 m³) de madera peruana fue desembarcado del YK-4 en el puerto de Tampico, México.¹³⁵ EIA ha confirmado a través de varias fuentes confidenciales que, para entonces, las autoridades aduaneras peruanas y norteamericanas venían ya compartiendo información acerca del origen ilegal de la madera del YK-4 y, en ese contexto, decidieron compartir sus preocupaciones con las autoridades mexicanas. Es debido a ello que la madera fue temporalmente detenida por las autoridades portuarias mexicanas, que se basaron en los informes de supervisión del Osinfor que documentaban el origen ilegal de parte de los productos destinados a México. En ese entonces, las autoridades mexicanas solicitaron que sus importadores documentaran el origen legal de la madera, explicando que habían recibido información sobre su posible carácter ilegal.

Tras dicha acción, la Asociación de Importadores Mexicanos, la Cámara de Comercio Mexicana-Peruana e incluso el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, a través de la Embajada del Perú en la Ciudad de México, empezaron a ejercer presión sobre el gobierno mexicano para conseguir la liberación del cargamento. El 9 de octubre del 2015, la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de Productos Forestales en México (IMEXFOR) envió una carta a la Administración Portuaria Integral de Tampico solicitándole perdonar los costos extra de almacenamiento y maniobras de carga a los importadores dado que tales costos no eran atribuibles a ellos, sino que correspondían a una solicitud recibida por “*otras autoridades*.”¹³⁶

Ese mismo día, miembros de la Cámara de Comercio Mexicana-Peruana se reunieron con el *Encargado de negocios* de la Embajada del Perú en la Ciudad de México para brindarle información además de solicitar que el gobierno peruano se involucrase en el caso.

Como parte del seguimiento de esa reunión, en una carta oficial fechada el 12 de octubre del 2015, el *Encargado de negocios* de la Embajada del Perú en la Ciudad de México le escribió al Administrador General de Aduanas de México señalando que la situación había venido “*afectando el normal desarrollo del intercambio comercial entre el Perú y México y deteriorando la relación comercial entre exportadores e importadores, que ambos*

países hemos venido fortaleciendo tanto a nivel bilateral como en el marco de la Alianza del Pacífico.”¹³⁷ (Este último es un acuerdo entre México, Colombia, Perú y Chile).

Bajo una presión cada vez mayor, el 15 de octubre del 2015, las autoridades mexicanas liberaron la madera talada ilegalmente bajo el argumento de que el único requisito legal para importar madera a México es que ésta cumpla con las regulaciones fitosanitarias. El 19 de octubre, el mismo oficial mencionado anteriormente envió en un correo electrónico a Eduardo Guilfo, el peruano que representa a la importadora mexicana Sudamerican Lumber y la Cámara de Comercio Mexicana-Peruana, para informarle que la madera ya había sido liberada gracias a la intervención de la Embajada del Perú en México.¹³⁸

Menos de dos meses después, otro embarque salió del puerto de Iquitos en el Perú, con destino a la República Dominicana, México y los Estados Unidos. Esta vez solo el 2% de la carga del YK-5 destinado a los importadores mexicanos era de origen legal (112 m³ de 6,972 m³). Aunque las autoridades inicialmente incautaron el cargamento a su llegada a Tampico¹³⁹, éste fue liberado a sus importadores por las autoridades mexicanas a finales de 2016, a pesar de la solicitud oficial presentada por oficina de la Fiscalía peruana. Una vez más, “la persona que logró rescatar el cargamento de la madera decomisada fue el presidente de la Cámara de Comercio Mexicano Peruano (CCMP), Eduardo Guilfo, un empresario peruano radicado en México.” El Procurador Público del MINAM ha declarado que la única autoridad con la capacidad de ordenar la liberación de esa madera era la Fiscalía de la Nación del Perú, y esto no sucedió, por lo que ha anunciado nuevas acciones legales contra los involucrados en esta acción.¹⁴⁰

A pesar de la evidencia concreta que prueba que la mayor parte de la madera transportada en el YK-4 y en el YK-5 había sido extraída ilegalmente en el Perú, el marco legal mexicano no pudo evitar el ingreso de esta madera a su mercado nacional. Casos como este incrementan la oferta general de madera ilegal en México, reduciendo precios y afectando negativamente a la industria forestal mexicana, la cual debe gran parte de su oferta doméstica a los bosques que son de propiedad de las comunidades y manejados por ellas. Existe una urgente necesidad por que México apruebe legislación que restrinja la importación de madera extraída ilegalmente, no solo para salvaguardar a sus productos maderables nacionales de la competencia desleal, sino también a las comunidades nativas y locales que son seriamente afectadas por la tala ilegal.



Parte de los 10,212 m³ de madera peruana descargada a inicios del 2016; el 98% de la madera destinada para México tenía origen ilegal. © Tripulación Yacu Kallpa

4.c.v. Huelgas, ataúdes y Molotovs

La incautación parcial del último cargamento del YK a finales de 2015, aunada al cargamento de septiembre aún detenido en Houston, provocó una respuesta inmediata en Iquitos. Cuando la oficina de la fiscalía intentaba que la parte decomisada del cargamento fuera descargada, manifestantes asociados con la industria maderera tomaron las calles. La mayor parte de la ira fue dirigida hacia el Osinfor y a su presidente de ese entonces, Rolando Navarro.

Como se mencionó, los estibadores del puerto de Iquitos se rehusaron a descargar la madera incautada del Yacu Kallpa, exigiendo que la fiscalía pagara más de cinco veces el precio cotizado originalmente.¹⁴¹ Antes y después de que la embarcación partiera de Iquitos, el 2 de diciembre, con la madera incautada aún a bordo, los manifestantes bloquearon las calles de la ciudad con grandes camiones y pancartas, mientras quemaban neumáticos y troncos en medio de las calles. Hubo gente que lanzó piedras contra las oficinas del Osinfor, rompiendo ventanas. Por días marcharon a través de Iquitos cargando ataúdes vacíos cubiertos con nombres de funcionarios, incluyendo el de Navarro, que luego quemaron frente a la oficina del Osinfor.

Más al sur, tanto en Pucallpa – en la Región de Ucayali – como en Puerto Maldonado – en Madre de Dios – los sectores forestales locales estaban ya inquietos no solo por las incautaciones sino por las nuevas regulaciones descritas en el Cuadro 7 que hacían más factible la toma de acciones enérgicas en contra la tala ilegal. Entre el 23 de noviembre y el 4 de diciembre, las protestas aumentaron coordinadamente hasta convertirse en un “paro del sector forestal” unificado a través de las regiones Amazónicas.¹⁴² La plataforma de demanda de los huelguistas incluía la derogación del Decreto Legislativo 1220, la exclusión los delitos forestales de los alcances del Decreto Legislativo 1237, el retraso en la aplicación de la nueva Ley Forestal y el financiamiento de procesos



Marcha organizada por los intereses madereros de Iquitos. © Facebook



Las demandas principales de la “huelga indefinida” de la industria maderera. © Facebook



Atentado con bomba molotov contra la oficina del Osinfor en Pucallpa. Imagen capturada por cámara de seguridad. © Ojo-Público



Ataúdes preparados para Rolando Navarro (Osinfor) y Fabiola Muñoz (Serfor) fueron quemados durante una protesta en Iquitos, diciembre de 2015. © Facebook

para formalizar al sector. Pero el foco principal estaba en las exigencias por “paralizar el accionar de Osinfor, por su accionar y medidas Arbitrarias y Represivas, generando el CAOS en el sector forestal, dando lugar a: (i) la informalidad de los madereros, (ii) incremento de los sembríos de coca y sus consecuencias y (iii) favoreciendo el incremento de la importación de madera dejando sin trabajo a miles de familias.” Los huelguistas pedían la “destitución del Presidente de Osinfor, Rolando Navarro Gómez, por considerarlo un enemigo del Sector Forestal.”

Como en Iquitos, la industria de Pucallpa también bloqueó calles y se aglomeró en frente de la oficina del Osinfor, gritando, insultando, y amenazando a las autoridades. En la noche del 30 de noviembre, la oficina del Osinfor en Pucallpa fue atacada con una mochila con una bomba molotov. La mochila explotó y se produjo un incendio. Dado que el ataque se realizó alrededor de las 3 de la madrugada, pareciera que el objetivo no era herir a nadie, pero claramente la violencia en el tono de las amenazas iba en aumento.

Estas huelgas, protestas, y abruptas alzas de precio no fueron manifestaciones espontáneas inconexas; fueron más bien acciones organizadas lideradas por profesionales del sector forestal, comerciantes de madera y financistas.¹⁴³ Los ataúdes y bombas molotov fueron la versión más cruda de lo que estaba sucediendo tras puertas cerradas en algunas de las oficinas políticas de más alto rango en Lima, como se describe en el Capítulo 5.

4.d. Mientras tanto, desde el puerto del Pacífico: Popp Forest Products

Houston es un destino no solo para la madera que llega a través del río Amazonas, sino también para los cargamentos que parten del Callao, el puerto más grande del Perú, ubicado al oeste de Lima, en el océano Pacífico. Y una vez que la Sunat comenzó a cruzar información durante las Operaciones Amazonas, encontró que muchos de los cargamentos del Callao también presentaban problemas de lavado de madera ilegal. En diciembre del 2015, agentes norteamericanos en el puerto de Houston incautaron 24 palés de madera bajo cargos de haber violado la Ley Lacey. La madera fue exportada desde el Callao, Perú, por Corporación Industrial Forestal SAC, con destino a un importador con sede en Oregón, Popp Forest Products, Inc.¹⁴⁴ Corporación Industrial Forestal SAC es la exportadora con la segunda cantidad más grande de madera ilegal en los varios embarques del Yacu Kallpa durante el 2015, después de Inversiones La Oroza.¹⁴⁵

La acción se basó en una investigación del gobierno norteamericano realizada a partir de un informe de las autoridades peruanas recibido por el Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU. en el

marco de un acuerdo bilateral de Asistencia Mutua entre ambas aduanas (*Customs Mutual Assistance Agreement*). El informe incluía los resultados de una inspección del Osinfor que, según explica el Departamento de Justicia de los EE. UU., indicaba que “la madera no podía corresponder a las especies autorizadas para la extracción. Este hallazgo fue corroborado por análisis de muestras realizado por el Laboratorio de Productos Forestales del Servicio Forestal de los Estados Unidos, que concluyó que las muestras tomadas del embarque no eran de las especies autorizadas para la extracción.”¹⁴⁶

En enero del 2017, el Departamento de Justicia llegó a un acuerdo con Popp Forest Products según el cual la empresa cubrió los costos de transporte, destrucción y eliminación del producto incautado, para garantizar que este no ingrese al flujo comercial de los EE.UU. A cambio de esto, el gobierno acordó no iniciar más acciones civiles, multas o penalidades en contra de la empresa, pero dejó la puerta abierta para potenciales investigaciones penales.¹⁴⁷ Según los documentos oficiales, esta madera estaba valorizada en US\$22,500, pero aún no se ha hecho pública la cantidad de dinero que la empresa tuvo que pagar por el transporte, destrucción y eliminación de la madera.

Cuadro 9: Usando legislación anti crimen organizado para luchar contra las mafias de la madera

Dos operativos oficiales recientes de alto impacto mediático sugieren que la tala ilegal se está convirtiendo en un delito de mayor importancia para el gobierno, y que las agencias peruanas están adquiriendo experiencia sobre cómo combatirla efectivamente, incluso si los casos no están aún apuntando a los comerciantes más grandes o si el seguimiento legal y fiscal no es el más exitoso.

“Los Patrones de Ucayali”

En abril del 2016, la Policía Nacional peruana asestó un duro golpe contra “Los Patrones de Ucayali”, una organización criminal dedicada a la exportación de madera ilegal a China, a México y a los Estados Unidos.¹⁴⁸ La operación detuvo a 19 personas, incluyendo a tres policías locales y a cuatro oficiales de la oficina forestal regional, e incautó madera, dinero, armas, propiedades, computadoras, y vehículos.¹⁴⁹ Fue un momento decisivo, la primera vez que el gobierno peruano utilizaba la legislación contra el crimen organizado para combatir la tala ilegal, el lavado y el fraude de exportación. Esta legislación (Ley 30077) pone al alcance de los fiscales un poderoso conjunto de herramientas para realizar investigaciones, por ejemplo, permitiendo intervenciones telefónicas y el uso de agentes encubiertos, y puede dar lugar a penas más graves que las contempladas en la legislación forestal por sí sola.¹⁵⁰

Wilman Carrasco, Director Ejecutivo de Protección del Medio Ambiente de la Policía Nacional del Perú, explicó que trabajó con Julio Guzmán, procurador del Ministerio del Ambiente, en una investigación de 10 meses sobre esta red de financiadores de la tala ilegal y de oficiales corruptos que, presuntamente, facilitaron la exportación ilegal de un promedio de 300 m³ mensuales de shihuahuaco y otras especies a lo largo de más de seis años.¹⁵¹

Otros miembros de la mafia siguen sin ser capturados. El caso sigue en curso al momento de publicación de este informe, habiendo sido transferido desde la corte de Ucayali hacia la de Huánuco y desde la de Huánuco a la de Lima, como el caso espinoso que claramente es.

“Los Castores de la Selva Central”

El 12 de julio del 2017, el Ministerio del Interior y el Ministerio Público llevaron a cabo una importante operación conjunta para desarticular a “los Castores de la Selva Central”, una organización criminal con

operaciones en las regiones de Junín, Ucayali y Lima. Dieciocho miembros fueron detenidos, incluyendo al presunto jefe, a personas involucradas en la falsificación de documentos y en el transporte, y al Administrador General de la ATFFS-Selva Central del Serfor, es decir, el jefe de la oficina regional de la autoridad forestal nacional, quien, según el Ministro del Interior, proporcionó a la organización criminal los documentos falsos para lavar la madera ilegal.¹⁵²

Consultores forestales y otros oficiales de la autoridad forestal del gobierno regional de Ucayali también formaban parte de esta red.¹⁵³ La policía destruyó un campamento de tala ilegal y maquinaria, y confiscó camiones, tractores, maquinaria, documentos, una computadora y un celular. Los Castores están acusados de tráfico ilegal de productos maderables en su forma agravada, además de otros delitos en contra de los recursos naturales.¹⁵⁴

Es importante señalar que la evidencia sugiere que la mayor parte de las personas arrestadas en estas dos operaciones cumplieron un rol de nivel bajo a medio, y no son los financiadores ni los autores intelectuales detrás de las organizaciones criminales. Aun así, el hecho de que más instituciones del gobierno peruano estén invirtiendo personal y recursos en la investigación de estos casos es desde ya una buena señal. Se enviará un mensaje crucial si estos casos son procesados de acuerdo a ley y traen como resultado consecuencias serias para aquellos involucrados.



Primer plano del líder de “Los Patrones de Ucayali”, buscado por delincuencia organizada, con una recompensa de más de US\$ 6,000 ofrecida por la Policía Nacional. © RPP Noticias (<http://rpp.pe/peru/actualidad/estos-son-los-mas-buscados-por-la-policia-y-las-recompensas-por-ayudar-a-capturarlos-noticia-985561/9>)



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y TurismoDespacho
Ministerial

CARGO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

OFICIO N° 94 -2016-MINCETUR/DM

Lima, 29 FEB 2016

Señor Embajador
MICHAEL FROMAN
Representante Comercial de Estados Unidos
USTR
Washington, D.C.
Estados Unidos de América.-

ASUNTO: Casos de madera peruana decomisada en Houston

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo expresarle nuestro agradecimiento por la participación de los Estados Unidos de América (EEUU) en la última reunión del Grupo de Expertos sobre Tala Ilegal y Comercio Asociado - EGILAT en el marco del Proyecto de Contratación de Asesoría Técnica a cabo los días 29 y 30 de febrero de 2016. En esta reunión, los representantes de ambas partes han ratificado el compromiso de seguir luchando fuertemente contra la tala ilegal.

El motivo de esta comunicación es para expresar la preocupación que el gobierno peruano tiene por la exportación de madera ilegal.

5. MATAR AL MENSAJERO, REACTIVAR EL LAVADO

Cuando se agita el *status quo* de la tala ilegal, las bombas molotov y los ataúdes en llamas son formas contundentes y a veces efectivas para dar a entender una posición. Pero también hay otras formas más silenciosas de aplastar las reformas y sabotear los esfuerzos de control. Desde fines del 2015 hasta ahora, los enraizados intereses madereros y sus padrinos políticos han participado de una serie de esfuerzos dirigidos a negar el problema y *matar al mensajero* y a darle vuelta a la historia en vez de abordar los problemas de fondo.

5.a. Despidiendo al presidente del Osinfor, intimidando a la FEMA

A inicios de enero del 2016, el YK-5 estaba todavía en camino a México y la industria estaba furiosa ante las incautaciones en Iquitos y Houston. Los equipos del Osinfor continuaban realizando verificaciones de campo para los puntos de extracción de la madera al interior de la embarcación, y reportando porcentajes cada vez más altos de origen ilegal, eventualmente superando el 96% del volumen a bordo. Con estos datos en mano, la Fiscal Superior Coordinadora de las FEMA, Flor de María Vega, y la Fiscal Provincial de la FEMA en Loreto, activaron acuerdos de cooperación regionales y bilaterales sobre asuntos penales para solicitar acciones legales de los países en los que el Yacu Kallpa estaba intentando desembarcar la madera, solicitando además el apoyo de la Interpol.¹⁵⁵ Los funcionarios peruanos de comercio, mientras tanto, intentaban detener estas acciones legales internacionales, argumentando que las acusaciones de tala ilegal podrían impactar negativamente el ACP firmado entre el Perú y los Estados Unidos, o inclusive las negociaciones en curso por el Tratado de Asociación Transpacífico (TPP).

El 13 de enero, el día siguiente a la detención del YK-5 por parte de las autoridades de la República Dominicana a solicitud de la FEMA de Iquitos, el Fiscal de la Nación, Pablo Sánchez, recibió la visita de una delegación de altos funcionarios del poder ejecutivo: Juan Manuel Benites, Ministro de Agricultura (Minagri); Piero Ghezzi, Ministro de la Producción (Produce); Magali Silva, Ministra de Comercio

Exterior (Mincetur); Fabiola Muñoz, Directora Ejecutiva de Serfor, y Guillermo Freundt, el jefe del gabinete de asesores del Ministerio de Agricultura.

Los visitantes argumentaron que las acciones de la fiscal de la FEMA calificaban como "traición a la patria", ya que ella podría ser responsable de que el Perú recibiera sanciones internacionales y, eventualmente, de que los Estados Unidos anularan su tratado comercial con el Perú. El día anterior, el 12 de enero, el Ministro del Ambiente (Minam), Manuel Pulgar Vidal, había visitado también al Fiscal de la Nación, pero se desconoce si hablaron del Yacu Kallpa.¹⁵⁶ El Fiscal de la Nación recibió a todos los visitantes, pero continuó respaldando los esfuerzos de Vega.

En paralelo, representantes regionales y nacionales de la industria maderera peruana, con el apoyo de algunos miembros del Congreso, participaban en reuniones de alto nivel exigiendo a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), la institución gubernamental bajo la cual se encuentra el Osinfor, que despidiera a Rolando Navarro, acusándolo de destruir el sector forestal y de ser la razón de todas las investigaciones nacionales e internacionales que el sector estaba enfrentando. Aunque el entonces Presidente del Consejo de Ministros, Pedro Cateriano, respaldó públicamente el trabajo de Navarro,¹⁵⁷ esto no logró evitar su eventual destino.

La noche del 14 de enero del 2016, Rolando Navarro recibió información confidencial confiable que aseguraba que el presidente Ollanta Humala había firmado una resolución removiéndolo de su puesto como Presidente de Osinfor, afirmando que él había "completado su mandato", a pesar de que en realidad se encontraba a meses de cumplir con el periodo oficial de cuatro años.¹⁵⁸ Navarro fue cesado de forma tan abrupta que el gobierno ni siquiera tenía un nuevo candidato para el puesto, por lo que fue "temporalmente" reemplazado con un funcionario de menor rango del mismo Osinfor, "hasta que un nuevo presidente sea nombrado". Ante la fuerte reacción nacional e internacional en contra del cese de Navarro – tanto a nivel de medios de comunicación como a nivel político – el gobierno peruano anunció la creación de un

comité encargado de elaborar las bases para el concurso público para la elección del nuevo Presidente.¹⁵⁹ Pero, hasta fines del 2017 – casi dos años después – tal proceso de concurso no ha sido anunciado ni se ha nombrado a un nuevo presidente.

El cese repentino de Navarro ocurrió mientras Cateriano, el Presidente del PCM, se encontraba en un viaje oficial a los Estados Unidos, y había dejado a la entonces Ministra de Relaciones Exteriores, Ana María Sánchez, a cargo de su cartera. Irónicamente, durante su visita oficial a Washington D.C., Cateriano estaba promocionando la “lucha contra la tala ilegal” y los avances en la colaboración bilateral con su contraparte norteamericana al momento en que Sánchez estaba firmando la resolución para deshacerse de Navarro.¹⁶⁰

Es también relevante resaltar que solo un mes antes, en diciembre de 2015, el Embajador del Perú ante la Organización de Estados Americanos (OEA), Juan Jiménez, pronunció un discurso ante la Comisión de Seguridad Hemisférica, elogiando los esfuerzos del Osinfor e instando a otros países de las Américas a respaldar sus esfuerzos y asumir responsabilidades por el papel que juegan – como países de destino para los productos ilícitos – en la lucha contra el comercio de madera ilegal.¹⁶¹ “Esta Comisión de Seguridad Hemisférica debe aproximarse a la tala ilegal comprendiendo que el crimen organizado transnacional despliega recursos importantes para afectar a nuestras sociedades en una manera violenta y agresiva”, declaró Jiménez, quien previamente había sido Ministro de Justicia del Perú y luego Presidente de la PCM.

La noticia sobre el despido de Navarro llegó en la noche del mismo día en que éste había recibido la visita del Embajador de los Estados Unidos en el Perú, Brian A. Nichols, quien pasó la mañana en el Osinfor ofreciéndole elogios y promesas de respaldo por sus esfuerzos en la lucha contra la tala ilegal a través de cooperación inter-institucional.

El despido fue formalizado al ser publicado en el diario *oficial El Peruano*, el 15 de enero.¹⁶² El anuncio se convirtió en un infierno mediático para el gobierno de Humala, con amplia cobertura tanto en el Perú como internacionalmente sobre el mensaje de capitulación que esto enviaba a la mafia de la tala ilegal.¹⁶³ Varios de los principales países donantes que venían respaldando los esfuerzos de reforma del sector forestal peruano, incluyendo a Noruega y a los Estados Unidos, expresaron su preocupación oficial.

Navarro, ahora sin respaldo oficial, y aún recibiendo amenazas de muerte contra él y contra su familia, sintió que ya no era seguro permanecer en el Perú. Dejó su tierra natal en enero del 2016, y aún no ha podido regresar. No se sabe cuándo, si es que algún día, será seguro para él y para su familia regresar a vivir al Perú.¹⁶⁴

5.b. Un enfoque “basado en el papel”: funcionarios peruanos defienden las exportaciones ilegales con destino a los Estados Unidos

En las semanas posteriores al despido arbitrario de Navarro, varias autoridades gubernamentales peruanas y actores privados tomaron acciones para darle un giro a la historia y negar los niveles de ilegalidad en el sector forestal que habían sido revelados por su equipo del Osinfor. El Ministro de Agricultura recorrió aserraderos en Iquitos acompañado del Gobernador Regional del Departamento de Loreto, Fernando Meléndez, quien insistía en que toda la madera en el Yacu Kallpa era legal.¹⁶⁵ Las exportadoras Inversiones La Oroza SRL y Corporación Inforest MC SAC presentaron una medida cautelar en Iquitos solicitando al juzgado que ordenase la liberación de toda la madera en la

Navarro, ahora sin respaldo oficial, y aún recibiendo amenazas de muerte contra él y contra su familia, sintió que no ya no era seguro permanecer en el Perú.

embarcación, aduciendo que ellos la habían comprado “de buena fe”, y sugiriendo que no habían tenido conocimiento del origen ilegal de la madera que estaban exportando.¹⁶⁶ Esta frase, que no es consistente con los requisitos de garantizar el origen legal tal como lo exige la Ley Forestal peruana, ha sido invocada repetidamente para defender lo indefendible.

Pero el intento más explícito y directo de defender las exportaciones de madera ilegal se materializó en una carta enviada por la entonces Ministra del Mincetur, Magali Silva, al entonces Representante de Comercio de los EE.UU. Michael Froman.¹⁶⁷ La carta fue redactada por la entonces Directora de Serfor, Fabiola Muñoz, y enviada a Silva “a petición especial del [entonces] Ministro de Agricultura”, Juan Manuel Benites. Con modificaciones menores, Silva envió la carta a Froman el 29 de febrero del 2016.

La carta se envió con referencia a los “Casos de madera peruana decomisada en Houston” (del embargo descrito en el Capítulo 4.b.iv), y el punto principal planteado en ella es que al momento en que los productos forestales maderables partieron del Perú, “contaban con todos los documentos legales válidamente emitidos por la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre de la región Loreto”. Es la vieja -y jurídicamente inútil– excusa de “buena fe” hecha oficial, en blanco y negro. La carta omite precisar, por cierto, que tales documentos “válidos” estuvieron basados en información falsa producida ilegalmente por los operadores forestales y validada ilegalmente por las autoridades regionales. Las verificaciones de campo del Osinfor han demostrado que la vasta mayoría de los inventarios forestales relacionados con la carga del YK-4 se refería a árboles que nunca existieron en el campo, o que, si existían, seguían en pie a pesar de ya haber sido supuestamente talados y exportados. Casi *ninguna* evidencia de extracción de madera fue encontrada en el caso de todos los títulos habilitantes en cuestión.

Las autoridades norteamericanas no parecen haber prestado mayor atención a esta carta, dada la naturaleza de la Ley Lacey, que es una “ley basada en hechos”, no una “ley basada en documentos” como lo ha explicado el propio Departamento de Justicia de los EE.UU.¹⁶⁸ Es decir, los controles de la Ley Lacey se enfocan en el origen legal *real*, y no solamente en los *documentos* que acompañen al producto, y que podrían incluir información fraudulenta –como es evidente en este caso.

Cuando, meses después, se le entrevistó pidiéndole explicaciones sobre esta carta, la entonces ex Ministra Silva respondió que “hasta la fecha en que yo escribí la carta, no hubo ningún resultado ni positivo ni negativo de parte de la Fiscalía sobre ese cargamento. Si hubiéramos tenido elementos fidedignos de una investigación culminada hubiéramos igual emitido una nota informativa a las autoridades de EE.UU.”¹⁶⁹ Nuevamente, Silva omite las piezas más relevantes de información: el 14 de enero del 2016, antes de ser despedido arbitrariamente, Rolando Navarro envió una carta oficial a varias agencias gubernamentales peruanas reportando los

Para cuando ella envió la carta al Embajador Froman presentando la excusa del “comprador de buena fe” como su argumento oficial, tanto la Ministra Silva como la Directora de Serfor, Muñoz, tenían evidencia más que suficiente oficial acerca del origen ilegal de la madera en cuestión.

resultados de la Operación Amazonas 2015, en la que explicó que Osinfor ya había documentado el origen ilegal de por lo menos el 89.5% de la madera incluida en el cargamento detenido en Houston (YK-4).¹⁷⁰ Por lo tanto, para cuando ella envió la carta al Embajador Froman presentando la excusa del “comprador de buena fe” como su argumento oficial, tanto la Ministra Silva como la Directora de Serfor, Muñoz, tenían evidencia más que suficiente oficial acerca del origen ilegal de la madera en cuestión.

En la misma entrevista del 2017, Silva admite que la información pública generada alrededor del trabajo del Osinfor y de los embarques ilegales era vista con incomodidad por otros sectores al interior del gobierno. “A veces una denuncia como esta corre a todo el mundo y si tenemos una economía estancada es riesgoso porque dicen: ‘nunca más vamos a comprarle al Perú.’”¹⁷¹ Varias fuentes han corroborado que esta percepción motivó muchas de las discusiones de alto nivel acerca del despido de Rolando Navarro y otros esfuerzos por reducir las acciones de control sobre la industria.

Ante una situación como ésta, una opción es enfocarse en construir la reputación del país, asegurando que se tome los pasos necesarios para garantizar verdaderamente la legalidad de sus exportaciones de madera. La opción alternativa es concentrarse en *matar al mensajero*: confundiendo y destruyendo la evidencia del origen ilegal, debilitando a las instituciones que la documentan, y asegurándose de que nadie pueda replicar alguna iniciativa similar a la Operación Amazonas.

Cartas de Serfor

La carta enviada por el Mincetur a la USTR (Oficina del Representante Comercial de los EE.UU.) no fue la única carta elaborada por el gobierno peruano para tratar de justificar el comercio de la madera talada ilegalmente. Ocho semanas después, el 8 de abril del 2016, la Directora de Serfor, Fabiola Muñoz, envió dos cartas al Director Portuario Adjunto de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los EE.UU., funcionario a cargo de la madera peruana detenida en Houston

La primera está numerada bajo Carta 061-2016-Serfor-DE,¹⁷² en referencia al “Caso de madera peruana incautada en Houston”. La segunda está numerada como Carta 062-2016-Serfor-DE,¹⁷³ en referencia al “Caso de Popp Forest Products Inc”. Manteniendo el fondo y la forma de la carta enviada al Embajador Froman, estas cartas se centran en el argumento de que la madera salió del país con la “documentación apropiada”, e ignoran el hecho de que dicha documentación estaba basada en información falsa, siendo esto en sí mismo una violación a la ley peruana. En la Carta 062, Muñoz también explica que el Serfor ha recibido una comunicación de Popp Forest Products reclamando por su madera detenida en Houston. (Esta madera no era parte del caso de Yacu Kallpa, como se explicó en 4.d.).

Lo contradictorio ocurre en este punto: en su carta, Silva informa a los EEUU que la carga salió del Perú con documentos oficiales e insistió en que el Perú mantiene su compromiso en la lucha contra la tala ilegal. Aunque, en la carta no se hace referencia a la investigación que habían realizado el Osinfor, la Sunat y los otros entes involucrados en la Operación Amazonas.



El Comercio consultó a la ex ministra Magaly Silva respecto al contenido de esta carta. Ella respondió que se decidió enviar el documento por la situación generada entre autoridades estadounidenses y exportadores por el envío de la madera retenida en Houston en enero de 2015. Según Silva, esta decisión se tomó en una reunión con cinco sectores (Ministerio de Agricultura, la Sunat, el Serfor (Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre), el Ministerio de la Producción y el Osinfor) que terminó firmando ella como titular del Mincetur, sector garante del TLC con EEUU.

Ex ministra de Mincetur, Magaly Silva, entrevistada por el periódico líder El Comercio, con respecto a la carta que ella dirigió a la Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos, negó contar con “elementos fidedignos” sobre exportaciones de madera ilegal.

Como dato interesante, los anexos de la carta de Muñoz dan cuenta de que en febrero de 2016 las autoridades tenían ya evidencia del Osinfor acerca del origen ilegal de la madera. Aun así, Muñoz insiste en el argumento de que todo había sido hecho según las reglas y expresa su “profunda preocupación” por la madera detenida en Houston.

Dos semanas después, el 22 de abril del 2016, la Directora Muñoz envió una nueva carta, Carta 094-2016-Serfor-DE,¹⁷⁴ dirigida a Steve Popp, de Popp Forest Products, respondiendo a una carta que Popp envió a Muñoz el 15 de abril en donde él se queja de que los abogados del Departamento de Justicia de los EE.UU. han rechazado el contenido de las cartas 061 y 062 descritas más arriba. En su comunicación con este importador norteamericano, la Directora de Serfor le da explícitamente una serie de argumentos para cuestionar la acción del gobierno norteamericano contra las importaciones de la madera extraída en violación de la ley peruana, siempre alrededor del argumento del “comprador de buena fe”, que sostiene que el origen ilegal de la madera no importa porque el importador no tenía conocimiento de ello.

Cartas del Osinfor

Es importante a estas alturas recordar otro conjunto de cartas relevantes. A mediados de mayo del 2015, cuando la Operación Amazonas estaba revelando los abrumadores porcentajes de madera ilegal siendo enviada a través del Yacu Kallpa, el Osinfor envió una serie de cartas a la industria reiterando el mensaje que había comunicado en las cartas enviadas durante el 2014 (ver Figura 2).¹⁷⁵ El organismo de supervisión advirtió a las empresas acerca de los altos porcentajes de ilegalidad que se estaba encontrando en las

exportaciones de madera y les invitó, nuevamente, a verificar de manera directa con el Osinfor en caso que los puntos de extracción de la madera que planeasen comprar no figurasen en el SIGO, su base de datos pública.¹⁷⁶ Tanto en las cartas del 2014 como en las del 2015, Osinfor ofrece ir al campo, sin costo para el exportador, a verificar el origen legal (o ilegal) de la madera de interés – en otras palabras, ofrecía hacer la debida diligencia del exportador gratuitamente. Una vez más, nadie aceptó la oferta del Osinfor.¹⁷⁷

Resulta particularmente importante entender este punto, en el contexto del argumento frecuentemente utilizado por Serfor y por la industria de que los puntos de extracción asociados con las GTFs de la madera incautada en el YK “no aparecían en el SIGO” en ese entonces. Es decir: que no había “luz roja” indicando ilegalidades en el POA de donde presuntamente venía la madera. El informe interno final de una investigación de Serfor sobre el cargamento de YK-4, por ejemplo, manifiesta que en el SIGO, “entre las fechas de 16.06.15 al 11.08.15 en que se emitieron estas 89 GTF ninguna presentaba PAU o PAS, por lo que su otorgamiento se dio sin ningún problema al no tener restricción alguna para su emisión.”¹⁷⁸

La interfaz en línea de la base de datos del Osinfor, SIGO



El problema: varios de estos POAs o puntos de extracción no estaban en el SIGO porque el Osinfor ni siquiera sabía que existían. Como se expuso en el Capítulo 4.b., muchos de los títulos habilitantes hoy en día otorgados a las comunidades y concesiones no son reportados por las autoridades regionales forestales ni a Serfor ni al Osinfor en Lima, a pesar de la regulación establece de modo obligatorio que quien apruebe un contrato de extracción de madera debe informar oficialmente al Osinfor en un plazo máximo de 15 días.¹⁷⁹ Evidentemente, las áreas que no son reportadas ante el Osinfor no existen para el Osinfor y, por lo tanto, no reciben visitas de supervisión. La Operación Amazonas 2014 encontró que el 76.5% de los puntos de extracción declarados por los exportadores simplemente no existían para el Osinfor, y a inicios de 2015, la cifra subió al 100%.¹⁸⁰

Considerando el desorden e ilegalidad generalizada en el sector, un exportador razonablemente cuidadoso no solo debería buscar la ausencia de una “luz roja”, sino la presencia de una “luz verde” – es decir, evidencia de que la fuente de la madera ha sido inspeccionada y verificada como legítima. Y, si no hubiese información alguna en el SIGO, las cartas que el Osinfor ha venido enviando desde el 2014 fueron y siguen siendo una invitación explícita para solicitar que dichos datos sean generados.

5.c. Debilitando las instituciones y las leyes

La evidencia muestra que, aunque los resultados de la Operación Amazonas eran aplaudidos internacionalmente, la reacción de actores clave dentro del gobierno peruano fue asegurar que ésta no pudiese ser replicada. Esto implicó intentos por debilitar instituciones, destituir a individuos que no seguían la línea, descontinuar actividades que acumularan registros que luego pudiesen ser rastreados, y modificar regulaciones.

5.c.i. Quitándole los dientes al Decreto Legislativo 1220

El 22 de julio de 2016, pocos días antes de que Pedro Pablo Kuczynski asumiera la Presidencia del Perú, el gobierno de Humala aprobó un nuevo reglamento para el DL1220. Como se explica en el Cuadro 7, el DL1220 facilita que los fiscales puedan implementar acciones de control sobre la madera extraída ilegalmente y el equipamiento involucrado en su extracción, procesamiento, o transporte. Este Decreto hizo posible la incautación del cargamento de madera ilegal a bordo en la última travesía del Yacu Kallpa (YK-5), y su potencial para combatir el comercio de madera ilegal rápidamente motivó huelgas y protestas violentas como se describió en el Capítulo 4.c.v.

El nuevo reglamento del DL 1220 lo debilita al punto de volverlo en gran medida ineficaz en la lucha contra la tala ilegal y el comercio de madera ilegal. Los aspectos más importantes incluyen:

- Limita la definición de “madera ilegal” para excluir toda madera que haya pasado por una “transformación secundaria” o haya ido incluso más allá. *Esto entra en conflicto con las definiciones de la Ley Forestal y del Código Penal del Perú.*
- Establece que los fiscales ya no pueden usar los informes de supervisión originales del Osinfor como evidencia. Estos informes han provisto la data clave para las Operaciones Amazonas, así como para las incautaciones de madera en Houston y Tampoco por parte de las autoridades norteamericanas, mexicanas y peruanas, y para la verificación oficial del gobierno peruano que fue la base del informe producido por el Comité de la Madera de los EE.UU. De acuerdo con el nuevo reglamento del DL 1220, los fiscales solo pueden usar las sanciones finales consentidas que resulten de los informes del Osinfor, después de que termine todo el proceso administrativo – un proceso que puede tomar años.

Este reglamento hará que sea imposible ejecutar acciones como Operación Amazonas, causando gran daño a los esfuerzos pasados y a los esfuerzos en curso por implementar el cumplimiento de las leyes en el país. La Procuraduría del Minam y la FEMA se han opuesto a los cambios planteados por este reglamento.

El 15 de agosto de 2016, un grupo de organizaciones de la sociedad civil peruana envió una carta al Presidente del Perú Pedro Pablo Kuczynski pidiéndole que eliminara este nuevo reglamento.¹⁸¹ El 19 de agosto la Fiscal Flor de María Vega, de la FEMA se pronunció públicamente a favor de la derogación del reglamento durante su presentación en la sesión del Grupo de Expertos sobre Tala Ilegal y su Comercio Asociado de la APEC (EGILAT por sus siglas en inglés), en Lima. Ella se refirió al intento por “atar sus manos” con un nuevo reglamento



Las supervisiones del Osinfor son internacionalmente reconocidas como una herramienta clave en la verificación del origen legal. Sin embargo, con solo 28 supervisores diseminados por todo el país, la agencia no cuenta actualmente con el presupuesto o la capacidad para verificar cada punto de extracción en el Perú.

que, de acuerdo con la interpretación de la oficina de la fiscal, viola la ley peruana.¹⁸² “¿Por qué se ha reglamentado? Para detener al Ministerio Público en sus funciones. No lo vamos a permitir: Ya estamos solicitando la derogatoria” afirmó, según el Capítulo Peruano de Transparencia Internacional, Proética.¹⁸³ Esta declaración reactivó los esfuerzos políticos por destituir la pero, hasta el momento en que este informe fue escrito, ella seguía en su puesto.

5.c.ii. Los múltiples intentos por debilitar al Osinfor

La información del Osinfor es poderosa, pero si no puede ser vinculada a embarques específicos de madera, pasa a tener utilidad e impacto limitados. La Sunat y Operación Amazonas cambiaron la dinámica del juego en el 2014-15 al requerir que los exportadores presentaran datos del punto de extracción de la madera para todas las especies, no solo para las protegidas por CITES, para después cruzar dicha data con los resultados de los informes de supervisión de campo.¹⁸⁴ En ese entonces, los datos del Osinfor adquirieron un significado nuevo y peligroso para aquellos interesados en mantener el *statu quo*. Además de despedir abruptamente a Navarro de la presidencia del Osinfor, hubo una serie de reiterados intentos para debilitar al Osinfor mismo.

Intentos de trasladarlo

En el 2000, la ley peruana 27308 (artículo 6) creó al Osinfor como un organismo autónomo pero, desde su materialización en el 2004, el organismo fue absorbido por la entonces autoridad forestal, INRENA,¹⁸⁵ y fue recién en el 2008 que la agencia recobró su independencia¹⁸⁶ tras la reiteración en el Anexo Forestal del APC Perú - EE.UU. de que el Osinfor debía ser “una entidad independiente y separada”. Actualmente, sigue siendo una entidad autónoma adscrita a la Presidencia del Consejo de

Ministros (PCM).

En años recientes, el Osinfor se ha convertido en una de las instituciones peruanas más exitosas enfocadas en el mejoramiento de la gobernanza forestal (ver Cuadro 2). Su éxito está directamente relacionado con la autonomía bajo la que opera. Todo intento por debilitar su independencia reducirá la transparencia en el sector forestal peruano, tendrá impactos negativos en los compromisos internacionales asumidos por el Perú para reducir la deforestación, irá en la dirección opuesta a los objetivos de la Carta de Intención firmada por Perú, Noruega y Alemania en 2014, y será una violación explícita del TLC entre el Perú y los Estados Unidos. Además, enviará tanto a los operadores ilegales como a los oficiales a cargo de vigilar el cumplimiento de la ley, la señal de que el Perú no está realmente comprometido con detener la explotación y comercio ilegales de sus recursos forestales.

Alrededor de agosto del 2015, EIA tuvo acceso a un borrador de decreto que trasladaba al Osinfor desde la PCM hacia el Ministerio de Agricultura, colocándolo precisamente bajo el poder del sector sobre el cual debe ejercer una supervisión independiente. Un decreto complementario establecía medidas que reducían las capacidades y el presupuesto del Osinfor. Debido a la presión nacional e internacional, ninguno de estos decretos fue aprobado, pero ha habido una serie de intentos adicionales orientados a lograr estos mismos objetivos.

El informe de transición

Con el fin de facilitar la transferencia de poderes y tareas tras una elección presidencial, representantes de las administraciones saliente y entrante suelen crear grupos de trabajo conjuntos para preparar informes de transición que

sirvan de orientación para las nuevas autoridades. EIA tuvo acceso al borrador del informe de transición preparado sobre el Osinfor para la transición de julio de 2016 del gobierno de Humala al gobierno de Kuczynski. Como la propuesta de reubicación del Osinfor hacia el Ministerio de Agricultura ya había sido rechazada, el plan consistió en trasladarlo al Ministerio del Ambiente.

El borrador de transición sugiere que la PCM “no ha supervisado ni monitoreado su accionar [del Osinfor] de forma permanente”, resultando en un “aislamiento de la entidad frente a otras autoridades del sector forestal (Serfor, Sernanp, Minagri, Minam, ANA, GORES [gobiernos regionales]), afectando la política forestal global del Estado.” Por lo tanto, “para mejorar la articulación y coordinación de Osinfor con los otros actores involucrados en la materia forestal, se recomienda modificar su adscripción actual, para derivarla al Sector Ambiente... No existe riesgo de perder independencia pues MINAM no otorga títulos habilitantes en materia forestal o de fauna silvestre.” El borrador también recomienda que “se debe revisar las funciones y actividades que Osinfor viene realizando, porque parece que se está expandiendo a materias respecto de las cuales no tiene competencia.”

La lógica detrás de este borrador de transición parece ser: el Osinfor ha venido trabajando hombro a hombro con instituciones externas al sector forestal (Sunat, FEMA) y debe ser reubicado con el fin de que esté bajo control y deje de

realizar actividades como Operación Amazonas 2014 y 2015.

Intentos por limitar sus capacidades

En junio de 2016 empezó a circular un nuevo borrador de decreto para limitar las capacidades de Osinfor. Esta vez el plan incluía dos puntos principales:

1. **Artículo 10.3.** Durante los primeros 15 días de cada año fiscal, el Osinfor deberá elaborar y publicar un calendario anual de supervisiones, incluyendo la lista de todos los títulos habilitantes y POAs específicos a ser supervisados. El cronograma sólo podrá ser modificado para incluir títulos habilitantes que hayan sido aprobados luego de publicado el cronograma, o bajo pedido expreso del titular del título habilitante o a partir de una solicitud específica de Serfor.
2. **Artículo 10.4.** Los informes de supervisión de campo elaborados por el Osinfor no podrán ser comunicados a ninguna entidad (incluyendo al interior del propio Estado) o a ninguna persona o empresa hasta que el proceso legal resultante haya alcanzado una determinada etapa administrativa (lo que puede tomar años).

Un cronograma previo y público con la lista detallada de las supervisiones a realizar es, en esencia, una garantía para los comerciantes ilegales de que podrán usar GTFs de cualquier otro título habilitante que haya quedado fuera de la lista como fuente para lavar árboles sin correr riesgo alguno de ser detectados. Más aún, esta provisión eliminaría la posibilidad de que haya



El YK-5, descargando madera en la República Dominicana, enero de 2016. © EIA

otra Operación Amazonas al evitar que la Sunat y el Osinfor: (a) implementen su acuerdo de cooperación, por el cual la Sunat puede solicitar datos acerca de los puntos de extracción para un cargamento específico esperando ser exportado y solicitar al Osinfor que vaya inmediatamente a verificar su legalidad, o (b) transmitan información acerca del origen ilegal de un producto de manera oportuna a otras autoridades en el Perú o en el extranjero, al restringir la difusión de los informes de supervisión.

Este decreto también encontró resistencia y finalmente no fue aprobado, pero amenazas similares continúan surgiendo.

5.c.iii. Reubicación del Alto Comisionado en Asuntos de Lucha Contra la Tala Ilegal

Tras el asesinato de Edwin Chota y de sus compañeros líderes de la comunidad de Saweto en septiembre del 2014 (ver Cuadro 3), el gobierno de Humala creó la posición del Alto Comisionado en Asuntos de Lucha Contra la Tala Ilegal. En un inicio la posición de Alto Comisionado era a tiempo completo, y su oficina era independiente y adjunta a la PCM, igual que el Osinfor. Pero en agosto del 2016, bajo el gobierno del Presidente Kuczynski, la oficina independiente fue eliminada y la posición fue transferida a quien ocupe el puesto de Vice Ministro de Agricultura, como una más de sus múltiples responsabilidades.

5.c.iv. Serfor deja de recabar información clave en el puerto

Como se describe con detalle en el Capítulo 7, entre finales de 2015 y la actualidad, el Serfor, aparentemente, dejó de realizar inspecciones aleatorias sobre los cargamentos de exportación de especies no-CITES desde el puerto del Callao y otros puertos. Durante estas Inspecciones Oculares Previas (ver Cuadro 4) era que Serfor recogía data sobre los puntos de extracción de los productos forestales a ser exportados (i.e. las GTFs que se vinculan con los títulos habilitantes de origen).

Cuando EIA solicitó una referencia sobre el reglamento o alguna otra comunicación oficial que sustentara este cambio en los procedimientos oficiales, el Serfor proporcionó copia de una carta que fue enviada por su directora al Superintendente de la Sunat, el 28 de octubre del 2015, refiriéndose a los cambios generados por la reciente entrada en vigor de los reglamentos de la nueva Ley Forestal 29763. El artículo 178 del Reglamento para la Gestión Forestal establece que el Serfor debe emitir permisos de exportación, importación y reexportación de especies CITES o de las requeridas como tales bajo otros tratados internacionales o Decretos Supremos. “En este sentido”, dice la carta, “en tanto no se apruebe el dispositivo legal que restrinja de manera expresa el comercio de otras especies, sólo se encuentran restringidas para exportación, importación y reexportación las especies CITES...”¹⁸⁷

Una inspección portuaria, debe aclararse, no es lo mismo que un permiso. EIA no ha encontrado ningún texto donde la Ley Forestal o su Reglamento establezcan que *solo* se deben

inspeccionar las especies CITES. Como se describe con más profundidad en el Capítulo 7, finalmente EIA sí llegó a recibir un paquete de información con los resultados de las 23 inspecciones realizadas en el 2016 – lo que implica una fuerte reducción en comparación con las más de 900 realizadas el año anterior y, cabe resaltar, usando un formulario simplificado que compila mucho menos data. Este enorme agujero de datos hace que los avances de la Sunat en cuestión de trazabilidad resulten esencialmente imposibles de replicar a partir de fines del 2015.

5.c.v. Serfor modifica los formatos de GTF

Bajo los nuevos Reglamentos de la Ley 29763, las GTF son emitidas directamente por los titulares de los títulos habilitantes y los titulares de las plantas de transformación o sus regentes, o, en el caso de los bosques locales, por la autoridad local y su regente, usando todos un formato base definido por Serfor.¹⁸⁸ Pero si bien todos parten de una base común, los formatos exactos difieren entre regiones y empresas, lo cual puede hacer las cosas más complicadas para un comprador que intenta verificar si los documentos son legítimos y completos.

El 6 de octubre del 2015, Serfor promulgó la Resolución 122-2015-Serfor-DE para aclarar qué información debían contener los formatos de GTF. En gran medida similar al formato anterior, el nuevo, sin embargo, no requiere el RUC del titular del título habilitante – el número de identificación tributaria que es la única forma infalible de identificar a la empresa o individuo asociado con el punto de extracción de la madera. (Ver imágenes en Cuadro 1.) Dado que muchos de estos formularios se llenan a mano o en máquinas de escribir antiguas, o impresoras que terminan colocando el texto superpuesto con las líneas del formulario, y dado que el texto resultante es usualmente ilegible, incompleto, o mal deletreado, hay muchas situaciones en las que el nombre de la comunidad o de la concesión no está claro. La forma más eficiente de identificar al propietario es incluyendo un número de identificación único. Eliminar el RUC abre la posibilidad a una nueva forma de ocultar la fuente de la madera o su conexión con las empresas madereras que tienen un historial de actividades ilegales.

Lo más peligroso de todo esto es que Serfor ha confirmado sus nuevos lineamientos para la industria: no es necesario que los aserraderos y otras instalaciones de procesamiento incluyan información sobre punto de extracción en las GTFs que emitan, - no solo el RUC sino tampoco el nombre ni número de contrato del título habilitante.¹⁸⁹ La GTF de las plantas de procesamiento está, por ende, divorciada del origen de la madera, haciendo que sea imposible verificar el origen legal en los siguientes puntos de la cadena de suministro. Como veremos en el próximo capítulo, esta ha sido una estrategia intencional.



6. ¿TRAZABILIDAD... O ELIMINANDO RASTROS?

© Toby Smith / EIA

Las leyes, reglamentos, y compromisos comerciales bilaterales vigentes del Perú claramente establecen que es necesario demostrar el origen legal de los productos maderables, y que la trazabilidad desde el bosque hasta el punto de venta, incluyendo la exportación, es un mecanismo para hacerlo (ver 6.a. más abajo). Es más, los mercados internacionales ahora lo están demandando, y las leyes de los países consumidores vienen siendo implementadas.

Cómo definir e implementar la trazabilidad en la práctica es un debate urgente que el Perú necesita tener a raíz de las acciones de implementación de la ley descritas en el Capítulo 4, y de las nuevas acciones tomadas por los Estados Unidos entre marzo y abril del 2017. A partir de estas últimas acciones, todos los importadores de madera peruana tuvieron sus cargamentos detenidos por hasta cuatro meses mientras que las autoridades norteamericanas condujeron investigaciones exigiendo documentos sobre los puntos de extracción (GTFs), facturas, y declaraciones de los exportadores peruanos. Los retrasos costaron a los importadores entre US\$10-15,000 por contenedor,¹⁹⁰ y parecen haber sido una llamada de atención demostrando que la trazabilidad es un concepto con serias consecuencias financieras y legales.

Luego, a inicios de septiembre de 2017, una delegación multisectorial de oficiales del gobierno norteamericano, incluyendo a representantes del Departamento de Seguridad Nacional (DHS), el Servicio de Pesca y Vida Silvestre (FWS), el Servicio de Inspección de Animales y Plantas (Aphis), el Servicio Forestal (USFS), el Departamento de Justicia (DOJ), Aduanas y Protección Fronteriza (CBP), y la Oficina del Representante Comercial de dicho país (USTR), vino al Perú a reunirse con sus contrapartes peruanas y a visitar concesiones, aserraderos, y puestos de control en la Amazonía para entender mejor cómo funcionan los flujos de madera desde el bosque hasta los mercados norteamericanos.¹⁹¹ En las reuniones, los funcionarios norteamericanos se refirieron a los contenedores detenidos y afirmaron que los Estados Unidos continuarán demandando consistentemente evidencia sólida

del origen legal de los productos maderables desde el punto de extracción en el bosque, y no solo desde el aserradero.

Semanas después, el 19 de octubre del 2017, el Representante Comercial de los Estados Unidos, Robert Lighthizer, ordenó a su oficina de aduanas y control fronterizo (CBP) el bloqueo de futuras importaciones de madera procedentes de la exportadora peruana Inversiones La Oroza, por un periodo de tres años, “debido a la madera talada ilegalmente encontrada en su cadena de suministro”.¹⁹² Esta decisión se basó en los resultados de la acción de verificación solicitada por la USTR a su contraparte peruana, Mincetur, en febrero del 2016, dentro del marco del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – EE.UU. En el informe de verificación enviado al USTR en julio del 2016, el gobierno peruano documenta el origen ilegal de más del 80% de la madera que Inversiones La Oroza exportó a los Estados Unidos en enero de 2015 (ver Capítulo 4.c.i.).

Sin embargo, ahora que los compradores y los países importadores quieren más transparencia, la industria peruana está peleando para entregar menos. Tal como se demuestra a lo largo de este capítulo, ante la propuesta de reformar los documentos de exportación de modo que resulte más factible para exportadores, compradores y funcionarios de control verificar el origen legal de los productos, tanto la Sociedad Nacional de Industrias (SIN) como la Asociación de Exportadores (ADEX) y el propio Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) han respondido con una considerable combinación de resistencia y franqueza: argumentando que, en realidad, la trazabilidad no puede realizarse¹⁹³ – y, en el camino, aparentemente reconociendo implícitamente años de fraude relacionados con sus registros históricos de trazabilidad.

Su argumento sostiene que: (1) rastrear un producto maderable físico hasta su origen es imposible, (2) los productos de “transformación secundaria” no están sujetos a los requerimientos que obligan a documentar la trazabilidad, y (3) toda la madera que va un paso más allá de haber sido rústicamente aserrada es considerada como producto de transformación secundaria y, por lo tanto, no requiere de

La posición pública de Serfor es que la industria no necesita indicar ningún punto de origen más allá de los aserraderos en sus GTFs. Esta interpretación va a hacer imposible realizar la trazabilidad de cualquier producto maderable para venta o exportación hasta su punto de extracción en el bosque y, por lo tanto, dada la forma en que las regulaciones de los Estados Unidos y de la Unión Europea vienen siendo implementadas, esto hará esencialmente imposible que la madera peruana ingrese legalmente a tales mercados.

trazabilidad.¹⁹⁴ En otras palabras: dado que las plantas de transformación mezclan maderas de *varios* orígenes, no puede esperarse que reporten los orígenes de *ninguna* de las maderas.

Yendo aún más allá, Serfor está promoviendo una interpretación de la Ley y sus Reglamentos para hacer que este argumento sea oficial. Al momento de redactar de este informe, la posición pública de Serfor es que la industria no necesita indicar ningún punto de origen más allá de los aserraderos en sus GTFs.¹⁹⁵ Esta interpretación va a hacer imposible realizar la trazabilidad de cualquier producto maderable para venta o exportación hasta su punto de extracción en el bosque y, por lo tanto, dada la forma en que las regulaciones de los Estados Unidos y de la Unión Europea vienen siendo implementadas, esto hará esencialmente imposible que la madera peruana ingrese legalmente a tales mercados.

La trazabilidad es cada vez más una expectativa en el comercio internacional para todo tipo de productos, no solo los productos maderables; es más, la trazabilidad permite que los negocios administren mejor sus cadenas de suministro, aumenten su eficiencia y controlen sus riesgos. Las herramientas y mejores prácticas están evolucionando y avanzando. Este puede ser un momento decisivo para el Perú; un reciente seminario nacional sobre trazabilidad indica cuán seriamente están tomando este tema los diferentes actores involucrados (ver Cuadro 10). ¿Será capaz el sector de aceptar la necesidad de adaptarse al contexto del comercio internacional? ¿O los comerciantes continuarán intentando ocultar sus cadenas de suministro, pidiendo a sus clientes que confíen a ciegas porque toda su madera es adquirida “de buena fe”?

6.a. Las leyes y los mercados coinciden: es necesaria la verificación documentada del origen legal

En los últimos diez años, la necesidad por verificar el origen legal y la trazabilidad ha sido ratificada por el Perú en compromisos bilaterales vinculantes, leyes y reglamentos. Comerciantes de madera y funcionarios gubernamentales han participado activamente en el proceso de diseño y desarrollo de estas leyes y reglamentos. Las mismas expectativas de

Cuadro 10: El Perú es sede de un seminario internacional sobre trazabilidad

El 5 y 6 de octubre del 2017, Serfor convocó a un evento denominado “La Trazabilidad: herramienta de gestión y comercio responsable de madera” con el objetivo de mejorar la visión común del concepto y su aplicación a los productos maderables con el objetivo de “desarrollar mecanismos transparentes que garanticen el origen legal de la madera y sus productos, mejorando la posición competitiva de nuestras empresas madereras, la imagen de nuestro país en los mercados internacionales y el bienestar de nuestras poblaciones.”

Participantes de varios países representando a empresas y comerciantes madereros, comunidades nativas, ONGs, cooperación internacional, expertos técnicos, académicos, y agencias del gobierno, compartieron experiencias, revisaron herramientas y sistemas existentes, y conversaron sobre los desafíos para lograr la trazabilidad en el Perú. EIA sugiere a los lectores interesados revisar las presentaciones disponibles en la página web de Serfor: <http://www.serfor.gob.pe/cuidando-el-bosque/trazabilidad>

verificación de origen legal están siendo reiteradas a través de precedentes judiciales en los países consumidores.

El marco legal

El Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial Perú –EEUU (APC), en vigencia desde enero del 2009, obliga al Perú a “diseñar sistemas para verificar el origen legal y la cadena de custodia para las especies de árboles enumerados por la CITES y diseñar sistemas, incluidos los requisitos para la supervisión del manejo y el mantenimiento de registros, para rastrear de manera confiable los especímenes desde la extracción, hasta su transporte, procesamiento y exportación [énfasis agregado aquí y en otras partes de esta sección], precisando a pie de página que “un sistema eficaz para la cadena de custodia debería brindar supervisión de la gestión, control de documentos, separación y rastreo del material, compras y recibos, procesamiento, envío y ventas, reclamaciones y capacitación, y podrá usar tecnologías innovadoras de rastreo, como códigos de barras.”

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley 29763 establece que el “origen legal” es uno de los Principios Generales de la ley, señalado en el artículo 2 (numeral 10) “es deber de las personas naturales o jurídicas que tengan en su poder o administren bienes, servicios, productos y subproductos del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación demostrar el origen legal de estos.”

El artículo 120 de esta ley, “Autorización de centros de transformación”, establece que “El Serfor, con opinión previa del Ministerio de la Producción, establece mecanismos de coordinación e implementación para asegurar la trazabilidad del recurso forestal desde su extracción hasta su comercialización, incluyendo la exportación.”

Igualmente, en el artículo 127, “Cadena de custodia de productos forestales y de fauna silvestre”, la ley afirma además que “Serfor desarrolla mecanismos transparentes para verificar el origen legal y la cadena de custodia de



La necesidad por verificar el origen legal y la trazabilidad ha sido ratificada por el Perú en compromisos bilaterales vinculantes, leyes y reglamentos.

La trazabilidad ayuda a que las compañías mantengan operaciones eficientes y buenos registros, además de ser una necesidad legal en un ambiente de alto riesgo. © EIA

especies maderables, que incluyan los requerimientos para la supervisión del manejo y el mantenimiento de registros, con el fin de rastrear de manera confiable los especímenes desde la extracción hasta su transporte, procesamiento y exportación."

El Reglamento para la Gestión Forestal, reglamento de la Ley 29763 define la "trazabilidad" de la siguiente forma: "Mecanismo que consiste en asociar sistemáticamente un flujo de información con un flujo físico de productos, de manera que se pueda identificar y monitorear en un momento determinado el origen legal de dichos productos." En el artículo 169, el Reglamento establece que "la trazabilidad comprende mecanismos y procedimientos preestablecidos que permiten rastrear (históricamente) la ubicación y la trayectoria, desde el origen, de los productos forestales y productos derivados de los mismos, a lo largo de la cadena de producción forestal, utilizando para ello diversas herramientas. El Serfor establece los instrumentos que permiten asegurar la trazabilidad de los productos forestales. En el caso de la transformación secundaria, el Serfor con opinión previa y en coordinación con el Ministerio de la Producción, formula e implementa mecanismos de trazabilidad."¹⁹⁶

El mismo Reglamento también aclara cómo se debe determinar el origen legal, estableciendo en el artículo 168 que todos están obligados a demostrar el origen legal de "productos o subproductos forestales en estado natural o con transformación primaria" a través de la verificación de documentos específicos: para las especies nativas del bosque natural, el documento requerido es la GTF respectiva (ver Cuadro 1 de este informe para obtener una explicación de las GTFs).¹⁹⁷

Los tres puntos críticos a tener en cuenta que se desprenden del texto de estas leyes y reglamentos son: Primero, la verificación del origen y la trazabilidad están vinculadas a *productos forestales físicos*, y no a volúmenes agregados o porcentajes. Segundo, la GTF – en este caso, la emitida por el

titular del título habilitante del punto de extracción, la cual indica el origen de la madera – es el documento principal para verificar la legalidad. Tercero, los "productos secundarios" son tratados de forma diferente, pero aún requieren de mecanismos de trazabilidad.

Mercados de consumo y el caso precedente

Como se mencionó previamente, la Ley Lacey es una norma basada en hechos cuyo control de cumplimiento depende de diversas formas de evidencia. El precedente legal de Lacey sobre madera y vida silvestre muestra claramente que los casos se basan en el estatus legal del *producto físico* real en cuestión.

La Regulación de la Madera de la Unión Europea (EUTR por sus siglas en inglés) establece que "el sistema de diligencia debida debe facilitar el acceso a la información sobre las fuentes y proveedores de la madera y los productos de la madera comercializados en el mercado interior por primera vez, incluida información pertinente como la relativa al cumplimiento de la legislación aplicable, el país de aprovechamiento, las especies, la cantidad y, cuando proceda, la región subnacional y la concesión de aprovechamiento...".¹⁹⁸ La orientación oficial agrega que "si la información general [sobre especies, país, y complejidad de la cadena de suministro] indica que existen riesgos potenciales, debe prestarse especial atención a la recogida de información específica sobre el producto. Si el producto procede de varias fuentes de madera, es necesario evaluar el riesgo de cada componente o especie."¹⁹⁹

El EUTR tiene diferentes niveles de implementación a lo largo de los 28 estados miembros de la Unión Europea. Sin embargo, la pregunta relativa a qué constituye un sistema de diligencia debida está siendo rápidamente esclarecida por las autoridades competentes en los procesos judiciales. Una decisión reciente de un tribunal administrativo de los Países

Bajos encontró que la compañía holandesa Fibois BV no había conducido ni documentado una adecuada debida diligencia de la madera que había importado de Camerún. El caso se basó en “la ausencia de documentos contractuales que vincularan los troncos que fueron procesados y vendidos, a los árboles identificados en los documentos de aprovechamiento”.

“Por primera vez, un tribunal europeo ha declarado explícitamente que los operadores en la UE no sólo deben llevar a cabo una debida diligencia significativa, sino que también deben ser capaces de proporcionar pruebas documentales de haber cumplido con la EUTR, de ser requerido. El tribunal concluyó que no basta con que los operadores se basen únicamente en la documentación del gobierno como evidencia de la debida diligencia, si es están importando de países con riesgo significativo de corrupción y tala ilegal documentada. El juez también determinó que la Autoridad Competente Holandesa de EUTR, la Autoridad de Seguridad de Productos Alimenticios y de Consumo (NVWA), tenía el mandato de solicitar que los operadores pusieran a disposición toda la documentación de la cadena de suministros completa, incluyendo permisos de extracción, documentos de transporte y registros financieros relacionados con los embarques de madera a lo largo de toda la cadena de suministros.”²⁰⁰

Durante por lo menos la última década, ha sido internacionalmente conocido que el Perú califica como un país “con un riesgo significativo de corrupción y tala ilegal documentada”.

6.b. Hora de un cambio de DAM: Disputas por la Documentación de Exportación

Dada la plétora de obligaciones legales, combinada con el eco internacional de los hallazgos de la Operación Amazonas, no sorprende que cada vez más actores públicos y privados quieran que el Perú proporcione información transparente y estandarizada que permita vincular a las exportaciones de madera con su punto de extracción. El punto lógico para requerir esta información está en la documentación aduanera de la Sunat (ver Cuadro 4).

En noviembre del 2016, los gobiernos del Perú y los Estados Unidos se reunieron bilateralmente tras la publicación, por parte del gobierno norteamericano, de su informe final sobre la auditoría realizada bajo el Anexo Forestal, el cual mostraba los altos niveles de madera ilegal ingresando al flujo comercial de los Estados Unidos (ver Capítulo 4.b.1.). Durante esta reunión, el Perú acordó implementar medidas que incluyeran “modificar los requisitos de la documentación para la exportación antes de finalizar el primer trimestre del 2017 para incluir información adicional para mejorar la trazabilidad en la cadena de suministro”.²⁰¹ Este fue un avance clave: un compromiso directo que permitiría que la metodología de la Sunat - Osinfor se convierta en una práctica estandarizada para todas las especies de madera y no solo para las protegidas por CITES. Funcionarios que participaron en esa reunión aseguraron a EIA que la versión inicial de la Declaración Conjunta especificaba que la documentación para la exportación incluiría la GTF, el título habilitante, y la especie; pero que los funcionarios peruanos solicitaron que el texto fuera lo más simple posible, argumentando que no era necesario especificar dichos detalles dado que estaba claro que los funcionarios de ambos estaban



Lima, 29 de marzo del 2017

Sr. Walter Cárdenas Mendoc
Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria -
SUNAT

Prezada -

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente nos es grato saludarlo y hacerle llegar nuestros comentarios respecto al reciente **Proyecto de Modificación del Instructivo de Declaración Aduanera de Mercancías (DAM)** para incluir información en la declaración de exportación de los productos forestales maderables clasificados en las partidas del sistema armonizado 4407 y 4408, aprobado por Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas Nº 041-2016/SUNAT/A.

Al respecto, deseamos hacerle las siguientes precisiones:

1. El proyecto en revisión requiere que el exportador complete los números de los Guías de Transporte Forestal (GTF), así como los números del Título

“...es importante añadir que es imposible hacer una trazabilidad desde producto exportado hacia el título habilitante o viceversa.”

2. Actualmente, la Ley Forestal sólo establece la emisión de GTF para el caso de productos con transformación primaria, es decir, productos obtenidos después de que los troncos llegan al aserradero, lugar en el que se realiza el corte para obtener tablones, madera corta, tabillas de madera o paquetería. Al respecto tomar en cuenta el adjunto denominado Ley 29763.
3. La transformación secundaria corresponde a procesos para darle valor agregado a la materia prima, es decir, para obtener productos elaborados y destinados al consumo directo, tales como puertas, pisos, marcos, muebles, entre otros. Es importante mencionar que lo referente a transformación secundaria es competencia del Ministerio de la Producción.

de acuerdo con respecto a lo que debía ser necesariamente incluido.

El Perú se comprometió oficialmente a realizar esta modificación a su formulario de declaración aduanera (conocida como DAM, por sus siglas en español), para el primer trimestre de 2017.²⁰² La primera propuesta de borrador, creada por Serfor – con participación de instituciones del sector forestal, excluyendo a Osinfor – se mantuvo confidencial. Ésta no incluía los cambios básicos que la Sunat consideraba necesarios para que el Perú cumpliera con su compromiso: los números de los títulos habilitantes y de los POA asociados con la exportación. El Ministerio de Economía y Finanzas respaldó la posición de la Sunat, argumentando que, dado que era un formulario de declaración aduanera, la Sunat tenía derecho a liderar el proceso.

A continuación la Sunat preparó su propia propuesta y la pre-publicó en su página web, en marzo del 2017, para que recibiera comentarios del público. Fue aquí que emergió la nueva estrategia de la industria forestal apoyada por Serfor.

6.c. La nueva postura: “Nunca hemos sabido de dónde procede nuestra madera”

En la carta que acompaña a sus comentarios con respecto a la propuesta de la Sunat para modificar el formulario de declaración aduanera DAM, los comités de la madera de las instituciones del sector privado peruano, la Asociación de Exportadores (ADEX) y la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) – cuyos presidentes están ambos vinculados a la

Maderera Bozovich, –²⁰³ afirman que “es necesario informarle que este requerimiento es técnicamente imposible debido a que no es factible asociar un lote de exportación de madera a una o más Guías de Transformación Forestal. En referencia a este punto, es importante añadir que es imposible hacer una trazabilidad desde producto exportado hacia el título habilitante o viceversa.”²⁰⁴ [subrayado añadido.] Esta relevante carta continúa:

“Los productos descritos en la partida 4407 (madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos de espesor mayor a 6 mm) y en la partida 4409 (madera, incluidas las tablillas y frisos para parquet sin ensamblar, madera perfilada longitudinalmente con lengüetas, ranuras, rebajes, anacalados, biselados, con juntas en V, moldurados, redondeados o similares en una o varias caras, cantos o extremos, incluso cepillada, lijada o unida por los extremos), a los cuales hace referencia el proyecto en mención, corresponden a productos provenientes de transformación secundaria y por ende no existe obligación alguna de emitir Guías de Transporte Forestal.

Si entendemos la lógica de este Proyecto de Norma, el cual pretende asociar un producto terminado a un Título Habilitante y una Guía de Transporte Forestal específica en la búsqueda de legitimar el origen y darle trazabilidad al producto, esto no se logra, puesto que la madera en todos los procesos de su transformación inicia como una gran bolsa de materia prima, proveniente de muchos títulos habilitantes y en su proceso productivo se van mezclando innumerables veces hasta completar un lote de productos terminados a exportar.

Por lo tanto, el lote final a exportar, no se puede referir a un único Título Habilitante ni a una Guía de Transporte Forestal específica, porque finalmente este lote está constituido por diferentes porcentajes de madera provenientes de diferentes Títulos Habilitantes y Guías de Transporte Forestal que se fueron mezclando en la cadena productiva.”²⁰⁵

Utilizando casi las mismas palabras que el memorándum de la industria, Serfor, en su informe técnico 034-2017-Serfor-DGPCFFS-DPR, enviado también a la Sunat durante el proceso de comentarios, afirma que “la probabilidad de que se pueda determinar el TH [contrato de título habilitante específico asociado con el punto de extracción] del que provienen los productos transformados en la etapa de exportación es prácticamente nula.”²⁰⁶ Según Serfor, “la información del origen de los productos transformados se determina en las verificaciones en los centros de transformación primaria [p.ej. aserraderos], en función a las existencias de materia prima y la información registrada en los libros de operaciones.”

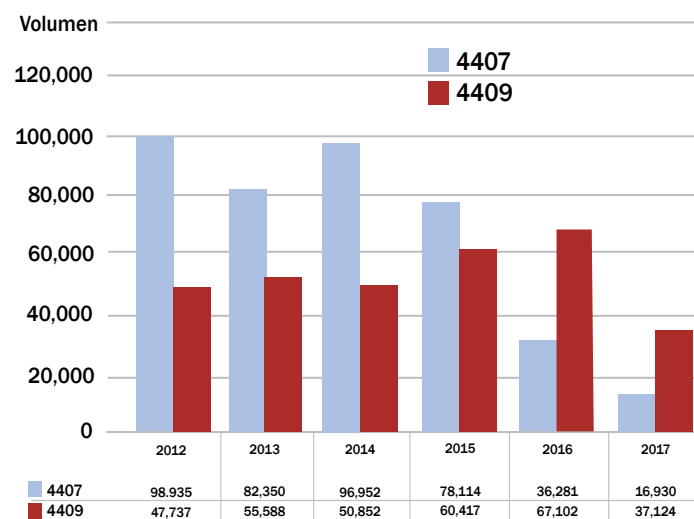
Como se mostró en el Capítulo 6.a., desde el 2008 el concepto de trazabilidad y origen legal verificado ha sido la piedra angular de las leyes forestales y pronunciamientos por parte del Perú sobre el proceso de mejora de su sector forestal, y ha sido también el foco principal de la cooperación internacional.

Pero ahora, según la industria y Serfor, la trazabilidad física es o llanamente “imposible” o, si bien en teoría factible, simplemente demasiado compleja y costosa para ser realista.²⁰⁷

En los comentarios citados más arriba, la industria le recuerda a la Sunat que, bajo la legislación actual, los productos de “transformación secundaria” no están sujetos al requerimiento de presentar GTFs, ya que están regulados por el Ministerio de la Producción y no por el Serfor. Luego pasan a afirmar que toda la partida arancelaria 4407 es de “transformación secundaria”. Pero, para ser claros, la partida 4407 incluye también a la madera aserrada que no ha sido lijada, cepillada o secada al horno. Si bien no hay una categorización universal que defina claramente la línea entre los productos de transformación primaria y secundaria (ver Cuadro 11), pocos comerciantes madereros o autoridades aduaneras alrededor del mundo considerarían a la madera aserrada básica como de transformación secundaria.

Como referencia, en el 2015, la partida arancelaria 4407 representó el 45% de las exportaciones de productos maderables, mientras que tablillas y frisos para parquet, molduras y otros productos con mayor nivel de procesamiento, correspondientes a la partida arancelaria 4409 representaron otro 40%.²⁰⁸ Pero cabe notar que, entre el 2015 y el 2016, las declaraciones ante la Sunat de exportaciones de madera aserrada disminuyeron a un 25%, mientras que las declaraciones de productos bajo la clasificación 4409 subieron un 16%. Sería importante que la Sunat pudiera verificar si este enorme giro se encuentra efectivamente respaldado por cambios reales en la capacidad de procesamiento de la industria, y que no se debe solo a un cambio en la forma en que los productos están siendo declarados para evadir requisitos fundamentales. (ver Figura 8).

Figura 8: Un cambio en las partidas arancelarias de exportación de productos maderables (en miles de m³).



(Fuente: Sunat data.)

Cuadro 11: Transformación primaria y secundaria: ¿Qué es qué?

No hay una definición universal, a nivel internacional o en el Perú, sobre transformación primaria y secundaria. Las definiciones más intuitivas a partir del “sentido común” pueden crear vacíos legales que permiten a la industria argumentar que casi todo cabe en la categoría de producto procesado complejo no sujeto a la supervisión de Serfor.

El Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley Forestal 29763 define al producto de transformación primaria como “producto que proviene de una planta de transformación primaria que no sean productos finales o de uso directo; es decir, aquellos que pasarán a ser insumos de los centros de transformación secundaria,” lo que implica, por lo tanto, que los productos de transformación secundaria son de “uso final o para uso directo.”

El Reglamento define además los “centros de transformación” como “una instalación industrial o artesanal de procesamiento, fija o móvil (talleres, plantas, aserraderos portátiles u otros) de procesamiento, que utiliza como materia prima un espécimen de flora, en cuyo caso se dice que realiza la primera transformación del recurso, o un producto de primera transformación, en cuyo caso se dice que realiza la transformación secundaria.”

El Libro de Operaciones para Centros de Transformación Primaria

de productos y subproductos forestales maderables, aprobado el 2015, incluye una lista de posibles productos de transformación primaria que incorpora desde madera cuartoneada, a madera aserrada corta, larga - angosta, tableros, listones, y madera que ha sido moldurada, chapeada, o machihembrada.²⁰⁹ Esta es una lista más larga que aquella definida por el Artículo 300 del reglamento de la anterior Ley Forestal 27308, la cual incluía entre otras cosas aserrío de madera en rollo, escuadrado de trozas, reaserrado, desmenuzado, chipeado, laminado y producción de pre-parquet, palés, y “productos similares”.²¹⁰

El anuario de productos forestales de la FAO/UNECE clasifica los productos primarios para incluir a toda la madera en rollo, aserrada (incluyendo cepillada y unida por entalladuras), tableros, así como también carbón de leña, astillas, fragmentos, pellets, etc. Entre los “productos maderables de transformación secundaria” son considerados madera perfilada longitudinalmente (p.ej. madera para pisos, parquet, decking), carpintería para construcciones (p.ej. ventanas, puertas, paneles ensamblados, tablillas), productos manufacturados (p.ej. herramientas, manubrios, ataúdes), muebles, productos domésticos/decorativos, materiales de envasado y embalajes, casas pre-fabricadas y otros artículos ensamblados a partir de productos de madera de transformación primaria.²¹¹

En esta carta y en otros medios, la industria afirma que ellos solo pueden usar un enfoque de “balance de volúmenes”, en el que un centro de transformación mantiene registro de los volúmenes de ingreso primario y aplica un factor de conversión para estimar el volumen de productos transformados que son producidos de un lote determinado de madera. Ellos sostienen que este enfoque es suficiente siempre y cuando todos los troncos que ingresen a un aserradero sean de áreas autorizadas y controladas.²¹²

De hecho, Serfor ha empezado a utilizar el enfoque de “balance de volúmenes” para justificar una nueva y peligrosa interpretación de los Reglamentos. Como afirma en sus recientes presentaciones escritas y orales oficiales, se ha dejado de requerir que las GTFs emitidas por los centros de transformación primaria incluyan información sobre el punto de extracción. Estos permisos de transporte – que son los documentos posteriormente presentados ante las autoridades de aduanas o ante los importadores como una forma de demostrar el origen legal – quedan así desvinculados del bosque y conectados solamente a los aserraderos.²¹³

Para recapitular el argumento actual de la industria y de Serfor: si todo lo que entra al aserradero es legal, todo lo que sale también es legal, así que no hay necesidad de invertir tiempo y otros recursos para mantener la trazabilidad. Y dado que afirman que cualquier cosa que no sea un simple tronco es “transformación secundaria”, en esencia, según ellos, ninguna exportación de madera que salga del Perú debería estar sujeta a requerimiento alguno de presentar documentación sobre su punto de extracción. Todo esto en un país donde las inspecciones gubernamentales oficiales siguen encontrando que más del 70% de la madera que ingresa a los aserraderos proviene de fuentes que violan la ley.²¹⁴

Esta situación debería generar una alerta inmediata en los



La presentación pública de Serfor muestra que no se está realizando la trazabilidad física del origen legal más allá del aserradero (planta de transformación primaria - paso 6). ¿Llevará este enfoque a que la madera peruana termine siendo excluida de los mercados de la Unión Europea y Estados Unidos?

países de destino para las exportaciones de madera peruana. Sin la capacidad de vincular sus productos con los puntos de extracción, los importadores no podrán cumplir con las expectativas mínimas de la debida diligencia (*due diligence* – EUTR) y el debido cuidado razonable (*reasonable due care* – Ley Lacey, EE.UU.) en un ambiente de alto riesgo. La conclusión lógica es que la implementación de esta interpretación de la industria y Serfor haría que la madera peruana – legal o ilegal – quede en la práctica excluida de los mercados de los Estados Unidos y de la Unión Europea.

6.d. ¿Y qué fue del MC-SNIFFS?

Solo días antes de que aparecieran las cartas describiendo la posición alineada sobre trazabilidad de parte de la industria y del Serfor, el propio Serfor había lanzado públicamente su nueva “herramienta que permitirá seguir la madera desde el bosque hasta su comercialización.”²²³ Era el lanzamiento oficial del tan esperado sistema de trazabilidad que fue concebido

Cuadro 12: FSC: Sin garantía de legalidad

El grupo Bozovich es uno de los varios miembros de ADEX que cuenta con la certificación de Manejo Forestal (FM) y Cadena de Custodia (CoC) del *Forest Stewardship Council* (FSC). Otra compañía con la certificación FSC CoC es Inversiones La Oroza, cuyas exportaciones han estado bajo investigación por madera ilegal en el Perú y en los Estados Unidos. Inversiones La Oroza obtuvo el certificado FSC CoC para su aserradero en Loreto en el 2015,²¹⁵ y el certificado FSC FM para su propia concesión forestal en septiembre del 2017.²¹⁶

El artículo 127 de la Ley Forestal peruana 29763 menciona específicamente a las certificaciones forestales como una herramienta de trazabilidad, y FSC ha promocionado sus sistemas como una forma para garantizar la legalidad de origen de los productos. No obstante, la certificación de cadena de custodia de FSC no requiere de trazabilidad física sobre los productos maderables a través de las diferentes etapas de procesamiento, sino que se apoya en un enfoque basado en volúmenes (“balance de materiales” o “balance de volúmenes”). Asimismo, el certificado CoC como tal no se refiere al producto maderable real, sino que solo certifica las instalaciones donde ha sido procesado. El certificado FSC CoC básicamente se limita a afirmar que el aserradero es físicamente capaz de mantener separada toda madera certificada que pueda recibir del resto de madera no certificada. Un aserradero puede, de esta forma, tener el certificado FSC CoC sin producir en realidad ningún material certificado.

Los certificados CoC son frecuentemente utilizados en combinación con la etiqueta de “madera controlada” de FSC, la cual busca garantizar que la madera no proviene de fuentes ilegales o controversiales, aunque no llega a cumplir con el estándar más alto de “Manejo Forestal”. Esta “madera controlada” no requiere de trazabilidad hasta su punto de extracción, y las verificaciones de campo solo se hacen sobre una muestra muy pequeña de entre todos los proveedores.²¹⁷ Inversiones La Oroza procesa “madera controlada” además de material certificado.

Ha sido una preocupación desde hace mucho tiempo que algunas empresas busquen sacar provecho del etiquetado de FSC, incorporando solo pequeñas cantidades de madera certificada en su producción, para obtener certificados FSC CoC para sus aserraderos con el fin de hacer un “lavado verde” (o *greenwashing*) de lo que en realidad es la mayor parte de su producción. Tal ha sido el caso de la gigante maderera austriaca Schieffelin, la cual ha procesado millones de metros cúbicos de madera ilegal y de origen sospechoso en sus varios aserraderos con certificados FSC CoC en Rumania, cuando solo el 2% de la madera que procesan proviene de sus



Un aserradero de Schieffelin en Rumania © EIA

propios bosques certificados.²¹⁸ Tras años de investigaciones y revelaciones públicas a cargo de grupos independientes de la sociedad civil y de periodistas, la FSC finalmente se desvinculó de Schieffelin en febrero del 2017.²¹⁹

Varias empresas que cuentan con la certificación de Cadena de Custodia de FSC han estado involucradas en el comercio de madera ilegal, en casos relacionados con la Ley Lacey de los EE.UU y con la Regulación de la Madera de la Unión Europea (EUTR). En los Estados Unidos, *Gibson Guitars* fue hallada culpable de importar ébano ilegal de Madagascar y tuvo que afrontar más de US\$600,000 en penalidades, multas y decomisos.²²⁰ En el caso judicializado más grande de madera ilegal en los Estados Unidos hasta la fecha, *Lumber Liquidators* fue sentenciada a pagar US\$13.5 millones en el 2016, por importar madera ilegal a los Estados Unidos provenientes de Rusia a través de China.²²¹ En el 2017, las autoridades competentes de los Países Bajos sancionaron y multaron a la compañía Fibois B.V. por importar madera sospechosa de Camerún sin realizar una adecuada evaluación de riesgos y debida diligencia a pesar de las preocupaciones planteadas por grupos independientes.²²² Todas las compañías mencionadas contaban con certificados FSC CoC.

Dada esta situación, se espera que FSC pueda incrementar la transparencia y trazabilidad en las cadenas de suministro que llevan su certificación, y mejorar la rendición de cuentas al interior de su propio sistema. Hasta entonces, aun cuando FSC u otros sistemas de certificación privada puedan formar parte de un enfoque integral de debida diligencia, su rigurosidad no ha sido todavía lo suficientemente comprobada en ambientes de alto riesgo como para ser considerados un sello de legalidad.

originalmente en el año 2007 como una forma de cumplir con los compromisos asumidos por el Perú de verificar el origen legal y controlar la cadena de custodia de los productos maderables en el marco del Acuerdo de Promoción Comercial Perú -EE.UU.

Por años, el “Módulo de Control” del Sistema fue conocido como el “SNIC” (Sistema Nacional de Información y Control), aunque ha sido recientemente rebautizado como el MC-SNIFFS (MC: Módulo de control) para indicar que es una pieza de un más grande, y todavía teórico, “Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre” (SNIFFS). El texto en la página web del SNIFFS, hasta fines de 2017, afirmaba que el sistema, administrado por Serfor, “brindará información confiable para la verificación del origen legal” y proveerá información en tiempo real para “realizar la trazabilidad de los productos, mediante el código único de la especie, que permita identificar su procedencia en cualquier parte de la cadena productiva, hasta su destino final.”²²⁴

En su lanzamiento oficial, el Embajador de los Estados Unidos en el Perú, Brian A. Nichols, declaró que “estamos celebrando un enorme logro histórico. Algo que va a cambiar el mundo,” añadiendo que el SNIFFS será clave para la lucha contra el crimen transnacional ya que permitirá realizar la trazabilidad del origen del producto hasta el mismo comprador internacional. Este sistema ha representado una gran inversión: según el Embajador Michael Froman, Representante de la Oficina de Comercio de los EE.UU. (USTR), “el gobierno norteamericano ha destinado más de US\$90 millones en asistencia técnica y desarrollo de capacidades para apoyar las reformas del sector forestal y hacer frente a los desafíos que implica la implementación de la ley, incluyendo el desarrollo de un sistema electrónico con tecnología de punta para el rastreo de la madera.”²²⁵ Al momento del lanzamiento, el sistema había iniciado recién sus primeras pruebas voluntarias con unas pocas empresas tras ocho años de desarrollo.²²⁶ En octubre del 2017, funcionarios de Serfor declararon que este tenía seis usuarios registrados y 200 permisos registrados en el sistema.²²⁷

El MC-SNIFFS no es la única inversión. La Agencia Alemana de Cooperación Técnica (GIZ) ha venido financiando el desarrollo de un software llamado DataBosque, diseñado para ayudar a las empresas a rastrear la madera desde las sus puntos de extracción.²²⁸ Serfor y la Cámara Nacional Forestal (CNF) están implementando actualmente un proyecto financiado por la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT o ITTO) en las regiones de Madre de Dios y Ucayali, para demostrar la viabilidad de utilizar un sencillo software de trazabilidad. Los participantes describen al sistema como “fácil de usar”, incluso para empresas pequeñas. Uno de ellos señala que “necesitamos motivar un cambio de actitud entre las autoridades y los usuarios – los madereros – de tal forma que utilicen la trazabilidad para garantizar el origen legal de la madera.”²²⁹

6.e. De oficialmente lavado a realmente limpio: Sí es posible

Las aseveraciones de Serfor y de la industria maderera peruana de que es imposible vincular un cargamento con su punto de extracción son contradictorias con muchas de las declaraciones públicas hechas desde el 2007. Además, encienden los reflectores de un modo comprometedor sobre

toda la información presentada a lo largo de los años por los miembros de ADEX ante el gobierno peruano y ante sus clientes internacionales (Ver Cuadro 13).

El siguiente Capítulo 7 presenta un análisis detallado de las GTFs presentadas ante Serfor por los exportadores de madera durante las Inspecciones Oculares Previas al Embarque en el puerto del Callao a lo largo del 2015. Además, EIA ha recibido cientos de páginas de datos adicionales con las GTFs provistas durante estas inspecciones entre 2013 y 2016. En otras palabras, muchos, sino todos los miembros exportadores de madera de ADEX han venido, por años, presentando GTFs a la autoridad forestal que supuestamente están asociados a puntos de extracción específicos. No obstante, desde la segunda mitad del 2017, sus representantes sostienen que “no es posible asociar un lote de madera de exportación a una o más GTFs.”

¿Algo cambió? ¿O estuvieron cometiendo fraude todos esos años? Es difícil concluir lo contrario.

¿Se puede rastrear madera aserrada o secada hasta su origen? ¿Se puede rastrear madera para *decking* o para pisos? Prácticamente todo puede ser rastreado con las herramientas y recursos adecuados. Por supuesto, las implicaciones financieras de insistir con la trazabilidad física para todos los productos maderables transformados levantan preguntas legítimas. La mejor solución para el Perú seguramente requerirá de ajustes no solo en los aserraderos y centros de transformación, sino también en el manejo de la información y en los sistemas de declaraciones para permitir la divulgación sobre las múltiples fuentes de las que se originó la materia prima de los productos maderables procesados. En otras palabras, aun cuando no sea posible declarar *un* punto de extracción para un lote de productos maderables, sí debería ser posible declarar *todos* los puntos de extracción que fueron combinados para producir ese lote. Para determinar el origen legal de los productos maderables, los exportadores deberían presentar todas y cada una de las GTFs emitidas por el titular del título habilitante de un punto de extracción (es decir, la GTF asociada directamente a la madera que sale del bosque, y *no* la que sale del centro de procesamiento primario) que puedan estar asociadas a los productos transformados.

Para recapitular el argumento actual de la industria y de Serfor: si todo lo que entra al aserradero es legal, todo lo que sale también es legal, así que no hay necesidad de invertir tiempo y otros recursos para mantener la trazabilidad... Todo esto en un país donde las inspecciones gubernamentales oficiales siguen encontrando que más del 70% de la madera que ingresa a los aserraderos proviene de fuentes que violan la ley.

Cuadro 13: Un exportador “se confiesa” acerca de sus GTFs

En un documento enviado a la Sunat luego de que la oficina de aduanas norteamericana bloqueara el ingreso del cargamento de madera de Maderera Bozovich a Oakland en abril del 2017, la empresa admite que todo este tiempo ha venido presentando GTFs a las autoridades y a sus clientes internacionales solo como referencia del volumen y no para documentar el origen.²³⁰ En la carta se lee:

“Como parte de la debida diligencia a la que está obligado, a solicitud de nuestro cliente le hemos entregado documentación de GTFs de compra de materia prima (no de venta ni de transporte a puerto, puesto que dichas no existen ni están normadas), accediendo a su requerimiento para fines de su Ley “Lacey Act”, la misma que obliga al comprador estadounidense a recabar la mayor información posible sobre la legalidad y origen de los productos que importa.”

Sin embargo, continúa la Maderera Bozovich,

“las GTFs asignadas responden a una auto asignación basándonos en un **sistema de cadena de custodia** con un resultado de contabilización de balance de materiales. Esta asignación no se realiza basándonos en el origen geográfico (es decir, POA o títulos habilitantes), sino por volúmenes de especies y productos... las GTFs asignadas a nuestro cliente aseguran un **volumen** de origen legal despachado del Perú hacia los mercados extranjeros y no se relacionan con el origen geográfico de la madera exportada, puesto que nuestro proceso productivo implica mezclas constantes de volúmenes de la misma especie con diferentes GTFs de distintos lugares geográficos, dando como resultado una imposibilidad técnica de relacionar una determinada exportación a un título habilitante o determinada GTF.” (Énfasis del texto original.)

Exportadores como Bozovich insisten en que el enfoque de balance de volúmenes en la cadena de custodia es adecuado, puesto que todo lo que ingresa a su proceso productivo es legal. Es interesante, sin embargo, comparar esta declaración con los resultados de la Data Callao 2015 que revela la presencia de (i) muchas GTFs de puntos

de extracción ilegales, y (ii) claras diferencias entre los porcentajes de GTF de las listas “roja” y “verde” del SIGO (Osinfor) dependiendo del nivel de implementación de la ley en el país importador, como si los exportadores estuvieran seleccionando las GTFs dependiendo del destino del producto (ver Capítulo 7). El mismo patrón puede ser observado en las exportaciones de Maderera Bozovich.

Estos hallazgos llaman además la atención en el contexto de La Política de Compras Responsables de Maderera Bozovich, disponible en inglés y en español en la página web de la empresa. Esta política identifica a la GTF como el documento que “permite verificar la trazabilidad de la madera desde el origen y determina la legalidad de la misma”. Describe también el proceso interno que Bozovich sigue para realizar la “Evaluación de parámetros de Riesgo de Origen”, mecanismo a través del cual, aseguran, “luego de una minuciosa revisión de la documentación relacionada a la legalidad y la trazabilidad, se elimina la existencia de riesgo y se procede a comprar.” Eso sí, cabe precisar que la empresa señala que la política fue creada en enero del 2016. (Fuente: http://www.bozovich.com/wp-content/uploads/2017/02/MBS-Politica_de_Compras_Responsables.pdf)



Bozovich afirma que “el cliente solo negocia con nosotros: del bosque a su fábrica.” Sin embargo, del total de GTFs de esta empresa que fueron verificadas por el Osinfor (como parte de las acciones de vigilancia que Serfor realizó sobre las exportaciones de madera desde el puerto del Callao en el 2015) el 45% se encuentra en la lista roja del SIGO. © Exportando Perú - Pisos de madera Bozovich [archivo de video, Youtube]

[Volver al Inicio](#)
Ingresar título habitante o titular: Bosques Locales
[Descargar relación de titulares](#)


N°	Titular	Título Habitante	Modalidad	Departamento	N° POA	Inicio de Vigencia del POA	Zafra o Período	Ver detalles	Ver Ubicación en el SERFOR
1	COMITE AUTONOMO DEL BOSQUE LOCAL DE NUEVO SAN JUAN-MORONA	16-YURU-MAD-SD-002-14	Contratos de Administración de Bosques Locales	LORETO	POA 1	31/03/2014	2014-2015		
2	ASOC. AUT. ADM. DEL BOSQUE DEL POBLADO RURAL PUERTO AMERICA - RIO MARAÑON	16-LORA-MAD-SD-012-14	Contratos de Administración de Bosques Locales	LORETO	POA 2	17/12/2015	2015-2016		
3	ASOC. AUT. DE ADM. DEL BOSQUE LOCAL PINTULLACTA	16-IGUL-MAD-SD-002-14	Contratos de Administración de Bosques Locales	LORETO	POA 2	09/06/2015	2015-2016		
4	ASOCIACION AUTONOMA DE ADMINISTRACION DEL BOSQUE LOCAL DEL POBLADO RURAL JUANCHO FLORA - RIO MARAÑON	16-IGUL-MAD-SD-008-13	Contratos de Administración de Bosques Locales	LORETO	POA 2	19/12/2014	2014-2015		
5	ASOCIACION AUTONOMA DE ADMINISTRACION DEL BOSQUE LOCAL DEL POBLADO RURAL SANTA CLARA - RIO MARAÑON	16-LORA-MAD-SD-013-14	Contratos de Administración de Bosques Locales	LORETO	POA 1	30/12/2014	2014-2015		
6	ASOCIACION BOSQUE LOCAL AUTONOMO DE LA COMUNIDAD NATIVA TAHUANTINSUYO-RIO JUNGLE - PIRAS CAYAN SING	16-REGU-MAD-SD-002-14	Contratos de Administración de Bosques Locales	LORETO	POA 2	04/05/2015	2015-2016		
7	ASOCIACION BOSQUE LOCAL DEL POBLADO JORDAN - RIO UCHIRAL						2015-2016		
8	ASOCIACION BOSQUE LOCAL DEL POBLADO JORDAN - RIO UCHIRAL						2015-2016		

7. TODOS LOS PUERTOS Y TODOS LOS DESTINOS: DATA CALLAO

Si bien la Data YK 2015 ofrece un vívido caso de estudio de los altos niveles de ilegalidad en curso y de la ausencia de debida diligencia para rastrear las cadenas de suministro de madera, ésta es solo un fragmento de una realidad mayor. Paralelamente, el análisis de otro grupo de datos de los cargamentos de madera exportados entre enero y diciembre del 2015 desde el puerto principal del Perú, el Callao, a países alrededor del mundo, demuestra que el Perú ha venido, consistente y generalizadamente, exportando madera extraída ilegalmente.

La Data del Callao revela que, en el caso de los cargamentos del 2015 seleccionados por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) como muestra para ser verificados, solo el 16% de los puntos de extracción declarados por los comerciantes fue verificado como legal. Osinfor ha verificado tala ilegal y/o lavado de madera en por lo menos otro 17% de los puntos de extracción, mientras que aún no se ha podido determinar la situación del 67% restante – ya sea porque tales puntos no han sido aún verificados por el Osinfor, o porque no se proporcionó la información suficiente para poder verificar la legalidad del punto de extracción. La madera ilegal y la indeterminada llegaron hasta importadores en 18 países. Hay patrones de datos que sugieren la existencia de esfuerzos deliberados de los exportadores por usar fuentes menos transparentes en general, y por buscar selectivamente documentos con “luz verde” o documentación imposible de rastrear para exportar hacia los países con requerimientos de debida diligencia.

¿Por qué este análisis se enfoca en la data del 2015?

Por casi una década, EIA ha venido solicitando acceso a los datos oficiales de las autoridades forestales peruanas con relación a los puntos de extracción declarados por los exportadores. Esta declaración es parte del proceso de Inspección Ocular Previa al embarque realizado por Serfor en el puerto, sobre una muestra de las exportaciones, durante el cual los exportadores deben presentar las GTFs correspondientes a sus productos; ver Cuadro 4. El documento generado por estas inspecciones es llamado *Acta de Inspección Ocular de Embarque* (llamadas *Actas* en este informe), y las GTFs están adjuntas a ella. Por años, EIA recibió respuestas de las autoridades en el sentido de que tal información no existía para las especies maderables forestales que no estuviesen incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), las que para el Perú son la caoba y el cedro.

Pero en el 2015, durante la sección de preguntas y respuestas de una reunión bilateral oficial en el marco del APC Perú - EE.UU., la directora de Serfor declaró que, en realidad, ellos *sí estaban* recopilando datos para todas las especies. EIA empezó de nuevo a solicitar oficialmente las *Actas* de años recientes, con éxito limitado: respuestas demoradas, plazos vencidos, datos incompletos y fragmentados, y – en general – poca voluntad de compartirlos.

Para *El Momento de la Verdad*, EIA presentó repetidamente pedidos de acceso a la información para la data del 2015 al 2017, con el fin de realizar un análisis multianual. Pero, en su primera respuesta escrita, Serfor informó a EIA que en octubre del 2015 había dejado de conducir inspecciones y de recopilar *Actas* para los embarques de exportación de las especies no-CITES.²³¹ Serfor entregó a EIA una respuesta oficial incorrecta, puesto que el Centro para el Derecho Internacional Ambiental (CIEL por sus siglas en inglés) obtuvo *Actas* – y sus GTFs – correspondientes a inspecciones realizadas hasta enero del 2016. Hasta hace algunos meses, EIA entendía que Serfor había dejado de recopilar los datos después de inicios del 2016.

No obstante, cuando el análisis de data para este informe estaba siendo finalizado, EIA recibió una nueva respuesta de Serfor a un reiterado pedido de información, que esta vez incluía las *Actas de Inspección* – con sus GTFs correspondientes – realizadas sobre una muestra de cargamentos que partieron del puerto del Callao en el 2016. Esto inicialmente parecía ser una buena noticia, pero una revisión de los documentos escaneados demostró que, si bien las inspecciones no pararon del todo, la cantidad y calidad de la información siendo recopilada disminuyó dramáticamente. Solo hay 23 *Actas* para productos maderables para el 2016, en comparación con las más de 900 para el 2015. Asimismo, el formato de las *Actas* fue modificado para eliminar piezas clave de información, tales como el exportador, importador y país de destino, entre otras. La Sección 7.b. sobre la Data Callao 2016 entra en más detalle.

EIA pidió acceso a la data del 2016 y del 2017, pero la respuesta oficial no incluyó datos para el 2017. La carta de respuesta que acompaña al paquete, y que consta de una frase, indica que se incluye un CD con la versión escaneada de las *Actas de Inspección* y GTFs “verificadas en el Terminal Portuario correspondiente al año 2016”, y añade que “en la actualidad se viene verificando y sellando solo las guías de transporte forestal de los productos a exportar.” EIA solicitó una

aclaración sobre el significado preciso de esta respuesta, sin éxito alguno.²³²

En ausencia de una explicación oficial, la interpretación de EIA es que Serfor no ha venido produciendo *Actas de Inspección* para el año 2017, sino que está solo revisando y sellando GTFs y, probablemente, no está archivando copias o registros. Esto significaría que los nuevos formularios y procedimientos de Serfor hacen que resulte imposible reproducir el análisis de origen legal realizado para la Operación Amazonas y para la Data Callao 2015 presentada a continuación. Como resultado de este paso atrás en términos de recolección de datos y transparencia, no hay forma creíble en que las autoridades peruanas puedan demostrar si las cosas han mejorado en comparación con la situación documentada para el año 2015. En todo caso, estos pasos hacia la opacidad sugieren que no hay mejoras que mostrar.

7.a. Principales hallazgos del análisis de la Data Callao 2015

El informe recientemente publicado por el Centro para el Derecho Internacional Ambiental (CIEL), “*Mejora Continua*” de *Prácticas Ilegales en el Sector Forestal del Perú*, presenta un análisis en profundidad de los datos de exportación de madera peruana a través del puerto del Callao durante el 2015. EIA tuvo acceso a la data cruda usada por CIEL para elaborar su informe, y pudo replicar parte del análisis de CIEL además de desarrollar uno propio.²³³

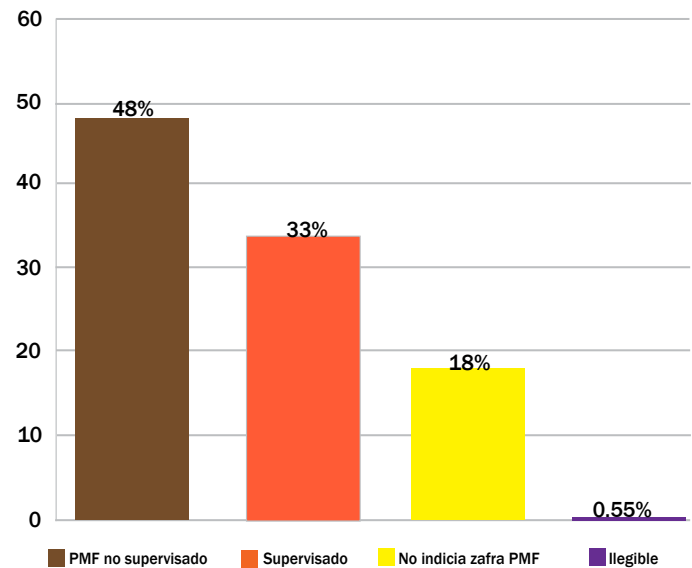
Los autores de CIEL tuvieron acceso a más de 900 archivos de *Actas de Inspección* realizadas por la ATFFS-Lima – una oficina de Serfor que tiene un puesto de control en el puerto del Callao – sobre una muestra del universo de embarques de exportación de productos maderables saliendo de dicho puerto. Los analistas de CIEL eliminaron archivos incompletos o ilegibles y trabajaron con 865 *Actas*. Los productos exportados en esta muestra de cargamentos tenían un valor de US\$39,954,140. Comparando esta cifra con los datos de exportación de la Sunat para el 2015, CIEL estima que la muestra corresponde aproximadamente al 41% del total anual de exportaciones del capítulo 44 del Perú (capítulo del Arancel de Aduanas de Perú para productos maderables que no son muebles). El análisis de CIEL excluyó a otras 10 *Actas* que correspondían a inspecciones de especies CITES (porque las *Actas* no incluían las GTF respectivas, y porque en los casos de exportaciones CITES se sigue un proceso administrativo distinto), y procedió a analizar las 2364 GTFs que vinieron asociadas a las 855 *Actas* restantes.

Específicamente, CIEL hizo una referencia cruzada de los puntos de extracción nombrados en cada GTF con la base de datos de verificaciones de campo del Osinfor, SIGO, para obtener reportes sobre si la madera provenía de un punto de extracción con origen ilegal verificado y/o lavado de madera (“lista roja”), con poco o sin riesgo (“lista verde”), o desconocido (para los casos en que el título habilitante no existe en SIGO, o no ha sido verificado todavía).

Según el análisis de CIEL, de estas 2364 GTFs, que corresponden a 347 puntos de extracción diferentes, solo el 33% había sido verificado por el Osinfor y aparecía en SIGO, mientras que el 48% de los puntos de extracción no había sido supervisado. Para el otro 19%, era imposible saber si los puntos de extracción habían sido supervisados o no, ya sea porque la *zafra* (o temporada de extracción) no había sido indicada en la GTF – como requieren las regulaciones que se haga – o porque la documentación era simplemente ilegible.

El análisis realizado por CIEL muestra que las exportaciones de madera peruana van a 35 países en cinco continentes, siendo los principales importadores China (42%), la República Dominicana

Figura 9: Datos del Callao 2015: Estado de la Supervisión para 347 puntos de extracción (Fuente: CIEL, 2017)



(20%), EE.UU. (10%), México (9%), Francia (4%), y Holanda (3%).²³⁴ Se identificó a 186 importadores y 67 exportadores, aunque un grupo de seis exportadores grandes representa el 50% de las GTFs usadas en el análisis: Maderera Bozovich SAC (17.5% del total de GTFs analizadas), Inversiones La Oroza SAC (11%), Peruvian Flooring SAC (9%), Inversiones Técnicas Maderables SAC (5%), Consorcio Maderero SAC (4%), y Maderera Rio Acre SAC (4%).

La mayoría de las GTFs utilizadas para respaldar el origen de la madera corresponde a comunidades nativas y concesiones (38% y 37% respectivamente) pero los bosques locales (15%), predios privados (4%), y “planes complementarios” para la extracción de madera en las concesiones de castaña o nuez de Brasil (4%) también son importantes. (Es preciso resaltar que estos últimos no aparecieron en las GTFs del Yacu Kallpa porque son un tipo de permiso encontrado casi exclusivamente en el departamento sureño de Madre de Dios, el cual está desconectado de las rutas fluviales comerciales de Ucayali – Loreto y envía sus exportaciones de madera vía carretera por la costa del Pacífico).

El análisis de CIEL de los 791 GTFs (33.4%) que fueron encontrados en la base de datos de Osinfor SIGO muestra que más de la mitad (51%) venían de puntos de extracción catalogados en la lista roja; es decir, estaban siendo o habían sido sometidos a procesos de sanciones (PAU) por tala ilegal, datos falsificados u otras infracciones graves a la ley forestal. Entre esos puntos de extracción, todos los tipos de títulos habilitantes eran riesgosos, pero en grados diversos: el 49% de las GTFs de comunidades nativas estaban en rojo en SIGO, así como el 23% de las GTFs de las concesiones, 57% de las GTFs de los predios privados, y un sorprendente 96% de las GTFs de los bosques locales.

Cuando las GTFs de las listas roja y verde fueron analizadas según su destino de exportación, emergieron claras diferencias. Los países consumidores donde no hay prohibición al comercio de madera ilegal, y donde no existen estándares de debida diligencia y debido cuidado recibieron porcentajes más altos de documentación “en rojo”, es decir, asociada a la tala ilegal en los puntos de extracción de la madera. (Ver Figura 11.) Mientas que los datos muestran que todos los países

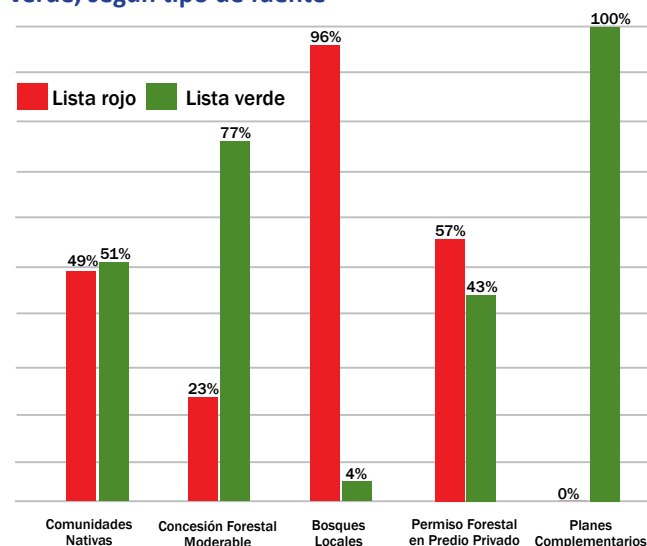
Tabla 8: La Data Callao 2015: Exportaciones de puntos de extracción supervisados y registrados en la lista roja de tala ilegal, según tipo de fuente

Tipo de título habilitante	# Total de GTFs	# Total títulos habilitantes representados	# GTFs de puntos de extracción supervisados	% GTFs de puntos de extracción supervisados *	% puntos de extracción supervisados en lista roja
Concesiones forestales	880	78	189	21%	21%
Comunidades nativas	899	104	413	46%	49%
Bosques locales	360	64	136	38%	96%
Predios privados	98	53	51	52%	57%
Planes complementarios	104	54	2	2%	0%
Reforestación y concesiones forestales	1	1	0		n/a

*estos totales reflejan que el 19% de los GTFs no indicaban la zafra, lo que hace imposible saber si el punto de extracción fue realmente supervisado

Fuente: Data Callao 2015

Figura 10: Exportaciones de madera en las listas roja y verde, según tipo de fuente

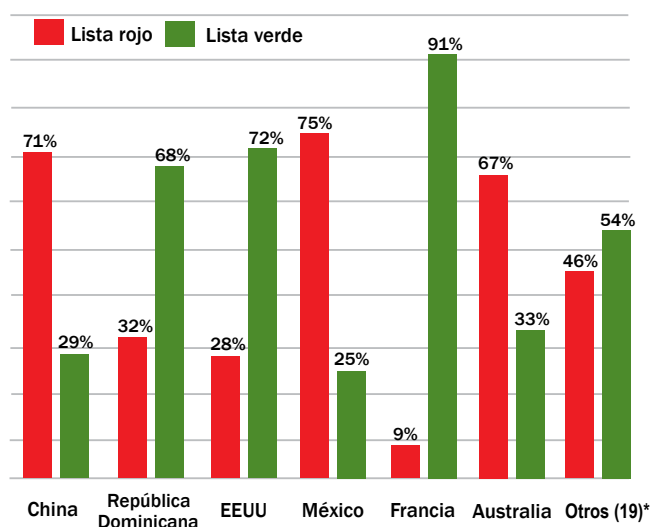


Fuente: CIEL, 2017

recibieron madera ilegal, los contrastes entre China (71% lista roja) o México (75% lista roja) – países sin políticas por el lado de la demanda – y los Estados Unidos (28% lista roja) o Francia (9% lista roja) -países con políticas por el lado de la demanda que incluyen sanciones penales – generan muchas preguntas y provocan algunas hipótesis. Australia es la excepción, mostrando 67% de documentación proveniente de lista roja a pesar de tener una ley del lado de la demanda, aunque es cierto que todavía está atravesando por un periodo extendido de implementación paulatina durante el cual aún no se aplica sanciones a los importadores por violar los requisitos de debida diligencia.

Comparando los puntos de extracción declarados por cada exportador con la situación encontrada en el campo por las inspecciones del Osinfor, observamos que casi todos los exportadores tienen fuentes de madera para sus cargamentos en la lista roja (ver Tabla 11). Esto no es una excepción sino más bien la norma, aun después de los escándalos mediáticos y comerciales sucesivos de los años recientes por los altos porcentajes de ilegalidad de las exportaciones de madera peruana. Los porcentajes, sin embargo, parecen revelar un patrón relacionado a cuán fuertes se perciben las políticas y sus controles en el país de destino.

Figura 11: exportaciones de madera en las listas roja y verde, según país de destino



Fuente: CIEL, 2017

7.b. El (alto) riesgo de no saber

Como se explicó anteriormente, el análisis de CIEL encontró que solo el 33% de las GTFs presentadas por los exportadores para esta muestra corresponden a POAs que han sido supervisados por el Osinfor. En el 67% restante de los casos, no obstante, otros POAs de los mismos títulos habilitantes declarados por los exportadores habían sido supervisados (ver Figura 13 en p. 73 para obtener una explicación gráfica). Cada POA corresponde a operaciones de una temporada de extracción de madera en una parcela específica dentro de un área de bosque más grande manejada por la misma empresa, comunidad o comité de bosque local, y cada año el titular del contrato puede hacer el aprovechamiento exclusivamente en esa parcela específica – extraer madera fuera de la parcela autorizada para un año dado, aun si se realiza dentro del título habilitante, es ilegal.

Por lo tanto, los resultados de la supervisión sobre la parcela de un POA pueden proporcionar una idea de lo que podría esperarse de la supervisión de campo de una parcela cercana, puesto que da cuenta de la forma en que el titular de un contrato determinado conduce sus actividades. Es razonable esperar que un POA no supervisado de un título habilitante con varios POAs anteriores en rojo, también esté en rojo, mientras

Tabla 9: Categorías de riesgo para GTFs sin supervisar de la Data Callao 2015

Total de GTFs no supervisados o indefinidos	Factores considerados para asignar nivel de riesgo	1636
Riesgo bajo	Todos los POAs supervisados previamente están en verde	36%
Riesgo medio	Por lo menos uno y hasta el 50% de los POAs supervisados previamente están en rojo El título habilitante nunca ha sido supervisado La información de la GTF presentada por el exportador es ilegible	20%
Riesgo alto	Más del 50% de los POAs supervisados previamente están en rojo El título habilitante ha sido caducado (anulado) por las autoridades debido a infracciones severas El título habilitante no existe en SIGO No hay información sobre el título habilitante o GTF	44%

Tabla 10: Exportaciones de madera con niveles de riesgo bajo, medio y alto, según países de destino

	Destino	# GTF	# Verificado en Rojo	# Verificado en Verde	# Riesgo Bajo	# Riesgo Medio	# Riesgo Alto
1	China	1021	209	90	272	91	359
2	República Dominicana	479	54	120	85	124	96
3	Estados Unidos	251	30	71	50	31	69
4	México	220	51	19	23	29	98
5	Francia	85	4	39	25		17
6	Holanda	64			61	1	2
7	Cuba	39	13	5		11	10
8	Corea del Sur	34	3	9	3	14	5
9	Bélgica	33	2	8	19		4
10	Puerto Rico	28	7	3	3	6	9
11	Australia	27	9	3	3	1	11
12	Taiwán	20	4		9	2	5
13	Corea del Norte	15		13	2		
14	España	14	3	1	4	2	4
15	Reino Unido	14			11	1	2
16	Chile	14	5	2	1	2	4
17	Ecuador	10	1		2	3	4
18	Filipinas	9		2	2	1	4
19	Uruguay	9	2	1	1	1	4
20	Alemania	6			6		
21	Costa Rica	5		3	2		
22	Canadá	4	1				3
23	Dinamarca	4			4		
24	Portugal	4		1	3		
25	Panamá	2			2		
26	Vietnam	2					2
27	Polinesia	2			2		
28	Grecia	2				1	1
29	Argentina	2		1		1	
30	Israel	2	1				1
31	Nueva Zelanda	2			2		
32	Hong Kong	2			2		
33	Japón	1	1				
34	Nicaragua	1					1
	Total General	2427	400 (17%)	391 (16%)	599 (25%)	322 (13%)	715 (29%)

Fuente: Data Callao 2015

que otro que venga de resultados previos en verde, tendrá mayores posibilidades de estar también en verde.

Para tener una idea de la evaluación de riesgo para los casos en que los POAs precisos no han sido supervisados, EIA desarrolló

una clasificación básica de tres niveles de riesgo: bajo, medio y alto. Aplicando estos criterios de riesgo al 67% de las GTFs de la Data Callao 2015 cuyos POAs no habían sido verificados por el Osinfor, EIA obtuvo los resultados presentados en la Tabla 9.

Tabla 11: ¿Escogiendo los papeles? Exportadores y destinos de la madera ilegal y de alto riesgo

							China		Mexico		República Dominicana		EE.UU.		E.U.		Otros	
Exportador	#GTF	GTF en rojo	GTF en verde	# Riesgo Bajo	# Riesgo Medio	# Riesgo Alto	Rojo	Verde	Rojo	Verde	Rojo	Verde	Rojo	Verde	Rojo	Verde	Rojo	Verde
1 Maderera Bozovich SAC	419	62	76	94	88	99	50%	50%	67%	33%	30%	70%	33%	67%	14%	86%	71%	29%
2 Inversiones La Oroza SRL	271	57	38	39	52	85	100%		96%	4%	45%	55%						
3 Peruvian Flooring SAC	219	5	26	159	15	14	16%	84%										
4 Inversiones Técnicas Maderables SAC	112	4	46	34	10	18							8%	92%				
5 Consorcio Maderero SAC	97	17	3	2	5	70	89%	11%	50%	50%								
6 Maderera Rio Acre SAC	90			88		2												
7 Negociación Maderera Travi Satipo SRL	71		40	2	29						100%	100%					100%	
8 Maderera Pacifico International SRL	68	36	16	3	5	8	69%	31%										
9 Maderera Diaisi EIRL	67	8		4	5	50	100%											
10 Maderera Cinco Estrellas SAC	65	34	2		7	22	94%	6%										
11 JR Muye Investment SAC	63	16	7		3	37	70%	30%										
12 Industria Forestal Huayruro SAC	51	4	40	1		6	100%								12%	88%		100%
13 Hermanos Forestal SAC	45	20				25	100%											
14 E & J Matthei Maderas del Peru SA	45	11	3	17	2	12									100%		75%	25%
15 Logística Maderera Selva SCRL	45	7	1	2	4	31	88%	12%										
16 Lumat Maderas SAC	41	2	9	4	2	24			14%	86%			33%	67%				100%
17 Maderap SAC	40	12	3	2	13	10	80%	20%										
18 Industrias Madex EIRL	39	13	5		11	10											72%	28%
19 Arbe Lumber SAC	38	2	3	15	6	12	40%	60%										
20 Aserradero Espinoza SA	37			37														
21 Grupo Vargas Negocios Amazonicos SAC	31	1	3	9		18	100%						100%					100%
22 SUTAY Company SRL	30	13	2	3		12	87%	13%										
23 Corporacion Maderera Loreto SAC	27	7	3	4	4	9					100%		63%	37%				
24 Peruvian Woods Company EIRL	27	2	8	7	4	6					100%	25%	75%				100%	
25 Olinda Shuña Perez	23	5	6		5	7	45%	55%										
26 Corporacion Industrial Forestal SAC	25	11			10	4							100%					
27 Corporacion Forestal Claudita SAC	21			21														
28 IMK Maderas SAC	20			6	3	11												
29 Inversiones WCA EIRL	20	5			3	12												
30 Maderera Vulcano SAC	20	1	5	4	3	7	100%					100%				100%		
31 KMU Peru SAC	19	3	8	3	1	4											27%	73%
32 Industrial Ucayali SAC	17			7	1	9												
33 Casa Ideal Constructores SAC	17	3	1	2	7	4	75%	25%										
34 Tender SAC	16	1	5		3	7							17%	83%				
35 King Forest SAC	16		9		1	6										100%		
36 Santa Angela Group SAC	14	3	7	2		2	60%	40%					100%					
37 Industria Forestal Iquitos SRL	12	1	1			10					50%	50%						
38 Aserradero Denis SAC	12	1		2	3	6	100%											
39 Peruvian International Trading Co., Ltd.	11			10	1													
40 Podium Forestal SAC	10	6	2			2	75%	25%										
41 International General Trade SAC	10		1		3	6							100%					
42 Weiman SAC	9	6		2	1		100%											
43 Super Pisos SA	9			2		7												
44 Global Wood SAC	8		4	4				100%								100%		
45 LH Timber Company SAC	7	3				4	100%											
46 Aserradero Victoria SAC	6				2	4												
47 Comercial Maderera del Cuadro SAC	6					6												
48 Comercio Internacional Amazonico EIRL	6	3			1	2	100%											
49 Maderera DGP SAC	6	4				2							100%					
50 Hongxing SAC	5		3		1	1		100%						100%				
51 DMEXP SAC	5			1		4												
52 NCS American Forestal SAC	5	2				3	100%											
53 Inversiones de la Selva Peruana Nathaly SAC	4		4					100%										
54 Enterprise Forestal e Inmobiliaria SAC	4	1		2		1											100%	
55 Pacific Wood SAC	4			4														
56 Grupo WAYUAN SAC	4				3	1												
57 International Santa Fe SRL	4	1	1		1	1	50%	50%										
58 Corporacion Tori SAC	2				1	1												
59 Green Gold Forestry Peru SAC	2	2													100%			
60 Global Wood Company SAC	2	1			1				100%									
61 Inversiones Generales Ximjolo SAC	2				2													
62 CKD Trading SAC	1	1											100%					
63 King Lumber Company SAC	1			1														
64 Triplay Iquitos SAC	1					1												
65 Metals Precious SAC	1	1							100%									
66 Ego Wood SAC	1	1															100%	
67 LOEB & Ximena EIRL	1	1											100%					
Total General	2427	400	391	599	322	715	70%	30%	73%	27%	31%	69%	30%	70%	16%	84%	53%	47%
% del total	100	17	16	25	13	29												

Fuente: Data Callao 2015

7.b.i. Por país de destino

Observando los datos por país de destino, podemos encontrar que casi dos tercios de las GTFs de POAs no supervisados usadas para respaldar madera destinada a los mercados internacionales más grandes del Perú corresponden a puntos de extracción de riesgo medio y alto. Un sistema de debida diligencia bien administrado debería haber disuadido a los exportadores de usar estas fuentes de madera.

Como muestra la Tabla 10, todos los 34 países que aparecen como destinos de las exportaciones de la madera peruana en la muestra tomada por Serfor el 2015 en el puerto del Callao, recibieron madera con origen ilegal documentado o con algún nivel de riesgo. Solo nueve de los 34 países recibieron madera con riesgo bajo, y esos fueron mayormente países con números bajos de GTFs. El resto muestra una variedad de combinaciones de madera verificada de la lista roja, de riesgo medio y de riesgo alto.

7.b.ii. Por exportador

Cuando se observa el mismo conjunto de datos según exportador, encontramos también que casi todos están utilizando GTFs de riesgo medio y alto para sus exportaciones de madera. De los 67 exportadores que aparecen en el conjunto de la Data Callao 2015, el 84% está exportando madera de riesgo medio o alto. Ver tabla 11.

7.b.iii. Destino: Estados Unidos

Si nos enfocamos específicamente en los exportadores que envían madera al mercado norteamericano – donde recientemente la oficina del Representante de Comercio de EE.UU. bloqueó al exportador peruano, Inversiones La Oroza, tras encontrar evidencia de volúmenes significativos de madera ilegal en su cadena de custodia²³⁵ – podemos observar también porcentajes altos de documentos con riesgo medio y alto acompañando la madera que viaja a un destino que tiene (i) una ley específica que hace que sea ilegal el importar madera extraída ilegalmente, indistintamente de los documentos que acompañan a la madera, y (ii) un acuerdo de comercio bilateral que puede traer consecuencias sobre todos los otros sectores productivos si el gobierno peruano no puede cumplir con su compromiso de lidiar con sus exportaciones de madera ilegal. Ver tablas 12-A y 12-B.

7.b.iv. Inversiones La Oroza y otros exportadores involucrados en el comercio ilegal del Yacu Kallpa

De acuerdo con el análisis de la Data Callao 2015, Inversiones La Oroza – el mismo exportador peruano actualmente prohibido en el mercado norteamericano por tres años, debido a evidencia oficial sobre los altos niveles de ilegalidad del origen de su madera – exportó del Callao a por lo menos seis países. Estos cargamentos se sumaron a sus exportaciones a los Estados Unidos y México a través de la ruta del Yacu Kallpa descrita en el Capítulo 4.

Otras empresas con altos porcentajes de madera ilegal que salió de Iquitos a bordo del Yacu Kallpa han venido también exportando constantemente desde el Callao, con niveles altos de origen ilegal verificado, y/o respaldando sus cargamentos con documentos que EIA clasificó dentro de los niveles de riesgo medio o alto.

Mientras este informe estaba en su fase final de preparación, la ONG internacional Global Witness publicó un reporte de investigación que incluía videos encubiertos donde los representantes de tres empresas exportadoras del Yacu Kallpa admitían abiertamente que han sabido por años acerca del origen ilegal de los productos que comercializan.²³⁶ De las tres exportadoras expuestas por Global Witness – Inversiones WCA, Corporación Industrial Forestal y Sico

Maderas – las dos primeras aparecen también en la Data Callao 2015 con documentos de GTF cuestionables. Como se determinó en el Capítulo 2, la ley peruana establece que es ilegal comercializar madera cuando uno tiene evidencia o razones para creer que el producto pueda ser de origen ilegal. Ver Tablas 13, 14 y 15.

7.b.v. El comercio entre Perú y México

Mientras México se encuentra aún debatiendo una nueva ley forestal que podría incluir una provisión para hacer ilegal la importación de productos de madera extraída ilegalmente (ver Cuadro 8), el análisis de EIA sobre la Data Callao 2015 revela la preocupante situación legal de los productos según las leyes del país de origen. Como muestran las Tablas 16 y 17 incluidas a continuación, *todos* los exportadores y *todos* los importadores en el intercambio comercial entre Perú y México han comercializado madera clasificada la lista roja del organismo de supervisión peruano, Osinfor, o incluida en la clasificación de “riesgo alto” de EIA por los casos en que los exportadores no presentaron todos los datos relevantes.

7.c. La reducida Data Callao 2016

En algún momento entre enero y septiembre del 2016, Serfor modificó el formato para las *Actas de Inspección*, y, al menos entre el 6 de septiembre y el 7 de octubre del 2016, recogió nueva data (ver Figura 12).²³⁷ Al usar el nuevo formulario, la mayor parte de la información clave – la que hizo posible la ejecución de la Operación Amazonas 2014 y 2015, así como también el análisis de la Data Callao 2015 – quedó fuera. Con la Data Callao 2016 es imposible conectar los cargamentos con el punto de extracción para verificar su origen legal. ¿Por qué la Autoridad Forestal Nacional cambió tan drásticamente los formularios? EIA intentó obtener aclaraciones al respecto, pero no recibió respuesta alguna.²³⁸

El formulario de *Actas* utilizado hasta fines del 2015 incluía casilleros específicos para las distintas piezas de información relevante, tales como: exportador, importador, país de destino, especies – incluyendo el volumen, número de lotes, y el valor FOB para cada caso – número de contenedor, y números de GTF. Bajo el casillero de “observaciones” se incluía el código único para el documento de aduanas asociado (DAM o DUA).

El nuevo formulario utilizado para las únicas 23 *Actas* de inspección de productos maderables del 2016 – según la respuesta oficial de Serfor a EIA – tenía significativamente menos casilleros para los datos, limitándose a ubicación, fecha, y hora de la inspección, seguidos de varios renglones en blanco a ser llenados por el inspector como éste lo considere apropiado. Ver Tabla 18.

Así las cosas, de las 23 *Actas* recibidas del 2016:

- Ninguna tenía información sobre el país de destino;
- 21 de ellas no contenían los nombres de los exportadores o importadores. Solo una tiene el nombre de un exportador, y solo una tiene el nombre de un importador, pero ninguna de estas tiene GTFs o información sobre el punto de extracción;
- Ninguna tiene información sobre el valor FOB para el embarque;
- Solo 15 incluyen el número del contenedor;
- Solo tres de las 23 incluyen información sobre el POA dentro del punto de extracción (dato crucial para verificar el origen legal en SIGO), pero ninguno de esos POAs ha sido verificado por el Osinfor;

Tabla 12-A: Exportadores a los Estados Unidos con niveles de riesgo bajo, medio y alto

Exportador	# GTF	# Rojo	# Verde	# Riesgo Bajo	# Riesgo Medio	# Riesgo Alto
Inversiones Tecnicas Maderables SAC	112	4	46	34	10	18
Corporación Industrial Forestal SAC	25	11			10	4
Lumat Maderas SAC	22	1	2		1	18
Maderera Bozovich SAC	22	2	4	6	2	8
Corporación Maderera Loreto SAC	17	5	3	4	2	3
Tender SAC	16	1	5		3	7
Santa Angela Group SAC	8		5	2		1
Maderera DGP SAC	6	4				2
IMK Maderas SAC	4					4
International General Trade SAC	3		1		1	1
Grupo Vargas Negocios Amazónicos SAC	3		2			1
Corporación Forestal Claudita SAC	3			3		
King Forest SAC	2					2
Hongxing SAC	2		2			
Inversiones Generales Ximjolo SAC	2				2	
Aserradero Espinoza SA	1			1		
CKD Trading SAC	1	1				
LOEB & Ximena EIRL	1	1				
Negociación Maderera Travi Satipo SRL	1		1			
Total General	251	30	71	50	31	69

Fuente: Data Callao 2015

Tabla 12-B: Importadores a los Estados Unidos con niveles de riesgo bajo, medio y alto

Importadores a los EE.UU.	# GTF	# Rojo	# Verde	# Riesgo Bajo	# Riesgo Medio	# Riesgo Alto
Oregon Canadian Forest Products, INC.	68	3	24	18	6	17
Industrial Pine Products, INC.	44	1	22	16	4	1
Popp Forest Products, INC.	23	7	3		9	4
BTP, INC.	22	2	4	6	2	8
Robinson Lumber Company INC.	22	1	2		1	18
Thompson Mahogany Company	10	3	2	4		1
Downes y Reader Hardwood Co., INC.	8	4			2	2
Rockland Wood Products LLC	8		5	2		1
Fran Wood International INC.	6		1		1	4
Montimber International LLC	6	4				2
Tradelink Wood Products INC.	5	1	1			3
Sabra International, INC.	4		2		2	
INTEC - Continental Hardwoods, LLC	3	1			2	
International Hardwoods of MIAMI	3			3		
Beacon Hardwoods LLC	2		2			
Global Gold Forest	2				2	
International Hardwoods	2		1			1
M. Boehlke Venner CORP	2					2
Nater Wood	2	1				1
North American Wood Products LLC	2	1		1		
Timber Rex Aps	2					2
DBA AHC Craig Imports	1					1
Golden Leaf Timber CO, INC.	1		1			
Huntersville Hardwoods, INC.	1					1
Shinui Builder Lake Meril LLC	1	1				
SITCO Lumber CO	1		1			
Total General	251	30	71	50	31	69

Tabla 13: Exportaciones de Inversiones La Oroza, Data Callao 2015

Destino	# GTF	# Rojo	# Verde	# Riesgo Bajo	# Riesgo Medio	# Riesgo Alto
República Dominicana	176	25	31	21	50	49
México	60	27	1	2		30
Francia	20		5	15		
España	8	1	1	1	2	3
China	4	4				
Canadá	3					3
Total General	271	57	38	39	52	85

Fuente: Data Callao 2015

Tabla 14: Exportaciones de Inversiones WCA, Data Callao 2015

Destino	# GTF	# Rojo	# Verde	# Riesgo Bajo	# Riesgo Medio	# Riesgo Alto
México	12				1	11
Chile	8	5			2	1
Total General	20	5	0	0	3	12

Fuente: Data Callao 2015

Tabla 15: Exportaciones de Corporación Industrial Forestal, Data Callao 2015

Destino	# GTF	# Rojo	# Verde	# Riesgo Bajo	# Riesgo Medio	# Riesgo Alto
E.E.U.U.	25	11			10	4
Total General	25	11	0	0	10	4

Source: Data Callao 2015



De izquierda a derecha: Dante Zevallos de Sico Maderas, William Castro de Inversiones WCA, y Adam Andrews de Corporación Industrial Forestal. © Global Witness.

Tabla 16: Exportaciones a México, Data Callao 2015

Exportador Peruano	# GTF	# Rojo	# Verde	# Riesgo Bajo	# Riesgo Medio	# Riesgo Alto
Maderera Bozovich SAC	109	20	10	18	24	37
Inversiones La Oroza SRL	60	27	1	2		30
Lumat Maderas SAC	16	1	6	3	1	5
Inversiones WCA EIRL	12				1	11
Consorcio Maderero SAC	7	1	1			5
International General Trade SAC	7				2	5
Peruvian Woods Company EIRL	3		1			2
Global Wood Company SAC	2	1			1	
Corporación Maderera Loreto SAC	2					2
Super Pisos SA	1					1
Metals Precious SAC	1	1				
Total General	220	51	19	23	29	98

Fuente: Data Callao 2015

Tabla 17: Importaciones a México, Data Callao 2015

Importador mexicano	# GTF	# Rojo	# Verde	# Riesgo Bajo	# Riesgo Medio	# Riesgo Alto
Bozovich S de RL de CV	109	20	10	18	24	37
Imperial Herrajes y Maderas SA de CV	26	10				16
Maderas y Materiales JR SA de CV	22	4	7	3	1	7
Triplay y Maderas de Importación SA de CV	13	7	1			5
Megamaderas SA de CV	10				1	9
Maderas La Laguna SA de CV	8			2		6
Grupo Maderero Najal SA de CV	7	1	1			5
TRUPER SA de CV	7				2	5
CG Grupo Forestal SA de CV	5	4				1
Industrias Forestales CG SA de CV	5	3				2
Grupo Tenerife SA de CV	3					3
Maderas SAFF S.L.	2					2
Maderas y Emchapados de Monterrey SA de CV	2	1			1	
JIT Importaciones y Exportaciones SA de CV	1	1				
Total General	220	51	19	23	29	98

Fuente: Data Callao 2015

Tabla 18: Resumen de los datos recogidos de las Actas del 2016.

Nótese que en el 2015 se realizaron más de 900 inspecciones de exportaciones de madera. En el 2016, según los datos recibidos tras la solicitud de información de EIA, solo hubo 23.

Acta	# GTFs de riesgo bajo	# GTFs de riesgo medio	# GTFs de riesgo alto	¿Número de acta declarado?	¿Destino declarado?	¿Exportador declarado?	¿Importador declarado?	¿Valor FOB declarado?	¿# DUA declarado?	¿POA declarado?
1		1								1
2	1									
3	1									
4	1									1
5	1									
6	1									
7	1									
8			1							
9			1							
10			1							
11			1							
12			1						1	
13	1									
14			1							
15			1				1		1	
16			1			1				
17	1									
18	1									
19			1							
20	1									
21			1							
22			1							
23	1									1
Total General	11	1	11	0	0	1	1	0	2	3

Figura 12: Cambios recientes en el formato del Acta de Inspección Ocular de Embarque

ACTA DE INSPECCIÓN OCULAR DE EMBARQUE N° 782-2014-TP

En T.P. el 22 de Agosto del 2014, a las 4:00 Horas, se procedió a la inspección ocular de un embarque de TRABAJOS DE SILVICULTURA Y CUIDADO

☒ Exportación ☐ Importación ☐ Re-exportación

I. DATOS GENERALES

Exportador: AGRICOLA AGRICOLA S.A.S. P.A. N° 100000000

Importador: AGRICOLA AGRICOLA S.A.S. País: CHINA

PERMISO N° — ESTAMPILLA N° — Fecha Exp. —

ESPECIES DE — Silvestre incluídas en los Apéndice CITES: si ☐ no ☒

II. RESULTADOS

Se constató que el embarque inspeccionado corresponde a la(s) siguiente(s) especie(s):

1) Casahuate de la Volumen 26.50m³ Peso — Cantidad 20m³ FOB 20,000.00

2) Microtytus leucurus Volumen 12.50m³ Peso — Cantidad 10m³ FOB 12,500.00

3) — Volumen — Peso — Cantidad — FOB —

CONTENEDOR N° UETU 230133-1, CEMU 402637-8

DEFU 795285-0

GTF: 01-151019, 012-152021, 013-152013, 013-152019

III. OBSERVACIONES: Q. A. 106049

IV. DATOS DEL INSPECTOR

Inspector: SERFOR-ATFFS-Lima/S. Callao/T. P. Alvaro Bruna

Siendo las — horas, se da por concluida la inspección y en señal de conformidad firmamos a continuación:

POR SERFOR-ATFFS-Lima/S. Callao/T. P.

INSPECTOR: Alvaro Bruna

DM N° 100000000

Puerto de Exportación: Callao

Forma del usuario: Representante

Nombre y Apellidos: —

D.N.I. N° — Tel: —

Agencia: —

Formato de la Acta de Inspección previo a Octubre de 2015

PERU Ministerio de Agricultura y Riego Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre Administración Técnica Forestal de FAUNA Silvestre Lima

ACTA DE CONSTATAción DE PRODUCTOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE N° 008-2016-TP

En Callao de T.P. ubicada en el Callao y provincia del Callao el 02 de Setiembre del 2016, a las 12:00 Horas, se procedió a la constatación de producto forestal maderable de la especie Microtytus leucurus, compuesto por GTF 012-0223619, 012-0223613

De 24 preguntas en relación con la especie 03 preguntas correspondientes. Confirma las GTF del embarque por el 60 horas. Registra el producto en el propietario de 72 horas. Inspección S.A. solo inspección. CEMU 356160-2, CEMU 187854-4. Según GTF. Hora de voladura de 42.62m³

Siendo las 12:10 horas, se da por concluida la constatación y en señal de conformidad firmamos a continuación:

POR SERFOR-ATFFS-Lima/P.C. Callao/T. P.

USUARIO

Forma del usuario: Representante

Nombre y Apellidos: —

D.N.I. N° — Tel: —

Agencia: —

INSPECTOR

D.N.I. N° —

Puerto de Exportación: Callao

Forma del usuario: Representante

Nombre y Apellidos: —

D.N.I. N° — Tel: —

Agencia: —

Formato de la Acta de Inspección a partir de finales de 2015

- Tres Actas no tienen información alguna sobre el punto de extracción.

Dado que no hay forma alguna de verificar el origen legal de madera exportada con estas Actas – puesto que no hay información sobre el POA, o el POA identificado no ha sido supervisado por el Osinfor, o no hay información acerca del punto de extracción – solo se puede realizar una evaluación de riesgo. Utilizando los criterios establecidos anteriormente en 7.b. (Tabla 9), el 56.5% de las Actas del 2016 incluye madera con riesgo medio (1) o alto (11) de origen ilegal.

Otra sutil pero importante modificación al formato del Acta es que los documentos del 2016 no contienen un número único de Acta, lo que hace muy difícil encontrar este documento en el futuro o hacer un seguimiento del mismo. Más aun, puesto que no hay números correlativos, es imposible saber cuántas inspecciones fueron realizadas en total, y sería imposible notar si alguna Acta fuese irregularmente eliminada de los registros.

El tamaño de la muestra y la ausencia de los casilleros de información clave hacen que estos datos oficiales recientes resulten irrelevantes para verificar el origen legal de la madera que está siendo exportada del Perú al resto del mundo. De hecho, no podemos ni siquiera saber a dónde en el mundo está yendo. Y de acuerdo con la respuesta oficial de Serfor a EIA, la situación de la data para el 2017 es aún peor.

7.d. ¿Cómo interpretar estos hallazgos?

El análisis de la Data Callao 2015 confirma que el comercio de madera ilegal no es un problema menor y sigue siendo exorbitante. Lamentablemente, no podemos realizar un análisis similar de data para el 2016 o el 2017, para ver si la situación ha cambiado, puesto que la data disponible para el 2016 carece de piezas clave, y no hay data disponible para el 2017.

La Data Callao 2015 muestra que, en los casos en donde todos los datos están disponibles – en resumen, cuando la GTF declara un punto de extracción y un POA/zafra que ha sido supervisado por el Osinfor – el 51% de los documentos usados para transportar la madera revelan el lavado de madera talada ilegalmente: la documentación estaba basada en información falsa y el producto ilegal fue exportado, como si fuese legal, a 18 países. Comenzando con el país que recibió la mayor cantidad de documentación fraudulenta y bajando por la lista, tenemos: China, República Dominicana, México, Estados Unidos, Cuba, Puerto Rico, Australia, Chile, Taiwán, Francia, España, Corea del Sur, Uruguay, Bélgica, Canadá, Israel, Japón y Ecuador.

Cuando extendemos este análisis y aplicamos las categorías de riesgo desarrolladas por EIA, observamos que ni siquiera uno de los 34 países que aparecen como destino para la

madera peruana en la Data Callao 2015 tiene toda su madera en verde. Un gran porcentaje de los países recibe la mayoría de la madera en rojo, y son muy pocos los que muestran madera solo con riesgo bajo.

Aunque casi todos los países importadores están recibiendo madera ilegal peruana, algunos reciben, proporcionalmente, más madera ilegal que otros. Una observación respaldada por esta data, como se mencionó arriba, es que los países con políticas más fuertes por el lado de la demanda están recibiendo cantidades menores de documentos de riesgo alto asociados a sus importaciones. Es posible que los exportadores estén empezando a utilizar las herramientas que tienen a su disposición, como el SIGO, para escoger selectivamente madera más limpia para enviar a los compradores europeos o norteamericanos, donde existe requerimientos de debida diligencia o debido cuidado. No obstante, es también posible que lo que se esté seleccionando no es “madera más limpia” sino solo “papeles más limpios” – o por lo menos documentos que no pueden ser rastreados hasta un punto de extracción supervisado. Lo último podría explicar también la combinación de este patrón con (i) el alto nivel de fuentes no supervisadas y (ii) la reciente insistencia de los exportadores de que la trazabilidad no es posible.

De hecho, tanto la Data YK 2015 como la Data Callao 2015 muestran un incremento de madera declarada como extraída de fuentes con menos escrutinio – principalmente de bosques locales, pero también de predios privados y de planes complementarios de concesiones de castaña o nuez de Brasil, todos los cuales tienen procedimientos administrativos y regulaciones diferentes que hacen más compleja la transparencia, y tienen menos probabilidades de ser reportadas a las autoridades nacionales que las concesiones o comunidades nativas. Aunque la data es incompleta, sabemos que grandes cantidades de madera están siendo declaradas como extraídas de estas fuentes.

Por ejemplo, un estudio de CIFOR para el 2009-10 encontró que el total del volumen de madera aprovechada en las concesiones de castaña o nuez de Brasil en el Departamento de Madre de Dios era mayor que el volumen que venía de las concesiones madereras.²³⁹ En la Operación Amazonas 2015, el 42% del volumen de toda la madera en los embarques analizados procedía de bosques locales, una cantidad casi equivalente a la de las concesiones (43%) y mucho más alta que la de las comunidades nativas (14.3%). (En ese tiempo el Osinfor tenía poca supervisión efectiva sobre los bosques locales; ver el Cuadro 5 para encontrar una explicación detallada al respecto.) Las plantaciones y las autorizaciones de cambio de uso son las más recientes fuentes de documentación en aumento (ver Cuadro 5).

EIA seguirá enfatizando y reiterando que la ausencia de información no significa riesgo bajo – de hecho, es exactamente lo contrario. Para empezar, los puntos de extracción no pueden ser verificados cuando el gobierno regional no reporta su aprobación ante el Osinfor, un requerimiento legal²⁴⁰ que se incumple sistemáticamente. En la Operación Amazonas 2014, el 76.5% de todos los puntos de origen no existía en la base de datos de Osinfor, y en la Operación Amazonas 2015 prácticamente ninguno había sido reportado.²⁴¹ Mientras tanto, cuando los puntos de extracción son inspeccionados,

los bosques locales están asociados consistentemente con los niveles más altos de tala ilegal, tanto en la data de Operación Amazonas como en la data del Callao. Según la Data Callao 2015, de las 125 GTFs para bosques locales que fueron supervisadas, 120 estaban en la lista roja. Para los embarques del 2015 del Yacu Kallpa, 45 de los 49 bosques locales que figuran en las GTFs presentadas por los exportadores estaban en la lista roja y tres de los cuatro restantes no habían sido supervisados.²⁴²

No está clara la forma en que Serfor escogió los embarques de exportación para diseñar la muestra de la Data Callao 2015; con base en comparaciones con los datos comerciales de la Sunat, como se mencionó, parece ser que la muestra representa aproximadamente el 41% de las exportaciones peruanas de madera para ese año. Cuando EIA solicitó aclaraciones sobre la metodología usada para definir la muestra, no recibió respuesta alguna. Pero lo que sí queda claro es que los problemas documentados por EIA en *La Máquina Lavadora* y por las dos Operaciones Amazonas, 2014 y 2015, siguen ocurriendo y son más grandes de lo que estimamos en un inicio. No están limitados a las especies CITES ni a las exportaciones desde Iquitos en el Yacu Kallpa. Involucran a todas las especies, a todos los puertos, y a todos los países de destino.

Esto no quiere decir que todos los productores o exportadores madereros deben ser lanzados en la misma canasta. Hay empresas que parecen estar tratando de hacer las cosas correctamente en medio de un ambiente de gobernanza sumamente complejo. Pero lo que este análisis sí demuestra es que, actualmente, la única manera para poder confiar verdaderamente en la madera peruana es teniendo la capacidad de realizar cruces entre la información de los puntos de extracción y las verificaciones de campo realizadas por una entidad independiente, tal como el Osinfor – mientras permanezca independiente y creíble, por supuesto.

Para este fin, desde el 2014, el Osinfor ha venido enviando cartas oficiales a los exportadores, advirtiéndoles sobre los altos niveles de ilegalidad y lavado de madera documentados, y ofreciéndoles además ir al campo a supervisar cualquier título habilitante sobre el que cualquier empresa estuviese interesada en obtener verificación de origen e información de la cadena de custodia antes de hacer adquisiciones o de exportar (ver Figura 2). Hasta fines del 2017, ningún exportador había solicitado que Osinfor hiciera verificación alguna.²⁴³

Como resultado de este paso atrás en términos de recolección de datos y transparencia, no hay forma creíble en que las autoridades peruanas puedan demostrar si las cosas han mejorado en comparación con la situación documentada para el año 2015. En todo caso, estos pasos hacia la opacidad sugieren que no hay mejoras que mostrar.



8. CONCLUSIONES: EL MOMENTO DE LA VERDAD

© EIA

La historia de ilegalidad sistemática presentada en este informe – tanto en los embarques del Yacu Kallpa en el 2015 como en la muestra de la data de exportación desde el puerto del Callao para el 2015 y el 2016 – no es fácil de escuchar. Pero la realidad es, como lo demuestran todos los análisis confiables de data oficial hechos en los últimos cinco años, que un alto porcentaje de la madera que sale del Perú continúa siendo ilegal. Para los mercados domésticos la situación es, muy probablemente, peor.²⁴⁴ Mientras tanto, los compradores de los Estados Unidos, de China, de México, de Australia, de la Unión Europea, y de otros principales países consumidores continúan alimentando la corrupción, el daño ambiental, y los abusos a los derechos humanos al demandar madera sin demandar legalidad.

Pero esta historia es también sobre éxitos. El Perú tiene un modelo único de supervisión independiente vía el Osinfor y sus herramientas innovativas, Sisfor y SIGO, las cuales proporcionan a los exportadores e importadores información fundamental para identificar y verificar las fuentes legales de los productos maderables. La Operación Amazonas y sus acciones derivadas han demostrado el potencial para la implementación de la ley que viene de la transparencia de la información y de la colaboración entre instituciones peruanas, tales como la Sunat, el Osinfor, y la FEMA, y con las autoridades de control internacionales en los países importadores.

La realidad actual del nivel de exportaciones de madera ilegal ubica al sector forestal peruano ante una encrucijada. Sus instituciones y la industria pueden aprovechar las metodologías y los resultados revelados por Operación Amazonas para apoyar la implementación estratégica de la ley, aumentar la transparencia, y hacer realmente posible la verificación del origen legal de la madera. O pueden resistirse al cambio, culpar al mensajero e intentar mantener un *statu quo* de opacidad. ¿Veremos un proceso verdadero de reforma hacia la legalidad, o será sólo un nuevo ciclo de enjuague y lavado?

Los acontecimientos recientes son preocupantes. En los últimos dos años, actores clave de la industria maderera no han enfocado su energía en mejorar los sistemas e incrementar la transparencia, sino en castigar a los funcionarios

de alto nivel que impulsan reformas, en debilitar las herramientas de control y en reducir los requerimientos de información. La principal agencia reguladora del sector, Serfor, y el Ministerio de Comercio Exterior, Mincetur, han permitido los malos hábitos de la industria y han socavado la reforma al negar el problema y defender a los actores ilegales ante los oficiales de control de los países consumidores. Los exportadores peruanos se quejan de que están perdiendo U\$S140 millones en ventas al año debido a la “mala publicidad derivada de este episodio”²⁴⁵ – ignorando el hecho fundamental de que el problema real a enfrentar es la predominancia en el mercado de productos ilegales etiquetados falsamente.

¿Por qué reducir la transparencia aún más?

Las leyes del Perú y de varios de sus mercados de exportación más importantes insisten ahora en la verificación del origen legal. Si los exportadores no pueden proporcionar documentos significativos que muestren un punto de extracción legal para sus productos maderables, ¿cómo podrán los importadores de los Estados Unidos, Europa, Australia o Japón conducir la debida diligencia exigida por sus leyes nacionales? Ante una estricta implementación de las leyes por el lado de la demanda, la madera peruana corre el riesgo de perder sus mercados internacionales primarios. En octubre del 2017 vimos exactamente un anticipo de esta situación, cuando los Estados Unidos prohibieron las importaciones de la exportadora de madera peruana Inversiones La Oroza por tres años, debido a las preocupaciones continuas sobre su legalidad.²⁴⁶

Sin embargo, declaraciones recientes de la industria y de Serfor, como reacción a las modificaciones propuestas sobre la documentación aduanera, afirman que es imposible realizar la trazabilidad de los productos maderables hasta sus puntos de extracción, y que esto nunca se ha hecho.²⁴⁷ Dado el contexto internacional legal y de mercado, ¿por qué el sector maderero peruano y su autoridad forestal querrían arriesgar sus mejores mercados al eliminar la información sobre los puntos de extracción del formato de las GTFs, reducir los procedimientos de inspección portuarios, y hacer virtualmente imposible la trazabilidad del origen, legal o ilegal, de cualquier producto maderable?

La transparencia es el mejor modelo de negocio

La Operación Amazonas y las consiguientes acciones de control por parte de los Estados Unidos a lo largo de los dos últimos años, han evidenciado verdades incómodas y han forzado al sector forestal a declarar que el sistema existente en el Perú no hace y nunca ha hecho trazabilidad hasta el bosque sobre la mayor parte de sus productos maderables. Corresponde ahora avanzar desde esta afirmación hacia un cambio significativo, pero hace falta una nueva mentalidad.

El sector necesita aceptar que más trazabilidad y transparencia es algo positivo para sus escenarios en el largo plazo. Su argumento actual se reduce básicamente a – “mezclamos madera de diferentes orígenes, así que no podemos reportar ninguno de estos orígenes. Solo confíen en nuestra palabra, todo es legal.” Pero ¿sobre qué se apoyarían los compradores para confiar en estas promesas cuando los datos del Osinfor continúan mostrando que más del 70% de los puntos de extracción tienen serias infracciones legales?²⁴⁸ ¿Cuando no hay autoridades controlando la madera que procede de las autorizaciones de cambio uso de la tierra, de plantaciones, de predios privados, o de otras fuentes de “actos administrativos” que vienen sirviendo en gran medida como máquinas de lavado? ¿Cuando nadie está controlando los libros de operaciones o los procedimientos de emisión de GTFs en los aserraderos por donde pasa tanto madera legal como ilegal? ¿Cuando el MC-SNIFFS sigue en gran parte sin estar operativo? ¿Cuando los sistemas de información de los gobiernos regionales están completamente desvinculados de las agencias nacionales cuyo rol es realizar la supervisión?

La industria argumenta que no es económicamente viable la trazabilidad de productos de transformación secundaria y terciaria. Pero en el contexto de alto riesgo de los bosques peruanos, ¿cómo no esperar que las empresas ajusten sus procesos de producción para hacer la trazabilidad más factible y costo-eficiente? ¿Cómo no esperar que los centros de transformación y exportadores trabajen constructivamente con Serfor, la Sunat y el Osinfor en la creación de un proceso de declaración que pueda ser integrado en sus sistemas para el reporte transparente de todas las fuentes de extracción de madera?

No es rol de EIA definir los detalles técnicos de un sistema de trazabilidad para las empresas privadas. Pero es su responsabilidad señalar que la data oficial, las investigaciones, y las propias declaraciones de las empresas demuestran que, aun cuando el sistema en el Perú tiene la capacidad de prevenir el comercio de la madera extraída ilegalmente, ésta no viene siendo utilizada eficientemente para verificar el origen legal, mucho menos para implementar la trazabilidad hasta la fuente, de casi ningún producto maderable siendo exportado actualmente – en contravención con las propias leyes peruanas y los requisitos



Paquetes de madera de la última travesía del Yacu Kallpa © Tripulación Yacu Kallpa

La “buena fe” no es una legítima defensa cuando todos saben que el sistema es corrupto, y declarar información fraudulenta a sabiendas no es una forma aceptable de hacer negocios.

básicos de los países consumidores.

La trazabilidad es actualmente la norma para las industrias que tienen implicaciones sobre la salud humana, como es el caso de los productos lácteos o las farmacéuticas. Pero además se está convirtiendo en una práctica estándar a lo largo de una amplia variedad de sectores productivos tanto por razones de mercado como de regulación, ya que el interés del consumidor, los compromisos voluntarios, y los requerimientos legales hacen necesario que las empresas divulguen información sobre sus condiciones laborales y sus impactos ambientales, entre otros temas. Las nuevas herramientas y los nuevos ejemplos de empresas implementando la trazabilidad física de sus productos y poniendo la información de su cadena de suministro a disposición del público abundan.²⁴⁹ En el Perú, por ejemplo, la industria maderera podría tomar el ejemplo de sus contrapartes en las industrias del café o del espárrago.²⁵⁰ Este tipo de enfoque con visión de futuro finalmente beneficiará el manejo de la cadena de suministros de las propias empresas peruanas y de sus clientes.

Ahora es cuándo

En noviembre del 2017, una semana antes de la publicación de un revelador reporte de Global Witness mostrando que múltiples exportadores sabían perfectamente bien que estaban comercializando madera ilegal y lavada, y que el sistema entero funciona de esa forma, una reportera del diario peruano El Comercio entrevistó a Luis Angel Jurado Pomansunco, gerente de Inversiones La Oroza, el exportador ahora prohibido por tres años en los mercados norteamericanos debido a su propia madera ilegal. Jurado hizo énfasis en que su empresa ha venido trabajando desde el 2004 basándose en la “buena fe”, “con documentos verificados y sellados por la autoridad regional”, y que habían sido “sorprendidos” por sus abastecedores. Jurado declaró: “Si es como dice Osinfor que el 90% de madera de los títulos habilitantes es ilegal, entonces debería sancionar a todos los exportadores de madera del Perú.”²⁵¹

Y ese podría ser el caso, porque la “buena fe” no es una legítima defensa cuando todos saben que el sistema es corrupto, y declarar información fraudulenta a sabiendas no es una forma aceptable de hacer negocios. Transformar los procesos productivos puede requerir de tiempo y de inversión. Pero “no queremos hacerlo” no es lo mismo que “no podemos hacerlo”. Implementar una política para declarar todos los puntos de extracción por cada lote de productos maderables podría hacerse a partir de mañana mismo – y es, en realidad, un requerimiento ya establecido por la ley peruana. La industria peruana puede decidir evolucionar, y sus agencias regulatorias deben apoyar esa evolución.

Este es *El Momento de la Verdad* en la lucha del Perú contra la tala ilegal, el lavado de madera y su comercio asociado. Una década de inversiones y construcción de capacidades institucionales han traído al Perú a un punto en donde ya tiene las herramientas técnicas necesarias para verificar el origen legal, y ya cuenta con las instituciones gubernamentales con el interés y los medios para investigar los delitos e implementar la ley. ¿Aprovechará el gobierno actual este momento de cambio? ¿O cederá ante los intereses arraigados, motivados por ganancias de corto plazo, a expensas de su irremplazable patrimonio nacional, sus bosques y las personas que viven y dependen de ellos?

9. RECOMENDACIONES

© EIA

Al gobierno peruano:

Implementar las acciones unilaterales establecidas en la Declaración Conjunta de las Reuniones Perú – Estados Unidos Consejo de Asuntos Ambientales, Comisión de Cooperación Ambiental y Sub-Comité sobre el Manejo del Sector Forestal del 4 de noviembre del 2016. El texto exacto de estas acciones acordadas es el siguiente:

- “Modificar los requisitos de documentación para la exportación antes de finalizar el primer trimestre de 2017 para incluir información adicional para mejorar la trazabilidad en la cadena de suministro;
- “Implementar el Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre – Módulo de Control (SNIFFS-MC) en el corredor Amazónico (Loreto, Ucayali, Huánuco, y Lima) antes de finalizar el primer trimestre de 2017 y continuar enriqueciendo la información en el sistema, y avanzar en su implementación progresiva en el 2017;
- “Implementar medidas para promover el comercio legal de productos maderables mediante: 1) medidas basadas en riesgo para la prevención y detección oportuna de madera talada ilegalmente, incluyendo inspecciones de Osinfor previo a la comercialización para la exportación, y 2) promover el uso de mecanismos voluntarios para mejorar la diligencia debida en las exportaciones de productos maderables, tales como el Pacto Nacional por la Madera Legal e inspecciones de Osinfor a solicitud previo a la comercialización para la exportación;
- “Mejorar la precisión de los planes anuales de manejo, incluyendo al fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales para llevar a cabo inspecciones visuales previas a la aprobación de los POA, y asegurar que los regentes forestales sean removidos prontamente del registro nacional de regentes por infracciones, de conformidad con la legislación peruana;

- “Tomar medidas para asegurar que los gobiernos regionales transfieran prontamente los planes operativos anuales a las autoridades correspondientes de conformidad con la legislación peruana;
- “Determinar las responsabilidades de aquellos involucrados en el embarque de madera sujeto a la verificación e imponer sanciones, de conformidad con la legislación peruana.”

Implementar medidas adicionales para incrementar la trazabilidad y transparencia en las cadenas de suministro de la madera con el fin de construir credibilidad para los productos maderables peruanos y hacer posible un cumplimiento con la ley y un control efectivos

- La documentación de exportación modificada debe requerir la declaración del conjunto completo de GTFs asociadas con todas las materias primas combinadas que ingresaron en la producción de un lote de productos maderables; las GTFs emitidas por los titulares de los títulos habilitantes deberían acompañar a aquellas emitidas por los centros de transformación.
- Conducir Inspecciones Oculares Previas en los puertos de exportación de madera para cuantos cargamentos sea posible, y no solo para las especies CITES, recogiendo los datos necesarios para realizar la trazabilidad, como se hacía con formato del *Acta de Inspección Ocular de Embarque* previo a la modificación del 2016.
- El Perú debe implementar la trazabilidad y los estándares de origen legal también para sus mercados domésticos, como ya se establece en sus leyes y reglamentos. Todos los procesos de concurso público para adquirir madera y productos maderables, a nivel nacional y regional, deben exigir que los proveedores documenten el origen legal.

Implementar medidas adicionales para fortalecer la supervisión sistemática en el bosque

- Fortalecer la supervisión del gobierno regional y nacional sobre los bosques locales, concesiones de castaña o nuez de Brasil, autorizaciones de cambio de uso, y otros tipos de títulos habilitantes y actos administrativos que vienen siendo usados básicamente como máquinas de lavado.
- Realizar tanto inspecciones previas como visitas de seguimiento a una muestra estratégica de títulos habilitantes para reducir la oportunidad de cometer fraude.
- Invertir en las mejores de los procedimientos de los aserraderos / centros de transformación primaria, así como también en la supervisión y verificación de sus libros de operaciones, que son requeridos por ley.
- Proteger el estatus independiente del Osinfor y expandir su mandato para permitir la supervisión de sitios de aprovechamiento aprobados a través de “Actos Administrativos” tales como la autorización de cambio de uso de la tierra, y para permitir su ingreso inspección sobre los centros de transformación.
- Proveer al Osinfor con fondos adecuados para incrementar el número de inspectores de campo y de supervisiones. Asegurar la seguridad del personal de campo del Osinfor, de Serfor, y de las autoridades regionales forestales que trabajan bajo condiciones de peligro, y garantizar un seguro médico adecuado para tratar las enfermedades e infecciones que contraen en el campo.

Implementar medidas adicionales para respaldar casos estratégicos de implementación de la ley y judicialización

- Determinar las responsabilidades de los involucrados en los embarques de madera ilegal verificados por Operación Amazonas 2014, Operación Amazonas 2015, y el análisis de la Data Callao 2015, e imponer sanciones de acuerdo con la legislación peruana.
- Concentrar mayores esfuerzos de control e implementación de la ley en aserraderos y centros de producción.
- Enfocar las investigaciones, los operativos y la implementación de la ley en aquellas personas y empresas que financian la tala ilegal, y no solo en los operadores pequeños e informales.
- Promover la coordinación interinstitucional y el intercambio de información entre Serfor, el Osinfor, la Sunat, la Fiscalía, la Procuraduría de Minam y los gobiernos regionales, replicando el ejemplo exitoso de Operación Amazonas.
- Abordar el problema del fraude fiscal del “drawback”, que ha permitido que los exportadores reciban millones de dólares como incentivos en efectivo para exportar madera talada ilegalmente, e iniciar juicios u otros procesos pertinentes.
- Para alcanzar procesos judiciales efectivos, el gobierno peruano debe evaluar la creación de la figura de fiscales superiores especializados en asuntos ambientales, ya que muchos casos legales se estancan cuando llegan a fiscales que no manejan la problemática.

- Los fiscales y los jueces requieren del apoyo de peritos especializados en temas ambientales que puedan proporcionar la evidencia necesaria para dar seguimiento a los casos.

Incentivar y replicar modelos exitosos

- Invertir en el desarrollo de las capacidades de comunidades nativas, comunidades campesinas, y gobiernos locales para conducir o supervisar tala legal en sus territorios, incluyendo capacitaciones para negociar contratos justos con madereros o terceras partes que luego no dejen a las comunidades como responsables de actividades ilegales.
- Ampliar el programa de canje de deuda por conservación que reduce las deudas de las comunidades nativas con el Osinfor, a cambio de acuerdos de conservación forestal.
- Informar a los actores del sector forestal (en particular las comunidades nativas y campesinas, los gobiernos locales y los centros poblados, y los propietarios de predios privados) acerca de la nueva Ley Forestal y los requisitos de sus reglamentos.
- Incrementar los mecanismos financieros y apoyo técnico para que los actores medianos y pequeños puedan formalizar sus negocios y operaciones.
- Promover y diseminar la investigación sobre las dinámicas de los bosques que se encuentran bajo actividades de manejo y extracción de madera. Se podría proporcionar incentivos para promover investigaciones alineadas con las prioridades de investigación identificadas por Serfor.

Al gobierno de los Estados Unidos:

- Hacer un seguimiento permanente con sus contrapartes peruanas para garantizar la implementación de los puntos acordados durante las reuniones bilaterales del 2016
- Investigar y judicializar los casos bajo la Ley Lacey contra los comerciantes que han comprado y vendido madera ilegal peruana con conocimiento de causa o sin haber implementado la debida diligencia.
- Requerir auditorías adicionales, en el marco del Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – EEUU (APC), sobre los operadores con un historial probado de exportación de madera ilegal.
- Insistir en que el MC-SNIFFS proporcione trazabilidad hasta el punto de extracción, según lo negociado y acordado a lo largo de los últimos diez años. Insistir también en que el MC-SNIFFS esté abierto al público – con potenciales restricciones específicas para la información confidencial comercial – como se anunció al inicio de su diseño.
- Mantener la colaboración aduanera bilateral para poder detectar el comercio de madera ilegal lo antes posible, y garantizar que los productos maderables ilegales no consigan ingresar a los mercados de los EE.UU., ya sea directamente desde el Perú o a través de países intermediarios tales como México o la República Dominicana.

A los gobiernos y autoridades competentes de la Unión Europea:

- Presionar para que el Perú exija la declaración del punto(s) de extracción y los nombres científicos de todas las especies madereras, y no solo de las especies CITES, en la documentación aduanera de exportación (DAM o DUA).
- Informar a los importadores de sus países que el Perú es un proveedor de alto riesgo para cuyos productos se requiere información hasta el punto de extracción, y que los importadores no deben confiar únicamente en las afirmaciones de “buena fe”, sino que deben implementar medidas independientes de debida diligencia (como se indica a continuación).
- Revisar los programas de cooperación para garantizar que sus impuestos estén financiando esfuerzos para limpiar de manera significativa las cadenas de suministro de madera.

A las empresas importadoras de los Estados Unidos, China, México, la República Dominicana, Australia y otros países importadores:

- Requerir información del punto de extracción para toda la madera peruana, y evitar comprar madera de cualquier fuente donde no se requiera o no se pueda obtener los informes de supervisión realizados antes o después del aprovechamiento.
- Cruzar siempre la información del proveedor con la base de datos del Osinfor, SIGO, o solicitar ayuda al Osinfor cuando dichos datos no estén disponibles. Para los procesos de debida diligencia, el hecho de no estar en la lista roja de SIGO no significa necesariamente que haya un origen legal. No aparecer en la lista verde de SIGO es de por sí un riesgo de origen ilegal.
- Cualquier madera procedente de puntos de extracción con múltiples POAs previos en la lista roja debe considerarse de alto riesgo, al menos hasta que las nuevas verificaciones de

campo documenten un cambio sostenido.

- No asumir que la certificación FSC proporciona una garantía de legalidad o de cadena de custodia, dado su enfoque de trazabilidad resulta inadecuado en este contexto de alto riesgo.

A la industria peruana:

- Invertir en mejorar los sistemas para la trazabilidad de la madera y el abastecimiento legal.
- Las asociaciones de industria y de comercio deben apoyar los esfuerzos para construir la trazabilidad, la transparencia y la credibilidad que el sector maderero peruano necesita con urgencia para mantener sus mercados internacionales.
- Trabajar con las federaciones indígenas y comunidades nativas para construir nuevos modelos de abastecimiento que no exploten a las comunidades y que no las dejen con deudas impagables.
- El Colegio de Ingenieros del Perú debe abrir investigaciones y sancionar a los ingenieros forestales que han estado continuamente produciendo o validando inventarios forestales falsos.

A la Sociedad Civil en el Perú e internacionalmente:

- Ayudar a desarrollar y promulgar modelos de trazabilidad y manejo de la cadena de suministro que sean adecuados para los desafíos de un entorno de alto riesgo, y que no permitan que la madera ilegal sea lavada en las cadenas de suministro con un sello de validación.
- Unirse a las demandas por una mayor transparencia y porque la información del sector forestal esté a disposición del público.
- Apoyar las iniciativas legítimas de forestería comunitaria y de capacitación y monitoreo forestal indígena, incluyendo a las Veedurías Forestales activas en todo el país.



El 50% de la superficie forestal en el Perú se encuentra en manos de las comunidades indígenas. Garantizar la tenencia de sus tierras es una parte crucial en la protección de la Amazonía peruana. Las federaciones indígenas a lo largo de la Amazonía han establecido además programas de desarrollo de capacidades y vigilancia con el propósito de mejorar las habilidades de sus comunidades con respecto al monitoreo de sus territorios y a las negociaciones con los madereros y otros intereses externos. © EIA

TÉRMINOS USADOS FRECUENTEMENTE EN ESTE INFORME

DAM o DUA: Declaración Aduanera de Mercancías o Declaración Única de Aduanas / *Single Customs Declaration*: el formulario oficial para la exportación de productos desde el Perú, que incluye datos tales como el exportador, destino, partida arancelaria, y descripción de la mercancía.

Anexo Forestal o Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal / *Forest Annex or Forest Governance Annex*: Anexo 18.3.4 del Acuerdo de Promoción Comercial Perú – EEUU (APC), firmado el 2007.

Partida Arancelaria, Código HS o HTS: el Sistema Armonizado (*Harmonized System*, HS por sus siglas en inglés) o nomenclatura arancelaria es un sistema internacionalmente estandarizado de nombres y códigos o partidas de seis dígitos para clasificar los productos comercializados, administrado por la Organización Mundial de Aduanas y usado por el Perú. El Sistema Armonizado de Tarifas (*Harmonized Tariff Schedule*, HTS por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos es un sistema de 10 dígitos administrado por la Comisión Internacional de Comercio de los Estados Unidos. Los primeros seis dígitos son idénticos a los usados en el sistema HS. El Capítulo 44 abarca a la mayoría de productos maderables que no son muebles, mientras que el Capítulo 94 incluye muebles.

El Comité Interagencial sobre el Comercio de Productos Maderables del Perú / *Interagency Committee on Trade in Timber Products from Peru*: Comité formado para supervisar los temas relacionados con la implementación del Anexo Forestal del Acuerdo de Promoción Comercial Perú - Estados Unidos. Compuesto por representantes del Departamento de Estado, Justicia, Interior, y Agricultura, y por la Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos (USTR), que lo preside. Representantes del Departamento de Seguridad Nacional y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) participan en el Comité como observadores.

PAU: Procedimiento Administrativo Único / *Single administrative procedure*. Un PAU es iniciado cuando una supervisión de campo del Osinfor indica posibles infracciones legales, como una investigación administrativa realizada para determinar las responsabilidades administrativas del titular del título habilitante. A través de este proceso, el Osinfor puede determinar si hay infracciones, imponer sanciones o medidas correctivas, y exigir la caducidad de los derechos de aprovechamiento relacionados con los recursos forestales.

Título habilitante / *Enabling title / Logging contract*: un contrato

entre el estado y cualquier otra entidad otorgándole derechos de aprovechamiento forestal por un periodo de tiempo dado, con obligaciones específicas. Los títulos habilitantes pueden ser otorgados a individuos (predios privados), comunidades nativas, gobiernos municipales (bosques locales), o a personas naturales o jurídicas (concesiones). La Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763 define los parámetros, obligaciones, y plazos para cada tipo de contrato. EIA usa el término “título habilitante” o “contrato de aprovechamiento” en este informe.

POA: Plan Operativo Annual / *Annual Operating Plan*. Ley Forestal 27308 lo define como un plan de un año para el aprovechamiento de una parcela al interior del área de un determinado título habilitante. El periodo de un año es denominado zafra, y puede o no coincidir con el año calendario. Nótese que bajo la nueva Ley Forestal 29763, en vigor desde el 1 de octubre de 2015, los Planes Operativos ya no son necesariamente “Anuales”, sino que pueden abarcar un periodo de tiempo que va entre 1 y 3 años.

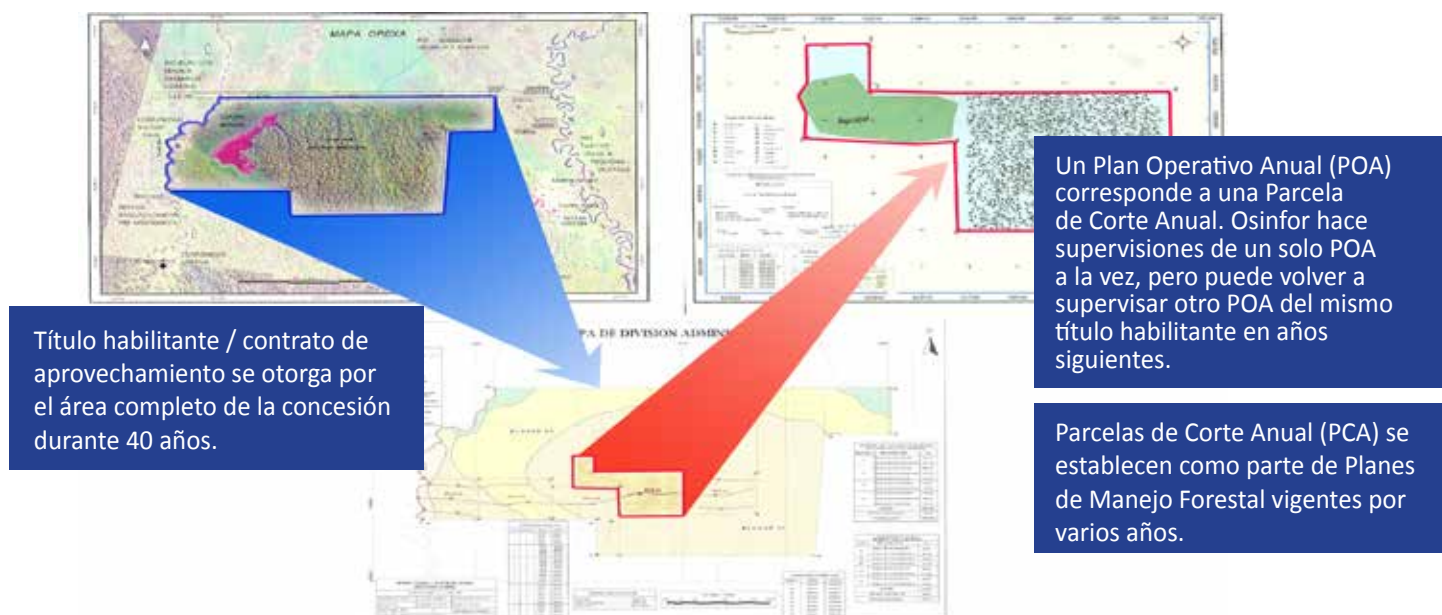
Punto de extracción: Para facilitar su comprensión, EIA usa el término “punto de extracción” para referirse a un sitio con autorización de aprovechamiento. En este informe, “puntos de extracción” se usa indistintamente para referirse al “título habilitante” o a la parcela de corta anual del POA aprobado durante una determinada zafra en un título habilitante.

SIGO: Sistema de Información Gerencial de Osinfor / *Osinfor Management Information System*. Base de datos que contiene el estatus legal y los resultados de todas las supervisiones realizadas por Osinfor. Los usuarios pueden generar reportes estadísticos y revisar listas “en rojo” y “en verde” en las cuales los títulos habilitantes son clasificados dependiendo de los resultados de sus informes de supervisión.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública N. 27806 / *Transparency and Access to Public Information Law*: Toda “solicitud de acceso a información” referida en este informe ha sido presentada con base en esta ley, la cual regula la transparencia de los actos del Estado y el derecho fundamental del acceso a la información.

Acta de Inspección Ocular de Embarque / *Acta / Visual Shipment Inspection Note*: acta oficial de una inspección de embarque que ha sido conducida por los oficiales de Serfor en el puerto, previamente a la exportación de un cargamento de productos maderables.

Figura 13: Ayuda visual para entender los títulos habilitantes y los POAs



LISTA DE ACRÓNIMOS

ADEX: Asociación de Exportadores / *Exporters Association*. Incluye un Comité de la Madera e Industria de la Madera.

CITES: la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

DGFFS: Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre / *General Directorate of Forests and Wildlife*. La autoridad nacional forestal del Perú del 2008 al 2014.

FEMA: Fiscalía Especializada en Material Ambiental, del Ministerio Público / Cuenta con oficinas a nivel nacional y regional.

FOB: *Free on Board o Freight on Board*. Término comercial que se utiliza para hacer referencia a envíos en los que el exportador paga por el transporte al puerto de embarque y los gastos de estiba. El comprador paga los costes posteriores como el flete, el seguro, la descarga y el transporte al destino final.

GTF: Guía de Transporte Forestal / *Forest Transport Guide*

HSI: *Homeland Security Investigations*. Brazo investigativo del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos.

Minagri: Ministerio de Agricultura y Riego / *Ministry of Agriculture*

Mincetur: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo / *Ministry of Exterior Commerce and Tourism*

MC-SNIFFS: Módulo de Control – Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre / *Control Module of the National Forestry and Wildlife Information System*

Osinfor: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre / *Agency for Supervision of Forest Resources and Wildlife*

PCM: Presidencia del Consejo de Ministros / *Presidency of the Council of Ministers*

PRODUCE: Ministerio de la Producción / *Ministry of Production*

Serfor: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre / *National Forest and Wildlife Service*

Sisfor: Sistema de Información Geográfica de Supervisiones Forestales / *Geographic Information System for Forest Supervision*. Uno de los sistemas de información en línea del Osinfor.

SNI: Sociedad Nacional de Industrias / *National Society of Industries* (asociación comercial)

Sunat: La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria / *National Customs and Tax Administration Agency*

APC: Acuerdo de Promoción Comercial Perú – EE.UU., tratado de libre comercio bilateral ratificado en el 2007 / *Trade Promotion Agreement between U.S. and Peru, ratified in 2007*

TPP: Tratado de Asociación Transpacífico de [TPP por sus siglas en inglés] / *Trans-Pacific Partnership* (acuerdo comercial multilateral)

USTR: Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos / *United States Trade Representative*

NOTAS FINALES CAP. 1 - CAP. 9

- 12 Ver p.ej. Mejía E, Cano W, de Jong W, Pacheco P, Tapia S y Morocho J. (2015). Actores, aprovechamiento de madera y mercados en la Amazonía peruana. Documentos Ocasionales 145. Bogor, Indonesia: CIFOR.; Environmental Investigation Agency (Agencia de Investigación Ambiental) (2012). La Máquina Lavadora: Cómo el fraude y la corrupción en el sistema de concesiones están destruyendo el futuro de los bosques del Perú.; Pautrat, L. and I. Lucich (2006). Análisis Preliminar sobre Gobernabilidad y Cumplimiento de la Legislación del Sector Forestal en el Perú. World Bank Group [Grupo del Banco Mundial].
- 13 Quince regiones aún no han delegado las funciones relacionadas a los bosques y continúan teniendo un Administración Técnica (ATFFS) que reporta directamente a Serfor a nivel nacional en vez de hacerlo a nivel de gobierno regional. Las regiones selváticas más grandes – Loreto, Ucayali y Madre de Dios – han delegado completamente, pero Cuzco, la Selva Central y Puno todavía tienen oficinas de ATFFS.
- 14 Decreto Supremo No. 014-2001-AG aprobando el reglamento para la Ley Forestal y de Fauna Silvestre 27308.
- 15 El entonces presidente Alan García usó el Acuerdo Comercial entre el Perú y los Estados Unidos como pretexto para emitir 99 Decretos Legislativos controversiales, incluyendo por lo menos nueve que afectaban las tierras de los pueblos indígenas y que fueron formulados sin procesos de consulta previa como lo requiere el Convenio 169 de la OIT. Las protestas indígenas y bloqueos de carreteras a lo largo del país culminaron con un choque violento entre la policía y los protestantes en Bagua, el cual dejó 33 personas muertas y 200 heridas. El gobierno subsecuentemente estableció mesas de diálogo y se comprometió a realizar más procesos participativos para la siguiente versión de la Ley Forestal.
- 16 La Resolución Ministerial No. 424-2014-MINAGRI fue aprobada en julio de 2014 y disolvió la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre – DGFFS, y transfirió su autoridad a Serfor.
- 17 Bajo la nueva Ley Forestal 29763, estos son simplemente llamados Planes Operativos y pueden abarcar hasta tres años.
- 18 Decreto Supremo No. 018-2015-MINAGRI, artículo 172.
- 19 Se han documentado casos donde los operadores forestales utilizaron firmas falsificadas o cortaron e insertaron la firma de un forestal desconocido sacada de otros documentos. Los consultores forestales, hasta octubre de 2015, no eran responsables por la implementación de un POA, aunque podían ser responsables de información falsificada como árboles inventados. La nueva figura del Regente, que fue creada y definida por la nueva Ley Forestal 29763 y sus reglamentos, es responsable legal de la implementación del POA.
- 20 Mejía et al. (2015).
- 21 CCTV America (24 octubre de 2014). Grupos indígenas luchan contra la tala ilegal en el Perú [archivo de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=gUQCWeg57C8&feature=youtu.be>
- 22 Abeshouse, B. y L. Del Valle (12 de agosto de 2015). Gente y Poder: La madera podrida del Perú. Al Jazeera [artículo y archivo de video]. <http://www.aljazeera.com/programmes/peopleandpower/2015/08/peru-rotten-wood-150812105020949.html> ; precio de la madera estimado en 1.8 soles por pie tablar.
- 23 Mejía et al. (2015), p.55
- 24 Ibid, Resumen Ejecutivo.
- 25 Presidencia Ejecutiva, Osinfor (25 de febrero de 2014). Carta a Erik Fischer Llanos, presidente del Comité de Madera e Industria de la Madera de ADEX. Ref: Información sobre comprobación de origen de manejo responsable de productos provenientes del bosque. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 26 Osinfor. SIGO-SFC base de datos visitada el 28 de septiembre de 2017, usando datos completos a lo largo de 2016. <http://observatorio.osinfor.gob.pe:96/Home/Reportes/9>
- 27 Factor de conversión de 220 pies tablares/m3, 1.8 soles /pie tablar. Tomado de: Osinfor (26 de junio de 2016). Suplemento Especial. <http://www.osinfor.gob.pe/publicaciones/suplemento-especial-del-osinfor-en-el-diario-el-peruano-junio-2016/>
- 28 García Delgado, F. (15 de septiembre de 2016). Osinfor: 80% de inspecciones contra tala ilegal irregulares. El Comercio. <http://elcomercio.pe/peru/osinfor-80-inspecciones-tala-ilegal-irregulares-259137>; corroborado por EIA en SIGO-SFC accedido el 29 de septiembre de 2017: se iniciaron PAUs en 3778 de 4862 supervisiones (78%). El SIGO no incluye estadísticas relacionadas al porcentaje de PAUs que fueron archivados tras la investigación, en vez de terminar en sanciones para los titulares de los títulos habilitantes; en la Operación Amazonas 2014, menos del 2% fueron archivados.
- 29 La Ley Forestal y de Fauna Silvestre 29763 define qué constituye los títulos habilitantes.
- 30 El Decreto Legislativo 1085, artículo 13, señala que el 50% de la retribución económica por derechos de aprovechamiento irá al Osinfor tras la aplicación de la Ley de Canon N. 27506, la cual dirige el 50% de los ingresos por recursos naturales a la tesorería central.
- 31 Oficio No. 198-2017-Osinfor/05.2.5-RAIP. Respuesta oficial del Osinfor a la solicitud de acceso a la información pública de EIA. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 32 Osinfor (26 de junio de 2016), Suplemento Especial.
- 33 Osinfor (2017). Conservación de Bosques, un mecanismo de canje de deuda para las comunidades nativas y campesinas. <http://www.osinfor.gob.pe/publicaciones/conservacion-de-bosques-un-mecanismo-de-canje-de-deuda-para-las-comunidades-nativas-y-campesinas/>
- 34 Solis, D. (10 de octubre de 2016). Impacto de las supervisiones de las concesiones forestales maderables sobre el cumplimiento de la Ley Forestal en el Perú: Informe Final. CIES [Consorcio de Investigación Económica y Social] y el Instituto del Perú de la Universidad San Martín de Porras.
- 35 Popp Forest Products, ver el Capítulo 4.d. de este informe; El Departamento del Interior de los Estados Unidos vs. Tres palés de madera tropical (Crouch), INV No. 2009403072 (Oficina del Fiscal del Departamento del Interior; 22 de junio de 2010). (Decisión en respuesta a la Solicitud de Remisión). En junio del 2009, agentes del Servicio de Pesca y de Vida Silvestre incautaron tres palés de madera dura tropical cuando esta ingresaba por el puerto de Tampa, Florida, proveniente de Iquitos, Perú. Los palés contenían maderas decorativas incluyendo tigrillo (*Swartzia arborescens*), palisangre (*Brosimum rubescens*), y tigre caspi (*Zygia cataractae*). Los agentes confiscaron la madera en base a que el cargamento violaba los requerimientos de declaración de la Ley Lacey, respaldándose en evidencia que mostraba que el exportador estaba utilizando documentos robados y falsificados. Los agentes del Servicio de Pesca y Vida Silvestre estaban actuando sobre la información del propietario de un negocio peruano que se había enterado de que este mismo había servido como una fachada para la madera de la embarcación fraudulenta en cuestión. El importador norteamericano presentó una solicitud de remisión de la madera, pero el fiscal encontró que el Sr. Crouch, propietario de Cocobolo, Inc., no tomó las medidas necesarias para cumplir con las regulaciones y asegurar que el cargamento fuera autorizado por un permiso de exportación que documentaba apropiadamente la información requerida, resultando en que esta fuera declarada como en conformidad con la Ley Lacey a su llegada en los Estados Unidos. La evidencia de que la madera dura tropical había sido robada para empezar, utilizando documentos falsos, llevó al representante legal del Departamento a concluir que el exportador no tenía un título legal sobre el cargamento.
- 36 Solicitud de Orden de Registro presentada el 6 de junio de 2016 en la Corte de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de California del Sur, en el asunto de Búsqueda de Global Plywood & Lumber, Inc. Caso 3:16-mj-01610-MDD, Documento 1. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.

- 37 EIA (5 de noviembre de 2015). EIA reconoce un nuevo compromiso por acabar con el comercio de recursos robados; No respalda el TPP debido a las amenazas al medio ambiente. <https://eia-global.org/press-releases/eia-releases-statement-on-tpp>
- 38 Acuerdo de Promoción Comercial Perú – EEUU, Anexo 18.3.4 sobre el Manejo del Sector Forestal, párrafo 1. https://ustr.gov/sites/default/files/uploads/agreements/fta/peru/asset_upload_file953_9541.pdf
- 39 Ibid, párrafos 6 -12.
- 40 Ver p.ej. Goncalves, M.P. et al. (2012). Justicia para los bosques: mejorando los esfuerzos en justicia penal para combatir la tala ilegal. Banco Mundial; EIA (2012); Abeshouse y Del Valle (2015).
- 41 Presuntos taladores ilegales echaron a indígenas asháninkas de sus territorios ancestrales (6 de febrero de 2017). Actualidad Ambiental. <http://www.actualidadambiental.pe/?p=43049>
- 42 Survival International (31 de marzo de 2014). Indígenas no contactados “abandonados a su suerte” mientras que los taladores y contrabandistas de drogas los invaden. <http://www.survivalinternational.org/news/10118>
- 43 Mejía et al. (2015).
- 44 EIA (2012).
- 45 Bedoya Garland, E. & A. Bedoya Silva-Santisteban (2005). Trabajo Forzado en la Extracción de la Madera en la Amazonia Peruana. Organizacion Internacional del Trabajo. http://www.ilo.org/global/topics/forced-labour/WCMS_143197/lang-es/index.htm
- 46 EIA (2012).
- 47 Abeshouse, B. y L. Del Valle (12 de agosto de 2015), Al Jazeera.
- 48 Carta al Ministro de Agricultura, Ministro del Ambiente, y al Director de Serfor de 75 científicos. Ref: Pronunciamento sobre la categorización de especies de Shihuahuaco (29 de noviembre de 2016). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe; Ramos, A. (25 de noviembre de 2016). Yéndose por las Ramas. Hildebrandt en sus 13, p.31.
- 49 Barber, C., et al. (2014). Caminos, deforestación, y los efectos mitigantes de las áreas protegidas en la Amazonía. Biological Conservation 177: 203-209.
- 50 El deficiente control en los ríos facilita tala ilegal (30 de octubre de 2015). El Comercio. <http://elcomercio.pe/sociedad/peru/deficiente-control-rios-facilita-tala-ilegal-noticia-1852144>; Collins, D. (7 de septiembre de 2015). Fotos aéreas revelan la exorbitante tala ilegal en los bosques de la Amazonía peruana. The Guardian. <https://www.theguardian.com/environment/2015/sep/07/aerial-pictures-reveal-rampant-illegal-logging-in-perus-amazon-forest>
- 51 Ministerio de Ambiente (2016). Tercera Comunicación Nacional de Perú a la Convención Marco de las Naciones Unidas Sobre Cambio Climático, pág. 112. <http://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2016/05/Tercera-Comunicaci%C3%B3n.pdf>
- 52 Baccini, A. et al. (28 de septiembre de 2017). Los bosques tropicales son una fuente neta de emisiones de carbono según mediciones sobre el suelo de aumentos y disminuciones. Science. Identificador de objeto digital: 10.1126/science.aam5962
- 53 Pearson, T.R.H. et. (2017). Emisiones de Gases de Efecto Invernadero de la degradación de bosques: una Fuente subestimada. Carbon Balance Management 12:3. Identificador de objeto digital: 10.1186/s13021-017-0072-2
- 54 Cerdán, C. (2007). La Tala ilegal de caoba (*Swietenia macrophylla*) en la Amazonía peruana y su comercialización al mercado exterior. AIDSEP.
- 55 Pautrat and Lucich (2006).
- 56 En el 2012, las exportaciones de caoba y cedro llegaron a un total de 840,618m3 según los datos de los permisos CITES (obtenidos a través de una solicitud de acceso a la información pública a la DGFFS), con un valor de US\$1,154,980 de acuerdo a las declaraciones del exportador (base de datos de la Sunat). Esto equivale al 0.6% del total de exportaciones de productos maderables, o al 0.9% de las cuatro categorías arancelarias en las que la exportación de estas especies requiere de un permiso (4403, 4407, 4408, y en el caso de la caoba, 4412 también). En el 2015 la cifra era todavía más baja: las exportaciones de caoba y cedro llegaban a un total de 307,836 m3, valorizado en US\$ 613,260 según las declaraciones de los exportadores. Esto equivale a un 0.4% del total de las exportaciones de productos maderables, o 0.7% de las categorías arancelarias relevantes. Análisis de EIA.
- 57 Carta de Andrea Johnson, Directora de Campañas Forestales, y Julia Urrunaga, Directora de Programas, Perú de EIA, Environmental Investigation Agency (Agencia de Investigación Ambiental), a Ron Kirk, Representante de Comercio de los Estados Unidos (17 de abril de 2012). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 58 Carta de Ron Kirk, Representante de Comercio de los Estados Unidos, a Alexander von Bismarck de Environmental Investigation Agency (Agencia de Investigación Ambiental) (6 de diciembre de 2012). Citas de las páginas 1 y 7 respectivamente. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 59 Ibid, Anexo II, “Acciones para enfrentar los retos identificados.”
- 60 El módulo conocido por años como el “SNIC”, fue concebido como uno de los componentes de un más grande “Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre” (SNIFFS). El SNIC ha sido ahora rebautizado como MC-SNIFFS para indicar que es el “Módulo de Control” para este aún no existente sistema de información más grande. Ver <http://www.serfor.gob.pe/centro-de-informacion/sistema-de-informacion>
- 61 Froman (2016), blog del Representante de Comercio de los Estados Unidos.
- 62 Presidente del Gabinete de Ministros. Gobierno evalúa medidas complementarias para conservar los recursos forestales del país. Nota de prensa (12 de abril de 2012). <http://www2.pcm.gob.pe/Prensa/ActividadesPCM/2012/Abril/12-04-12.html>
- 63 Presidente del Gabinete de Ministros, Oscar Valdés; Ministro de Agricultura, Luis Ginocchio; y el Presidente de Osinfor, Rolando Navarro.
- 64 481-2013-AG-DGFFS (11 de abril de 2013); 002-2013-Osinfor/06.1-06.2 (10 de mayo de 2013), Oficio No. 105-2014-Osinfor/01.1 (8 de mayo de 2014). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 65 Idem.
- 66 EIA (junio de 2015). Las fallas en las medidas de implementación y de control del Acuerdo Comercial entre el Perú y los Estados Unidos permiten la continuación de la tala ilegal. Documento informativo.
- 67 Ibid.
- 68 Bajak, F. (18 de abril de 2017). Investigación de AP muestra la recaída del Perú en la tala ilegal. Associated Press. <https://www.apnews.com/8f4d73bdc605446c9c64bc2aedf7aa31>
- 69 Carta de la Presidencia Ejecutiva del Osinfor a Erik Fischer Llanos, Presidente del Comité de Madera e Industria de la Madera de ADEX (Asociación de Exportadores) (25 de febrero de 2014). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.

- 70 Oficio No. 192-2017-Osinfor/05.2.5-RAIP (17 de octubre de 2017). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 71 Los artículos citados a continuación sirvieron de fuente para este Cuadro: Zarate, J. (1 de septiembre de 2015). El hombre que eligió el bosque y lo asesinaron. Etiqueta Negra. <http://especiales.univision.com/desigualdad/cultura/articulo/el-hombre-que-eligio-el-bosque-y-lo-asesinaron/240> ; Castañeda, G. (10 de septiembre de 2014). Quizás nunca escuchaste de Edwin Chota pero el asesinato de este líder asháninka ha conmovido al mundo. Utero. <http://utero.pe/2014/09/10/quizas-nunca-escuchaste-de-edwin-chota-pero-el-asesinato-de-este-lider-ashaninka-ha-conmovido-al-mundo/> ; Luna Amancio, N. (10 de diciembre de 2014). Cuatro viudas contra el tráfico de madera. Ojo-Público. <http://ojo-publico.com/16/el-millonario-negocio-del-trafico-de-madera>; Collins, D. (9 de septiembre de 2014). Se culpa a taladores ilegales por el asesinato de un activista forestal peruano. The Guardian. <https://www.theguardian.com/world/2014/sep/09/illegal-loggers-blamed-for-of-peru-forest-campaigner> ; Zarate, A. and W. Neuman. (10 de septiembre de 2014). Perú investiga el asesinato de un defensor del bosque. New York Times. <https://www.nytimes.com/2014/09/11/world/americas/peru-investigates-the-killing-of-an-environmental-advocate.html> ; Wallace, S. (12 de septiembre de 2014). Homicidio cuádruple en la Amazonía peruana coloca a la tala ilegal bajo la lupa. National Geographic. <https://news.nationalgeographic.com/news/2014/09/140911-peru-amazon-illegal-logging-chota-alto-tamaya/> ; BBC News. (9 de septiembre de 2014). Cuatro activistas anti-tala ilegal asesinados. <http://www.bbc.com/news/world-latin-america-29119833> ; Democracy Now (11 de diciembre de 2014). El ambiente mortal peruano: país anfitrión de la cumbre de las Naciones Unidas es uno de los países más peligrosos para los defensores de las tierras. https://www.democracynow.org/2014/12/11/perus_deadly_environment_host_nation_of
- 72 Organización Internacional del Trabajo. (11 de junio de 2016). Informe del Director General: Tercer informe complementario: Informe del Comité establecido para examinar la reclamación en la que se alega el incumplimiento por el Gobierno del Perú del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Sindical Internacional (CSI), la Confederación Sindical de Trabajadores y Trabajadores de las Américas (CSA), y la Central Autónoma de Trabajadores del Perú (CATP). GB.327/INS/5/3, Consejo de Administración, 327ª reunión, Pp12-18.
- 73 Zarate (2015), Utero.pe
- 74 Nada impedía a Ucayali darle a Saweto su título de tierra (24 de septiembre de 2014). Entrevista con Fabiola Muñoz. El Comercio. <https://elcomercio.pe/peru/ucayali/impedia-ucayali-darle-saweto-titulo-tierra-367343>
- 75 Bajak (18 April 2017), Associated Press.
- 76 Eliane Fernández (8 de abril de 2013). Entrevista con Edwin Chota [archivo de video]. <https://youtu.be/d6xcXPTIosw>
- 77 Velez, A. and J. Ortiz (11 de noviembre de 2016). Voces Indígenas: Siete mujeres hablan sobre las amenazas y retos frente a la defensa de sus territorios. Mongabay. <https://es.mongabay.com/2016/11/voces-indigenas-siete-mujeres-hablan-las-amenazas-retos-frente-la-defensa-territorios/>
- 78 Ministerio Público, Fiscalía de la Nación. Quiénes somos. <http://www.mpf.n.gob.pe/?K=138>
- 79 Romero, G. (octubre de 2014). Sunat: Control Aduanero y la Operación Amazonas. [presentación de Power Point].
- 80 Organización Mundial de Aduanas (Octubre, 2014). Comercio ilícito de madera: un resumen de los problemas que enfrenta el Perú. WCO News 75: 34-36.
- 81 Ibid, p.35.
- 82 Ibid, p. 36.
- 83 Osinfor (junio de 2016). Resultados de las supervisiones y fiscalizaciones efectuadas por el Osinfor en el marco del Operativo Internacional “Operación Amazonas 2015”, p 61-63.
- 84 Ibid. Nótese que usualmente se hace referencia al shihuahuaco por su sinónimo botánico, Coumarouna odorata or C. micrantha
- 85 Organización Mundial de Aduanas (octubre de 2014), p.36.
- 86 Idem.
- 87 peruvianamazonline.com.pe Nótese que la página web ha sido retirada. Ver capturas de pantalla en este informe y en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 88 Indicativo de llamada V7C08; IMO# 9161170; puerto de registro, Majoro, Islas Marshall.
- 89 Data Yacu Kallpa 2015.
- 90 El área territorial de Puerto Rico es 886, 800 ha. https://en.wikipedia.org/wiki/List_of_U.S._states_and_territories_by_area
- 91 Los datos de densidad de la madera tienen un rango para cada especie dependiendo de su edad, tamaño de muestra, ubicación, ect. EIA usó cifras tanto de fuentes académicas como comerciales dependiendo de las especies, principalmente; <http://www.iiap.org.pe/Upload/Publicacion/CDInvestigacion/inia/inia-p4/inia-p4.htm#TopOfPage> ; <http://www.bozovich.com/especie.php?id=2> ; <http://www.maderasperu.com/> ; www.peruforestal.org/ . Se presumió que toda la madera declarada “Virola” era V. sebifera, debido a la ausencia de información a nivel de especie en los datos de PIERS.
- 92 Arce Baca, J. (2006). Avances hacia un manejo forestal sostenible en concesiones con fines maderables: Estudio de caso en el Departamento de Ucayali, Amazonía Peruana. Tesis de Magister Scientiae, CATIE, Turrialba, Costa Rica, p.85.
- 93 Ibid., p. 87.
- 94 Datos de la Sunat. http://www.aduanet.gob.pe/cl-ad-itconsultadwh/ielTS01Alias?accion=consultar&CG_consulta=2
- 95 Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo 1085.
- 96 Osinfor (octubre de 2015). Resultados de las supervisiones y fiscalizaciones efectuadas por el Osinfor en el marco del Operativo Internacional “Operación Amazonas 2014”, p.9 y p.48.
- 97 Data Yacu Kallpa 2015.
- 98 Osinfor (junio de 2016), p.53.
- 99 Data Yacu Kallpa 2015.
- 100 Osinfor (junio de 2016), Tabla 18.
- 101 Informe No. 007-2015-Osinfor/06.2.1 (13 de abril de 2015). Informe complementario sobre el análisis de las autorizaciones para el aprovechamiento forestal en plantaciones forestales otorgados en la provincia de Ucayali, Región Loreto durante el año 2014, en marco de la Resolución Jefatural No. 113-2003-INRENA. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 102 Gobierno Regional de San Martín. Resolución Gerencial No. 005-2017-GRSM/ARA. Moyobamba, 27 de abril de 2017. Osinfor (octubre de 2015), p.9
- 103 Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos (febrero de 2016). La USTR solicita verificación de madera peruana. <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2016/february/ustr-requests-peru-timber>
- 104 Comité Interagencial de los EE.UU. sobre el Comercio de Productos Madereros del Perú. (17 de agosto de 2016). Declaración sobre el informe de verificación de la madera peruana de julio de 2016. <https://ustr.gov/sites/default/files/Timber-Committee-Report-8172016.pdf>
- 105 Partidas de la SUNARP: Oroza Wood SAC: partida 11010017, Oficina Registral de Iquitos; Inversiones La Oroza: partida 11009316, Oficina Registral de Iquitos

- 106 Resolución Directoral No. 149-2011-Osinfor-DSCFFS
- 107 Informe No. 013-2016-Osinfor/01.1.1 (3 de junio de 2016). Asunto: Resultados de supervisión y fiscalización de títulos habilitantes y planes de manejo forestal comprendidos en la solicitud de verificación realizado por los EE.UU., en el marco del compromiso asumido en el Acuerdo de Promoción Comercial Perú – Estados Unidos. Obtenido por EIA como un anexo a otro documento, en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública bajo la Ley de Transparencia peruana. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 108 Comité Interagencial de los EE.UU. sobre el Comercio de Productos Maderables del Perú (17 de agosto de 2016). Nótese que de acuerdo a esta declaración, “El Departamento de Justicia se abstiene de participar en la decisión del comité de solicitar que el Perú conduzca esta verificación y en la preparación de esta declaración.”
- 109 Declaración conjunta de las Reuniones del Consejo de Asuntos Ambientales Perú – Estados Unidos, Comisión de Cooperación Ambiental y Subcomité sobre la Gobernanza del Sector Forestal (4 de noviembre de 2016). <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2016/noviembre/joint-statement-meetings-peru-us>
- 110 Abeshouse y Del Valle (12 de agosto de 2015), Al Jazeera.
- 111 Data Yacu Kallpa 2015.
- 112 Olsen, L. (6 de diciembre de 2015), Houston Chronicle.
- 113 Informe No. 069-2016-Serfor/DGGSPFFS-DCGPFFS. Ref: Revisión y cruce de información de G.T.F. – Primer embarque “Yacu Kallpa” (18 de febrero, 2016). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 114 Olsen, L. (19 de enero de 2017). Madera robada de la Amazonía destruida en acuerdo inusual en los EE.UU. Houston Chronicle. <http://www.houstonchronicle.com/news/houston-texas/houston/article/Stolen-Amazon-wood-destroyed-in-unusual-U-S-10870538.php>
- 115 Natural Resources Defense Council (Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales) (5 de abril de 2006). Nota de prensa: Compañías de madera dura norteamericana importan caoba peruana en contravención de leyes federales e internacionales, acusan grupos indígenas y de conservación. Disponible en <https://www.nrdc.org/media/2006/060406-1>
- 116 Bajak (18 de abril de 2017), Associated Press.
- 117 Búsqueda pública de certificación FSC accedida el 6 de octubre de 2017. <https://info.fsc.org/details.php?id=a023300000VG2AzAAL&type=certificate#result>
- 118 Collyns (7 de septiembre de 2015), The Guardian.
- 119 Decreto Legislativo 1220. <http://sinia.minam.gob.pe/normas/decreto-legislativo-que-establece-medidas-lucha-contrata-tala-ilegal>
- 120 Victor Medina (15 de octubre de 2015). Tubino expone ante el Pleno Problemática Forestal de la Región Ucayali [archivo de video] <https://www.youtube.com/watch?v=BZAmxyA7fyQ>; Rivadeneyra, D. (2 de diciembre de 2014). Amado Romero, dueño de una concesión forestal donde la minería ilegal impera. La República. <http://larepublica.pe/02-12-2014/amado-romero-dueno-de-una-concesion-forestal-donde-la-mineria-ilegal-impera>
- 121 Derechos, Ambiente y Recursos Naturales (15 de diciembre de 2015). Congreso en contra de la lucha frente al cambio climático y tala ilegal. <http://www.dar.org.pe/noticias/congreso-en-contrade-la-lucha-frente-al-cambio-climatico-y-tala-ilegal/>
- 122 Según fuentes portuarias, el Yacu Kallpa partió el 2 de diciembre, pero según los datos de la Sunat, la embarcación salió el 27 de noviembre.
- 123 Acta de incautación; Luna Amacio, N. (2 de diciembre 2015). Operación Amazonas: La historia del mayor decomiso de madera de origen ilegal. Ojo-Público. <http://ojo-publico.com/132/operacion-amazonas-la-mayor-incautacion-de-madera-de-origen-ilegal> ;
- 124 Ibid.
- 125 Tráfico gigantesco (3 de diciembre de 2015). Caretas, p 38-39 y 94. <http://www2.caretas.pe/Main.asp?T=3082&id=12&idE=1237&idSto=369&idA=73920#.WSMuauvhDIU>
- 126 Luna Amacio (2 de diciembre de 2015), Ojo-Público.
- 127 Acta fiscal de custodia temporal de productos forestales maderables con decomiso especial conforme al Decreto Legislativo 1220. Firmado por el fiscal de la FEMA de Loreto además de Pablo Cesar Ormeño Quiroz, el “Capitán de Travesía” y gerente de la Agencia Naviera Maynas SA, Carlos Alberto Scarpatti Espinoza, “Capitán de Travesía” para la embarcación Yacu Kallpa, Julio César Cárdenas Ferreyra, y otros (27 de noviembre de 2015). Scarpatti y Cárdenas asumieron la responsabilidad legal de regresar la madera incautada a Iquitos dentro de los 60 días siguientes. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 128 Carga de profundidad (21 de enero de 2016). Caretas, pp. 32-33. <http://www2.caretas.pe/Main.asp?T=3082&id=12&idE=1243&idSto=369&idA=74305#.WSMvlevhDIU>
- 129 Yacu Kallpa, Asunto pendiente (carta al editor, impresión de la edición del 22 de septiembre de 2016) Caretas, pp. 6-7. <http://www2.caretas.pe/Main.asp?T=3082&S=&id=12&idE=1278&idSto=73&idA=76793#.WbyhftOGPow> ; Empresa niega que tripulación peruana esté abandonada en México (26 de febrero de 2016), El Comercio. <https://elcomercio.pe/mundo/actualidad/empresa-niega-tripulacion-peruana-abandonada-mexico-211718>
- 130 EIA (28 de agosto de 2016). Hallazgos de la verificación de madera corroboran años de evidencia de un patrón persistente de tala ilegal. <https://eia-global.org/press-releases/us-government-report-confirms-imports-of-illegal-timber-from-peru>
- 131 18 marinos peruanos llevan abandonados casi un mes en un puerto de México (24 de febrero de 2016). RPP Noticias. <http://rpp.pe/peru/actualidad/18-marinos-peruanos-llevan-abandonados-casi-un-mes-en-un-puerto-de-mexico-noticia-940785>; Mijangos, B. (24 de febrero de 2016). Consulado de Perú en México sin responder a demandas marineros. Hoy Tamaulipas. <http://www.hoytamaulipas.net/notas/212401/Consulado-de-Peru-en-Mexico-sin-responder-a-demandas-de-marineros.html>
- 132 Meza, A. (26 de febrero de 2016). Regresan a Perú marineros varados en Tampico. Milenio.com http://www.milenio.com/politica/marineros_Peru_0_690531255.html
- 133 Hernandez, Priscila y N. Luna Amancio. (30 de octubre de 2017). Ojo Público – Connectas – W Radio. Del sur al norte: la ruta del tráfico de madera del Amazonas. Ojo-Público. <https://ojo-publico.com/especiales/madera-ilegal/from-south-to-north-the-amazon-timber-trafficking-trail/> ; Lobbys transnacionales y normas débiles. 30 de octubre de 2017. <https://ojo-publico.com/especiales/madera-ilegal/transnational-lobbies-and-weak-regulations/> ; La odisea del Yacu Kallpa. 30 de octubre de 2017. <https://ojo-publico.com/especiales/madera-ilegal/the-odyssey-of-the-yacu-kallpa/> ; Fiscalía Ambiental: “Vamos a denunciar a todos los que resulten responsables por devolver la madera”. <https://ojo-publico.com/525/mexico-no-tenia-derecho-entregar-esa-madera-ilegal>
- 134 Luna Amancio, N. (8 de mayo de 2017). Juez admite acción de amparo de maderera y ordena devolución de carga de origen ilegal. Ojo-Público. <https://ojo-publico.com/425/juez-admite-accion-de-amparo-de-maderera-y-ordena-devolucion-de-carga-de-origen-no-legal>
- 135 Carta de Alejandro Ruíz Robles, miembro de la Cámara de Comercio México - Perú, dirigida a Jaime Sparks de las Casas, Ministro de Relaciones Exteriores del Perú (27 de octubre de 2015). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.

- 136 Carta de Jorge Almada Nagy, Presidente de la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de Productos Forestales (IMEXFOR) dirigida al Sr. Nava Aguilera, Autoridad de Administración Portuaria de Tampico (9 de octubre de 2015). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 137 Correspondencia oficial de la Ministra Consejera, Elizabeth Gonzalez Portuas dirigida a Ricardo Treviño Chapa, Administrador General de Aduanas, del Servicio de Administración Tributaria de México (12 de octubre de 2015). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 138 Correo electrónico de la Ministra Consejera, Elizabeth Gonzalez Portuas a Eduardo Guiulfo. Referencia: "Carga retenida proveniente del Perú" (19 de octubre de 2015).
- 139 La detención se basó en un pedido de cooperación internacional del gobierno peruano.
- 140 Hernandez, P. y Luna N. (30 de octubre de 2017), Ojo-Público. <https://ojo-publico.com/especiales/madera-ilegal/del-sur-al-norte-la-ruta-del-trafico-de-madera-del-amazonas/>
- 141 Tráfico gigantesco (3 de diciembre de 2015). Caretas, p. 38-39, 94.
- 142 Trabajadores madereros defienden la tala ilegal y se enfrentan a la policía (3 de diciembre de 2015). La República. <http://larepublica.pe/politica/900574-trabajadores-madereros-defienden-la-tala-ilegal-y-se-enfrentan-a-la-policia>
- 143 Ver discusiones en <https://www.facebook.com/ParoForestalUcayali>
- 144 Olsen (19 de enero de 2017), Houston Chronicle.
- 145 Data Yacu Kallpa 2015.
- 146 Departamento de Justicia de los Estados Unidos (18 de enero de 2017). Departamento de Justicia llega a un acuerdo para garantizar la destrucción de madera presuntamente extraída en violación de la ley peruana. Nota de prensa. <https://www.justice.gov/opa/pr/justice-department-reaches-agreement-ensure-destruction-timber-believed-have-been-harvested>
- 147 Olsen (19 de enero de 2017), Houston Chronicle.
- 148 Policía Perú (22 de abril de 2016). Ucayali: Desarticulan organización criminal 'Los Patrones de Ucayali' dedicada a la tala ilegal de madera. Nota de prensa. <http://policiaperu.tumblr.com/post/143245483238/ucayali-desarticulan-organizaci%C3%B3n-criminal-los>
- 149 Ídem
- 150 Ley 30077, Ley contra el crimen organizado.
- 151 Perú: Cae banda que enviaba madera ilegal a China, México y EEUU (22 de abril de 2016). Associated Press. <http://noticias.terra.com.mx/mundo/peru-cae-banda-enviaba-madera-ilegal-a-china-mexico-y-eeuu,ac63e6ca4867dd89a28ca581f1fb636ciet9jdod.html>
- 152 MININTER (13 de julio de 2017). Organización criminal "Los Castores de la Selva Central" operaba en Junín, Ucayali y Lima, donde ejercía la tala y comercio ilegal de madera. Nota de prensa N° 936 – 2017. <https://www.mininter.gob.pe/content/presentan-resultados-de-megaoperativo-que-desbarat%C3%B3-mafia-maderera>
- 153 Tarabochia, M. L (14 de julio de 2017). Detienen a clan familiar dedicado a la tala y comercio ilegal de madera en la selva central de Perú. Consultado el 27 de julio de 2017 en Mongabay Latam. <https://es.mongabay.com/2017/07/clan-familiar-castores-tala-madera-deforestacion/>
- 154 Kené, Instituto de Estudios Forestales y Ambientales (13 de julio de 2017). Policía Nacional captura a organización criminal "Los Castores de la Selva Central" dedicados a la tala ilegal y tráfico de maderas. Nota de Prensa 002-2017, <http://www.keneamazon.net/Documents/Press-Release/Nota-de.Prensa-002-2017-KENE.pdf>
- 155 Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, Acuerdo de Asistencia Judicial en Materia Penal entre la República del Perú y la República Dominicana, Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú sobre Asistencia Jurídica en Materia Penal, etc.
- 156 Vista gorda (28 de enero de 2016). Caretas, p 62-65. <http://www2.caretas.pe/Main.asp?T=3082&id=12&idE=1244&idSto=369&idA=74400#.WSMvSuvhDIU>
- 157 PCM (15 de enero de 2016). Pedro Cateriano reafirmó en Estados Unidos el compromiso del Perú con el medio ambiente. Nota de prensa. <http://www.pcm.gob.pe/2016/01/pedro-cateriano-reafirmo-en-estados-unidos-el-compromiso-del-peru-con-el-medio-ambiente/>
- 158 Resolución Suprema N. 011-2016-PCM (14 de enero de 2016). Encargan funciones de presidente ejecutivo del Osinfor. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 159 Conforman comité que elaborará bases para elección de nuevo Presidente Ejecutivo de Osinfor (29 de enero de 2016). Actualidad Ambiental. <http://www.actualidadambiental.pe/?p=35230>
- 160 Vista gorda (28 de enero de 2016). Caretas, p 62-65.
- 161 La tala ilegal y la lucha contra el crimen organizado: a propósito de la Operación Amazonas II (3 de diciembre de 2015). (Presentación del Embajador Juan Federico Jiménez Mayor, Representante Permanente del Perú ante la OEA - Sesión de la Comisión de Seguridad Hemisférica del 3 de diciembre de 2015) http://scm.oas.org/doc_public/SPANISH/HIST_15/CP35300S04.doc
- 162 Resolución Suprema No. 011-2016-PCM (14 de enero de 2016)
- 163 EIA (15 de enero de 2016). EIA denuncia despido del Presidente del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, en un esfuerzo aparente por permitir que la madera ilegal ingrese a los Estados Unidos. Nota de prensa.
- 164 Bajak (18 de abril de 2017), Associated Press
- 165 Vista gorda (28 de enero, 2016). Caretas.
- 166 Ídem.
- 167 Proética (19 de abril de 2017). Lea la carta que envió el Mincetur al gobierno de EEUU para defender ingreso de madera ilegal a Houston. <http://www.proetica.org.pe/?q=content/lea-la-carta-que-envi%C3%B3-el-mincetur-al-gobierno-de-eeuu-para-defender-ingreso-de-madera>
- 168 Ver p.ej. Iniciativa de Legalidad forestal. Ley Lacey de los Estados Unidos. <http://www.forestlegality.org/policy/us-lacey-act>
- 169 García Delgado, F. (10 de mayo de 2017). ¿Por qué el Mincetur avaló envío de madera ilegal a EE.UU.? El Comercio. <http://elcomercio.pe/peru/mincetur-avalo-envio-madera-ilegal-ee-uu-419403>
- 170 Oficio No. 015-2016-Osinfor/01.1. Según al gráfico en la página 6, el volumen total exportado a los EE.UU. era de 3,136.821 m³ mientras que el volumen "no justificado" (aprovechado ilegalmente) a los EE.UU. era de 2,807.212 m³. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 171 García Delgado, F. (10 de mayo de 2017), El Comercio.
- 172 Carta No. 061-2016-Serfor-DE. De Fabiola Muñoz, Directora del Serfor, a Leslie Fleming Luczkowski, Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza. Lima, Perú (8 de abril de 2016). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.

- 173 Carta No. 062-2016-Serfor-DE. De Fabiola Muñoz, Directora de Serfor, a Leslie Fleming Luczkowski, Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza. Lima, Perú (8 de abril, 2016). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 174 Carta No. 094-2016-Serfor-DE. De Fabiola Muñoz, Directora de Serfor, a Steve Popp de Popp Forest Products Inc. Lima, Perú. (22 de abril de 2016). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 175 Carta de la Presidencia Ejecutiva de Osinfor a Erik Fischer Llanos, Presidente del Comité de Madera e Industria de la Madera de ADEX (Asociación de Exportadores) (25 de febrero de 2014). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 176 Oficio Múltiple No. 002-2015-Osinfor/01.1. (13 de mayo de 2015). Ref: Información sobre títulos habilitantes supervisados por el Osinfor. Dirigido a: Madereras Elaboradas del Oriente SAC, Corporación Industrial Forestal, Maderera Vulcano SAC, Maderas Peruanas SAC, Inversiones Técnicas Maderables SAC, KMU Perú SAC, Sico Maderas SAC, San Marino Industria & Comercio SAC, Triplay Iquitos SAC. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 177 Oficio No. 192-2017-Osinfor/05.2.5-RAIP (17 de octubre de 2017).
- 178 Informe No. 069-2016-Serfor-DGGSPFFS-DCGPFFS. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 179 Segunda Disposición Complementaria del Reglamento del Decreto Legislativo 1085.
- 180 Osinfor (octubre de 2015), p.9.
- 181 Carta abierta a PPK del Grupo Perú COP20 (15 de agosto de 2016). <https://www.scribd.com/document/321398763/Sociedad-civil-pide-a-gobierno-de-PPK-derogar-reglamento-del-DL-1220-sobre-tala-ilegal>
- 182 Proética (19 de agosto de 2016). Fiscal Superior Especializada en Materia Ambiental respalda pedido para derogar el Reglamento del DL 1220 sobre tala ilegal. <http://www.proetica.org.pe/?q=content/fiscal-superior-especializada-en-materia-ambiental-respalda-pedido-para-derogar-reglamento>
- 183 Ídem
- 184 Antes de la Operación Amazonas, esto solo se había hecho para las especies protegidas por la CITES cuya exportación requiere de documentación adicional, como mostró EIA en su informe del 2012, La Máquina Lavadora.
- 185 Decreto Supremo No° 036-2004-AG (2004).
- 186 Decreto Legislativo 1085, aprobado el 27 de junio de 2008
- 187 Oficio No. 384-2015-Serfor-DE (28 de octubre de 2015) a Alfonso Luyo Carbajal, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, Sunat, firmado por Fabiola Muñoz Doderó, Directora Ejecutiva del Serfor. Ref: Mercancía restringida. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 188 Decreto Supremo No. 018-2015-Minagri, Artículo 172.
- 189 Patron, A. R. (Octubre, 2017). Trazabilidad de la madera en el marco de la normativa forestal peruana [presentación de Power Point]. <http://www.serfor.gob.pe/cuidando-el-bosque/trazabilidad>; Serfor (29 de marzo de 2017). Informe Técnico No. 034-2017-Serfor-DGPCFFS-DPR. Ref: Proyecto de Resolución de Intendencia Nacional que modifica instructivo “Declaración Aduanera de Mercancías (DAM) INTA-IT.00.04. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 190 Vick, G. (octubre de 2017). Presentación de la International Wood Products Association (Asociación Internacional de Madera) en el Seminario sobre Trazabilidad [presentación de Power Point]. <http://www.serfor.gob.pe/wp-content/uploads/2017/10/15-Gianinna-Vick.pdf>
- 191 Si bien se había anunciado también que el grupo estaba analizando el comercio potencialmente ilegal de fauna silvestre y oro, el foco principal estuvo en el comercio de madera.
- 192 Oficina del Representante de Comercio de los Estados Unidos (20 de octubre de 2017). La oficina del USTR anuncia una acción sin precedentes para bloquear la importación de madera ilegal peruana. Nota de prensa. <https://ustr.gov/about-us/policy-offices/press-office/press-releases/2017/octubre/ustr-announces-unprecedented-action>
- 193 SNI – ADEX (29 de marzo de 2017). Carta firmada por Erik Fischer Llanos (ADEX) y Alfredo Biasevich Barreto (SNI) dirigida a Walter Cárdenas Mendoza, Superintendente de la Sunat; Serfor (29 de marzo de 2017), Informe técnico No. 034-2017-Serfor-DGPCFFS-DPR. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 194 Ídem.
- 195 Patron (Octubre, 2017), Serfor.
- 196 Decreto Supremo No. 018-2015-MINAGRI.
- 197 Ídem.
- 198 Numeral 17, Regulación (UE) No. 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo del 20 de octubre de 2010, que establece las obligaciones de los operadores que introducen madera y productos maderables en el mercado.
- 199 Comisión Europea (12 de febrero de 2016). Documento de Orientación del Reglamento de la Madera de la Unión Europea.
- 200 Saunders, J. (7 de junio de 2017). Decisión del tribunal holandés ayuda a frenar el comercio ilegal de madera. Forest Trends [blog]. <http://forest-trends.org/blog/2017/06/07/dutch-court-ruling-helps-curb-illegal-timber-trade/>
- 201 Declaración Conjunta de las Reuniones Perú – Estados Unidos Consejo de Asuntos Ambientales, Comisión de Cooperación Ambiental y Sub-Comité sobre el Manejo del Sector Forestal (4 de noviembre de 2016).
- 202 Ídem.
- 203 Maderera Bozovich (23 de noviembre de 2015). Exportando Perú – Pisos de madera Bozovich [archivo de video]. PromPerú. https://www.youtube.com/watch?time_continue=261&v=QJMe5bNR98E ; e-consultaruc.sunat.gob.pe
- 204 SNI – ADEX (29 de marzo de 2017), Carta a la Sunat, p.1.
- 205 Ibid, p.2.
- 206 Serfor (29 de marzo de 2017), Informe técnico No. 034-2017-Serfor-DGPCFFS-DPR, p.9.
- 207 Laclotte Hart, D. y Romero Saavedra, C. (abril de 2017). La Trazabilidad como medio para controlar el origen legal de la madera en el Perú: Conceptos, experiencias, regulaciones y recomendaciones. Soluciones Sostenibles Consultores.
- 208 Base de datos pública de la Sunat http://www.aduanet.gob.pe/cl-ad-itconsultadwh/ielTS01Alias?accion=consultar&CG_consulta=2
- 209 Resolución No. 156-2015-Serfor-D, Anexo 2.
- 210 Decreto Supremo No. 014-2001, Artículo 300.

- 211 Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura de las Naciones Unidas y La Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa. Disponible en <http://www.unece.org/forests/fpamr2016-annex.html>
- 212 Lacroix Hart y Romero Saavedra (abril de 2017)
- 213 Patron (octubre de 2017), Serfor; Serfor (29 de marzo de 2017). Informe técnico No. 034-2017-Serfor-DGPCFFS-DPR, p.9
- 214 SIGO-SFC visitada el 7 de octubre de 2017. De las 618 supervisiones conducidas en el 2016, Osinfor inició procesos legales de sanción (PAUs) para 454 o el 73% de los puntos de extracción.
- 215 Búsqueda: certificación de Forest Stewardship Council, accedido el 24 de octubre de 2017. <https://info.fsc.org/details.php?id=a023300000dpag9AAA&type=certificate>
- 216 Ídem.
- 217 Específicamente, 0.8 veces la raíz cuadrada de la cantidad de unidades de proveedor. FSC-STD-40-005, p23. <https://us.fsc.org/preview.standard-for-company-evaluation-of-controlled-wood-fsc-std-40-005v2-1en.a-198.pdf>
- 218 EIA (2015). Robando el último bosque: La compañía maderera más grande de Austria, derechos sobre la tierra, y la corrupción en Rumania. <https://eia-global.org/reports/st>
- 219 Erickson-Davis, Morgan (23 de febrero de 2017). Forest Stewardship Council rompe lazos con gigante maderera austriaca. Mongabay. <https://news.mongabay.com/2017/02/forest-stewardship-council-cuts-ties-with-austrian-timber-giant/>
- 220 Departamento de Justicia de los Estados Unidos (6 de agosto de 2012). Gibson Guitar Corp. llega a un acuerdo para resolver la investigación criminal por la violación de Ley Lacey. Nota de prensa. <https://www.justice.gov/opa/pr/gibson-guitar-corp-agrees-resolve-investigation-lacey-act-violations>
- 221 Departamento de Justicia de los Estados Unidos (1 de febrero de 2016). Lumber Liquidators Inc. sentenciada por importación ilegal de madera dura y crímenes ambientales relacionados. Nota de prensa. <https://www.justice.gov/opa/pr/lumber-liquidators-inc-sentenced-illegal-importation-hardwood-and-related-environmental>
- 222 Uitspraken (junio de 2017). <https://uitspraken.rechtspraak.nl/inziendocument?id=ECLI:NL:RBNHO:2017:4474>
- 223 Minagri (21 de marzo de 2017). “Presentan herramienta que permitirá seguir la madera desde el bosque hasta su comercialización”. Nota de prensa. <http://www.minagri.gob.pe/portal/publicaciones-y-prensa/noticias-2017/18915-presentan-herramienta-que-permitira-seguir-la-madera-desde-el-bosque-hasta-su-comercializacion>
- 224 Serfor. Centro de Información: Sistema de información – SNIFFS. <http://www.serfor.gob.pe/centro-de-informacion/sistema-de-informacion>
- 225 Froman (2016), blog del Representante de Comercio de los Estados Unidos (USTR).
- 226 Este sistema, conocido por años como el “SNIC”, fue concebido como uno de los componentes de un más grande “Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre” (SNIFFS). El SNIC ha sido ahora rebautizado como MC-SNIFFS para indicar que es el “Módulo de Control” para este aún no existente sistema de información más grande. Ver <http://www.serfor.gob.pe/centro-de-informacion/sistema-de-informacion>, para leer más en más detalle.
- 227 Presentación en la Semana de Legalidad Forestal, World Resources Institute, Washington DC, 3 de octubre de 2017.
- 228 Serfor (6 de julio de 2017). Serfor promueve DataBOSQUE de GIZ usado para mejorar la gestión de las operaciones maderables en el bosque. <http://www.serfor.gob.pe/noticias/serfor-promueve-databosque-de-giz-usado-para-mejorar-la-gestion-de-las-operaciones-maderables-en-el-bosque>
- 229 SFM Itto (24 de mayo de 2017). Modelo para el sistema de trazabilidad de madera peruana para SMEs [publicación de video]. <https://www.youtube.com/watch?v=6Ubew0HQ70g&t=4s>
- 230 Maderera Bozovich. Carta a la Sunat. Ref: Notificación No. 048-2017-Sunat/391200. Lima, 18 de abril de 2017. Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 231 Memorandum No. 489-2016-Serfor-ATFFS Lima en respuesta a la solicitud de acceso a la información pública No. 182-2016, contiene materiales anexados Carta No. 084-2016-Serfor-ATFFS Lima (28 de junio de 2016) y el Oficio No. 384-2015-Serfor-DE (28 de octubre de 2015); también 403-2016-Serfor/DGSPFFS-DCGPFFS (13 de octubre de 2016). Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 232 Memorandum No. 0457-2017-Serfor-ATFFS LIMA. Solicitud de acceso a la información pública, CUT: 42468-2017. Lima, 12 de septiembre de 2017. Firmada por el Ing. Julio Napoleón Jerí Ochoa. Texto original: “Es grato dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y en relación al asunto, para alcanzar a su despacho el escaneo de las actas de inspección ocular con sus respectivas guías de transporte forestal verificadas en el Terminal Portuario correspondiente al año 2016, así mismo informarle que en la actualidad se viene verificando y sellando solo las guías de transporte forestal de los productos a exportar. Adjunto CD.” Disponible en los materiales de referencia en línea de este informe.
- 233 CIEL (20 de noviembre del 2017) “Mejora Continua” de Prácticas Ilegales en el Sector Forestal del Perú. <http://www.ciel.org/wp-content/uploads/2017/11/CentroReportV15.pdf> Los datos oficiales recibidos por EIA de parte de Serfor para el mismo periodo de tiempo eran mucho menos completos que los obtenidos por CIEL. Aunque esto no debería ser posible, puesto que las leyes peruanas garantizan la transparencia y el acceso a la información pública para todas las personas, este fue el caso. Por ello, EIA optó por verificar, validar, y trabajar con los datos obtenidos por CIEL.
- 234 Otros países importadores: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, España, Filipinas, Grecia, Hong Kong, Israel, Japón, Corea del Sur, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Polinesia, Portugal, Puerto Rico, Reino Unido, Taiwán, Uruguay y Vietnam.
- 235 USTR (20 de octubre de 2017).
- 236 Global Witness (9 de noviembre del 2017). Compradores de buena fe. <https://www.globalwitness.org/en/campaigns/forests/buyers-good-faith/>
- 237 Memorandum No. 0457-2017-Serfor-ATFFS LIMA.
- 238 Tras recibir las Actas de Inspección del 2016 de Serfor y notar los cambios, EIA envió una comunicación al funcionario que envió los datos, solicitando una reunión para aclarar este y otros temas relacionados con su respuesta a la solicitud de acceso a la información. EIA hizo un seguimiento a través de llamadas telefónicas, pero fue imposible obtener información adicional.
- 239 Cossio-Solano, R. et al (2011). El aprovechamiento de madera en las concesiones castañeras (*Bertholletia excelsa*) en Madre de Dios, Perú. Documento de Trabajo, Centro para la Investigación Forestal Internacional. http://www.cifor.org/publications/pdf_files/WPapers/WP56Guariguata.pdf
- 240 El reglamento del Decreto Legislativo 1085, en su Segunda Disposición Complementaria, establece que las autoridades competentes que aprueban los Planes de Manejo forestal deben comunicar la documentación pertinente a Osinfor dentro de los 15 días siguientes a la emisión de la aprobación.
- 241 “a lo largo de marzo del presente año [2015] 100% de estos no existen en la base de datos institucional” p. 55, Resultados de las supervisiones y fiscalizaciones efectuadas por el Osinfor en el marco del Operativo Internacional “Operación Amazonas 2014”.
- 242 Data Yacu Kallpa 2015.
- 243 Oficio No. 192-2017-Osinfor/05.2.5-RAIP (17 de octubre de 2017).

- 244 Ver e.g. Mejía et al. (2015).
- 245 Bajak (18 de abril de 2017), Associated Press.
- 246 USTR (20 de octubre de 2017).
- 247 SNI – ADEX (29 de marzo de 2017), Carta a la Sunat.
- 248 Osinfor. Base de datos SIGO-SFC. <http://observatorio.osinfor.gob.pe:96/Home/Reportes/4>, accedida el 24 de octubre de 2017.
- 249 Ver ejemplos en Noguera, R. (octubre de 2017). Trazabilidad de Productos Forestales: Una Perspectiva Global [presentación de Power Point]. <http://www.serfor.gob.pe/wp-content/uploads/2017/10/03-Ruth-Noguera.pdf> : O'Donnell, J. (2017). ¿De dónde viene tu madera? Avances en tecnología de trazabilidad brinda más información que nunca antes a los consumidores. Guía Internacional del Buen Comprador. Asociación Internacional de Productos de Madera <https://view.joomag.com/international-wood-international-wood-2017/0231287001508881563?short>
- 250 Alianza Cacao Perú (octubre de 2016). Reporte Final de Alianza Cacao Perú. USAID.
- 251 García, Francesca (5 de noviembre de 2017). Sin precedentes: ¿por qué EE.UU. aplicó sanciones en TLC con Perú?. El Comercio. <https://elcomercio.pe/peru/precedentes-ee-uu-aplico-sanciones-tlc-peru-noticia-471207>

EIA - US

P.O. Box 53343

Washington DC 20009 USA

TEL: +1 202 483 6621

FAX: +1 202 986 8626

EMAIL: info@eia-global.org

WWW.EIA-GLOBAL.ORG

EIA - UK

62/63 Upper Street,

London N10NY, UK

TEL: + 44 (0) 20 7354 7960

FAX: + 44 (0) 20 7354 7961

EMAIL: ukinfo@eia-international.org

WWW.EIA-INTERNATIONAL.ORG

